

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero San Jeronimito, clave 1218, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Nuevo León, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad

SECRETARIA DE ENERGIA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-030-ENER-2016, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (led) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-016-SCFI-2016

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 11/07/16 por el que se emiten los Lineamientos de operación del Programa de la Reforma Educativa

SECRETARIA DE SALUD

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina a la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, la fracción de terreno con superficie de 20-00-00 hectáreas que forma parte del inmueble de mayor extensión con superficie total de 735-25-09.423 hectáreas, denominado El Moño o Los Tlateles, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca s/n, en los Municipios de Chimalhuacán y Texcoco, Estado de México

Acuerdo por el que se destina al Municipio de Chimalhuacán, una fracción de terreno con superficie de 30-00-00 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 735-25-09.423 hectáreas, denominado El Moño o Los Tlateles ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca s/n, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México

Acuerdo por el que se destina a la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria del Municipio de Chimalhuacán, denominada Desarrollos de Infraestructura Sustentable Nuevo Chimalhuacán, S.A. de C.V., la fracción de terreno con superficie total de 150-00-00 hectáreas, que forma parte del inmueble de mayor extensión con superficie total de 735-25-09.423 hectáreas, denominado El Moño o Los Tlateles, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca s/n, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Cerro de la Atalaya Cuartel 19 Zona Militar, ubicado en calle Niño Artillero, C.P. 92800, Colonia Centro, Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 4842.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado 39 Batallón de Infantería, ubicado en Carretera Libre-Tuxpan-Tampico Km. 1.5, Colonia Alto Lucero, C.P. 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 67807.80 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Ex Tienda Sedena, ubicado en calle Morelos, C.P. 92511, Cerro Azul, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 542.06 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Hospital Militar Regional, ubicado en Avenida Aquiles Serdán No. 860, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 5085.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Ex-Unidad Habitacional Militar Tierra Blanca y Ex Jardín de Niños Quetzalcóatl, ubicado en Avenida Independencia, Colonia El Recreo, C.P. 95110, Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 7953.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Unidad Habitacional Militar 26 F, ubicado en Avenida Veracruz No. 20, Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 20060.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Base de Operaciones, ubicado en calle Miguel Rodríguez Clavería, Colonia Hoja de Maíz, C.P. 95100, Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 4422.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Cuartel Hidalgo, ubicado en Avenida Norte 5, Orizaba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 5125.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Terreno Lagos de Moreno, ubicado en Carretera Libre Lagos de Moreno-San Juan de los Lagos, Fraccionamiento La Esmeralda, C.P. 43400, Lagos de Moreno, Estado de Jalisco, con superficie de 1950.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado El Rosario, ubicado en Carretera Transpeninsular No. 251, C.P. 22930, Pueblo El Rosario, Ensenada, Estado de Baja California, con superficie de 92800.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo por el que se adicionan y eliminan indicadores clave en materia de trabajo y previsión social al Catálogo Nacional de Indicadores

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se modifica el Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2016

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de las aguas nacionales subterráneas del acuífero San Jeronimito, clave 1218, en el Estado de Guerrero, Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción, ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de San Jeronimito, clave 1218, en el Estado de Guerrero;

Que el 13 de agosto de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, en el que se establecieron los límites del acuífero San Jeronimito, clave 1218, en el Estado de Guerrero y se dio a conocer la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero, obteniéndose un valor de 7.600214 millones de metros cúbicos anuales, considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de agua al 31 de diciembre de 2005;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero San Jeronimito, clave 1218, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 13.535480 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de septiembre de 2008;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero San Jeronimito, clave 1218, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 10.775641 millones de metros cúbicos anuales; con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero San Jeronimito, clave 1218, en el Estado de Guerrero, obteniéndose un valor de 10.269388 millones de metros cúbicos anuales; considerando los valores inscritos en el Registro Público de Derechos de agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero San Jeronimito, clave 1218, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en la superficie en que se ubica el acuífero San Jeronimito, clave 1218, en el Estado de Guerrero, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) “DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los Municipios de José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, Gro.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1978, el cual aplica en una porción que cubre 861 kilómetros cuadrados de la superficie del acuífero San Jeronimito, clave 1218, en el Estado de Guerrero;
- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero San Jeronimito, clave 1218, en el Estado de Guerrero, que comprende una superficie de 95.80 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que no obstante la existencia de los instrumentos jurídicos mencionados, en la superficie del acuífero San Jeronimito, clave 1218, se encuentra un municipio de gran importancia a nivel regional: Zihuatanejo de Azueta, del Estado de Guerrero, en donde la actividad turística y de servicios es relevante y en el que el agua subterránea es la principal fuente de abastecimiento de agua potable, lo que permite inferir que habrá cada vez mayor demanda de agua para cubrir las necesidades básicas de los habitantes, e impulsar las actividades económicas en la región;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero San Jeronimito, clave 1218, en el Estado de Guerrero, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar el establecimiento del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos, se promovió la participación de los usuarios organizados a través del Consejo de Cuenca de la Costa de Guerrero, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la sexta reunión ordinaria de su consejo de operación y vigilancia, realizada el 31 de julio de 2015, en la ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO SAN JERONIMITO, CLAVE 1218, EN EL ESTADO DE GUERRERO, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero San Jeronimito, clave 1218, en el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero costero San Jeronimito, clave 1218, se localiza en la porción noroeste del Estado de Guerrero; cubre una superficie de 956.21 kilómetros cuadrados, y comprende parcialmente a los municipios de Petatlán, Zihuatanejo de Azueta y Coyuca de Catalán. Administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Pacífico Sur.

Los límites del acuífero San Jeronimito, clave 1218, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2007.

ACUÍFERO 1218 SAN JERONIMITO

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	101	26	5.9	17	31	22.6	
2	101	25	6.5	17	33	34.7	
3	101	23	4.3	17	39	28.3	
4	101	23	43.4	17	41	14.1	
5	101	25	11.2	17	40	38.3	
6	101	26	24.4	17	41	14.1	
7	101	26	12.6	17	44	28.1	
8	101	27	42.7	17	46	11.6	
9	101	24	10.7	17	47	49.0	
10	101	18	45.0	17	47	34.1	
11	101	17	50.3	17	51	6.1	
12	101	13	16.9	17	52	33	
13	101	10	52.4	17	56	8.1	
14	101	8	34.7	17	54	57.3	
15	101	9	34.5	17	52	10.9	
16	101	7	28.4	17	51	24.1	
17	101	5	56.2	17	49	55.9	
18	101	4	53.6	17	46	1.2	
19	101	7	44.3	17	41	29.0	
20	101	11	36.5	17	41	31.8	
21	101	14	28.4	17	38	56.9	
22	101	15	4.0	17	36	42.5	
23	101	18	19.6	17	31	38.3	
24	101	18	8.1	17	28	14.9	DEL 24 AL 1 POR LA LINEA DE BAJAMAR A LO LARGO DE LA COSTA
1	101	26	5.9	17	31	22.6	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

En la superficie del acuífero San Jeronimito, clave 1218, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2010, había 13,029 habitantes, ubicados en 119 localidades, de las cuales, solamente una es localidad urbana y concentraba a 6,830 habitantes, mientras que las 118 localidades restantes, son clasificadas como rurales, donde había en conjunto 6,199 habitantes.

La principal localidad urbana ubicada en la superficie del acuífero, es San Jeronimito (San Jerónimo), con 6,830 habitantes. Dentro de la superficie del acuífero se incrementó la población en un 5.6 por ciento para el año 2010, según el Censo Nacional de Población y Vivienda, con respecto al conteo del año 2005, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde se registró una población de 6,468 habitantes. En la superficie del acuífero San Jeronimito, clave 1218, habita cerca del uno por ciento del total de la población del Estado de Guerrero.

En la región, las principales actividades agrícolas son el cultivo de maíz grano, copra y pastos. En la actividad frutícola destacan los cultivos de mango, café cereza y papaya, con una superficie sembrada de 824.6 hectáreas. La región se caracteriza por la producción de ganado bovino, porcino, ovino y caprino, así como aves de corral y guajolotes.

Dentro de la zona del acuífero, principalmente en el Municipio de Petatlán, existen unidades pesqueras, equipo de embarcación y redes. La pesca ribereña se realiza en la franja costera, entre los 6 y 40 metros de profundidad, así como en lagunas costeras, bahías y estuarios. El aprovechamiento forestal maderable se da principalmente en pino.

En un contexto nacional, la agricultura dentro del sector primario, en el Estado de Guerrero, es una de las actividades económicas importantes, debido al porcentaje de población dedicada a la actividad agropecuaria; sin embargo, la agricultura es muy diversificada, carece de mecanización agrícola, y se caracteriza por ser en su mayoría agricultura de temporal, con régimen de lluvias irregular; superficies importantes de cultivos en pendiente inadecuada; predominio de suelos con fertilidad media y baja, empobrecidos por el mal manejo.

En el sector secundario, en la superficie del acuífero San Jeronimito, clave 1218, se cuenta con la industria minera, dedicada a la explotación de cobre, oro, plata y plomo, destacando en estas actividades el Municipio de Coyuca de Catalán, así como también, aunque en menor proporción, los municipios de Petatlán y Zihuatanejo de Azueta, en la producción de fierro.

En cuanto al sector terciario las actividades que generan mayor valor de producción dentro de la superficie del acuífero son: el comercio, transportes y comunicaciones, destacando el Municipio de Petatlán.

3. MARCO FÍSICO

3.1. Climatología

En la superficie del acuífero San Jeronimito, clave 1218, predomina el clima cálido por temperatura, y subhúmedo por contenido de humedad, con lluvias en verano. Las temperaturas medias anuales varían de 23.1 a 25.6 grados centígrados; el periodo más caluroso del año corresponde a los meses de mayo y junio, mientras que en los meses de diciembre a marzo, se han registrado las temperaturas más bajas.

La precipitación promedio anual es de 1,177.6 milímetros; el periodo de lluvias abarca los meses de junio a octubre, siendo septiembre el mes con mayor incidencia de lluvias, alcanzando valores mensuales de precipitación cercanos a los 300 milímetros, mientras que el periodo que va de diciembre a abril es el más seco, destacando el mes de abril con valores de 5 milímetros, aspectos que reflejan una nula aportación hacia el acuífero.

Destaca la zona noreste-centro con los mayores valores de precipitación regional, donde se alcanzan valores de hasta 1,400 milímetros anuales, disminuyendo de forma regional hacia el sur del acuífero.

La evaporación potencial media anual es de 1,659.9 milímetros; el valor mínimo mensual de evaporación es de 111 milímetros, mientras que los máximos se presentan en abril, con valores de 176.3 milímetros.

3.2. Fisiografía y geomorfología

El acuífero San Jeronimito, clave 1218, pertenece a la Provincia Fisiográfica Sierra Madre del Sur e incluye una pequeña porción de la Provincia Fisiográfica montañosa del Eje Neovolcánico, además de la Subprovincia Fisiográfica Vertiente Meridional y Planicie Costera del Pacífico. La primera se caracteriza por la amplia presencia de rocas metamórficas e intrusivas, en tanto que la segunda, forma parte de una estrecha franja rocosa que se encuentra aflorante de la desembocadura del Río Balsas a la del Río Verde en Oaxaca.

La zona está comprendida por la planicie litoral y por rocas ígneas intrusivas y metamórficas que conforman lomeríos redondeados de pendiente suave. La planicie presenta elevaciones máximas del orden de los 100 metros sobre el nivel del mar, en tanto que hacia las sierras que delimitan la cuenca se alcanzan los 900 metros sobre el nivel del mar.

3.3. Geología

El acuífero San Jeronimito, clave 1218, se encuentra incluido en el Terreno Guerrero, el cual está representado por una litología ígnea volcánica submarina, asociada a rocas sedimentarias calizas de aguas profundas, secuencia típica de una cuenca antearco, compuesta por rocas clásticas y tobáceas de ambientes profundos y sus correlativas de ambientes de plataforma (calizas), así como por rocas características de una compleja zona de subducción. Este conjunto de rocas se formaron en el Cretácico Inferior y en el Terciario se acrecieron contra la margen continental, presentándose como estructuras resultantes fallas de cabalgadura, laterales y posteriormente, fallas normales sin orientación preferencial. Un vulcanismo de arco continental y emplazamiento de un batolito granítico se manifiesta durante este intervalo de tiempo (Terciario) rejuveneciendo la morfología de la región y enmascarando en gran parte las estructuras de las rocas mesozoicas.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero San Jeronimito, clave 1218, queda comprendido dentro de la Región Hidrológica 19 Costa Grande de Guerrero.

La corriente más importante es precisamente el Río San Jeronimito, el cual se origina en las crestas de la Sierra Madre del Sur cercanas a los Cerros Balcón y Pinabete. La cuenca total hasta la desembocadura es de 1,285 kilómetros cuadrados.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1. El acuífero

El acuífero San Jeronimito, clave 1218, es de tipo libre heterogéneo, anisótropo, constituido por dos cuerpos, uno granular poroso y otro fracturado. El medio poroso está conformado por los depósitos no consolidados y semiconsolidados que incluyen materiales clásticos de granulometría diversa, de permeabilidad media y alta en la proximidad del cauce de los ríos originados a partir del intemperismo de las diversas unidades geológicas que afloran en la zona. El medio fracturado subyace directamente al medio poroso, es de baja permeabilidad y sólo aflora en las porciones elevadas adyacentes a la planicie costera.

La información de exploraciones directas e indirectas, sugiere un espesor máximo del orden de 20 a 30 metros para el medio poroso, espesor que se presenta en las inmediaciones de los cauces de los ríos y arroyos. El medio fracturado está asociado a la zona de alteración de las rocas intrusivas y metamórficas que afloran en la región, y su espesor es variable, desde algunos metros hasta superior a los 100 metros, según lo demuestran las exploraciones geofísicas.

La disposición espacial de estos medios es tal que existe continuidad hidráulica entre ellos, por lo que el agua subterránea puede trasladarse de un medio a otro en forma natural en respuesta con el contraste de conductividades hidráulicas, la distribución de cargas hidráulicas y el gradiente hidráulico.

5.2. Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquél a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. Para el presente estudio, la red piezométrica se conformó por 20 captaciones, con base en esto, se determinó que para el año 2014, las profundidades al nivel estático variaron de 1 a 5 metros. En el área de San Jeronimito, se encuentran profundidades que van desde 1 a 2 metros. Las profundidades mayores se encuentran hacia el Río Petatlán con valores de 5 metros.

La configuración de curvas de igual elevación del nivel estático, para el año 2014, presentó una elevación máxima de 20 metros sobre el nivel del mar, los valores máximos registrados en la zona se localizaron cerca del cerro Lomas del Toro, con valores de 20 metros sobre el nivel del mar, descendiendo con dirección sureste, donde se ubica la comunidad de San Jeronimito, alcanzando curvas equipotenciales de 15 metros sobre el nivel del mar, se deduce que el flujo del agua subterránea presenta una dirección sur-sureste, con rumbo hacia la zona donde se localiza la línea de costa, donde descarga.

5.3. Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

Con relación a la extracción de las aguas subterráneas, el Registro Público de Derechos de Agua de la Comisión Nacional del Agua, en el año 2014, tenía registradas 158 captaciones de agua subterránea, de las cuales 132 fueron concesionadas para uso agrícola, 21 se utilizan en el servicio público-urbano, 4 a servicios y 1 al uso pecuario. El volumen concesionado de agua subterránea del acuífero San Jeronimito, clave 1218, asciende a 11.73 millones de metros cúbicos anuales, incluyendo todos los usos. Aproximadamente el 92.47 por ciento del agua extraída del acuífero está destinado al uso agrícola. El segundo usuario en volumen de importancia, de acuerdo con dicho registro, es el uso público-urbano con 7.34 por ciento del total. El resto de las actividades utilizan aproximadamente el 0.19 por ciento del agua concesionada.

5.4. Calidad del agua subterránea

El agua subterránea del acuífero San Jeronimito, clave 1218, se clasifica en su mayoría como de tipo bicarbonatada magnésica, bicarbonatada sódica y sulfatada sódica. Las concentraciones de sólidos totales disueltos en el agua subterránea del acuífero, oscilan de 72 miligramos a 494 miligramos por litro, que no exceden el límite máximo permisible por la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000, con escasas excepciones.

De acuerdo con el criterio de Wilcox, útil en la agricultura, que relaciona la conductividad eléctrica con la relación de adsorción de sodio, el agua subterránea se clasifica como de salinidad baja a media y bajo contenido de sodio intercambiable que corresponde a agua para riego, prácticamente sin restricciones; asimismo, dentro del área del acuífero se encontró agua de alta salinidad y bajo contenido de sodio intercambiable, la cual puede utilizarse en suelos con buen drenaje, empleando volúmenes de agua en exceso para lavar el suelo y utilizando cultivos tolerantes a la salinidad.

5.5. Balance de Aguas Subterráneas

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero San Jeronimito, clave 1218, es de 23.0 millones de metros cúbicos anuales.

La descarga del acuífero ocurre principalmente a través de la descarga natural de 21.6 millones de metros cúbicos anuales, a través de salidas subterráneas y evapotranspiración. Adicionalmente, de las captaciones de agua subterránea, se extraen 1.4 millones de metros cúbicos anuales. El cambio de almacenamiento en el acuífero se considera nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{rclclcl} \text{Disponibilidad media} & & \text{Recarga} & & \text{Descarga natural} & & \text{Volumen concesionado e} \\ \text{anual de agua} & = & \text{total media} & - & \text{comprometida} & - & \text{inscrito en el Registro Público} \\ \text{subterránea} & & \text{anual} & & & & \text{de Derechos de Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual de agua en el acuífero San Jeronimito, clave 1218, se calculó considerando una recarga media anual de 23.0 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 1.0 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden al flujo subterráneo; el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014, de 11.730612 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 10.269388 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA PACÍFICO SUR.

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES							
1218	SAN JERONIMITO	23.0	1.0	11.730612	1.4	10.269388	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero San Jeronimito, clave 1218.

Los resultados indican que el máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 22.0 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero San Jeronimito, clave 1218, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los Municipios de José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1978, el cual aplica en una porción de 861 kilómetros cuadrados de la superficie del acuífero San Jeronimito, clave 1218.

- b) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en las porciones no vedadas del acuífero San Jeronimito, clave 1218, que corresponden a 95.80 kilómetros cuadrados, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1. Riesgo de Sobreexplotación

En el acuífero San Jeronimito, clave 1218, la extracción total a través de norias y pozos es de 2.1 millones de metros cúbicos anuales; la descarga natural comprometida es de 21.9 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 29.8 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero San Jeronimito, clave 1218, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea apenas suficiente para impulsar el desarrollo de las actividades productivas a futuro. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Noveno del presente, en el acuífero San Jeronimito, clave 1218, persiste el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea y su extracción rebase su capacidad de renovación natural y genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como el abatimiento de los niveles de agua subterránea, el incremento de costos de bombeo, la inutilización de pozos, la disminución e incluso desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, su descarga al mar y a los ecosistemas costeros, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad, que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

8.2. Riesgo de contaminación y deterioro de la calidad del agua

En el acuífero San Jeronimito, clave 1218, existe riesgo de contaminación, debido a la falta de tratamiento de las aguas residuales y a las fosas sépticas en zonas donde no se cuenta con drenaje sanitario, así como el uso de agroquímicos en la agricultura y además la ocasionada por la actividad pecuaria, que en conjunto con las anteriores representan fuentes potenciales de contaminación al agua subterránea.

Es importante mencionar que este es un acuífero costero y los aprovechamientos próximos a la línea de costa tienen un factor que limita la extracción de agua subterránea, ya que existe el riesgo potencial de que la intrusión marina incremente la salinidad del agua subterránea en la zona actual de explotación, que se concentra en la zona cercana al litoral y próxima a la interfase salina, en caso de que la extracción intensiva del agua subterránea provoque abatimientos tales que ocasionen la modificación e inversión de la dirección del flujo de agua subterránea, y consecuentemente el agua marina pudiera migrar hacia las zonas de agua dulce, provocaría que la calidad del agua subterránea se deteriore, hasta imposibilitar su utilización sin previa desalación; lo que implicaría elevados costos y restringiría el uso del agua, que sin duda afectaría al ambiente, a la población, a las actividades que dependen del agua subterránea y el desarrollo económico de la región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero San Jeronimito, clave 1218, existe disponibilidad media anual de aguas subterráneas para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental, y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero San Jeronimito, clave 1218, se encuentra sujeto a las disposiciones de los instrumentos jurídicos referidos en el Noveno considerando del presente.

- Aun con la existencia de los instrumentos jurídicos mencionados, persiste el riesgo de que la extracción supere la capacidad de renovación del acuífero, provocando los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales y del flujo base hacia los ríos, y la descarga hacia el mar, con la consecuente afectación a los ecosistemas, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero San Jeronimito, clave 1218.
- De los resultados expuestos, en el acuífero San Jeronimito, clave 1218, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad del acuífero San Jeronimito, clave 1218, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la extensión del acuífero San Jeronimito, clave 1218, la veda establecida mediante el "DECRETO por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en los Municipios de José Azueta, Petatlán, Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, Gro.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1978.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la extensión del acuífero San Jeronimito, clave 1218, y que en dicho acuífero, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 175 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que al efecto establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero San Jeronimito, clave 1218, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua: en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, en Calle Emilio Carranza número 201, Piso 2, Colonia Reforma, Código Postal 68050, en la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca y en la Dirección Local Guerrero, en Avenida Ruffo Figueroa número 2, Planta Baja, Colonia Burócratas, Código Postal 39090, en la ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Nuevo León, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS CC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, ROBERTO RUSSILDI MONTELLANO Y ENRIQUE TORRES ELIZONDO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, RESPECTIVAMENTE; QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE "CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La sustentabilidad ambiental exige que México asuma con eficacia y responsabilidad los esfuerzos para evitar que la nación sufra daños ambientales irreversibles, requiriéndose así que los bienes públicos se preserven con toda efectividad, situación que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la planeación del desarrollo nacional, como el eje que articula las políticas públicas que lleva a cabo el Gobierno de la República.
2. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental, orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.
3. La meta "un México próspero" busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso, por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpables, es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
4. Por lo anterior, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población, "LAS PARTES" consideran necesaria la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA CONAGUA" que:

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias;

establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3. El C. Roberto Ramírez de la Parra, en su carácter de Director General tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como de celebrar el presente convenio en términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero y 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4. Tiene su domicilio en avenida Insurgentes Sur número 2416, colonia Copilco el Bajo, delegación Coyoacán C.P. 04340, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II.- Declara “EL ESTADO” que:

- II.1. Es un estado libre y soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- II.2. El C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, en su carácter de Gobernador Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo previsto por los artículos 81, 85 fracción X y XXVIII, 87 párrafo segundo y 88 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 1, 2, 4, 7, 8, 18 fracciones II, III y XIII y 20, 21, 32, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- II.3. Los CC. Manuel Florentino González Flores, Carlos Alberto Garza Ibarra y Roberto Russildi Montellano, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y Secretario de Desarrollo Sustentable, respectivamente, así como el C. Enrique Torres Elizondo, Director General de la Institución Pública Descentralizada, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, intervienen en la celebración del presente instrumento en los términos de los artículos 87, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 4, 8, 18 fracciones II, III y XIII, 20, 21, 32, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 5 párrafo segundo y 5 BIS fracción I de la Ley que crea una institución pública descentralizada con personalidad jurídica propia y con domicilio en la ciudad de Monterrey que se denominará “Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey”.
- II.4. Señala para todos los fines y efectos legales de este convenio, el domicilio en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060.

III.- Declaran “LAS PARTES” que:

- III.1. Expresan su conformidad para, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, celebrar el presente convenio con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“LAS PARTES” acuerdan, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LAS PARTES” realizarán las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

En materia de infraestructura hidroagrícola

- Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos de propiedad federal y de propiedad particular.
- Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los distritos de riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y, en su caso, a los convenios vigentes.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar malezas acuáticas en los cuerpos de agua de los distritos y unidades de riego y de temporal tecnificado.
- Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las unidades de riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los distritos de riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y, en su caso, a los convenios vigentes.

En materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento

- Estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En materia de cultura del agua

- Contribuir a que la población de "EL ESTADO" use responsablemente el recurso del agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.

- Promover, comunicar y difundir la cultura del agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de cultura del agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de cultura del agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a cultura del agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

Para la ejecución de los programas "LAS PARTES" suscribirán anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.

Las acciones a las que se refiere este convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el presupuesto de egresos de la federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTA.- OTROS PROGRAMAS.

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados, "LAS PARTES" acordarán por escrito los lineamientos específicos, así como la normatividad que resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

"LAS PARTES" llevarán a cabo las gestiones conducentes para que les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN.

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la cláusula segunda, se realizará conforme a las reglas de operación, manuales, lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable.

SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

"EL ESTADO" se compromete a promover y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente convenio.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

"LA CONAGUA" promoverá la implementación de un esquema y una guía operativa de contraloría social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

NOVENA.- REFORMAS LEGALES.

"EL ESTADO" se compromete a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutarán en virtud del presente convenio.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, corresponderán a "LA CONAGUA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP", al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, como órgano fiscalizador estatal.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, Y EVALUACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezcan en anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutarán las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, estará bajo la dirección y dependencia de la parte que la contrató, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS INSTRUMENTOS.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento sustituye al convenio de coordinación marco celebrado el 15 de enero de 2014, quedando subsistentes los anexos de ejecución y técnicos así como los convenios de concertación que se hayan celebrado al amparo del mismo que se encuentren vigentes, hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio comenzará con su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que las dudas o controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre "LAS PARTES" y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales de la federación de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Durante su vigencia, el presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre "LAS PARTES", dichas modificaciones deberán realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en la página de Internet de "LA CONAGUA" www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente convenio de coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal: la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus Aspectos Legales: el Subdirector General Jurídico, **Alejandro Medina Mora Nieto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León: el Gobernador Constitucional, **Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Florentino González Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Sustentable, **Roberto Russildi Montellano**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, **Enrique Torres Elizondo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-030-ENER-2016, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (led) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

PROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-030-ENER-2016, EFICACIA LUMINOSA DE LÁMPARAS DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LED) INTEGRADAS PARA ILUMINACIÓN GENERAL. LÍMITES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

ODÓN DEMÓFILO DE BUEN RODRÍGUEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee), con fundamento en los artículos 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, 18 fracciones V y XIX y 36 fracción IX de la Ley de Transición Energética; 38 fracción II y IV, 40 fracciones I, X y XII, 41, 43, 44, 45, 46, 47, fracción I y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 apartado F, fracción II, 8 fracciones XIV, XV y XXX, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y en el Acuerdo por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 21 de julio de 2014; expide el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-030-ENER-2016, EFICACIA LUMINOSA DE LÁMPARAS DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LED) INTEGRADAS PARA ILUMINACIÓN GENERAL. LÍMITES Y MÉTODOS DE PRUEBA

De conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 párrafo primero de su Reglamento, se expide el PROY-NOM-030-ENER-2016 para consulta pública, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, los interesados presenten sus comentarios a la Conuee, sita en Av. Revolución No. 1877, Colonia Loreto, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090 correo electrónico: ybo.pulido@conuee.gob.mx y norma.morales@conuee.gob.mx; a fin de que en términos de la Ley, se consideren en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE).

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Manifestación de Impacto Regulatorio relacionada con el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-030-ENER-2016, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (led) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio señalado.

Ciudad de México, 11 de julio de 2016.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

PROYECTO NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-030-ENER-2016, EFICACIA LUMINOSA DE LÁMPARAS DE DIODOS EMISORES DE LUZ (LED) INTEGRADAS PARA ILUMINACIÓN GENERAL. LÍMITES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

El presente proyecto de norma oficial mexicana fue elaborado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), con la colaboración de los siguientes organismos, instituciones y empresas:

- Academia Mexicana de Óptica, A.C.
- Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
- A&E Intertrade, S.A. de C.V.
- Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas
- Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
- Electro Mag, S.A. de C. V.
- Factual Services, S. C.
- Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica
- GE Commercial Materials, S. de R.L. de C.V.
- Havells México, S.A. de C.V.
- Industrias Sola Basic, S.A. de C.V.

- Industrias Unidas, S.A. de C.V.
- Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V.
- Laboratorio de Alumbrado Público del Gobierno del Distrito Federal
- Labotec México, S.C.
- Laboratorios Radson, S.A. de C.V.
- Logis Consultores, S.A. de C.V.
- National Electrical Manufacturers Association
- Normalización y Certificación Electrónica, S.C.
- Osram, S.A. de C.V.
- Philips Mexicana, S.A. de C.V.
- Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico
- Pruebas Especializadas Sigma, S.A. de C.V.
- Simón Eléctrica, S.A. de C.V.
- Truper, S.A. de C.V.

CONTENIDO

- 1. Objetivo y campo de aplicación**
- 2. Referencias**
- 3. Términos y Definiciones**
 - 3.1.** Diodo emisor de luz (led)
 - 3.2.** Luminario de led
 - 3.3.** Módulo de led
 - 3.4.** Flujo luminoso total
 - 3.5.** Bulbo
 - 3.6.** Lámpara de led integrada omnidireccional
 - 3.7.** Eficacia luminosa
 - 3.8.** Lámpara de led integrada direccional
 - 3.9.** Flujo luminoso total nominal
 - 3.10.** Flujo luminoso total inicial
 - 3.11.** Temperatura de color correlacionada (TCC)
 - 3.12.** Índice de rendimiento de color (IRC)
 - 3.13.** Factor de potencia (PF)
 - 3.14.** Lámpara de led integrada
 - 3.15.** Flujo luminoso total final
 - 3.16.** Flujo luminoso total mantenido
- 4. Clasificación**
 - 4.1.** Por su flujo luminoso total
 - 4.2.** Por su distribución espacial de luz
 - 4.3.** Por su forma de bulbo
- 5. Especificaciones**
 - 5.1.** Distribución espacial de luz
 - 5.2.** Eficacia luminosa mínima
 - 5.3.** Variación del flujo luminoso total nominal

- 5.4. Temperatura de color correlacionada
- 5.5. Flujo luminoso total mínimo mantenido
- 5.6. Índice de rendimiento de color
- 5.7. Factor de potencia
- 5.8. Prueba de resistencia al choque térmico y a la conmutación
- 5.9. Compatibilidad electromagnética
- 6. **Muestreo**
- 7. **Métodos de prueba**
 - 7.1. Eficacia luminosa
 - 7.2. Variación del flujo luminoso total nominal
 - 7.3. Temperatura de color correlacionada
 - 7.4. Flujo luminoso total mínimo mantenido
 - 7.5. Índice de rendimiento de color
 - 7.6. Factor de potencia
 - 7.7. Distribución espacial de luz
 - 7.8. Ciclo de choque térmico
 - 7.9. Ciclo de conmutación
 - 7.10. Sobretensiones transitorias
 - 7.11. Distorsión armónica total
- 8. **Criterio de aceptación**
- 9. **Marcado**
 - 9.1. En el cuerpo del producto
 - 9.2. En el empaque
 - 9.3. Garantía
- 10. **Vigilancia**
- 11. **Procedimiento para la evaluación de la conformidad**
 - 11.1. Objetivo
 - 11.2. Referencias
 - 11.3. Definiciones
 - 11.4. Disposiciones Generales
 - 11.5. Procedimiento
 - 11.6. Diversos
- 12. **Concordancia con normas internacionales**
- Apéndices normativos**
 - A. Mediciones eléctricas, fotométricas y radiométricas para lámparas de led integradas
 - B. Medición del flujo luminoso total mínimo mantenido para las lámparas de led integradas
 - C. Prueba de resistencia al choque térmico y a la conmutación
 - D. Prueba de resistencia a las sobretensiones transitorias
 - E. Medición de la distorsión armónica total
 - F. Método para determinar la distribución espacial de luz

G. Método de proyección de flujo luminoso para las lámparas de led con vida útil nominal menor o igual a 30 000 horas

H. Equivalencias entre potencia y lúmenes

I. Tipos de bases para las lámparas de led integradas

Apéndices informativos

J. Tipos de bulbos

K. Recomendaciones para la medición con esfera integradora

L. Diferencia cromática $\Delta u'v'$

Figuras

Figura A1 - Circuito de prueba para Lámparas de led integradas

Figura D1 - Forma de onda sinusoidal amortiguada (ring wave)

Figura D2. - Esquemático de la configuración de prueba para la conexión de fase a neutro (modo diferencial)

Figura E1 - Circuito de prueba para Lámparas de led integradas

Figura F1 - Ángulos sólidos verticales de medición de 90° a 180°

Figura K1 - Configuración de la esfera integradora 4 π

Figura K2 - Configuración de la esfera integradora 2 π

Figura L1 - Diagrama de cromaticidad que ilustra la diferencia entre $\Delta u'v'$, ΔDuv y ΔTCC

Tablas

Tabla 1 - Eficacia luminosa mínima para lámparas de led integradas (omnidireccionales con forma de bulbo A, BT, P, PS y T) y ((lámparas de led integradas que no declaren la forma de bulbo) (no definido))

Tabla 2 - Eficacia luminosa mínima de las lámparas de led integradas omnidireccionales con forma de bulbo BA, C, CA, F y G

Tabla 3 - Eficacia luminosa mínima de las lámparas de led integradas direccionales con forma de bulbo AR111, BR, ER, MR, PAR y R

Tabla 4 - Temperatura de color correlacionada

Tabla 5 - Flujo luminoso total mínimo mantenido, para las lámparas de led integradas direccionales y omnidireccionales con una vida útil nominal máxima menor o igual a 30 000 horas

Tabla 6 - Flujo luminoso total mínimo mantenido, para las lámparas de led integradas direccionales y omnidireccionales con una vida útil nominal mayor a 30 000 horas

Tabla 7 - Muestras

Tabla 8 - Muestreo en seguimiento

Tabla 9 - Lámparas de led integradas omnidireccionales forma A, BT, P, PS y T

Tabla 10 - Lámparas de led integradas omnidireccionales forma BA, C, CA, F y G

Tabla 11 - Lámparas de led integradas direccionales forma AR111, BR, ER, MR, PAR y R

Tabla A1 - Tensiones monofásicas de prueba

Tabla B1 - Tensiones eléctricas monofásicas de prueba

Tabla G1 - Valores de flujo luminoso obtenidos durante la prueba

Tabla I1 - Tipos de Bases para Lámparas led integradas

Tabla J1 - Lámparas Omnidireccionales

Tabla J2 - Lámparas Direccionales

13. Transitorios

14. Bibliografía

1. Objetivo y campo de aplicación

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que propician el uso eficiente de energía en las lámparas de led integradas para iluminación general, es aplicable a todas las lámparas de led integradas omnidireccionales y direccionales, que se destinan para iluminación general, en tensiones eléctricas de alimentación de 100 V a 277 V c. a. y 50 Hz o 60 Hz de frecuencia, que se fabriquen o importen para ser comercializadas dentro del territorio nacional.

Se excluyen del campo de aplicación a los productos que se establecen en otra Norma Oficial Mexicana en materia de eficiencia energética, así como a:

- Lámparas de led integradas que incorporan en el cuerpo de la misma accesorios de control tales como: fotoceldas, detectores de movimiento, radiocontroles, o atenuadores de luz.
- Luminarios de led y a los módulos de led.
- Lámparas led con tensión eléctrica de operación igual o menor a 24 V en corriente directa.
- Lámparas de tubos led, de color, cambio de color y/o cambio de temperatura.

2. Referencias normativas

Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana deben consultarse y aplicarse las siguientes normas vigentes:

NOM-008-SCFI-2002	Sistema general de unidades de medida.
NOM-024-SCFI-2013	Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.
NMX-J-507/2-ANCE-2013	Iluminación-fotometría para luminarios-parte 2: métodos de prueba

3. Términos y definiciones

Para efectos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se establecen los términos y definiciones siguientes.

Nota: Los términos que no se incluyen en este Proyecto de Norma se definen en las normas de referencia, que se indican en el Capítulo 2 o tienen su acepción dentro del contexto en el que se utilizan.

3.1. Diodo emisor de luz (led)

Dispositivo de estado sólido que incorpora una unión p-n, emitiendo radiación óptica cuando se excita por una corriente eléctrica.

3.2. Luminario de led

Sistema completo de iluminación, que cuenta con una fuente de luz a base de tecnología led, controlador, disipador de calor y un control óptico para distribuir la luz.

3.3. Módulo de led

Fuente de luz que cuenta con uno o más leds, puede contener elementos adicionales como son ópticos, mecánicos, eléctricos y electrónicos, excluyendo el controlador.

3.4. Flujo luminoso total

Energía radiante en forma de luz visible al ojo humano, emitida por una fuente luminosa en la unidad de tiempo (segundo); su unidad de medida es el lumen (lm).

3.5. Bulbo

Envoltorio externo de vidrio o de otro material transparente o translúcido que guarda los componentes esenciales de una lámpara eléctrica.

3.6. Lámpara de led integrada omnidireccional

Lámpara que emite luz en todas direcciones y por lo menos el 10% de su salida de flujo luminoso total dentro de un ángulo sólido entre 90°-180 °. Véase Apéndice F.

3.7. Eficacia luminosa

Relación del flujo luminoso total emitido por la(s) fuente(s) entre la potencia total consumida por el sistema, expresada en lumen por watt (lm/W).

3.8. Lámpara de led integrada direccional

Lámpara que emite por lo menos el 80% de su salida de luz dentro de un ángulo sólido (que corresponde a un cono con un ángulo de 120°). Véase Apéndice F.

3.9. Flujo luminoso total nominal

Flujo luminoso total emitido de una fuente de luz, en su posición ideal, que declara el fabricante.

3.10. Flujo luminoso total inicial

Flujo luminoso total emitido de una fuente de luz, medido al inicio de su vida, después de un periodo de estabilización.

3.11. Temperatura de color correlacionada (TCC)

Expresa la apariencia cromática de una fuente de luz por comparación con la apariencia cromática de la luz emitida por un cuerpo negro a una temperatura absoluta determinada, su unidad de medida es el Kelvin (K).

3.12. Índice de rendimiento de color (IRC)

Medida cuantitativa sobre la capacidad de la fuente luminosa para reproducir fielmente los colores de diversos objetos, comparándolo con una fuente de luz ideal.

3.13. Factor de potencia (λ)

Relación entre la potencia eléctrica activa (P) y la potencia eléctrica aparente (S), en un circuito de corriente alterna.

3.14. Lámpara de led integrada

Unidad que no puede ser desmantelada, sin causar un daño permanente, cuenta con una base para conectarse directamente a la red eléctrica, incorpora una fuente de luz led y cualquier elemento adicional, necesario para la operación estable de la fuente de luz.

3.15. Flujo luminoso total final

Flujo luminoso total emitido de una fuente de luz, medido al término de un periodo de prueba, en condiciones específicas.

3.16. Flujo luminoso total mantenido

Relación del flujo luminoso después de un tiempo de uso determinado de la lámpara de led, en condiciones de operación específicas, dividido por el flujo luminoso inicial de la lámpara, comúnmente expresado como porcentaje.

4. Clasificación

Las lámparas de led integradas se clasifican de la siguiente manera:

4.1. Por su flujo luminoso total.**4.2. Por su distribución espacial de luz.**

- Omnidireccional.
- Direccional.

4.3. Por la forma de su bulbo.**5. Especificaciones****5.1 Distribución espacial de luz**

Las lámparas de led integradas omnidireccionales con formas de bulbo A, BT, P, PS y T y aquellas con forma de bulbo no definido, deben tener por lo menos el 10% de su salida de flujo luminoso total dentro de un ángulo sólido entre 90°-180 °.

5.2. Eficacia luminosa mínima.**5.2.1. Lámparas de led integradas omnidireccionales**

Las lámparas de led integradas omnidireccionales con forma de bulbo A, BT, P, PS y T deben cumplir con la eficacia luminosa mínima establecida en la Tabla 1 (Véase Apéndice J).

Las lámparas de led integradas omnidireccionales con forma de bulbo BA, C, CA, F y G deben cumplir con la eficacia luminosa mínima establecida en la Tabla 2. (Véase Apéndice J).

Las lámparas de led integradas que no declaren la forma de bulbo de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 9, deben cumplir con la eficacia luminosa mínima establecida en la Tabla 1.

Tabla 1-Eficacia luminosa mínima para lámparas de led integradas omnidireccionales con forma de bulbo A, BT, P, PS y T) y ((lámparas de led integradas que no declaren la forma de bulbo) (no definido)).

Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)
Menor o igual que 325	55,00
Mayor que 325 y menor o igual que 450	65,00
Mayor que 450 y menor o igual que 800	65,00
Mayor que 800 y menor o igual que 1 100	70,00
Mayor que 1 100 y menor o igual que 1 600	70,00
Mayor que 1 600	70,00

Tabla 2-Eficacia luminosa mínima de las lámparas de led integradas omnidireccionales con forma de bulbo BA, C, CA, F y G

Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)
Menor o igual que 150	55,00
Mayor que 150 y menor o igual que 300	55,00
Mayor que 300	65,00

5.2.2. Especificaciones para lámparas de led integradas direccionales

Las lámparas de led integradas direccionales con forma de bulbo AR11, BR, ER, MR, PAR y R deben cumplir con la eficacia luminosa mínima establecida en la Tabla 3 (Véase Apéndice J).

Tabla 3-Eficacia luminosa mínima de las lámparas de led integradas direccionales con forma de bulbo AR11, BR, ER, MR, PAR y R

Diámetro (cm)	Eficacia luminosa mínima (lm/W)
Menor o igual que 6,35	50,00
Mayor que 6,35	60,00

5.3. Variación del flujo luminoso total nominal

El flujo luminoso total inicial medido de todas las lámparas de led integradas no debe de ser menor al 90% del valor nominal marcado en el producto.

5.4. Temperatura de color correlacionada (TCC)

Todas las lámparas de led integradas deben cumplir con la TCC indicada en la Tabla 4.

Tabla 4-Temperatura de color correlacionada

TCC nominal [K]	Intervalo de TCC objetivo [K]	D _{uv} objetivo	Tolerancia de D _{uv} objetivo
2 200	2238 ± 102	0,0000	±0,0060
2 500	2460 ± 120	0,0000	±0,0060
2 700	2725 ± 145	0,0000	±0,0060
3 000	3045 ± 175	0,0001	±0,0060
3 500	3465 ± 245	0,0005	±0,0060
4 000	3985 ± 275	0,0010	±0,0060
4 500	4503 ± 243	0,0015	±0,0060
5 000	5029 ± 283	0,0020	±0,0060
5 700	5667 ± 355	0,0025	±0,0060
6 500	6532 ± 510	0,0031	±0,0060
Valores no incluidos y que se encuentran en el intervalo de 2 300 a 6 400 K	$T_F \pm \Delta T$	$D_{uv}(T_F)$	±0,0060

Para las TCC nominal declaradas, que no estén incluidas en la Tabla 4 y se encuentra en el intervalo de 2 300 K a 6 400 K, se debe calcular la TCC objetivo así como los intervalos de tolerancia correspondientes, de acuerdo con las siguientes ecuaciones:

$$T_F \pm \Delta T$$

$$\Delta T = 1.1900 \times 10^{-8} \times T^3 - 1.5434 \times 10^{-4} \times T^2 + 0.7168 \times T - 902.55$$

$$D_{uv}(T_F)$$

$$D_{uv}(T_x) \pm 0,006$$

$$D_{uv}(T_x) = 57700 \times \left(\frac{1}{T_x}\right)^2 - 44,6 \times \left(\frac{1}{T_x}\right) + 0,0085$$

Nota: Sólo se permiten pasos de 100 K.

5.5. Flujo luminoso total mínimo mantenido

5.5.1. Para lámparas con vida útil hasta 30 000 horas, el flujo luminoso mínimo mantenido debe ser el indicado en la Tabla 5, de acuerdo con las horas de prueba indicadas en la misma.

Tabla 5-Flujo luminoso total mínimo mantenido, para las lámparas de led integradas direccionales y omnidireccionales con una vida útil nominal máxima menor o igual a 30 000 horas

Vida nominal (h)	Flujo luminoso total mínimo mantenido (%)		
	Medido a las 1 000 h	Medido a las 3 000 h	Medido a las 6 000 h
Menor o igual que 15 000	96,50	89,90	83,20
Mayor que 15 000 y menor o igual que 20 000	97,66	93,10	86,70
Mayor que 20 000 y menor o igual que 25 000	98,24	94,80	89,90
Mayor que 25 000 y menor o igual que 30 000	98,58	95,80	91,80

Nota: Se permite aplicar una tolerancia del 3% al valor de flujo luminoso en el periodo de valoración, en caso de que el valor de flujo luminoso total mínimo mantenido no cumpla con los valores establecidos en la tabla anterior. Esta tolerancia no será aplicable en los valores medidos a las 0 y 1 000 h de prueba.

5.5.2. Para lámparas con vida útil mayor a 30 000 horas, el flujo luminoso mínimo mantenido debe ser el indicado en la Tabla 6, de acuerdo con las horas de prueba indicadas en la misma.

Tabla 6-Flujo luminoso total mínimo mantenido, para las lámparas de led integradas direccionales y omnidireccionales con una vida útil nominal mayor a 30 000 horas

Vida útil nominal (h)	Flujo luminoso total mínimo mantenido (%)	
	Medido a las 4 000 horas	Medido a las 6 000 horas
Mayor que 30 000 y menor o igual que 35 000	95,50	93,10
Mayor que 35 000 y menor o igual que 40 000	96,20	94,10
Mayor que 40 000 y menor o igual que 45 000	96,50	94,80
Mayor que 45 000 y menor o igual que 50 000	96,90	95,40
Mayor que 50 000	97,20	95,80

Nota: Se permite aplicar una tolerancia del 3% al valor de flujo luminoso a las 6 000 h de prueba, en caso de que el valor de flujo luminoso total mínimo mantenido no cumpla con los valores establecidos en la tabla anterior. Esta tolerancia no será aplicable en los valores medidos a las 0 y 4 000 h de prueba.

5.6. Índice de rendimiento de color (IRC)

Todas las lámparas de led integradas deben tener, en promedio, un IRC de 80, pero ninguna de ellas debe estar por debajo de 77.

5.7. Factor de potencia (λ)

5.7.1. Todas las lámparas de led integradas con potencias eléctricas menores o iguales a 25 W, deben tener un factor de potencia mayor o igual a 0,5, calculado de acuerdo con lo descrito en el inciso 7.6.

5.7.2. Todas las lámparas de led con potencias eléctricas mayores a 25 W, el factor de potencia debe ser mayor o igual a 0,7.

5.8. Prueba de resistencia al choque térmico y a la conmutación.

Puesto que una lámpara led integrada es una unidad, la cual no puede desmantelarse sin causar daño permanente, debe probarse como una unidad completa.

Todas las lámparas led integradas deben someterse a una prueba de ciclos de choque térmico, así como a una prueba de conmutación, como se establece en el Apéndice C, después de realizar ambas pruebas la lámpara debe de operar y permanecer encendida 15 minutos.

5.9. Compatibilidad electromagnética

Todas las lámparas de led integradas (omnidireccionales, direccionales y las no definidas) deben cumplir con lo siguiente:

5.9.1. Sobretensiones transitorias

Todas las lámparas de led integradas deben soportar la aplicación de 7 sobretensiones transitorias con una forma de onda sinusoidal amortiguada (ring wave) de una frecuencia de 100 kHz a un nivel de tensión de 2,5 kV en modo diferencial (fase a neutro), como se describe en el Apéndice D, al término de la prueba, la lámpara de led integrada debe operar y permanecer encendida 15 minutos.

5.9.2. Distorsión armónica total

En caso de que en el producto o en el empaque se marque la distorsión armónica total en la intensidad de corriente eléctrica, ésta debe ser igual o menor que lo marcado en el mismo, midiéndose de acuerdo con lo establecido en el Apéndice E.

6. Muestreo

Estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo 11 de la presente Norma Oficial Mexicana.

7. Métodos de prueba**7.1. Eficacia luminosa.**

Para determinar la eficacia luminosa de las lámparas de led integradas establecidas en los incisos 5.2.1., 5.2.2., se debe aplicar la siguiente ecuación:

$$Eficacia\ luminosa = \frac{flujo\ luminoso\ total\ inicial}{Potencia\ eléctrica} \left[\frac{lm}{W} \right]$$

La potencia eléctrica consumida y el flujo luminoso total inicial, se deben determinar de acuerdo con el método de prueba establecido en el Apéndice A.

7.2. Variación del flujo luminoso total nominal.

Para determinar la variación del flujo luminoso total nominal de las lámparas de led integradas establecido en el inciso 5.3., se debe aplicar la siguiente ecuación:

$$\Delta\phi_n = \frac{\phi_i}{\phi_n} \times 100$$

Donde:

$\Delta\phi_n$ es la relación del flujo luminoso total nominal

ϕ_i es el flujo luminoso total inicial de la lámpara de leds

ϕ_n es el flujo luminoso total nominal marcado en el producto, instructivo, empaque o garantía.

Para el flujo luminoso total inicial se debe utilizar el método de prueba establecido en el Apéndice A.

7.3. Temperatura de color correlacionada (TCC).

La temperatura de color correlacionada de las lámparas de led integradas establecidas en el inciso 5.4., se debe determinar con el método de prueba establecido en el Apéndice A.

7.4. Flujo luminoso total mínimo mantenido

Para determinar el mantenimiento del flujo luminoso total de las lámparas de led integradas establecido en el inciso 5.5., se debe aplicar la siguiente ecuación:

$$M\phi = \frac{\phi_f}{\phi_i} \times 100$$

Donde:

$M\phi$ es el mantenimiento del flujo luminoso total

ϕ_i es el flujo luminoso total inicial

ϕ_f es el flujo luminoso total final.

Para el flujo luminoso total inicial se debe utilizar el método de prueba establecido en el Apéndice A, para el flujo luminoso total final se debe de utilizar el método de prueba establecido en el Apéndice B.

7.5. Índice de rendimiento de color (IRC).

Para determinar el índice de rendimiento de color de las lámparas de led integradas establecido el inciso 5.6., se debe determinar con el método de prueba establecido en el Apéndice A.

7.6. Factor de potencia (λ).

Para determinar el factor de potencia (λ) de las lámparas de led integradas establecido en el inciso 5.7., se debe aplicar la siguiente ecuación:

$$\lambda = \frac{P}{V \times I} \left[\frac{W}{VA} \right]$$

Donde:

λ es el factor de potencia;

P es la potencia eléctrica de entrada, expresada en watts;

V es la tensión eléctrica de entrada, expresada en volts; y I es la intensidad de corriente eléctrica de entrada, expresada en amperes.

La potencia eléctrica, tensión eléctrica y la intensidad de corriente eléctrica se miden a la entrada del espécimen de prueba, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice A.

7.7. Distribución espacial de luz

Para determinar la distribución espacial de luz, se debe aplicar el método establecido en el Apéndice F.

7.8. Ciclo de choque térmico.

Para determinar si las lámparas de led integradas soportan la prueba de choque térmico (inciso 5.8.), se debe utilizar el método de prueba establecido en el Apéndice C.

7.9. Ciclo de conmutación.

Para determinar si las lámparas de led integradas resisten la prueba de conmutación (inciso 5.8.), se debe de utilizar el método de prueba establecido en el Apéndice C.

7.10. Sobretensiones transitorias.

Para determinar si las lámparas de led integradas soportan la prueba de sobretensiones transitorias del inciso 5.9.1, se debe utilizar el método de prueba establecido en el Apéndice D.

7.11. Distorsión armónica total.

Para determinar si las lámparas de led integradas cumplen con la distorsión armónica total en la intensidad de corriente eléctrica del inciso 5.8.2, se debe utilizar el método de prueba establecido en Apéndice E.

8. Criterio de aceptación

Las lámparas de led integradas cumplen este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, si el resultado de las pruebas de laboratorio descritas en el Capítulo 7, cumplen con las especificaciones aplicables del Capítulo 5, de acuerdo a cada tipo de distribución de luz y para cada una de las piezas que integran la muestra.

9. Marcado

9.1. En el cuerpo del producto

9.1.1. Las lámparas de led integradas contenidas en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana deben marcarse en el cuerpo del producto de manera legible e indeleble con los datos que se listan a continuación, así como las unidades conforme a la NOM-008-SCFI-2002 (véase Capítulo 2. Referencias):

- a)** El nombre o marca registrada del fabricante o del comercializador;
- b)** Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica e intensidad de corriente eléctrica;
- c)** La fecha o código que permita identificar el periodo de fabricación; y
- d)** Modelo del producto
- e)** Flujo luminoso

Lo indeleble se verifica por inspección, frotando el marcado manualmente durante 15 s con un paño empapado en agua, si después de este tiempo la información es legible se determina cumplimiento de la verificación.

Excepción No. 1: Puede omitirse la frecuencia si el controlador es un circuito electrónico que funciona independientemente de la frecuencia de entrada dentro de un intervalo de 50 Hz a 60 Hz.

Excepción No. 2: Si el producto se marca con la potencia eléctrica de entrada y el factor de potencia es 0,9 o mayor, puede omitirse la intensidad de corriente eléctrica.

Excepción No. 3: Puede abreviarse la fecha de fabricación o utilizar un código designado por el fabricante.

9.1.2. Una lámpara de led integrada que no se destina para utilizarse en un circuito de atenuación debe marcarse con alguna de las siguientes leyendas: No usar con atenuadores de luz o No atenuar o No Dimeable.

9.1.3. Se permite que la lámpara de led integrada pueda marcarse como "alto factor de potencia " o "hpf" si el factor de potencia que se calcula es 0,9 o mayor, de acuerdo a lo establecido en inciso 7.6.

9.2. En el empaque

9.2.1. Los empaques de las lámparas de led integradas cubiertas en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana deben contener lo siguiente:

- a)** La representación gráfica o el nombre del producto, a menos que el producto sea visible o identificable a simple vista por el consumidor,
- b)** Nombre, denominación o razón social y domicilio del fabricante nacional o importador,
- c)** La leyenda que identifique al país de origen del mismo (ejemplo: "Hecho en...", "Manufacturado en...", u otros análogos)
- d)** Datos eléctricos nominales de la tensión eléctrica de entrada, frecuencia, potencia eléctrica e intensidad de corriente eléctrica,
- e)** Tipo de distribución espacial de luz (ver Apéndice F) y tipo de bulbo (ver Apéndice J).
- f)** Valor de flujo luminoso nominal, temperatura de color correlacionada, y vida útil nominal en horas.
- g)** Contenido cuando el producto no esté a la vista del consumidor o cuando el arte del empaque del producto no refleje de manera gráfica el contenido.
- h)** Representación gráfica comparativa o leyenda que indique la equivalencia en potencia eléctrica consumida y flujo luminoso total, respecto a las lámparas incandescentes que sustituye; Véase Apéndice H.
- i)** Modelo del producto
- j)** Nomenclatura del tipo de base para la lámpara de led integrada, en base a la Tabla I1.

9.2.2. Cualquier otra restricción debe establecerse en el empaque.

9.2.3. Una lámpara de led integrada puede marcarse con distorsión armónica total en corriente si cumple con el inciso 5.9.2. Una lámpara de led integrada puede marcarse como "baja distorsión armónica en corriente" o " $THDi \leq 30\%$ " si la distorsión armónica que se mide es menor al 30%.

9.2.4. El producto objeto de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, al tener indicados los datos en el empaque y en la cubierta, no requiere de instructivos adicionales.

9.3. Garantía del producto

Todas las lámparas de led integradas deben presentar una garantía mínima que cubra la reposición del producto por tres años, contados a partir de la fecha de venta y en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y la NOM-024-SCFI-2013 (véase Capítulo 2. Referencias). La garantía se debe incluir en el empaque del producto o dentro del mismo.

10. Vigilancia

La Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional para Uso Eficiente de la Energía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades que estarán a cargo de vigilar el cumplimiento de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado como Norma Oficial Mexicana definitiva.

El cumplimiento de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado como Norma Oficial Mexicana definitiva, no exime ninguna responsabilidad en cuanto a la observancia de lo dispuesto en otras Normas Oficiales Mexicanas.

11. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

De conformidad con los artículos 68 primer párrafo, 70 fracción I y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se establece el presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (en adelante PEC).

11.1. Objetivo

Este PEC establece los lineamientos a seguir por los organismos de certificación y laboratorios de prueba, independientemente de los que, en su caso, determine la autoridad competente.

11.2. Referencias

Para la correcta aplicación de este PEC es necesario consultar los siguientes documentos vigentes:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN).

11.3. Definiciones

Para los efectos de este PEC, se entenderá por:

11.3.1. Ampliación o reducción del certificado de la conformidad del producto: cualquier modificación al certificado de producto durante su vigencia en modelo, marca, país de origen, bodega y especificaciones, siempre y cuando se cumplan con los criterios de agrupación de familia indicado 11.5.3.3.

11.3.2. Autoridades competentes: la Secretaría de Energía (Sener), la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) y la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) conforme a sus atribuciones.

11.3.3. Certificado de conformidad inicial del producto: Documento mediante el cual el organismo de certificación, hace constar que un producto o una familia de productos determinados, cumple con las especificaciones establecidas en la NOM-030-ENER vigente, a las 1 000 horas, para lámparas menores o iguales a 30 000 horas de vida útil nominal o 4 000 horas, para lámparas mayores a 30 000 horas de vida útil nominal de cumplimiento con la especificación de Flujo Luminoso Total Mantenido, el cual se sustituye por el certificado de conformidad final.

11.3.4. Certificado de conformidad final del producto: documento mediante el cual el organismo de certificación, hace constar que un producto o una familia de productos, cumple con las especificaciones establecidas, para el caso de lámparas hasta 30 000 horas de vida útil nominal, a las 3 000 horas de prueba y la proyección calculada en las 6 000 horas o que demuestre cumplimiento de las especificaciones a las 6 000 horas de prueba, en el caso de lámparas mayores a 30 000 horas que demuestre cumplimiento de las especificaciones a las 6 000 horas de prueba. El organismo de certificación debe vigilar que durante la vigencia del certificado, el producto o familia de productos cumpla con lo dispuesto por la NOM-030-ENER vigente, en caso contrario, se debe cancelar el certificado.

NOTA: el solicitante puede obtener el certificado de conformidad final del producto, sin que necesariamente obtenga un certificado de conformidad inicial.

11.3.5. Cancelación del certificado de la conformidad del producto: Acto por medio del cual el organismo de certificación para producto deja sin efectos de modo definitivo el certificado.

11.3.6. Especificaciones técnicas: la información técnica de los productos que describe que éstos cumplen con los criterios de agrupación de familia de producto y que ayudan a demostrar cumplimiento con las especificaciones establecidas en la NOM.

11.3.7. Evaluación de la conformidad: la determinación del grado de cumplimiento con la NOM.

11.3.8. Familia de productos: grupo de productos del mismo tipo (omnidireccionales, direccionales) en el que las variantes son de carácter estético o de apariencia, pero conservan las características de diseño, construcción, componentes y ensamble que aseguran el cumplimiento con la NOM, deben fabricarse en la misma planta productiva y pertenecer a los intervalos de flujo luminoso o intervalo de diámetro, establecidos en las Tablas 9, 10 y 11.

11.3.9. Informe de auditoría del sistema de calidad: el documento que emite un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad a efecto de evidenciar, que el sistema de gestión de calidad ha sido auditado.

11.3.10. Informe de pruebas: el documento que emite un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en los términos de la LFMN, mediante el cual se presentan los resultados obtenidos en las pruebas realizadas a los productos.

11.3.11. Laboratorio de pruebas: el laboratorio de pruebas acreditado y aprobado para realizar pruebas de acuerdo con la NOM, conforme lo establece la LFMN y su Reglamento. (En adelante se le llamará "Laboratorio").

11.3.12. Organismo de certificación para producto: la persona moral acreditada y aprobada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación a los productos referidos en la NOM. (En adelante se le llamará "organismo de certificación").

11.3.13. Organismo de certificación para sistemas de gestión de la calidad: la persona moral acreditada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de sistemas de gestión de la calidad.

11.3.14. Producto: las Lámparas de led integradas, referidas en el campo de aplicación de la NOM.

11.3.15. Renovación del certificado de la conformidad del producto: Emisión de un nuevo certificado de conformidad, por un periodo igual al que se le otorgó en la certificación inicial, previo seguimiento al cumplimiento con el Proyecto de la NOM.

11.3.16. Seguimiento: evaluación de los procesos y productos mediante inspección ocular, muestreo, pruebas, investigación de campo o revisión y evaluación de los sistema de gestión de la calidad, posterior a la expedición del certificado, para comprobar el cumplimiento con la NOM así como las condiciones bajo las cuales se otorgó dicho certificado. Del resultado del seguimiento dependerá la vigencia del certificado de conformidad del producto.

11.3.17. Suspensión del certificado de la conformidad del producto: Acto mediante el cual el organismo de certificación para producto interrumpe la validez, de manera temporal, parcial o total, del certificado de la conformidad del producto.

11.4. Disposiciones generales

11.4.1. La evaluación de la conformidad debe realizarse por laboratorios y organismos de certificación, acreditados y aprobados en la NOM, conforme a lo dispuesto en la LFMN.

11.4.2. El solicitante debe elegir un laboratorio, con objeto de someter a pruebas de evaluación una muestra. El organismo de certificación, debe dar respuesta a las solicitudes de certificación, renovación, cambios en el alcance de la certificación (tales como modelo, cambio de bodega, etc.), en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el solicitante haya entregado toda la información requerida, incluyendo el informe de prueba respectivo.

11.4.3. El solicitante debe requerir la evaluación de la conformidad con la NOM, al organismo de certificación, cuando lo requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales o para otros fines de su propio interés y el organismo de certificación entregará al solicitante la solicitud de servicios de certificación, el contrato de prestación de servicios y la información necesaria para llevar a cabo el proceso de certificación de producto.

11.4.4. Una vez que el solicitante ha analizado la información proporcionada por el organismo de certificación, presentará la solicitud con la información respectiva, así como el contrato de prestación de servicios de certificación que celebra con el organismo de certificación.

11.4.5. El presente PEC es aplicable a los productos de fabricación nacional o de importación que se comercialicen en el territorio nacional.

11.4.6. La autoridad competente resolverá controversias en la interpretación de este PEC.

11.4.7. La ampliación de titularidad no está considerada en esta NOM.

11.4.8. El informe de la prueba de distribución espacial de luz establecida en el numeral 5.1, se debe presentar al organismo de certificación antes de recibir el Certificado de conformidad final, de acuerdo a la vida útil declarada; para lámparas con vida útil nominal menor a 30 000 horas, podrá presentarse a las 3 000 o 6 000 horas de prueba según corresponda y para lámparas con vida útil nominal mayor a 30 000 horas, podrá presentarse antes de las 6 000 horas de evaluación.

11.5. Procedimiento

11.5.1. Modalidades

Para obtener el certificado de la conformidad del producto, el solicitante puede optar por la modalidad de certificación seguimiento mediante pruebas periódicas al producto, o por la modalidad de certificación mediante el seguimiento del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción y para tal efecto, debe presentar la siguiente documentación al organismo de certificación:

11.5.1.1. Para el certificado de la conformidad con seguimiento mediante pruebas periódicas al producto:

- Informe de pruebas realizadas por un laboratorio. El cuál debe tener una vigencia de 30 días naturales para fines de certificación inicial, aplicable a los informes iniciales emitidos a las 1 000 horas o 4 000 horas y los subsecuentes a las 3 000 horas o 6 000 horas de prueba según la vida útil de la lámpara, así como los informes derivados de los seguimientos correspondientes. El laboratorio debe reportar en un solo informe los resultados de todas las pruebas aplicables.
- Fotografía de cada uno de los modelos que integra la familia de producto.
- Marcado del producto y marcado de empaque para cada modelo que integra la familia de producto.
- Garantía de producto.
- Ficha técnica de cada modelo, el cual debe incluir:
 - Tipo de distribución espacial de luz, tipo de base de la lámpara y forma de bulbo
 - Valor de flujo luminoso nominal
 - Diámetro (en caso de ser lámparas direccionales)
 - Vida útil nominal

11.5.1.2. Para el certificado de conformidad del producto con seguimiento mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, además de los requisitos del inciso 11.5.1.1 deben cumplir con lo siguiente:

- Copia del certificado vigente del sistema de gestión de la calidad expedido por un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado en términos de la LFMN y su Reglamento; el certificado debe incluir el proceso de manufactura de los productos a certificar en el presente Proyecto de NOM, el nombre del organismo emisor, fecha de vigencia, el alcance del certificado.

- Informe de certificación del sistema de gestión de la calidad otorgado por un organismo de certificación el cuál será vigente por 90 días naturales después de emitido.

11.5.2. Certificados de acuerdo con la vida útil de las lámparas

11.5.2.1. Lámparas con vida útil nominal declarada menores o igual a 30 000 horas

11.5.2.1.1. La muestra representativa debe ser enviada a un laboratorio para realizar los ensayos correspondientes. El laboratorio es el responsable de emitir el informe de pruebas iniciales a las 1 000 horas; que en caso de ser favorable y cumpla con lo establecido en la tabla 5, servirá para obtener la certificación inicial y tendrá una vigencia de 30 días naturales para los fines antes mencionados.

11.5.2.1.2. Con el informe de pruebas anterior, el organismo de certificación, otorga un certificado inicial, el cual debe incluir la siguiente leyenda en negritas: **“Se extiende el presente certificado inicial, el cual será definitivo cuando la muestra bajo prueba demuestre el cumplimiento conforme al numeral 5.5.1. de la NOM-030-ENER vigente”**. El certificado inicial debe ser sustituido cuando se obtenga el certificado final.

11.5.2.1.3. El informe de pruebas inicial, mencionado en el inciso 11.5.2.1.1, debe establecer la fecha estimada de la emisión del informe final, a partir del vencimiento de esta fecha y considerando 15 días naturales posteriores a la misma, el organismo de certificación, en caso de no haber recibido el informe final, requerirá al solicitante de la certificación mediante un comunicado, el ingreso de dicho informe. A partir de la emisión del comunicado, el solicitante cuenta con 5 días hábiles para el ingreso del mismo, de lo contrario, el

certificado en cuestión, será suspendido teniendo un plazo máximo de 15 días naturales, para presentar la evidencia solicitada. En caso de no dar respuesta a la suspensión, el certificado emitido será cancelado conforme a lo establecido en el presente PEC.

11.5.2.1.4. Posterior a la emisión del informe indicado en el inciso 11.5.2.1.1 el laboratorio debe continuar la prueba de flujo luminoso total mínimo mantenido a las 3 000 horas. Al concluir la prueba y en caso de presentar cumplimiento con lo especificado en la Tabla 5, debe realizar el cálculo de proyección a las 6 000 horas (de acuerdo con lo establecido en el Apéndice G) si la proyección demuestra cumplimiento con lo indicado en la Tabla 5, se emite el informe de pruebas final, el cual debe ser enviado por el solicitante, al organismo de certificación responsable, para que se emita el certificado final.

11.5.2.1.5. En caso de que el producto no cumpla con las especificaciones de flujo luminoso mantenido a las 3 000 horas y sí con la proyección a las 6 000 horas (de acuerdo con lo establecido en el Apéndice G). El laboratorio debe dejar la muestra bajo prueba hasta concluir con las 6 000 horas. Al término de este plazo, si la muestra cumple con lo indicado en la Tabla 5, el organismo de certificación debe otorgar certificado final de cumplimiento.

11.5.2.1.6. Cuando la muestra cumpla con la especificación de flujo luminoso a las 3 000 horas y la proyección a las 6 000 horas no demuestre cumplimiento. El laboratorio debe dejar la muestra bajo pruebas hasta concluir con las 6 000 horas. Al término de este plazo si la muestra cumple con lo indicado en la Tabla 5 el organismo de certificación debe otorgar el certificado final de cumplimiento.

11.5.2.2. Lámparas con vida útil nominal declarada mayores a 30 000 horas

11.5.2.2.1. La muestra representativa debe ser enviada a un laboratorio para realizar los ensayos correspondientes. El laboratorio es el responsable de emitir el informe de pruebas iniciales a las 4 000 horas; que en caso de que el resultado sea favorable y cumpla con el inciso 7.4, servirá para obtener la certificación inicial y tendrá una vigencia de 30 días naturales para los fines antes mencionados.

11.5.2.2.2. Con el informe de pruebas anterior, el organismo de certificación, otorga un certificado inicial, el cual debe incluir la siguiente leyenda en negritas: **“Se extiende el presente certificado inicial, el cual será definitivo cuando la muestra bajo prueba demuestre el cumplimiento conforme al numeral 5.5.2. de la NOM-030-ENER vigente”**. El certificado inicial debe ser sustituido cuando se obtenga el certificado final.

11.5.2.2.3. El informe de pruebas inicial, mencionado en el inciso 11.5.2.2.1, debe establecer la fecha estimada de la emisión del informe final, a partir del vencimiento de esta fecha y considerando 15 días naturales posteriores a la misma, el organismo de certificación, en caso de no haber recibido el informe final, requerirá al solicitante de la certificación mediante un comunicado, el ingreso de dicho informe. A partir de la emisión del comunicado, el solicitante cuenta con 5 días hábiles para el ingreso del mismo, de lo contrario, el certificado en cuestión, será suspendido teniendo un plazo máximo de 15 días naturales, para presentar la evidencia solicitada. En caso de no dar respuesta a la suspensión, el certificado emitido será cancelado conforme a lo establecido en el presente PEC.

11.5.2.2.4. Posterior a la emisión del informe indicado en el inciso 11.5.2.2.2 el laboratorio debe continuar la prueba de flujo luminoso total mínimo mantenido a las 6 000 horas. Al concluir el ensayo se emite el informe de pruebas final, el cual debe ser enviado, por el solicitante, al organismo de certificación responsable, que en caso de presentar cumplimiento con lo especificado en la Tabla 6, debe otorgar el certificado final.

11.5.3. Muestreo

11.5.3.1. Para efectos de muestreo, éste debe de sujetarse a lo dispuesto en las Tablas 7 y 8, seleccionando del universo de modelos que se tenga por agrupación de familia de producto, dentro de la muestra a ser evaluada, los especímenes del modelo de menor potencia eléctrica y mayor temperatura de color para las pruebas eléctricas, fotométricas, radiométricas iniciales y mantenimiento del flujo luminoso total; los especímenes de mayor potencia eléctrica para las pruebas de resistencia al choque térmico, a la conmutación y las sobretensiones transitorias.

Tabla 7-Muestras

Prueba	Certificación inicial
	Piezas a evaluar
Eléctricas, fotométricas, radiométricas, mantenimiento del flujo luminoso total	3
Resistencia al choque térmico y a la conmutación	2
Resistencia a las sobretensiones transitorias	2
Distribución espacial de luz,(únicamente para lámparas omnidireccionales y bulbo no definido)	1

Tabla 8-Muestreo en seguimiento

Durante los primeros dos meses del segundo año de vigencia		
Pruebas	Muestra a evaluar	Muestra testigo
Todas para uno solo de los modelos seleccionados y para el resto de los modelos las siguientes pruebas:	7	3 En el caso de utilizar la muestra testigo se deben correr las pruebas completas desde el inicio
Eléctricas y fotométricas: Inciso 7.1 Eficacia luminosa; Inciso 7.2 Variación del flujo luminoso total nominal; Inciso 7.3 Temperatura de Color Correlacionada (TCC); Inciso 7.5 Índice de Rendimiento de Color (IRC); y Inciso 7.6 Factor de potencia	3	3

11.5.3.2. Para llevar a cabo el muestreo, es necesario contar con un mínimo de modelos para que permitan realizar las pruebas de acuerdo a lo indicado en la Tabla 8, tomando en cuenta que no se deben repetir los modelos ya probados, de lo contrario, se darán de baja del certificado los modelos no disponibles en el momento de realizarse dicho muestreo.

11.5.3.3. Para el proceso de certificación, las lámparas de led integradas se clasifican y agrupan por familia, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ser del mismo tipo y forma de acuerdo a los siguientes grupos:

GRUPO A) omnidireccionales forma A, BT, P, PS y T

GRUPO B) omnidireccionales forma BA, C, CA, F y G

GRUPO C) direccionales forma BR, ER, MR, PAR y R

GRUPO D) no definidas

- Deben fabricarse en la misma planta productiva.
- De la misma marca.
- Para las lámparas de led integradas tipo omnidireccionales forma A, BT, P, PS y T deben pertenecer al mismo intervalo de flujo luminoso total, establecidos en la Tabla 9.
- Para las lámparas de led integradas tipo omnidireccionales forma BA, C, CA, F y G deben pertenecer al mismo intervalo de flujo luminoso total, establecidos en la Tabla 10.
- Para las lámparas de led integradas tipo direccionales forma AR111, BR, ER, MR, PAR y R deben pertenecer al mismo intervalo de diámetro de la lámpara, establecidos en la Tabla 11.
- Para las lámparas de led integradas no definidas, deben pertenecer al mismo intervalo de flujo luminoso total, establecidos en la Tabla 9.

11.5.3.4. Los certificados emitidos podrán amparar hasta un máximo de 30 modelos.

Tabla 9-Lámparas de led integradas omnidireccionales forma A, BT, P, PS y T

Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)
Menor o igual que 325
Mayor que 325 y menor o igual que 800
Mayor que 800

Tabla 10 - Lámparas de led integradas omnidireccionales forma BA, C, CA, F y G

Intervalo de flujo luminoso total nominal (lm)
Menor o igual que 300
Mayor que 300

Tabla 11 - Lámparas de led integradas direccionales forma AR111, BR, ER, MR, PAR y R

Diámetro (cm)
Menor o igual que 6,35
Mayor que 6,35

11.5.4. Vigencia de los certificados de cumplimiento del producto.

11.5.4.1. Lámparas con vida útil declarada nominal menor o igual a 30 000 horas, de acuerdo a la modalidad de seguimiento mediante pruebas periódicas al producto.

El certificado de conformidad inicial del producto, emitido a las 1 000 horas de prueba, para lámparas con vida útil declarada nominal menor o igual a 30 000 horas, tendrá una vigencia de 7 meses a partir de la fecha de su emisión.

Si el certificado de conformidad final del producto, es sustituido a las 3 000 horas de prueba, tendrá una vigencia de 21 meses a partir de la fecha de su ratificación; en caso de que dicho certificado sea sustituido a las 6 000 horas de ensayo, la vigencia de éste será de 17 meses a partir de la fecha de su ratificación, para los certificados de la conformidad con seguimiento mediante pruebas periódicas al producto.

11.5.4.2. Para lámparas con vida útil declarada nominal mayor a 30 000 horas, de acuerdo a la modalidad de seguimiento mediante pruebas periódicas al producto.

El certificado de conformidad inicial del producto para lámparas con vida útil declarada nominal mayor a 30 000 horas, emitido a las 4 000 horas de prueba, tendrá una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de su emisión.

El certificado de conformidad final del producto, es sustituido a las 6 000 horas de prueba y tendrá una vigencia de 21 meses a partir de la fecha de su ratificación.

11.5.4.3. Tres años a partir de la fecha de emisión, para los certificados de la conformidad con seguimiento mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.

11.5.5. Seguimiento

11.5.5.1 El organismo de certificación debe realizar el seguimiento de cumplimiento con la NOM, de los productos certificados, como mínimo una vez durante el periodo de vigencia del certificado, tanto de manera documental como por revisión y muestreo del producto certificado.

11.5.5.1.1 En la modalidad de seguimiento mediante pruebas periódicas al producto: se debe realizar en una muestra tomada por el organismo de certificación como se especifica en el inciso 11.5.3 Tabla 8, en la fábrica, bodegas o en lugares de comercialización del producto en el territorio nacional una vez al año. El titular del certificado es el responsable de presentar las muestras al laboratorio.

11.5.5.1.2 En la modalidad con certificación por medio de seguimiento mediante el sistema de gestión de la calidad de la línea de producción: se debe realizar en una muestra tomada como se especifica en el inciso 11.5.3, Tabla 8, en la fábrica, bodegas o en lugares de comercialización del producto en el territorio nacional y el seguimiento del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción, con los resultados de la última auditoría efectuada por un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado. El seguimiento se realizará al menos una vez durante la vigencia del certificado.

11.5.5.2 La muestra para seguimiento, debe integrarse por miembros de la familia diferentes a los que se probaron para la certificación. Para las pruebas de seguimiento se debe tomar una muestra por cada cinco modelos diferentes, sin considerar la potencia eléctrica ni la temperatura de color correlacionada.

11.5.5.3 De los resultados del seguimiento correspondiente, el organismo de certificación dictaminará la suspensión, cancelación o renovación del certificado de cumplimiento del producto.

11.5.6. Renovación

11.5.6.1. El titular de la certificación, debe atender para la modalidad con seguimiento mediante pruebas periódicas al producto, una visita de seguimiento durante los 2 primeros meses del segundo año de vigencia. En esta visita se lleva a cabo el muestreo de un modelo por cada 5 modelos que ostente el certificado, sin contar los modelos ya probados durante la certificación; de los modelos seleccionados, el organismo de certificación define la muestra que se envía al laboratorio para pruebas completas y las muestras a las que se aplican pruebas parciales.

Los informes de pruebas son emitidos al concluir las pruebas parciales establecidas en la Tabla 8 y para el modelo seleccionado a pruebas completas, se debe ingresar el informe de pruebas al término de las pruebas parciales; el resultado a las 1 000 h ó 4 000 h según sea el caso y el informe de pruebas a las 6 000 h, en caso de que dichos informes de pruebas demuestren cumplimiento, éstos podrán ser utilizados para la solicitud de renovación del certificado.

11.5.6.2. Para la modalidad con certificación por medio del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción se deben llevar a cabo 2 seguimientos; el primero, al inicio del segundo año de vigencia para revisión de la línea de producción y el segundo seguimiento, al inicio del tercer año de vigencia para el muestreo del producto correspondiente conforme a lo siguiente:

Se lleva a cabo el muestreo de un modelo por cada 5 modelos que ostente el certificado sin contar los modelos ya probados durante la certificación, de los modelos seleccionados, el organismo de certificación define la muestra que se envía al laboratorio para pruebas completas y las muestras a las que se aplican las pruebas parciales.

Los informes de pruebas se emiten al concluir las pruebas parciales establecidas en la Tabla 8 y para el modelo seleccionado a pruebas completas se debe ingresar el informe de pruebas al término de las pruebas parciales; el resultado a las 1 000 h ó 4 000 h según sea el caso y el informe de pruebas a las 6 000 h, en caso de que dichos informes de pruebas demuestren cumplimiento, éstos podrán ser utilizados para la solicitud de renovación del certificado.

11.5.7. Suspensión y cancelación del certificado de la conformidad del producto

Sin perjuicio de las condiciones contractuales de la prestación del servicio de certificación, el organismo de certificación para producto debe aplicar los siguientes criterios para suspender o cancelar un certificado.

11.5.7.1. Se procederá a la suspensión del certificado:

a) Por incumplimiento con los requisitos de marcado o información comercial establecidos por el Proyecto de NOM.

b) Cuando el seguimiento no pueda llevarse a cabo por causas imputables al titular del certificado.

c) Cuando el titular del certificado no presente al organismo de certificación el informe de pruebas derivado del seguimiento, antes de 30 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del informe de pruebas y dentro la vigencia del certificado.

d) Por cambios o modificaciones a las especificaciones o diseño de los productos certificados que no hayan sido evaluados por causas imputables al titular del certificado.

e) Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.

El organismo de certificación para producto debe informar al titular del certificado sobre la suspensión, otorgando un plazo de 30 días naturales para hacer las aclaraciones pertinentes o subsanar las deficiencias del producto o del proceso de certificación. Pasado el plazo otorgado y en caso de que no se hayan subsanado los incumplimientos, el organismo de certificación para producto procederá a la cancelación inmediata del certificado de la conformidad del producto.

11.5.7.2. Se procederá a la cancelación inmediata del certificado:

a) En su caso, por cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.

b) Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.

c) A petición del titular de la certificación, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones contraídas en la certificación, al momento en que se solicita la cancelación.

d) Cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado.

e) Por incumplimiento con especificaciones del Proyecto de NOM, que no sean aspectos de marcado o información.

f) Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido.

g) Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.

h) Se hayan efectuado modificaciones al producto sin haber notificado al organismo de certificación correspondiente.

i) No se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado.

j) El documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo, previa petición de parte.

En todos los casos de cancelación se procede a dar aviso a las autoridades correspondientes, informando los motivos de ésta. El organismo de certificación de producto mantendrá el expediente de los productos con certificados cancelados por incumplimiento con el Proyecto de NOM.

11.5.8. Ampliación o reducción del certificado de la conformidad del producto

11.5.8.1. Una vez otorgado el certificado de la conformidad del producto se puede ampliar, reducir o modificar su alcance, a petición del titular del certificado, siempre y cuando se demuestre que se cumple con los requisitos del Proyecto de NOM, mediante análisis documental y, de ser el caso, pruebas tipo.

11.5.8.2. Para el caso del presente Proyecto de NOM queda prohibido la ampliación de la titularidad del certificado de la conformidad del producto.

11.5.8.3. El titular de la certificación puede ampliar, modificar o reducir en los certificados, modelos, marcas, especificaciones técnicas o domicilios, entre otros, siempre y cuando se cumpla con los criterios generales en materia de certificación y correspondan a la misma familia de productos.

11.5.8.4. Los certificados emitidos como consecuencia de una ampliación quedarán condicionados tanto a la vigencia y seguimiento de los certificados de la conformidad del producto iniciales.

11.5.8.5. Los certificados emitidos podrán contener la totalidad de modelos y marcas del certificado base, o bien una parcialidad de éstos.

11.5.8.6. Para ampliar, modificar o reducir el alcance del certificado de la conformidad del producto, se deben presentar los documentos siguientes:

a) Información técnica que justifiquen los cambios solicitados y que demuestren el cumplimiento con las especificaciones establecidas en el presente Proyecto de NOM, con los requisitos de agrupación de familia y con la modalidad de certificación correspondiente.

b) En caso de que el producto sufra alguna modificación, el titular del certificado deberá notificarlo al organismo de certificación.

11.6. Diversos

11.6.1. La lista de los laboratorios de prueba y los organismos de certificación pueden consultarse en la página de Internet de la entidad mexicana de acreditación y en la página de la Conuee.

11.6.2. Los gastos que se originen por los servicios de certificación y pruebas de laboratorio, por actos de evaluación de la conformidad, serán a cargo de la persona a quien se efectúe ésta conforme a lo establecido en el artículo 91 de la LFMN correspondiente, para que se compruebe que se siga cumpliendo con el Proyecto de NOM.

12. Concordancia con normas internacionales

Con relación a la eficiencia energética, al momento de la elaboración de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, no se encontró concordancia con ninguna norma internacional.

Apéndice A

(Normativo)

Mediciones eléctricas, fotométricas y radiométricas para lámparas de led integradas.**A.1 Objetivo**

Este Apéndice tiene como objetivo establecer los requisitos técnicos mínimos que se deben cumplir para medir las características eléctricas, fotométricas y radiométricas de lámparas de led integradas, tanto cuando se emplee una esfera de integración luminosa, como cuando se use un gonio-fotómetro.

A.2. Aparatos e instrumentos de medición**A.2.1. Fuente de alimentación.****A.2.1.1. Forma de onda.**

La distorsión total de armónicas de la tensión eléctrica de alimentación, no debe de exceder el 3% de la suma de las componentes armónicas, considerando hasta la 49.

A.2.1.2. Regulación de tensión eléctrica.

La tensión eléctrica de alimentación en c. a. (tensión eficaz) aplicada al espécimen bajo prueba, debe tener una regulación de $\pm 0,2\%$, bajo carga.

A.2.2. Instrumentos de medición eléctricos.

El wáttmetro, vóltmetro y ampérmetro deben ser capaces de obtener lecturas del tipo valor eficaz verdadero y deben estar de acuerdo con la forma de onda y la frecuencia de operación del circuito de medición.

A.2.2.1. Exactitud.

La exactitud del vóltmetro y el ampérmetro, debe de ser $\leq 0,5\%$.

La exactitud del wáttmetro debe ser $\leq 0,75\%$

Los instrumentos de medición antes mencionados se calibran con un nivel de confianza de 95% y un factor de cobertura $k=2$.

A.2.3. Instrumentos de medición fotométricos y radiométricos.**A.2.3.1. Lámparas de referencia.**

Las lámparas de referencia deben contar con el informe de calibración correspondiente, que indique el valor de flujo luminoso total.

A.2.3.2. Esfera de integración luminosa.

La reflectancia de las paredes interiores de la esfera de integración luminosa, debe de ser mayor o igual que 80% y que puedan montarse las unidades bajo prueba sin causar la interferencia de las múltiples reflexiones de la luz. El intervalo de trabajo del espectrorradiómetro debe cubrir al menos de 380 nm a 720 nm; y su resolución debe ser de al menos 5 nm.

A.2.3.3. Gonio-fotómetro.

Los pasos angulares del mecanismo de posicionamiento del Gonio-fotómetro deben ser como máximo $0,5^\circ$ con una velocidad angular adecuada al tiempo de respuesta del detector fotométrico. La desviación de la responsividad espectral relativa del detector fotométrico (f_1'), no debe de exceder el 10%.

A.2.4. Calibración

El sistema de medición, debe proveer trazabilidad metrológica a unidades del sistema internacional de unidades.

A.3. Preparación y acondicionamiento de las muestras**A.3.1. Condiciones ambientales.**

Las mediciones fotométricas, radiométricas y eléctricas de las lámparas de led integradas son sensibles a los cambios de la temperatura ambiental, a los flujos de aire y a las reflexiones indeseables.

Las pruebas deben realizarse en un cuarto libre de corrientes de aire y manteniendo la iluminación ambiental en niveles que no produzcan reflexiones indeseables.

Las mediciones deben realizarse a una temperatura ambiental de $25^\circ\text{C} \pm 1^\circ\text{C}$, medida a la misma altura y a no más de 1 m del espécimen de prueba; y con humedad relativa de 65% como máximo.

A.3.1.1. Condiciones térmicas para el montaje.

Los soportes que se utilicen en el montaje del espécimen bajo prueba en la esfera de integración luminosa, deben ser de baja conductividad térmica y también se debe cuidar que dichos soportes usados no causen perturbaciones al flujo de aire.

A.3.2. Posición del espécimen.

El espécimen bajo prueba debe ser instalado en la posición especificada por el fabricante, cuando no se especifica una posición éste debe ser instalado base arriba, la estabilización y las mediciones eléctricas, fotométricas y radiométricas, deben realizarse con dicha posición.

A.3.3. Tensiones monofásicas de prueba.

Todas las pruebas deben realizarse con la lámpara conectada a un circuito de suministro de frecuencia de 60 Hz y la tensión eléctrica de prueba debe ser la indicada en la Tabla A1.

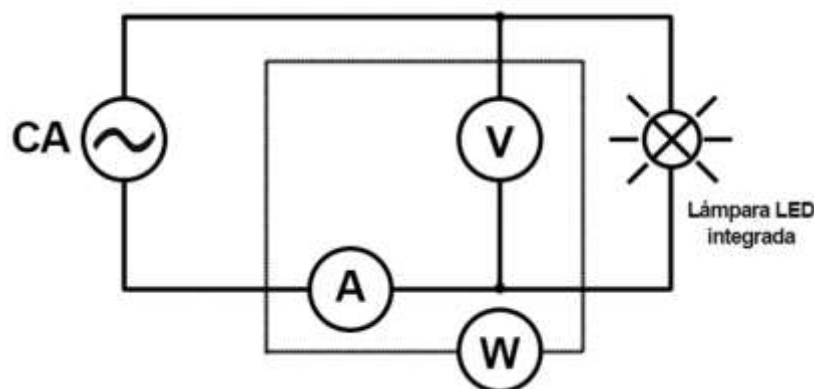
Tabla A1 - Tensiones monofásicas de prueba

Tensión eléctrica nominal	Tensión eléctrica de prueba (V)
Menor o igual que 120 V	120±1
Mayor que 120 V hasta 140 V	127±1
Mayor que 140 V hasta 220 V	220±2
Mayor que 220 V hasta 240 V	240±2
Mayor que 240 V hasta 254 V	254±2
Mayor que 254 V hasta 277 V	277±2

Si una lámpara de led integrada está marcada con un intervalo de tensión eléctrica, se debe considerar como tensión eléctrica nominal el valor de la tensión eléctrica menor normalizada.

A.3.4. Circuito de medición.

La conexión debe de hacerse entre la fuente de alimentación y el espécimen de prueba, como se muestra en la Figura A.1.

**Figura A1 - Circuito de prueba para Lámparas de led integradas****A.3.5. Estabilización.**

Durante el periodo de estabilización el espécimen debe operar bajo las condiciones establecidas en el inciso A.3.1., así como con la posición especificada en el inciso A.3.2., y operarse durante 30 min, o hasta que la potencia eléctrica en watts se estabilice, la medición de potencia eléctrica se debe tomar cada 15 min (0, 15 y 30 min) y no debe existir una variación mayor que 0,5% entre dos lecturas consecutivas.

No se deben tomar mediciones antes de que el espécimen bajo prueba alcance la estabilización.

A.3.6. Envejecimiento de los productos.

Las lámparas de led integradas deben de ser probadas sin envejecimiento.

A.3.7 Las mediciones fotométricas y radiométricas

Las mediciones de flujo luminoso total, temperatura de color correlacionada e índice de rendimiento de color pueden llevarse a cabo con cualquiera de las siguientes opciones:

A.3.7.1 Mediciones mediante gonio-fotómetro

El flujo luminoso total se determina a partir de la integración de la distribución espacial de la iluminancia, medida por el detector fotométrico, el cual debe cubrir el ángulo sólido completo, donde emite luz el espécimen bajo prueba.

A.3.7.2 Mediciones en esfera de integración luminosa

El flujo luminoso total se calcula midiendo la iluminancia en una sola posición y considerando este valor como un promedio válido para toda el área de la superficie interna de la esfera de integración luminosa.

Con este método se tiene la salida de luz total con una sola medición. Las corrientes de aire deben ser mínimas y la temperatura debe estar sujeta a lo establecido en el inciso A.3.1.

Para conocer algunas configuraciones típicas de las esferas de integración luminosa, véase el Apéndice K.

A.4. Procedimiento

Con el circuito de medición establecido en el inciso A.3.4, tómese, lo más rápidamente posible entre ellas, las lecturas de intensidad de corriente eléctrica, tensión eléctrica y potencia eléctrica en los instrumentos correspondientes, también determínese el flujo luminoso total, temperatura de color correlacionada e índice de rendimiento de color, considerando las correcciones respectivas.

A.4.1. Fuentes de error

Las fuentes de error que intervienen en la medición del flujo luminoso total pueden ser:

- Espectrales (diferencias entre espectros de emisión de la lámpara patrón y bajo prueba, reproducción de la curva de respuesta fotométrica del fotodetector, auto-absorción de las lámparas, la reflectancia de la esfera de integración luminosa, entre otras).
- Espaciales (luz extraviada, distribuciones espaciales de las lámparas patrón y bajo prueba, uniformidad espacial de la reflectancia de la esfera de integración luminosa, entre otras).
- Instrumentales (tiempo de respuesta del sistema de detección, posicionamiento del fotodetector, errores sistemáticos de los instrumentos de medición, entre otras).
- Valores de referencia (intensidad luminosa, responsividad espectral, responsividad fotométrica, flujo luminoso total, iluminancia, entre otras.).

A.4.1.1. Las fuentes de error que se pueden presentar cuando se mide con gonio-fotómetro.

- La deformación de las partes mecánicas del gonio-fotómetro.
- La distancia entre la superficie sensible del detector fotométrico y la fuente luminosa.
- La posición del detector fotométrico.
- La rotación del gonio-fotómetro.
- El tamaño del paso angular.
- Los valores de responsividad espectral, o el valor de responsividad fotométrica, del detector fotométrico.
- La velocidad angular del gonio-fotómetro.
- El flujo luminoso no detectado.
- Las sombras y la luz extraviada.

A.4.1.2. Las fuentes de error que se pueden presentar cuando se mide con esfera de integración.

- La diferencia entre las distribuciones espectrales de la lámpara de referencia y de la fuente luminosa.
- La diferencia entre las distribuciones espaciales de los flujos luminosos de la lámpara de referencia y de la fuente luminosa.
- La diferencia entre las propiedades de absorción, tamaños, formas y materiales, de la lámpara de referencia y de la fuente luminosa.
- El cambio en la reflectancia del recubrimiento de la superficie interna de la esfera de integración luminosa.
- Los valores de responsividad espectral, o el valor de responsividad fotométrica, del detector fotométrico.

El flujo luminoso total que se obtenga como resultado de la medición debe ser corregido, utilizando para ello los valores más significativos de las correcciones o de los factores de corrección.

Apéndice B

(Normativo)

Medición del flujo luminoso total mínimo mantenido para las lámparas de led integradas**B.1 Objetivo**

Este Apéndice tiene como objetivo establecer los requisitos técnicos mínimos que se deben cumplir para medir y comprobar el flujo luminoso total mínimo mantenido, así como la temperatura de color correlacionada para las lámparas de led integradas

B.2 Acondicionamiento de la prueba**B.2.1. Condiciones ambientales.**

La temperatura ambiente del cuarto donde se envejecen los especímenes, para la prueba de mantenimiento del flujo luminoso total y temperatura de color correlacionada, debe ser como máximo 45°C.

B.3 Fuente de alimentación**B.3.1. Forma de onda.**

La distorsión total de armónicas de la tensión eléctrica de alimentación, no debe de exceder el 3%, de las componentes armónicas considerando hasta la 49.

B.3.2. Regulación de tensión eléctrica.

La tensión eléctrica de alimentación en c. a. (tensión eficaz) aplicada al espécimen bajo prueba, debe tener una regulación de $\pm 10\%$, bajo carga.

B.3.3. Tensiones eléctricas monofásicas de prueba

Todas las pruebas deben realizarse con la lámpara conectada a un circuito de suministro de frecuencia de 60 Hz y la tensión eléctrica de prueba debe ser la indicada en la Tabla B1.

Tabla B1 - Tensiones eléctricas monofásicas de prueba

Tensión eléctrica nominal	Tensión eléctrica de prueba (V)
Menor o igual que 120 V	120 $\pm$ 1
Mayor que 120 V hasta 140 V	127 $\pm$ 1
Mayor que 140 V hasta 220 V	220 $\pm$ 2
Mayor que 220 V hasta 240 V	240 $\pm$ 2
Mayor que 240 V hasta 254 V	254 $\pm$ 2
Mayor que 254 V hasta 277 V	277 $\pm$ 2

Si una lámpara de led integrada está marcada con un intervalo de tensión eléctrica, se debe considerar como tensión eléctrica nominal el valor de la tensión eléctrica menor normalizada.

B.4. Posición y ubicación del espécimen

El espécimen bajo prueba debe instalarse en la posición especificada por el fabricante, cuando no se especifica una posición o si existe más de una posición, la lámpara debe probarse en la posición en la que se utilice en la aplicación. La estabilización, las mediciones fotométricas, radiométricas y eléctricas, deben realizarse en dicha posición.

El estante de prueba debe diseñarse con la menor cantidad de componentes estructurales, para dejar espacio suficiente entre cada espécimen bajo prueba, que permita el flujo de aire entre ellos y alcanzar las temperaturas de prueba.

B.5. Método para el mantenimiento del flujo luminoso total y temperatura de color correlacionada**B.5.1. Registro de fallas**

Se debe verificar por observación visual o supervisión automática las fallas de las lámparas en un intervalo de tiempo no mayor a 30 h.

En caso de falla se debe investigar qué la originó, para asegurar que es una falla atribuible a la lámpara y que no es causado por funcionamiento inadecuado de los instrumentos o equipos auxiliares utilizados en la prueba o por el portalámparas.

B.5.2. Medición del flujo luminoso total y la temperatura de color correlacionada

Al término del tiempo establecido en el inciso B.5.1., se debe de medir el flujo luminoso total y la temperatura de color correlacionada de los especímenes de prueba, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice A.

Apéndice C

(Normativo)

Prueba de resistencia al choque térmico y a la conmutación**C.1. Objetivo**

Este Apéndice tiene como objetivo establecer los requisitos técnicos mínimos que se deben cumplir para comprobar la resistencia al choque térmico y a la conmutación de las lámparas de led integradas.

C.2. Prueba de ciclos de choque térmico

Los especímenes bajo prueba de choque térmico no deben estar energizados.

C.2.1. Número de ciclos de choque térmico

Al final de cada ciclo de choque térmico, se debe de iniciar inmediatamente con otro ciclo, hasta completar 5 ciclos.

C.2.2. Ciclos de choque térmico

El ciclo comienza introduciendo los especímenes en un gabinete con una temperatura mínima de -10°C por un periodo de 1 h. Mover inmediatamente los especímenes dentro de otro gabinete, el cual debe tener una temperatura de $+50^{\circ}\text{C}$ durante 1 h.

C.3. Prueba de conmutación

Inmediatamente después de la prueba de ciclos de choque térmico, los especímenes deben de ser instalados en la posición especificada por el fabricante, cuando no se especifica una posición o si existe más de una posición, la lámpara debe probarse en la posición en la que se utilice en la aplicación, en el gabinete de prueba, el cual debe diseñarse con la menor cantidad de componentes estructurales, para dejar espacio suficiente entre cada espécimen bajo prueba, que permita el flujo de aire entre ellos.

La temperatura ambiente para la prueba de conmutación, debe ser de $25^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$, y los especímenes bajo prueba deben estar energizados, de acuerdo con lo establecido en el inciso B.3.

C.3.1. Número de ciclos de operación

El número de ciclos de operación, debe de ser igual que la mitad de la vida útil declarada del producto en horas. (Ejemplo: diez mil ciclos si la vida asignada de la lámpara es 20 000 h).

C.3.2. Ciclos de operación

Las lámparas deben operarse de acuerdo con la secuencia siguiente:

Encender las lámparas durante 30 s y mantenerlas apagadas por 30 s, hasta completar el número de ciclos indicado en C.3.1.

C.3.3. Registro de fallas

Se debe verificar por observación visual o supervisión automática las fallas de las lámparas en un intervalo de tiempo no mayor 10 h.

Apéndice D

(Normativo)

Prueba de resistencia a las sobretensiones transitorias**D.1. Objetivo**

Este Apéndice tiene como objetivo establecer los requisitos técnicos mínimos que se deben cumplir para comprobar la resistencia a las sobretensiones transitorias de las lámparas de led integradas.

D.2. Instrumentos y equipos**D.2.1. Generador de onda sinusoidal amortiguada (ring wave)****D.2.1.1. Características y desempeño del generador de prueba:**

El generador de prueba es un generador de ondas sinusoidales amortiguadas, que cumple con las características siguientes, medidas a la salida de la red de acoplamiento/desacoplamiento.

a) Especificaciones generales:

- Producir un solo evento por disparo.

▪ La salida del generador debe estar galvánicamente aislada (flotada) de la alimentación del propio generador como de la fuente de alimentación para la unidad bajo prueba.

▪ Debe integrar una red de acoplamiento/desacoplamiento así como las previsiones necesarias para prevenir la inyección de la onda de prueba generada a la red de suministro de c.a. (que alimenta al mismo generador) o a la fuente de alimentación de c.a. (que alimenta a la unidad bajo prueba); evitando la posible influencia en los resultados de la prueba además de salvaguardar la integridad de la fuente de alimentación.

b) Especificaciones particulares de la forma de onda sinusoidal amortiguada (ring wave), véase figura D1.

- i. El tiempo de frente de la onda de tensión (T_1), debe de ser de $0,5 \cdot 10^{-6} \text{ s} \pm 25\%$ (circuito abierto).
- ii. El tiempo de frente de la onda de corriente debe de ser de $\leq 1,0 \cdot 10^{-6} \text{ s} \pm 10\%$ (cortocircuito)
- iii. La frecuencia de la oscilación de tensión debe de ser $100 \text{ kHz} \pm 10\%$.

NOTA- La frecuencia de oscilación se define como el recíproco del periodo entre el primero y el tercer cruce por cero posteriores al pico inicial. Este periodo se identifica como T en la figura D1.

iv. Los amortiguamientos de la onda de tensión deben ser los siguientes (véase figura D1):

- $0,4 < \text{Relación de } Pk_2 \text{ a } Pk_1 < 1,1$
- $0,4 < \text{Relación de } Pk_3 \text{ a } Pk_2 < 0,8$
- $0,4 < \text{Relación de } Pk_4 \text{ a } Pk_3 < 0,8$
- No hay requisitos para los picos subsecuentes

v. La capacidad de repetición de eventos debe ser de 1 a 60 eventos por minuto.

vi. La impedancia de salida debe de ser seleccionable para 12Ω y $30 \Omega \pm 20\%$, véase figura D2.

NOTA- La impedancia de salida se calcula dividiendo la tensión de salida a circuito abierto entre la corriente de salida en cortocircuito.

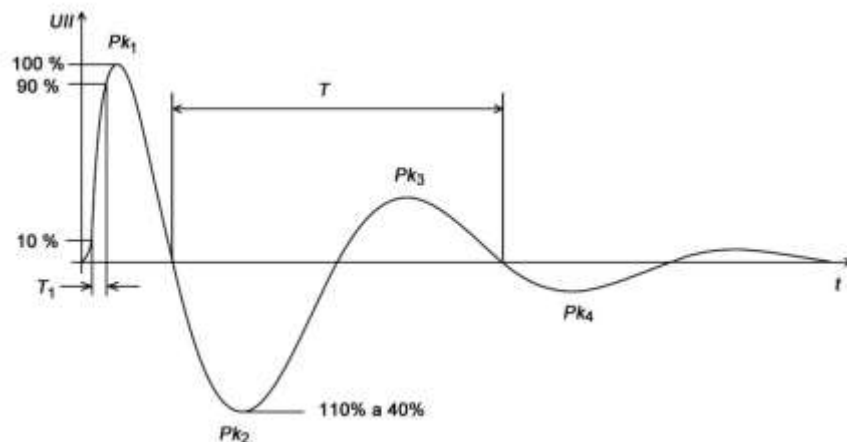


Figura D1-Forma de onda sinusoidal amortiguada (ring wave)

En donde:

T1 es el tiempo de frente de la onda de tensión o corriente.

T es el periodo de la frecuencia de la oscilación de tensión.

vii. Tensión de salida a circuito abierto (valor Pk_1 , véase figura D1) debe ser ajustable desde 250 V hasta 4,0 kV $\pm 10\%$.

viii. Corriente de salida en cortocircuito (valor Pk_1 , figura D1) debe ser:

- 333 A $\pm 10\%$ para una impedancia de salida de 12Ω ,
- 133 A $\pm 10\%$ para una impedancia de salida de 30Ω .

ix. La relación de fase con la frecuencia de la fuente de alimentación de c.a., debe ser ajustable dentro del intervalo de 0° a 360° relativo al ángulo de fase de la fuente de alimentación de tensión alterna (c.a.) para la unidad bajo prueba con una tolerancia de $\pm 10\%$.

x. La polaridad del primer medio periodo debe de ser positiva y negativa.

D.2.1.2. Características y desempeño de la red de acoplamiento/desacoplamiento:

La red de acoplamiento/desacoplamiento proporciona la habilidad de aplicar la tensión de prueba de la sobretensión transitoria en las terminales de alimentación de c.a. de la unidad bajo prueba, sin modificar las características de la forma de onda, y al mismo tiempo previene que la tensión de prueba de la sobretensión transitoria afecte a la tensión de suministro del generador mismo o a la fuente de alimentación de c.a. que alimenta a la unidad bajo prueba.

- o Debe estar provista con capacitores de acoplamiento acorde a la impedancia de salida del generador de prueba.
3x10⁻⁶ F (mínimo) para una impedancia de salida del generador de 30 Ω.
10x10⁻⁶ F (mínimo) para una impedancia de salida del generador de 12 Ω.
- o El aguante del dieléctrico a la tensión, de la red de acoplamiento, debe ser de 5 kV, con una forma de onda 1,2/50 μs.
- o La atenuación de la red de desacoplamiento, en modo común, debe ser 20 dB como mínimo.
- o La atenuación de la red de desacoplamiento, en modo diferencial, debe ser 30 dB como mínimo.
- o La corriente nominal debe ser de 16 A por fase.
- o El número de fases de la red debe ser 2.

D.2.2. Osciloscopio.

- o Digital, con memoria y ancho de banda mínimo de 20 MHz.
- o Puntas para medición de alta tensión eléctrica.
- o Transformador de aislamiento de 5 kV para la tensión de alimentación del osciloscopio.
- o Puede utilizarse una sonda diferencial de alta tensión en vez de las puntas de alta tensión y el transformador de aislamiento.

D.2.3. Fuente de alimentación de c.a.

- o La forma de onda de la fuente debe cumplir con una distorsión armónica total de tensión no mayor que 3%, considerando la suma de las componentes armónicas desde la fundamental hasta la de orden 49.
- o La tensión de salida debe ser ajustable para suministrar los valores que se indican en la Tabla A1; con una frecuencia de 60 Hz.
- o La tensión de la fuente de alimentación de c.a. aplicada a la unidad bajo prueba, debe mantenerse dentro del ± 2,0%, con una carga de 16 A.
- o La frecuencia de 60 Hz de la fuente de alimentación de c.a. aplicada a la unidad bajo prueba, debe mantenerse dentro del ± 0.5%.

D.2.4. Vóltmetro

El vóltmetro debe ser capaz de obtener lecturas del tipo valor eficaz verdadero y estar de acuerdo con la forma de onda y la frecuencia de operación del circuito de medición. La exactitud del vóltmetro debe de ser ≤ 0,5%.

D.2.5. Cronómetro.

- o Capacidad de registro mínimo de 30 minutos.
- o Resolución de 1,0 segundos.

D.3. Acondicionamiento de la muestra

No se requieren condiciones ambientales especiales, únicamente registrar la temperatura al momento de la prueba.

D.4. Procedimiento.**D.4.1. Realizar la configuración de prueba siguiente:**

a) Conectar la unidad bajo prueba, fuente de alimentación de c.a. red de acoplamiento/desacoplamiento y generador de prueba de acuerdo con el circuito de la figura D2.

b) Las conexiones se realizan con los equipos y muestra completamente desenergizados.

c) La unidad bajo prueba debe configurarse de acuerdo con lo siguiente:

- 1) Se utiliza una mesa aislante de 80 cm de alto, sobre ésta se coloca un plano de tierra de referencia.
- 2) El plano de tierra debe ser de cobre o aluminio de 0,25 mm de espesor, puede ser de otro material metálico; sin embargo, el espesor debe mínimo debe ser 0,65 mm (éste se conecta al sistema de puesta a tierra y al generador de prueba),
- 3) Sobre el plano de tierra de referencia se coloca un soporte aislante de 10 cm de alto y sobre el soporte se coloca la unidad bajo prueba.

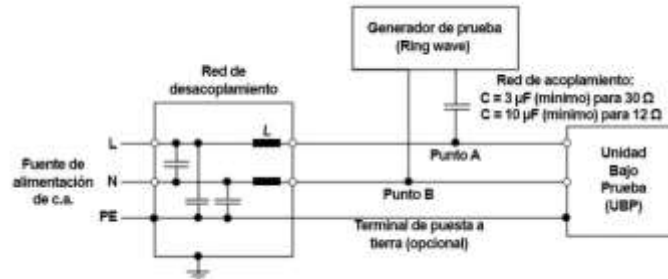


Figura D2-Esquemático de la configuración de prueba para la conexión de fase a neutro (modo diferencial).

- D.4.2.** Energizar la fuente de alimentación de c.a., así como el generador de prueba.
- D.4.3.** Seleccionar el modo de aplicación diferencial (fase a neutro), utilizando el control respectivo en el generador de prueba o mediante las conexiones necesarias.
- D.4.4.** En el generador de prueba configurar lo siguiente:
- a) Ajustar el nivel de prueba de acuerdo con lo que se indica en el inciso 5.9.1;
 - b) Ajustar el número de transitorios (eventos) de acuerdo con lo que se indica en el inciso 5.9.1, ajustar el tiempo entre transitorios a 30 s;
 - c) Ajustar el ángulo de aplicación de la sobretensión transitoria en 90°, respecto del cruce por cero de la fuente de alimentación de c.a.;
 - d) Seleccionar la impedancia de salida del generador de prueba en 30Ω
- D.4.5.** Preparar el osciloscopio con el disparador dispuesto para captar un solo evento.
- D.4.6.** Conectar las puntas de medición del osciloscopio en las terminales de alimentación de c.a., puntos A y B.
- D.4.7.** Comprobar la existencia de la forma de onda, antes de aplicar las sobretensiones transitorias a la unidad bajo prueba, se desconecta la unidad bajo prueba de los puntos A y B, como se muestra en la figura D2., así como la fuente de alimentación. Una vez realizada la verificación conectar nuevamente la unidad bajo prueba, así como la fuente de alimentación de c.a.
- D.4.8.** Conectar el voltmetro en las terminales de alimentación de c.a. de la unidad bajo prueba, puntos A y B, como se muestra en la figura D2.
- D.4.9.** Ajustar la fuente de alimentación de c.a. para energizar la unidad bajo prueba de acuerdo con los parámetros establecidos en el apéndice A inciso A.3.3, Tabla A1. Tensiones monofásicas de prueba, seleccionando el valor de tensión para la unidad bajo prueba. Una vez ajustada la tensión de alimentación, desconectar el voltmetro.
- D.4.10.** En el generador, iniciar la ejecución de 7 eventos con un tiempo de repetición de 30 s entre ellos. Al concluir la generación de los eventos, la prueba se detiene manual o automáticamente (según las características del generador de prueba).
- D.4.11.** La unidad bajo prueba debe permanecer encendida en el transcurso de la ejecución de la prueba. Si se llegase a apagar durante la ejecución de algunos de los eventos y no se encendiese (por sí misma) nuevamente antes de que fuese ejecutado el evento siguiente; la prueba se da por terminada y se registra que la unidad bajo prueba no cumple con los requisitos establecidos en el inciso 5.9.1.
- D.4.12.** Si la unidad bajo prueba permanece encendida al concluir la ejecución del séptimo evento; y continúa encendida hasta concluir el periodo de 15 minutos; la prueba se da por terminada y se registra que la unidad bajo prueba cumple con los requisitos establecidos en el inciso 5.9.1.

Apéndice E

(Normativo)

Medición de la distorsión armónica total**E.1. Objetivo**

Este Apéndice tiene como objetivo establecer los requisitos técnicos mínimos que se deben cumplir para realizar la medición de distorsión armónica total en la intensidad de corriente eléctrica.

E.2. Instrumentos y equipos.**E.2.1. Fuente de poder**

La distorsión total de armónicas de la tensión de alimentación, no debe de exceder el 3%, de la suma de las componentes armónicas considerando hasta la 49.

E.2.2. Analizador de potencia

El equipo de medición debe ser capaz de medir hasta la componente armónica 49, con una exactitud de $\leq 0,5\%$.

E.3. Preparación y acondicionamiento de las muestras

La preparación y el acondicionamiento de la muestra se deben hacer de acuerdo a lo establecido en el inciso A.3, del Apéndice A.

E.3.1. Circuito de medición.

La conexión debe de hacerse entre la fuente de alimentación y el espécimen de prueba, como se muestra en la Figura E1.

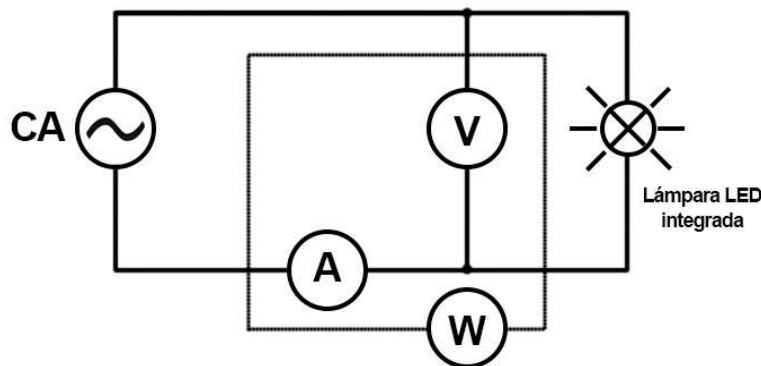


Figura E1-Circuito de prueba para Lámparas de led integradas

E.4. Procedimiento

Las mediciones de distorsión de armónicas total deben realizarse simultáneamente con las mediciones eléctricas, fotométricas y radiométricas.

Tómese, lo más rápidamente posible entre ellas, las lecturas de distorsión armónica total en intensidad de corriente eléctrica y tensión eléctrica en los instrumentos correspondientes.

Apéndice F

(Normativo)

Método para determinar la distribución espacial de luz**F.1 Objetivo**

Este Apéndice normativo tiene como objetivo, establecer los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir las lámparas de led integradas omnidireccionales con formas de bulbo A, BT, P, PS y T y aquellas con forma de bulbo no definido, al determinar el porcentaje de flujo luminoso superior, respecto al flujo luminoso total utilizando un gonio-fotómetro.

F.2. Instrumentos y equipo

Los aparatos e instrumentos de medición deben cumplir con lo establecido en los párrafos A.2.1 y A.2.2 del Apéndice A.

F.2.1. Gonio-fotómetro

Los pasos angulares del mecanismo de posicionamiento del gonio-fotómetro deben cumplir con lo establecido en el inciso A.2.3.3 del Apéndice A.

F.2.2. Distancia de prueba

La distancia entre la lámpara bajo prueba y el detector fotométrico debe ser como mínimo cinco veces la dimensión máxima de la abertura luminosa del espécimen bajo prueba y no menor que 3 m.

F.2.3. Calibración

El sistema de medición, debe proveer trazabilidad metrológica a unidades del sistema internacional de unidades, como se establece en el párrafo A.2.4 del Apéndice A.

F.3. Acondicionamiento y preparación de la muestra**F.3.1. Posición**

La lámpara bajo prueba debe ser instalada en la posición especificada en el párrafo A.3.2 del Apéndice A.

Las partes ópticas del espécimen bajo prueba deben estar limpias, excepto en el caso donde la depreciación sea la razón para medirlo en las pruebas fotométricas.

F.3.2. Montaje

El espécimen bajo prueba debe colocarse en el centro del gonio-fotómetro de acuerdo a lo establecido en el párrafo F.3.1, considerando el centro geométrico de la lámpara bajo prueba esté en el centro del gonio-fotómetro, véase la Figura F1.

Los soportes que se utilicen en el montaje del espécimen bajo prueba en el gonio-fotómetro, deben cumplir con las condiciones térmicas para el montaje establecidas en el inciso A.3.1.1 del Apéndice A.

F.3.3. Tensión eléctrica de prueba

La tensión eléctrica de prueba debe cumplir con lo establecido en el párrafo A.3.3 del Apéndice A.

F.3.4. Estabilización

La estabilización del espécimen bajo prueba debe cumplir con lo indicado en el párrafo A.3.5 del Apéndice A.

F.3.5. Envejecimiento

La lámpara led bajo prueba debe de cumplir lo establece el párrafo A.3.6 del Apéndice A.

F.4. Condiciones del laboratorio**F.4.1. Condiciones ambientales**

Las pruebas y las mediciones deben cumplir con lo establecido en el párrafo A.3.1 del Apéndice A.

F.4.2. Luz dispersa

Deben establecerse condiciones para eliminar la luz dispersa de otras fuentes o reflexiones, es decir, cualquier otra luz que llegue al detector fotométrico que no sea directamente la del espécimen bajo prueba. La presencia de luz dispersa puede detectarse mediante el bloqueo de la luz directa en la lámpara bajo prueba.

Para minimizar los efectos de la luz dispersa se recomienda que las paredes, techo y el suelo del cuarto de pruebas fotométricas se pinten de color negro opaco o se cubran con tela color negro mate, tal como el terciopelo negro. Además, la interposición de pantallas negras que protejan completamente el detector fotométrico, excepto en la dirección de la fuente de prueba, ayuda a bloquear la luz dispersa.

Cualquier luz dispersa remanente puede medirse realizando una prueba completa con la luz directa del espécimen bajo prueba, completamente protegido desde el detector fotométrico. Esta luz puede restarse de los datos, tomando en cuenta las variaciones de luz dispersa para cada ángulo vertical en cada plano medido.

F.4.3. Limpieza de componentes ópticos.

Todos los espejos y sensores del gonio-fotómetro deben estar completamente limpios antes de efectuar cualquier medición.

F.5. Condiciones generales del método de prueba.

El espécimen bajo prueba, debe medirse aplicando fotometría absoluta¹, en la cual se mide la distribución de intensidad luminosa total que emite la lámpara, sin separar la fuente luminosa del mismo y sin retirar ningún accesorio que intervenga en su funcionamiento.

¹ Para más información sobre medición de fotometría absoluta consultar la NMX-J-507/2-ANCE-2013.

F.6. Procedimiento de prueba.

F.6.1. Medición del flujo luminoso

El flujo luminoso se determina a partir de la integración de la distribución espacial de la iluminancia, medida por el detector fotométrico, entre los ángulos sólidos verticales 90° a 180° , los cuales se muestran en la Figura F1.

F.6.6. Las fuentes de error que se pueden presentar cuando se mide con el gonio-fotómetro son las mismas que se mencionan en el inciso A.4.1.1 del Apéndice A.

F.7. Informe de valores obtenidos

Los resultados de los valores obtenidos de la distribución del flujo luminoso en los ángulos sólidos establecidos, se debe mostrar como lo indica la Tabla F1.

Tabla F1-Evaluación de la distribución del flujo luminoso.

Sistema de Evaluación de la lámpara.	Flujo luminoso en la zona 90- 180°	
	[lm]	[%]
90 a 180°		

Por lo menos el 10% de flujo luminoso total obtenido debe emitirse en los ángulos sólidos secundarios verticales 90° a 180° .

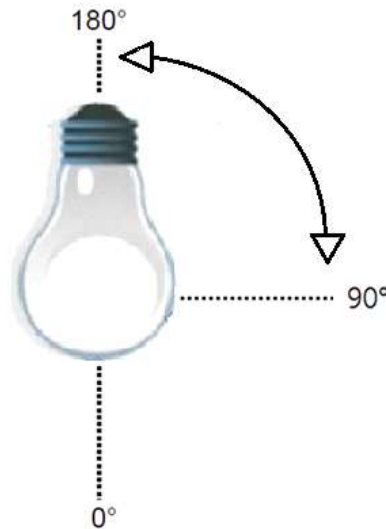


Figura F1-Ángulos sólidos verticales de medición de 90° a 180°

Apéndice G

(Normativo)

Método de proyección de flujo luminoso para las lámparas de led con vida útil nominal menor o igual a 30 000 horas.

G1. Objetivo

Este método tiene como objeto determinar el mantenimiento de flujo luminoso, a las 6 000 horas, para lámparas de led integradas direccionales y omnidireccionales con vida útil nominal menor o igual a 30 000 horas, que cumplan individualmente, con los valores especificados en la Tabla 5.

G.2 Procedimiento

Después de haber concluido con el periodo de valoración a las 3 000 horas de prueba, de acuerdo a lo establecido en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se deben utilizar los valores obtenidos de flujo luminoso para los tiempos de prueba 0, 1 000, 2 000 y 3 000 h de las 3 lámparas que integran la muestra, posteriormente se obtiene el valor promedio de flujo luminoso en cada uno de los tiempos mencionados y se elabora una tabla de datos como la que se muestra a continuación:

Tabla G1-Valores de flujo luminoso obtenidos durante la prueba

Tiempo de prueba [h]	Muestra No. 1 Flujo luminoso [lm]	Muestra No. 2 Flujo luminoso [lm]	Muestra No. 3 Flujo luminoso [lm]	Promedio de flujo luminoso [lm]
0				
1 000				
2 000				
3 000				

Los registros de los valores obtenidos de las mediciones y los cálculos realizados, deben tener tres dígitos decimales.

Utilizando una hoja de cálculo y auxiliándonos de los valores obtenidos del promedio de flujo luminoso cada 1 000 horas de prueba, tal como se especifica en el apartado anterior, se realiza una gráfica de dispersión con líneas rectas. Una vez obtenida dicha gráfica, se procede a obtener un ajuste de curva exponencial descrito por la siguiente ecuación:

$$\varphi(t) = \beta e^{-\alpha t}$$

Donde:

t: tiempo de prueba, [h].

$\varphi(t)$: flujo luminoso promedio, medido en el tiempo t, [lm].

β : constante de proyección de la curva de ajuste.

α : constante de decrecimiento de la proyección de la curva de ajuste.

Después de calcular las constantes de α y β del ajuste de curva o de forma manual por el método de mínimos cuadrados, se debe extrapolar para obtener los valores de flujo luminoso hasta 6 000 horas y verificar que la proyección muestra un comportamiento decreciente.

Para considerar un resultado satisfactorio es necesario que el resultado de la proyección cumpla con los valores establecidos en la Tabla 5, a las 6 000 horas y se demuestre un comportamiento decreciente.

Únicamente si no se demuestra un comportamiento decreciente y se cumple con los valores establecidos en la Tabla 5, a las 6 000 horas, se debe consultar a la Dependencia, quien será la encargada de emitir la opinión correspondiente al respecto.

Apéndice H

(Normativo)

Equivalencia entre Potencia [W] y Flujo Luminoso [lm]

A continuación, se dan a conocer los valores que indican la equivalencia entre potencia eléctrica consumida [W] y flujo luminoso [lm]. El valor correspondiente debe marcarse en el empaque del producto ya sea con una leyenda o de forma gráfica, con el objeto de lograr la asociación de valores y a su vez la correcta interpretación para reemplazar lámparas incandescentes por lámparas led integradas.

Tabla H1-Valores para lámparas led omnidireccionales.

Potencia de referencia [W]	Flujo Luminoso [lm]
25	Menor o igual que 400
40	Mayor que 400 y menor o igual que 700
60	Mayor que 700 y menor o igual que 900
75	Mayor que 900 y menor o igual que 1 300
100	Mayor que 1 300 y menor o igual que 1 700
125	Mayor que 1 700

NOTA: Los productos que en su empaque declaren valores de flujo luminoso nominal comprendido en los rangos establecidos en la tabla H1, no deben compararse con lámparas incandescentes fuera de dichos rangos.

Apéndice I

(Normativo)

Tipos de bases para lámparas de led integradas

Las bases para lámparas de LED integradas deben ser adecuadas para operar en el intervalo de tensiones eléctricas de alimentación de 100 V a 277 V c.a., por lo que para comprobar el cumplimiento de este requisito, se debe realizar una comprobación visual de la información marcada en el empaque, el producto físicamente y lo establecido en la Tabla I1.

Las lámparas de LED integradas omnidireccionales y direccionales, que cuenten con un tipo de base de uso incorrecto conforme al apéndice I, para operar en el intervalo de tensiones eléctricas de alimentación de 100 V a 277 V c.a., deben indicarlo en el empaque, con la leyenda siguiente:

“La base de esta lámpara no es adecuada para su operación para un rango de tensión de 100 V a 277 V c.a.”

La leyenda debe indicarse en el informe de pruebas emitido por el laboratorio como una observación y en el certificado de conformidad para los modelos aplicables.

Tabla I1-Tipos de Bases para Lámparas led integradas

Tipo de base de la lámpara	100 V a 277 V	Tipo de base de la lámpara	100 V a 277 V
G4 	Uso Incorrecto	E11 	Uso Correcto
GU4 	Uso Incorrecto	E12 	Uso Correcto
G5.3 	Uso Incorrecto	E14 	Uso Correcto
GU5.3 	Uso Incorrecto	E26 	Uso Correcto
GX5.3 	Uso Incorrecto	E27 	Uso Correcto
G6.35 	Uso Incorrecto	E39 	Uso Correcto
GX6.35 	Uso Incorrecto	E40 	Uso Correcto
GY6.35 	Uso Incorrecto	G9 	Uso Correcto

GZ6.35 	Uso Incorrecto	GU10 	Uso Correcto
G53 	Uso Incorrecto	GZ10 	Uso Correcto

Apéndice J

(Informativo)

Tipos de bulbos**Tabla J1-Lámparas Omnidireccionales**

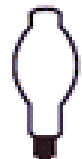
Tipo	Representación gráfica	Tipo	Representación gráfica
A		BA	
BT		C	
P		CA	
PS		F	
T		G	

Tabla J2-Lámparas Direccionales

Tipo	Representación gráfica	Tipo	Representación gráfica
AR 111		MR	
BR		PAR	
ER		R	

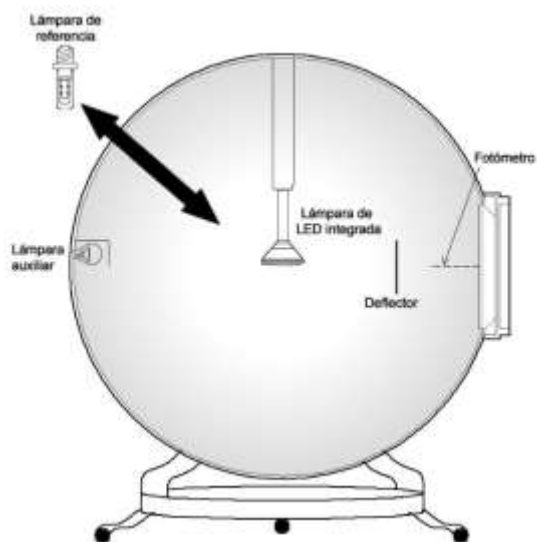
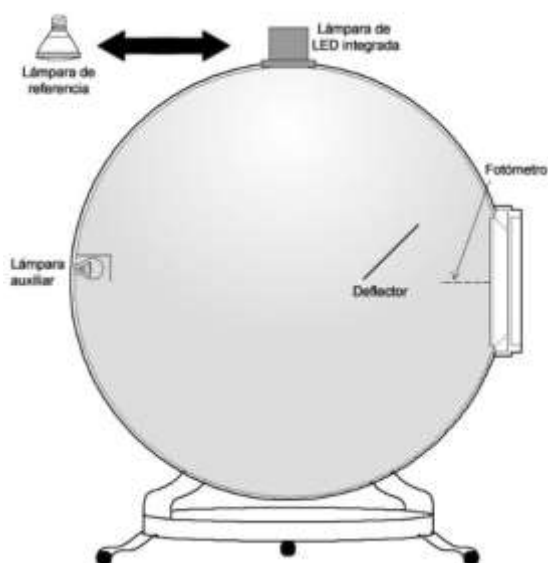
Apéndice K

(Informativo)

Recomendaciones para la medición con esfera integradora**K.1. Configuración de la esfera de integración luminosa.**

De acuerdo al tipo de distribución de luz de las lámparas de led integradas (omnidireccionales y direccionales), se recomienda utilizar las siguientes geometrías en la esfera de integración luminosa:

- a) La configuración 4π se utiliza para todas las mediciones fotométricas de lámparas de led integradas omnidireccionales y direccionales (véase la Figura K1.).
- b) La configuración 2π se utiliza para todas las mediciones fotométricas de lámparas de led integradas direccionales (véase la Figura K2.).

**Figura K1-Configuración de la esfera integradora 4π** **Figura K2-Configuración de la esfera integradora 2π**

Apéndice L

(Informativo)

Diferencia cromática $\Delta u'v'$

La métrica del corrimiento del color, se refiere a la habilidad de un producto para mantener la cromaticidad constante a través de un tiempo de vida especificado. Se representa utilizando el parámetro $\Delta u'v'$ que describe la magnitud del corrimiento de color en el diagrama de cromaticidad CIE 1976.

El parámetro $\Delta u'v'$ considera tanto los cambios temperatura de color correlacionada (TCC) como en el Duv, el riesgo de utilizar individualmente alguna de las métricas anteriores, es que se obtiene una caracterización incompleta, en términos de la diferencia de color; adicionalmente, se debe tener presente que $\Delta u'v'$ representa exclusivamente la magnitud del cambio, sin considerar su dirección.

Duv es la distancia más cercana de la curva de Planck en el diagrama (u' , v'), con signo (+) se encuentra hacia arriba y con signo (-) se encuentra por debajo de la curva de Planck.

$\Delta u'v'$ es el cálculo de la distancia euclidiana entre un par de coordenadas de cromaticidad, cuantifica la diferencia total de color que puede ser el resultado de cambios en cualquiera Duv o TCC, la diferencia cromática se determina aplicando la ecuación siguiente:

$$\Delta(u'v') = \sqrt{(u'_2 - u'_1)^2 + (v'_2 - v'_1)^2}$$

Donde:

$\Delta(u'v')$ distancia entre dos puntos (coordenadas cromáticas), el cual no puede ser superior a 0.007

(u'_1, v'_1) coordenadas cromáticas tomadas en T_1

(u'_2, v'_2) coordenadas cromáticas tomadas en T_2

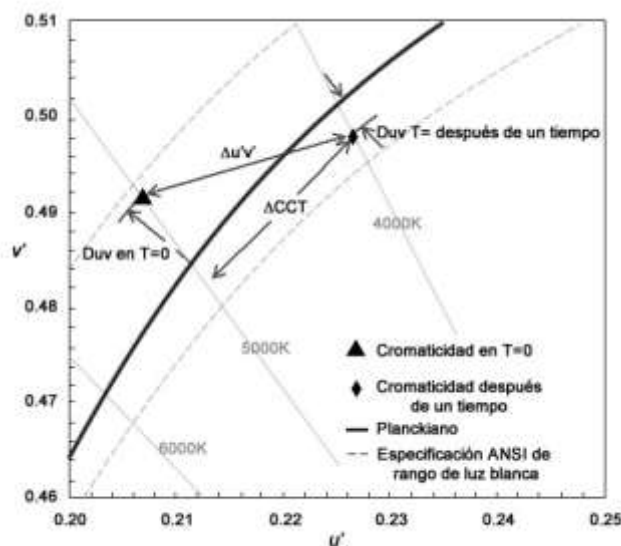


Figura L1-Diagrama de cromaticidad que ilustra la diferencia entre $\Delta u'v'$, ΔDuv y ΔTCC

13. Transitorios

Primero. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado como Norma Oficial Mexicana definitiva, en el Diario Oficial de la Federación y a su entrada en vigor, cancelará y sustituirá a la NOM-030-ENER-2012, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (led) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2012.

Segundo. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado como Norma Oficial Mexicana definitiva, en el Diario Oficial de la Federación, entrará en vigor 90 días naturales después de su publicación y a partir de esa fecha todos los productos comprendidos dentro del campo de aplicación, deben certificarse con base en la misma.

Tercero. Todas las lámparas con leds certificadas en el cumplimiento de la NOM-030-ENER-2012 antes de la fecha de entrada en vigor de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado como Norma Oficial Mexicana definitiva, por un organismo de certificación debidamente acreditado y aprobado, podrán comercializarse hasta agotar el inventario del producto amparado por el certificado.

Cuarto. No es necesario esperar el vencimiento del certificado de cumplimiento con la NOM-030-ENER-2012, para obtener el certificado de cumplimiento con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez publicado como Norma Oficial Mexicana definitiva, cuando así le interesa al comercializador.

14. Bibliografía

ANSI NEMA ANSLG C78.377-2015	Specifications for the Chromaticity of Solid State Lighting Products.
ANSI/IEEE C.62.41-2002	IEEE Recommended Practice on Characterization of Surges in Low-Voltage (1000 V and Less) AC Power Circuits.
ANSI/IEEE C.62.45-2002	IEEE Recommended Practice on Surge Testing for Equipment Connected to Low-Voltage (1000 V and Less) AC Power Circuits.
CALIPER Program	Special Summary Report: Retail Replacement Lamp Testing.
CALIPER Program	Performance of Incandescent A-Type and Decorative Lamps and led Replacements.
Energy Star	Program Requirements for integral led lamps-Version 2.2.
IEC 61000-4-12 Second Edition 2006-09	Testing and measurement techniques-Ring Wave immunity test.
IEC 62612:2013	Self-ballasted led-lamps for general lighting services-Performance requirements
IEC 62504:2014	General lighting-leds and led modules-Terms and definitions.
IESNA TM-16-05	Technical Memorandum on Light Emitting Diode (led) Sources and Systems.
IESNA TM-28-14	Projecting Long-Term luminous flux maintenance of led lamps and luminaires.
IESNA LM-79-08	Approved method: Electrical and photometric measurements of solid-state lighting products.
IESNA LM-80-08	Approved method: for measuring lumen maintenance of led light sources.
NMX-I-204-NYCE-2009	Electrónica-Componentes-Módulos led para iluminación general-Especificaciones de seguridad.
NMX-J-198-ANCE-2015	Iluminación-Balastos para lámparas fluorescentes-Métodos de prueba.
NMX-J-610/3-2-ANCE-2010	Compatibilidad electromagnética (EMC) parte 3-2: límites-límites para las emisiones de corriente armónica de aparatos con corriente de entrada 16 A por fase.
NOM-017-ENER/SCFI-2012	Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. Límites y métodos de prueba.
NOM-028-ENER-2010	Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2016.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-016-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-FF-016-SCFI-2016 PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA USO HUMANO-FRUTA FRESCA-AGUACATE HASS (PERSEA AMERICANA MILL)-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-FF-016-SCFI-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, CP 53950, Estado de México Tel: (55) 57299100 o a los correos electrónicos daniel.gonzalezs@economia.gob.mx, y emmanuel.hernandez@economia.gob.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-FF-016-SCFI-2016	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA USO HUMANO-FRUTA FRESCA-AGUACATE HASS (<i>Persea Americana Mill</i>)-ESPECIFICACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-FF-016-SCFI-2006)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad que debe cumplir el aguacate (<i>Persea Americana Mill</i>) perteneciente a la familia de las Lauráceas, en su variedad Hass, para ser consumido en estado fresco, después de su acondicionamiento y envasado. Se excluye el aguacate para procesamiento industrial.	

Ciudad de México, a 4 de julio de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

REGLAMENTO Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 14, 17, 18 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 7o y 7o-A de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 10, fracción II, 12 y 13 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y 103 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE COMPETENCIA

Artículo 1.- El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con autonomía técnica, operativa y de gestión, con la estructura orgánica y las atribuciones específicas determinadas en el presente Reglamento.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Dispositivos Nacionales de Emergencia: El conjunto de Dispositivos Nacionales de Emergencia de Sanidad Animal, de Sanidad Vegetal y el de Sanidad Acuícola, previstos respectivamente en la Ley Federal de Sanidad Animal, Ley Federal de Sanidad Vegetal y Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables;
- II. Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- III. Secretario: Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- IV. SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y
- V. Establecimiento TIF: Establecimiento Tipo Inspección Federal.

Artículo 3.- Al SENASICA corresponde proponer al Secretario, la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y, de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología competencia de la Secretaría, a fin de reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria y facilitar la comercialización nacional e internacional de las mercancías reguladas y coadyuvar con las instancias de seguridad nacional, en términos de la legislación aplicable.

Artículo 4.- El SENASICA, a través de sus unidades administrativas, planeará y conducirá sus acciones conforme a los fines, programas, estrategias, políticas, acuerdos, instrumentos y acciones que determine el Secretario; su personal se conducirá preservando en todo momento los principios de legalidad, responsabilidad, respeto a los derechos humanos y sus garantías, confidencialidad, lealtad, transparencia, eficiencia, coordinación, cooperación y equidad de género, que deben cumplir en términos de las disposiciones que regulan el servicio público.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 5.- El Director en Jefe es el Titular del SENASICA y ostenta originalmente su representación; quien será nombrado y, en su caso, removido por el Secretario, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6.- Al Director en Jefe corresponde originalmente el trámite y resolución de los asuntos que competen al SENASICA y contará con las unidades administrativas siguientes:

- I. Dirección General de Sanidad Vegetal;
- II. Dirección General de Salud Animal;
- III. Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera;

- IV. Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria;
- V. Dirección General Jurídica;
- VI. Dirección General de Administración e Informática;
- VII. Dirección de Planeación e Inteligencia Sanitaria;
- VIII. Unidad de Coordinación y Enlace;
- IX. Unidad de Promoción y Vinculación, y
- X. Representaciones Regionales del SENASICA.

Cuando en el presente Reglamento se establezcan atribuciones a las unidades administrativas, se entenderá que se confieren en favor de sus respectivos titulares.

El SENASICA contará con un Órgano Interno de Control, el cual se regirá en términos de los artículos 29 y 30 del presente Reglamento.

Artículo 7.- El SENASICA contará además con las unidades subalternas que se establezcan conforme a su estructura organizacional autorizada y tendrán las funciones que se determinen en su manual de organización.

Artículo 8.- Los mecanismos de ingreso, permanencia y separación del personal del SENASICA se realizarán con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9.- Los servidores públicos del SENASICA, están obligados a mantener reserva de la información y de los asuntos a los que tengan acceso, con motivo del desempeño de sus funciones, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

CAPÍTULO III

DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

SECCIÓN PRIMERA

DEL CONSEJO TÉCNICO

Artículo 10.- El SENASICA contará con un Consejo Técnico Interno, el cual fungirá como instancia consultiva, y su integración y funcionamiento se establecerá en los lineamientos de operación interna que expida su Director en Jefe, donde se establecerán las condiciones y procedimientos de representatividad del mismo.

SECCIÓN SEGUNDA

DEL DIRECTOR EN JEFE

Artículo 11.- El Director en Jefe del SENASICA, además de las que el Reglamento Interior de la Secretaría confiere a los Titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados, tiene las facultades siguientes:

- I. Detectar las mercancías de importación que estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones emitidas por el SENASICA y las autoridades aduaneras en puntos de entrada al país, por la fracción arancelaria correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación conjuntamente con la Secretaría de Economía;
- II. Detectar las mercancías que estarán sujetas a regulación por parte de la Secretaría para su movilización, exportación, reexportación y tránsito, con base en su nivel de riesgo y sujetándose para tal efecto en las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Conducir la activación e instrumentación de los Dispositivos Nacionales de Emergencia de Sanidad Animal, de Sanidad Vegetal y el de Sanidad Acuicola, que ordene el Secretario mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación;
- IV. Declarar el estatus sanitario y fitosanitario de estados, municipios, zonas y regiones del país;
- V. Emitir el reconocimiento de zonas, regiones o países como libres de enfermedades y plagas;
- VI. Conducir la integración y administración del Registro Público del Sistema de Vigilancia de Sanidad Animal, previsto en el artículo 158 de la Ley Federal de Sanidad Animal;

- VII.** Establecer la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones mediante las cuales se establezcan contraseñas de calidad zoosanitaria, distintivos y su equivalente en las demás materias competencia del SENASICA para identificar mercancías, instalaciones, procesos o servicios que garanticen el cumplimiento de la normativa aplicable o que hayan cumplido con las disposiciones de carácter voluntario establecidas para tal fin;
- VIII.** Conducir el cumplimiento de las obligaciones que la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y su Reglamento establecen para la Secretaría;
- IX.** Establecer los lineamientos y criterios generales a los que se sujetará la evaluación de la conformidad, en términos de lo previsto en los artículos 3, fracción IV-A y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para aquellas normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales y otras especificaciones que regulen materias del ámbito de competencia del SENASICA;
- X.** Conducir el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría en materia de sanidad animal, bienestar animal y buenas prácticas pecuarias, acuícolas y pesqueras, y de manufactura, así como los sistemas de reducción de riesgos de contaminación, en unidades de producción primaria, en los Establecimientos TIF, rastros, unidades de sacrificio y demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal, recursos pesqueros y recursos acuícolas para consumo humano y de productos para uso o consumo animal;
- XI.** Ejercer directamente o por conducto de las unidades administrativas del SENASICA, las atribuciones conferidas a la Secretaría en materia de buenas prácticas agrícolas y de sistemas de reducción de riesgos de contaminación;
- XII.** Establecer los criterios y procedimientos internos para la suscripción de los convenios, contratos, concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y demás instrumentos jurídicos en que intervenga o sea competencia del SENASICA, designando al servidor público que pueda establecerlos en su representación;
- XIII.** Impulsar ante las instancias de seguridad nacional competentes, la ejecución de las acciones en materia de sanidad animal, vegetal y acuícola, necesarias para proteger a la población del país frente a las amenazas y riesgos;
- XIV.** Colaborar con el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional en la Red Nacional de Información, en términos del artículo 27 de la Ley de Seguridad Nacional;
- XV.** Designar a los servidores públicos que atenderán los requerimientos que formule el Consejo de Seguridad Nacional al SENASICA;
- XVI.** Emitir, previo acuerdo del Secretario, las disposiciones jurídicas generales necesarias para salvaguardar la seguridad agroalimentaria, en casos relacionados con la seguridad nacional en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII.** Establecer los sistemas, los procedimientos, los criterios y lineamientos de carácter técnico y administrativo, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a su cargo, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial;
- XVIII.** Someter a consideración del Secretario los anteproyectos de iniciativas de leyes y de decretos legislativos, así como de proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, disposiciones técnicas y demás normas jurídicas, cuyo contenido normativo corresponda al ámbito de competencia del SENASICA, por conducto y previa opinión jurídica del Abogado General de la Secretaría;
- XIX.** Conducir la coordinación del otorgamiento de los Premios Nacionales de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal;
- XX.** Designar a los encargados del despacho de las unidades administrativas del SENASICA, en términos del artículo 33 del presente Reglamento;
- XXI.** Proponer el nombramiento de los representantes de la Secretaría ante el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal, el Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario y demás organizaciones relacionadas con la competencia del SENASICA conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXII.** Participar en los foros y organismos internacionales, cuyas facultades y funciones incidan en la competencia del SENASICA y, en su caso, designar al servidor público que lo represente;

- XXIII.** Proponer al Secretario la suscripción de los acuerdos interinstitucionales con los órganos gubernamentales extranjeros equivalentes, cualquiera que sea su denominación, en materia sanitaria en coordinación con las instancias competentes y con sujeción a las leyes y disposiciones aplicables;
- XXIV.** Proponer al Secretario y a las autoridades competentes, dentro del ámbito de competencia del SENASICA, las acciones y estrategias necesarias para la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones regulatorias y medidas zoonosanitarias y fitosanitarias; la celebración de acuerdos de reconocimiento de equivalencia y de inspección con otros países; la celebración o adhesión a los tratados internacionales y, la suscripción de acuerdos interinstitucionales para estos objetivos;
- XXV.** Acreditar la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, el carácter orgánico o sustentable, de los productos agropecuarios y procesos productivos de éstos;
- XXVI.** Conducir la ejecución de los programas de estímulo y de apoyo a la producción y transformación de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural;
- XXVII.** Proponer al Secretario la suscripción de convenios de reconocimiento mutuo en materia de evaluación de la conformidad de productos agropecuarios sujetos a normalización sanitaria e inocuidad, y
- XXVIII.** Determinar libremente el nombramiento y remoción de los servidores públicos del SENASICA que no formen parte del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 12.- El Director en Jefe podrá establecer, al interior del SENASICA, las comisiones, consejos, comités, así como grupos de trabajo, de coordinación, de asesoría, de apoyo técnico y de control interno, que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden.

SECCIÓN TERCERA

DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Artículo 13.- Las Direcciones Generales del SENASICA estarán a cargo de un Director General, quien ejercerá las facultades que le correspondan y será responsable, ante las instancias competentes, de su correcto funcionamiento técnico y administrativo.

Los Directores Generales podrán ser auxiliados en el ejercicio de sus facultades, por los servidores públicos que dependan de ellos, conforme al Manual de Organización del SENASICA.

Artículo 14.- Los Directores Generales del SENASICA, además de las facultades comunes que el Reglamento Interior de la Secretaría les confiere a todos los Directores Generales, contarán con las siguientes:

- I.** Establecer la coordinación del establecimiento y operación de los sistemas nacionales de vigilancia epidemiológica, de acuerdo al ámbito de su competencia;
- II.** Determinar la integración de los expedientes respectivos para proponer la declaratoria de estatus sanitarios y fitosanitarios, de acuerdo al ámbito de sus respectivas competencias;
- III.** Establecer, ordenar y ejecutar las medidas de seguridad establecidas en el ámbito de competencia del SENASICA, verificando y, en su caso, certificando su cumplimiento;
- IV.** Autorizar y conducir la aprobación, organización e integración de los órganos de coadyuvancia de la Secretaría y médicos veterinarios responsables en materia de sanidad animal, responsables autorizados en Establecimientos TIF; organismos auxiliares, terceros especialistas, organismos de certificación, laboratorios de prueba, unidades de verificación y profesionales fitosanitarios en materia de sanidad vegetal; organismos de certificación orgánica; organismos de certificación; unidades de verificación y laboratorios de pruebas en materia de bioseguridad de organismos genéticamente modificados; lo anterior en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- V.** Conducir la profesionalización y estandarización de todas las instancias señaladas en la fracción anterior;
- VI.** Conducir y evaluar el desempeño de las instancias señaladas en la fracción IV de este artículo y, en su caso, cuando proceda aplicar las sanciones que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

- VII.** Determinar y conducir el desarrollo, difusión, coordinación y ejecución de los controles para la supervisión de los planes, programas, proyectos y actividades de la unidad administrativa a su cargo;
- VIII.** Conducir y evaluar los programas y acciones que en el ámbito de competencia de la unidad administrativa a su cargo, se ejecuten por sí o en coordinación con otras instancias competentes;
- IX.** Participar en el Programa de Mejora Regulatoria que establezca el SENASICA, incluyendo las gestiones para la creación, modificación o cancelación de trámites y servicios de dicho órgano desconcentrado;
- X.** Conducir el desarrollo y aplicación de las metodologías, proyectos y programas para la capacitación, profesionalización o actualización técnica de los sujetos a los que se refiere la fracción IV de este artículo y de los particulares interesados, de manera coordinada con las demás unidades administrativas competentes;
- XI.** Conducir la implantación de sistemas de gestión de calidad institucional en los órganos de coadyuvancia previstos en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- XII.** Conducir el diseño, establecimiento y operación de los sistemas de información necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;
- XIII.** Determinar la integración de las constancias correspondientes a posibles transgresiones a las disposiciones jurídicas cuya aplicación corresponde al SENASICA, a fin de remitirlas a la Dirección General Jurídica para la substanciación del procedimiento administrativo correspondiente;
- XIV.** Conducir la verificación y, en su caso, la certificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en todos los asuntos cuya atención les corresponda;
- XV.** Conducir la recepción y, en su caso, la tramitación de las denuncias ciudadanas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI.** Suscribir los contratos relativos al ejercicio de sus atribuciones, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, criterios y procedimientos que al efecto determine el Director en Jefe, con la previa opinión del Abogado General de la Secretaría;
- XVII.** Suscribir los convenios o bases de colaboración con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como los convenios de concertación con las organizaciones de productores del sector agroalimentario, y con instituciones académicas o de investigación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, criterios y procedimientos que al efecto determine el Director en Jefe, con la previa opinión del Abogado General de la Secretaría;
- XVIII.** Conducir la coordinación y vigilancia de la ejecución de los proyectos de cooperación internacional en materia de sanidad agropecuaria, acuícola, pesquera e inocuidad;
- XIX.** Evaluar y resolver sobre las solicitudes y, en su caso, emitir los permisos correspondientes de liberación en programa piloto, experimental, comercial, y la importación de organismos genéticamente modificados, así como aplicar las medidas de seguridad y de urgente aplicación en materia de bioseguridad;
- XX.** Establecer y conducir el desarrollo y operación de los sistemas de trazabilidad que se requieren en términos de la Ley Federal de Sanidad Animal y de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables;
- XXI.** Dirigir la elaboración y proponer al Director en Jefe, los anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas generales, cuyo contenido normativo corresponda al ámbito de competencia del SENASICA;
- XXII.** Ejercer sus atribuciones aplicando los criterios que emita la Dirección de Planeación e Inteligencia Sanitaria, cuando dicho ejercicio esté vinculado a la planeación, coordinación, planificación, diseño, programación, evaluación y supervisión del SENASICA;
- XXIII.** Emitir órdenes de visitas de verificación y establecer su ejecución, así como los actos de inspección, ejecutando cualquiera de las actuaciones administrativas necesarias y derivadas de éstas;
- XXIV.** Establecer la ejecución de las acciones y estrategias de supervisión y evaluación de los programas, proyectos y acciones establecidos por el SENASICA;

- XXV.** Determinar la orden y ejecución de las medidas de seguridad previstas por las leyes y de las disposiciones administrativas que deriven de éstas, cuya aplicación corresponda al SENASICA por virtud del presente Reglamento o por disposición expresa en disposiciones legales aplicables;
- XXVI.** Emitir certificaciones de documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo o a la que esté adscrito o, que tenga a la vista para cotejo durante los trámites relativos a su competencia;
- XXVII.** Solicitar e integrar los informes u opiniones de otras autoridades, particulares u organismos auxiliares de la Secretaría, necesarios para la resolución de los trámites, competencia de la unidad administrativa de que se trate, y
- XXVIII.** Requerir el auxilio de la fuerza pública y la colaboración de otras autoridades cuando sea necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 15.- El Director General de Sanidad Vegetal tiene las facultades siguientes:

- I.** Dirigir el diagnóstico y prevención de la introducción y diseminación de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario, determinando las características y especificaciones que deba reunir;
- II.** Establecer y dirigir la organización, desarrollo, coordinación, evaluación y supervisión de los programas y campañas fitosanitarias para la prevención, control y combate de plagas en materia de sanidad vegetal, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- III.** Establecer la promoción y orientación de la investigación en materia de sanidad vegetal;
- IV.** Determinar la realización del análisis de riesgo de plagas;
- V.** Determinar cuáles son las plagas que, para su control, se requiere de una normatividad administrativa específica, así como las medidas fitosanitarias que deben prever;
- VI.** Determinar y disponer las actividades de vigilancia e investigación epidemiológica fitosanitaria;
- VII.** Proponer al Director en Jefe la activación del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Vegetal y, en caso de ser aprobada por el Secretario, integrarlo y operarlo;
- VIII.** Disponer al interior de la Secretaría, la elaboración de estrategias para la eliminación de barreras fitosanitarias para la exportación de productos vegetales, sus productos o subproductos y colaborar en el intercambio de información con organismos regionales e internacionales de protección fitosanitaria;
- IX.** Establecer técnica y científicamente las características o especificaciones que deban reunir los equipos, materiales, dispositivos, instalaciones, procesos o procedimientos en materia de sanidad vegetal, mediante las normas oficiales mexicanas correspondientes;
- X.** Establecer la formulación, ordenamiento, aplicación y supervisión de las medidas fitosanitarias;
- XI.** Proponer al Director en Jefe, la emisión del reconocimiento de zonas libres o de baja prevalencia, de plagas que afecten a los vegetales, con base en el resultado de los muestreos en áreas geográficas específicas y la certeza comprobada de la no presencia o baja prevalencia de una plaga;
- XII.** Emitir autorización para el uso, movilización, importación y reproducción de agentes de control biológico vivos;
- XIII.** Conducir la realización de verificaciones en origen, a petición y con cargo a la parte interesada, en los países en que se produzcan las mercancías vegetales reguladas a importar, observando los tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que, en su caso, sean aplicables;
- XIV.** Establecer la autorización, operación y supervisión de los programas de verificación en origen, en los países en que se produzcan las mercancías reguladas, en los términos establecidos por la legislación y demás disposiciones aplicables;
- XV.** Establecer el control de los aspectos fitosanitarios de la producción, industrialización y movilización de vegetales, sus productos o subproductos, vehículos de transporte, materiales, maquinaria y equipos agrícolas o forestales cuando implique un riesgo fitosanitario;
- XVI.** Determinar la entrega del Premio Nacional de Sanidad Vegetal;
- XVII.** Establecer la organización, integración y coordinación del Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario e integrar los Consejos Consultivos Estatales;

- XVIII.** Suscribir los convenios o bases de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, organismos auxiliares, así como los convenios de concertación con los particulares interesados, para la integración de fondos de contingencia para atender las emergencias fitosanitarias, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, criterios y procedimientos que al efecto determine el Director en Jefe, con la previa opinión del Abogado General de la Secretaría;
- XIX.** Establecer los requisitos fitosanitarios en materia de importación, exportación, así como de tránsito internacional y movilización nacional de vegetales, sus productos o subproductos, vehículos de transporte, maquinaria, materiales y equipos susceptibles de ser portadores de plagas, así como de agentes patogénicos; inclusive, a través del Módulo de Consulta de Requisitos Fitosanitarios para Importación y sus equivalentes para la exportación y movilización nacional;
- XX.** Determinar la validación, generación y divulgación de tecnología fitosanitaria en materia de sanidad vegetal;
- XXI.** Establecer la coordinación, verificación e inspección de las estaciones cuarentenarias;
- XXII.** Establecer la coordinación, operación, supervisión y evaluación de certificaciones fitosanitarias para la producción, comercialización, transformación, movilización en el territorio nacional, exportación y reexportación de productos vegetales regulados por la Secretaría;
- XXIII.** Emitir los certificados fitosanitarios, así como fijar el procedimiento para la obtención del certificado fitosanitario internacional;
- XXIV.** Ordenar la inspección y certificación a instalaciones, así como cualquier área libre de plagas;
- XXV.** Determinar la elaboración y recopilación de información y estadísticas en materia de sanidad vegetal, y
- XXVI.** Determinar la elaboración, actualización y difusión del Directorio Fitosanitario.

Artículo 16.- El Director General de Salud Animal tiene las facultades siguientes:

- I.** Conducir la propuesta, ejecución y coordinación de las acciones y estrategias para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales terrestres y acuáticos; así como establecer las características y especificaciones necesarias para procurar el bienestar animal;
- II.** Establecer la ejecución, coordinación, supervisión y evaluación de los programas y campañas para la prevención, control, y erradicación de plagas y enfermedades que afecten la producción pecuaria y la acuicultura;
- III.** Determinar la realización de diagnósticos o análisis de riesgo zoonosanitario;
- IV.** Emitir la autorización de los Establecimientos TIF, así como recibir y registrar los avisos de inicio de funcionamiento de éstos, según corresponda, lo anterior en términos de las disposiciones jurídicas en materia de sanidad animal y de sanidad acuícola;
- V.** Establecer los requisitos en materia zoonosanitaria para movilizar, importar o exportar animales, terrestres y especies acuícolas vivas, sus productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso o consumo en animales, inclusive, a través del Módulo de Consulta de Requisitos Zoonosanitarios para Importación y sus equivalentes para la exportación y movilización nacional;
- VI.** Determinar y evaluar las actividades de vigilancia e investigación epidemiológica, en materia de sanidad animal;
- VII.** Conducir el control de los agentes etiológicos causantes de enfermedades o plagas de los animales terrestres y especies acuícolas vivas;
- VIII.** Establecer la operación y ejecución de los programas de verificación e inspección en origen, en los países en que se produzcan las mercancías reguladas, en términos establecidos por la legislación y demás disposiciones aplicables;
- IX.** Establecer los registros, autorizaciones, verificaciones, vigilancia, cancelación y, en su caso, certificación de la producción, industrialización, exportación y comercialización de productos químicos farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso y consumo de animales terrestres, acuícolas y pesqueros; así como de los vehículos, materiales, maquinaria y equipos cuando impliquen un riesgo zoonosanitario; asimismo, dictaminar la efectividad de materiales de diagnóstico;

- X. Establecer la formulación, ordenamiento, aplicación y supervisión de las medidas zoosanitarias;
- XI. Emitir la revocación de la autorización otorgada a los organismos auxiliares de cooperación en materia de sanidad animal;
- XII. Determinar la organización y coordinación del Consejo Técnico Consultivo Nacional en Sanidad Animal y, en su caso, determinar la integración de los Consejos Consultivos Estatales;
- XIII. Determinar la entrega del Premio Nacional de Sanidad Animal;
- XIV. Determinar la promoción y coordinación de la integración de fondos de contingencia para atender las emergencias sanitarias;
- XV. Determinar la integración, operación y coordinación de los Dispositivos Nacionales de Emergencia, de Sanidad Animal y de Sanidad Acuícola, así como proponer al Director en Jefe la activación de dichos Dispositivos cuando existan causas para ello;
- XVI. Participar en los esquemas para la transferencia de tecnología en materia de sanidad animal, acuícola y pesquera;
- XVII. Conducir la inspección, verificación y certificación de las actividades en materia de sanidad animal y acuícola o servicios veterinarios que desarrollen o presten los particulares;
- XVIII. Establecer la implementación de manera coordinada con las demás unidades administrativas competentes, de la operación del sistema nacional de trazabilidad epidemiológica de animales, sus productos, subproductos y productos para uso o consumo animal, así como establecer la coordinación del sistema de información geográfica epidemiológica;
- XIX. Determinar los estudios de la efectividad biológica de los productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, en materia de sanidad animal;
- XX. Establecer la participación en el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos, así como establecer el aseguramiento del cumplimiento de los límites máximos de residuos permitidos en bienes de origen animal;
- XXI. Determinar la elaboración y recopilación de información y estadísticas en materia de sanidad animal, observando lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXII. Determinar la elaboración, actualización y difusión del directorio en materia de sanidad animal, observando lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXIII. Determinar en coordinación con otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y autoridades competentes en la integración, e implementación del Servicio Oficial de Seguridad Zoosanitaria, y
- XXIV. Disponer la colaboración para integrar la información que se procesa en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Artículo 17.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria tiene las facultades siguientes:

- I. Establecer la comprobación del cumplimiento de los requisitos de las mercancías reguladas por la Secretaría dentro del ámbito de competencia del SENASICA, a través de inspecciones, verificaciones, certificaciones y, en general, cualquier acto de vigilancia en los puntos de ingreso y tránsito por el territorio nacional;
- II. Establecer la atención y resolución de los trámites de inspección y vigilancia, incluyendo los que se promuevan a través de medios electrónicos, para la importación, exportación y movilización nacional de mercancías reguladas por la Secretaría;
- III. Emitir los certificados para importación en los puntos de ingreso al país, de movilización en el territorio nacional, para exportación y reexportación, así como para el tránsito internacional de mercancías reguladas por la Secretaría;
- IV. Establecer la constitución, operación, regulación, organización, evaluación y supervisión de la instrumentación e implementación del Servicio Oficial de Seguridad Zoosanitaria y su equivalente en otras materias;
- V. Disponer la aplicación, cuando sea determinada por la unidad administrativa competente, de la prohibición de la importación, exportación, reexportación, tránsito internacional y, en su caso, verificación en origen, de mercancías de riesgo fitosanitario o zoosanitario;

- VI. Establecer la implementación, dirección, coordinación y fomento de programas y proyectos de inspección, a través del uso de tecnologías de la información y métodos que no impliquen la apertura de embarques o embalajes de mercancías;
- VII. Autorizar y establecer la coordinación y supervisión de las instalaciones en las que se lleven a cabo acciones de inspección y vigilancia fitozoosanitaria, así como evaluar la operación de éstas, lo anterior, en el ámbito de competencia del SENASICA;
- VIII. Establecer la ejecución de las directrices para la estandarización, actualización y mejora del Servicio de Inspección Fitozoosanitaria, y
- IX. Determinar la generación y validación de la información necesaria para las estrategias interinstitucionales e intersectorial en el control de la importación, exportación, reexportación, tránsito internacional, verificación en origen y movilización nacional de las mercancías reguladas por la Secretaría.

Artículo 18.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera tiene las facultades siguientes:

- I. Establecer la certificación, verificación, supervisión e inspección de la aplicación de Buenas Prácticas Pecuarias, de Manufactura, Acuícolas y Pesqueras y de programas de prevención y control de contaminantes en los Establecimientos TIF, rastros, unidades de sacrificio y demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal, recursos pesqueros y recursos acuícolas para consumo humano;
- II. Establecer la certificación de Establecimientos TIF, rastros y demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal, recursos pesqueros y recursos acuícolas para consumo humano;
- III. Autorizar plantas de sacrificio y de procesamiento extranjeros que elaboren bienes de origen animal que cumplan con los requisitos que se establezcan para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Salud, de acuerdo al ámbito de competencia de cada Secretaría en concordancia con los acuerdos y tratados internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte;
- IV. Emitir los criterios técnicos y las medidas para la aplicación de Buenas Prácticas Pecuarias, Acuícolas y Pesqueras en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en las actividades siguientes:
 - a) Pecuarias;
 - b) Manufactura;
 - c) Procedimiento Operacional Estándar de Sanitización, y
 - d) Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos;
- V. Establecer el otorgamiento de certificados de Buenas Prácticas, Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras, Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas Pecuarias;
- VI. Establecer las especificaciones bajo las cuales se deberán desarrollar los estudios de campo para el establecimiento de los límites máximos de residuos de plaguicidas agrícolas, así como los límites máximos de residuos permitidos de antibióticos, compuestos hormonales, químicos y otros productos equivalentes;
- VII. Establecer el desarrollo, fomento y actualización de los programas nacionales que se emitan en materias de monitoreo de residuos tóxicos y de contaminantes en los bienes de origen animal, vegetal, acuícola y pesquero, así como los programas en materia de Buenas Prácticas Pecuarias, Agrícolas, Acuícolas y Pesqueras en la producción primaria;
- VIII. Determinar la realización de análisis, estudio y evaluación del riesgo zoonosario;
- IX. Proponer al Director en Jefe las especificaciones y características que deberán contener las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación zoonosaria y fitosanitaria y las medidas que habrán de aplicarse en la producción primaria agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola;
- X. Conducir la verificación, reconocimiento y certificación de la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales;
- XI. Establecer la evaluación, verificación, inspección y certificación de la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas en la producción primaria;

- XII.** Establecer la supervisión y reconocimiento de la implementación de sistemas de minimización de riesgos durante la producción primaria de vegetales que se apliquen en otros países, en términos de los acuerdos y tratados internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte;
- XIII.** Determinar el requerimiento a los particulares que pretendan ingresar vegetales al país de la presentación de certificado o documentación oficial del país de origen que avale la aplicación de sistemas de reducción de riesgos fitosanitarios durante su producción primaria;
- XIV.** Proponer al Director en Jefe las medidas sanitarias en materia de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de alimentos de origen animal, acuícola, pesquero y agrícola, así como ordenar su ejecución;
- XV.** Emitir dictamen de los estudios de efectividad biológica de un insumo fitosanitario o de nutrición vegetal;
- XVI.** Conducir la verificación y certificación a las empresas que fabrican, formulan, maquilan, importan, distribuyen, comercializan y aplican vía aérea plaguicidas de uso agrícola;
- XVII.** Efectuar solicitudes de opinión técnica-científica a las Direcciones Generales de Sanidad Vegetal y Salud Animal, en el ámbito de sus competencias, para resolver de manera conjunta sobre: las peticiones de permisos de liberación al ambiente en etapa experimental, programa piloto o comercial, así como de los avisos de utilización confinada;
- XVIII.** Ordenar y conducir la operación y ejecución de las actividades de monitoreo, inspección y vigilancia de organismos genéticamente modificados en los términos establecidos en la legislación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Establecer los criterios y requisitos del sistema de control y certificación de productos orgánicos;
- XX.** Emitir el certificado orgánico a que se refieren los artículos 3, fracción IV y 17 de la Ley de Productos Orgánicos;
- XXI.** Establecer la administración del sistema de control referido en la fracción XX del artículo 3 de la Ley de Productos Orgánicos, y mantener actualizada la información del sistema de registros de la producción orgánica;
- XXII.** Determinar la publicación y actualización de la lista de materiales, sustancias, productos, insumos y los métodos e ingredientes permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva de productos orgánicos, previa evaluación y dictamen del grupo de expertos del Consejo Nacional de Producción Orgánica, y
- XXIII.** Determinar la elaboración, actualización y difusión de los directorios y registros en materia agropecuaria, acuícola y pesquera con fines de exportación previstos en las disposiciones jurídicas aplicables para cada materia en específico, observando lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 19.- La Dirección General Jurídica constituye el área jurídica del SENASICA, y está a cargo de un Director General, quien ejercerá las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría confiere a las áreas jurídicas de los Órganos Administrativos Desconcentrados y a los Directores Generales.

Además el Director General Jurídico tiene las facultades siguientes:

- I.** Representar legalmente al SENASICA, en los trámites y gestiones que deba realizar ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales, siempre que esta representación no se encuentre expresamente conferida a otra unidad administrativa de la Secretaría;
- II.** Fungir de enlace del SENASICA ante la Oficina del Abogado General de la Secretaría, para la atención del trámite de todos los temas de índole jurídico;
- III.** Representar legalmente al SENASICA en toda clase de juicios y procedimientos en los que sea parte o tenga interés;
- IV.** Otorgar el perdón legal cuando proceda;
- V.** Emitir opinión jurídica cuando lo soliciten las demás unidades administrativas del SENASICA sobre anteproyectos de disposiciones de carácter general que deban ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación; y, una vez satisfechos los requisitos legales, someterlos a consideración y dictamen de la Oficina del Abogado General de la Secretaría;

- VI. Representar al Secretario ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; Juntas Federal de Conciliación y Arbitraje y Locales, en los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; elaborar dictámenes, demandas de cese de sus empleados, contestación de demandas laborales, formulación y absolución de posiciones, desistimientos o allanamientos y, en general, todas aquellas promociones y actos procesales que se requieran en el curso del procedimiento;
- VII. Representar a los servidores públicos del SENASICA, en todos los actos que exija el trámite procesal dentro de los juicios de amparo, en los que sean parte;
- VIII. Representar a los servidores públicos del SENASICA en todos los trámites dentro de los Juicios Contenciosos Administrativos, así como ejercer la representación para interponer los recursos que procedan en contra de las resoluciones que emita el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa;
- IX. Determinar la interpretación de las disposiciones jurídicas cuya aplicación corresponda al SENASICA, así como establecer criterios de control interno que aseguren su aplicación;
- X. Aportar los elementos técnicos y jurídicos en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad a las que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría, en los términos que determine el Abogado General de dicha Dependencia;
- XI. Atender y coordinar los asuntos relacionados con las quejas presentadas en contra de servidores públicos del SENASICA ante cualquier instancia competente en materias de derechos humanos o de equidad de género;
- XII. Realizar cualquier trámite que corresponda al SENASICA, relacionado con la propiedad industrial y los derechos de autor ante las autoridades competentes, así como resguardar y custodiar los títulos y demás documentos en los que se consignen estos derechos;
- XIII. Representar al SENASICA ante comisiones, subcomisiones, comités, grupos de trabajo y todo tipo de eventos de índole jurídica en que éste participe;
- XIV. Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas del SENASICA, así como ser un órgano de consulta en materia jurídica sobre los asuntos competencia de éste;
- XV. Establecer la compilación, sistematización, actualización y divulgación de la normativa que conforma el marco jurídico que rige al SENASICA, y
- XVI. Emitir opinión sobre los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público del SENASICA.

El Director General Jurídico será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por Directores Generales Adjuntos, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y demás personal, que conforman la unidad administrativa encargada de la defensa jurídica del SENASICA.

Artículo 20.- El Director General de Administración e Informática tiene las facultades siguientes:

- I. Establecer con base en las normas, sistemas y procedimientos establecidos por el Oficial Mayor de la Secretaría, las estrategias, acciones, sistemas y procedimientos para la adecuada gestión y administración de los recursos humanos, materiales y financieros, servicios generales, tecnologías de la información y comunicaciones y demás procesos de carácter administrativo del SENASICA;
- II. Determinar el apoyo a las Direcciones Generales para realizar las actividades relacionadas con los procesos de programación, presupuestación, ejercicio y control del presupuesto, así como del registro e integración de la contabilidad en el SENASICA; conforme a las disposiciones emitidas por el Oficial Mayor de la Secretaría;
- III. Gestionar ante las instancias competentes, con base en los procedimientos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, la recuperación de los ingresos que se obtengan por la prestación de los servicios que proporciona el SENASICA;
- IV. Determinar la dirección, coordinación y autorización de los informes que se presentarán al Oficial Mayor de la Secretaría para el avance de gestión financiera y de la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal;

- V. Determinar la integración y actualización del Manual de Organización del SENASICA, que el Director en Jefe propondrá al Oficial Mayor de la Secretaría para su validación y registro correspondiente;
- VI. Establecer y conducir la implementación de la metodología y los criterios que para llevar a cabo la actualización y modificación de la estructura orgánica y ocupacional de las unidades administrativas del SENASICA, de acuerdo a los lineamientos que determine el Oficial Mayor de la Secretaría;
- VII. Establecer la gestión ante el Oficial Mayor de la Secretaría de los trámites correspondientes a efecto de formalizar ante las instancias competentes la estructura orgánica ocupacional del SENASICA;
- VIII. Conducir la ejecución de las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos establecidos por el Oficial Mayor de la Secretaría, para llevar a cabo los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación, desarrollo profesional, separación, pago de remuneraciones, estímulos y recompensas del personal, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Conducir la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones, laudos o sentencias emitidas por autoridades judiciales, administrativas o laborales, en el ámbito competencial del SENASICA;
- X. Determinar el apoyo en el ámbito de su competencia en la coordinación de los programas de productividad, ahorro, transparencia, combate a la corrupción, cultura institucional, mejora de la gestión y demás de índole administrativa, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XI. Disponer la aplicación de los programas anuales y los procesos para la adquisición y el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; la contratación de servicios de cualquier naturaleza, así como la contratación de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, instrumentados por el Oficial Mayor de la Secretaría;
- XII. Suscribir contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios, para dotar a las unidades administrativas del SENASICA de bienes, servicios y obras a que se refiere la fracción anterior, de acuerdo a los criterios establecidos por el Oficial Mayor de la Secretaría;
- XIII. Establecer las directrices para la administración, aprovechamiento, ocupación, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles en los que el SENASICA tenga dominio;
- XIV. Presidir los comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y de Obra Pública, así como aquéllos en los que sea nombrado con tal carácter por el Director en Jefe del SENASICA, previo acuerdo delegatorio por parte del titular de la Dependencia;
- XV. Determinar la coordinación y elaboración del registro, control y sistema de inventario de los bienes muebles e inmuebles del SENASICA, así como tramitar su regularización jurídica ante las instancias competentes por materia;
- XVI. Establecer las directrices para la operación del sistema de correspondencia, archivo y resguardo de documentos oficiales, así como asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos y guías de los sistemas de clasificación y catalogación de éstos, y proveer lo necesario para la elaboración del índice de los expedientes clasificados como reservados en el tiempo y términos señalados en materia de transparencia y acceso a la información;
- XVII. Determinar la coordinación y ejecución del plan de tecnologías de la información y de comunicaciones de la Secretaría, en lo que compete al SENASICA;
- XVIII. Proponer al Oficial Mayor de la Secretaría los lineamientos y criterios para el análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información y procesamiento electrónico de datos, con base en la regulación que se establezca para la Administración Pública Federal;
- XIX. Determinar la implementación y mantenimiento de las soluciones, sistemas, aplicaciones y procesos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, con base en la regulación que se establezca para la Administración Pública Federal, y
- XX. Establecer la coordinación y supervisión de la tramitación de las solicitudes de información que presenten al SENASICA, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

SECCIÓN CUARTA**DE LAS UNIDADES DEL SENASICA Y
DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INTELIGENCIA SANITARIA**

Artículo 21.- A cargo de cada una de las unidades del SENASICA habrá un titular, quienes asumirán el ejercicio de sus atribuciones y serán responsables ante las instancias competentes de su correcto funcionamiento técnico y administrativo.

Asimismo, a cargo de la Dirección de Planeación e Inteligencia Sanitaria habrá un Director, quien asumirá el ejercicio de sus atribuciones y será responsable ante las instancias competentes de su correcto funcionamiento técnico y administrativo.

Artículo 22.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria tiene las facultades siguientes:

- I. Proponer al Director en Jefe, los mecanismos necesarios para la planeación, supervisión y evaluación de los proyectos y programas sustantivos del SENASICA; coordinarlos e implementarlos;
- II. Establecer procedimientos de coordinación dentro de las materias sustantivas, para proyectos estratégicos en que exista concurrencia con las unidades del SENASICA;
- III. Determinar las gestiones necesarias para implementar los mecanismos de concertación, colaboración y coordinación, en los términos que al efecto dicte el Director en Jefe;
- IV. Determinar la información necesaria en el ámbito sustantivo de la actividad del SENASICA, que permita dar seguimiento a sus metas institucionales;
- V. Establecer la integración y sistematización de la información generada por la actividad sustantiva del SENASICA, con la participación que corresponda a las unidades del SENASICA;
- VI. Establecer los procedimientos de intercambio de información generada por la actividad sustantiva del SENASICA, con organismos nacionales e internacionales, y
- VII. Fungir como enlace del SENASICA, para el intercambio de información ante cualquier instancia de Seguridad Nacional.

Artículo 23.- El titular de la Unidad de Coordinación y Enlace tiene las facultades siguientes:

- I. Proponer a las unidades administrativas competentes del SENASICA los programas de trabajo de las Representaciones Regionales del SENASICA;
- II. Establecer la coordinación, supervisión y evaluación del cumplimiento de las atribuciones conferidas a las Representaciones Regionales del SENASICA;
- III. Determinar el auxilio a las Representaciones Regionales del SENASICA en el desempeño de sus atribuciones, proporcionando el apoyo necesario para la realización de los trámites y gestiones correspondientes;
- IV. Proponer al Director en Jefe el nombramiento o remoción de Jefes de las Representaciones Regionales del SENASICA;
- V. Disponer la integración de la información que se genere en las Representaciones Regionales del SENASICA, así como la que en general se derive de la relación institucional del SENASICA con las representaciones federales, estatales y municipales, y
- VI. Determinar la coordinación de las acciones de enlace y seguimiento de acuerdos que realicen las Representaciones Regionales del SENASICA con las representaciones federales, autoridades e instancias estatales y municipales.

Artículo 24.- El titular de la Unidad de Promoción y Vinculación tiene las facultades siguientes:

- I. Determinar el diseño e implementación de estrategias para fortalecer la cultura de prevención de riesgos relacionados con la sanidad agroalimentaria;
- II. Establecer el aseguramiento del uso adecuado de la imagen institucional del SENASICA, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Determinar la gestión e implementación del Programa Anual de Comunicación Social del SENASICA;

- IV. Participar como vocero especializado de la Secretaría en términos que establezca la autoridad competente;
- V. Establecer la ejecución del Programa de Relación con Medios de Comunicación de la Secretaría, en el ámbito de competencia del SENASICA;
- VI. Establecer la formulación, propuesta y, en su caso, ejecutar en coordinación con las autoridades competentes, estrategias para el desarrollo de capacidades de las organizaciones de los sectores involucrados en las materias competencia del SENASICA, a través de los servicios de educación y capacitación;
- VII. Determinar la instrumentación de estudios de opinión necesarios para el diseño de la estrategia para implementación de la cultura sanitaria, y
- VIII. Establecer la definición en coordinación con las unidades administrativas competentes y, en su caso, ejecutar las estrategias de divulgación de las políticas, programas, proyectos, campañas o dispositivos de emergencia, dentro del ámbito de competencia del SENASICA.

SECCIÓN QUINTA

DE LAS REPRESENTACIONES REGIONALES DEL SENASICA

Artículo 25.- Cada una de las Representaciones Regionales del SENASICA ejercerán, respectivamente, su competencia sólo dentro de la circunscripción territorial que les corresponda.

Artículo 26.- Al frente de cada Representación Regional del SENASICA habrá un Representante Regional, quien será nombrado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables por el Director en Jefe y dependerán del titular de la Unidad de Coordinación y Enlace.

Artículo 27.- Los Representantes Regionales del SENASICA, se auxiliarán para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, por los servidores públicos autorizados por la estructura del SENASICA necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Artículo 28.- Además de las atribuciones previstas por el artículo 14 del presente Reglamento, las Representaciones Regionales del SENASICA, contarán con las siguientes:

- I. Establecer la ejecución de las políticas en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola, pesquera, de inocuidad agroalimentaria, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados, así como de la producción orgánica, dentro de su circunscripción territorial, en los términos que al efecto dicte el Director en Jefe;
- II. Determinar el ejercicio de la representación del SENASICA e impulsar la coordinación institucional con los gobiernos de las entidades federativas y municipales;
- III. Representar legalmente al SENASICA ante autoridades e instancias estatales, municipales y representaciones federales o distritales dentro de su circunscripción territorial, atendiendo a los criterios que fije la Dirección General Jurídica;
- IV. Establecer la promoción, coordinación, ejecución y supervisión de los programas, proyectos, estrategias y acciones técnicas que establezca el SENASICA, con apego a los lineamientos que emitan las unidades responsables competentes;
- V. Determinar la solicitud y recepción de apoyo de las delegaciones estatales de la Secretaría, para el ejercicio de sus atribuciones;
- VI. Coordinar y participar, dentro de su circunscripción territorial, en los operativos y dispositivos de emergencia que ordene la autoridad competente, y
- VII. Participar y determinar la ejecución de los mecanismos de coordinación y concertación que el SENASICA convenga con autoridades federales, estatales y municipales; organizaciones y productores del sector agroalimentario.

CAPÍTULO IV

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 29.- Al frente del Órgano Interno de Control, habrá un titular designado en términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y para el ejercicio de sus facultades se auxiliará por:

- I. El Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública;
- II. El Titular del Área de Auditoría Interna, y
- III. El Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas.

Estos servidores públicos serán designados de la misma forma que el Titular del Órgano Interno de Control y también dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública.

Los servidores públicos adscritos a dicho Órgano Interno de Control, ejercerán en el ámbito de su respectiva competencia las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos aplicables, en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 30.- El SENASICA, con sujeción al presupuesto autorizado, proporcionará al Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del órgano administrativo desconcentrado están obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular del Órgano Interno de Control para el desempeño de sus atribuciones.

CAPÍTULO V

DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 31.- El Director en Jefe del SENASICA será suplido en sus ausencias, por el Director General de Sanidad Vegetal, por el Director General de Salud Animal, por el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, por el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, por el Director General Jurídico o por el Director General de Administración e Informática, en el orden indicado.

Artículo 32.- Las ausencias de los Directores Generales, de los Directores Generales Adjuntos, de los titulares de las Unidades de Promoción y Vinculación, de Coordinación y Enlace, del Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, de los Directores de Área y de los Subdirectores, serán suplidas por los servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias.

Artículo 33.- Cuando se encuentre vacante por cualquier causa el cargo de titular de una unidad administrativa del SENASICA, el Director en Jefe podrá, de forma temporal, nombrar un encargado del despacho, de entre los servidores públicos adscritos a la unidad administrativa de que se trate, a efecto de que ejerza las atribuciones conferidas en el presente Reglamento al titular del área vacante. La designación como encargado del despacho no implica modificación alguna de las condiciones salariales, laborales y administrativas de quien ejerza de esta forma dicho encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se exceptúa de lo anterior la disposición prevista en la fracción VI del artículo 11 de este Reglamento Interior, la cual entrará en vigor en la misma fecha en la que inicie el funcionamiento y operación del Registro Público del Sistema de Vigilancia de Sanidad Animal.

SEGUNDO.- Las acciones que se lleven a cabo para la aplicación del presente Reglamento, se sujetarán a la disponibilidad de recursos que se hayan aprobado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente para la Secretaría, por lo que aquellas modificaciones que se lleven a cabo a la estructura orgánica del SENASICA, se deberán realizar mediante movimientos compensados que no impliquen aumento en el presupuesto regularizable de servicios personales aprobados para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

TERCERO.- Las referencias que se hacen y las atribuciones que se otorgan a la Dirección de Planeación en decretos, reglamentos, acuerdos, reglas, manuales y demás disposiciones que se encuentran vigentes con anterioridad a la publicación del presente Decreto, se entenderán conferidas a la Dirección de Planeación e Inteligencia Sanitaria.

CUARTO.- Los derechos de los trabajadores serán respetados conforme a la ley y en ningún caso serán afectados por la entrada en vigor del presente Reglamento.

QUINTO.- El plazo para expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, será conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

SEXTO.- En tanto se emiten los manuales y lineamientos que correspondan, el Director en Jefe resolverá las cuestiones no previstas en este Reglamento Interior y que deban regularse en dichos manuales o lineamientos.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 11/07/16 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

AURELIO NUÑO MAYER, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I, inciso a) y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 8o., 10, 32, 33, fracción IV y 34 de la Ley General de Educación; 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa; 39, último párrafo y Anexos 18, 19 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el transitorio Quinto, fracción III, inciso a) del Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de febrero de 2013, establece que el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever, entre otros aspectos, las adecuaciones al marco jurídico para fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta;

Que el artículo 2o., párrafo tercero de la Ley General de Educación (LGE) establece que en el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere su artículo 7o.;

Que asimismo, el artículo 28 bis de la LGE, mandata que las autoridades educativas federal, locales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, destacando en su segundo párrafo, fracción III que dichos programas tendrán, entre otros objetivos, el que las escuelas de educación básica administren en forma transparente y eficiente los recursos que reciban para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta;

Que el artículo 7, primer párrafo de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa (LGINFE) dispone que la infraestructura física educativa del país deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, pertinencia y oferta suficiente de agua potable para consumo humano, de acuerdo con la política educativa determinada por el Estado -Federación, estados, Ciudad de México y municipios-, con base en lo establecido en el artículo 3o. constitucional; la LGE; las leyes estatales de educación y de la Ciudad de México; el Plan Nacional de Desarrollo; el Programa Sectorial; los programas educativos estatales y de la Ciudad de México, así como los programas de desarrollo regional;

Que por su parte, el artículo 11 de la LGINFE establece que en la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, entre otros aspectos, se garantizará la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;

Que los anexos 18 "Recursos para la atención de niñas, niños y adolescentes" y 19 "Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015, asignó en el Ramo 11 "Educación Pública" un presupuesto de \$ 7,607,774,802 (siete mil seiscientos siete millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.) al Programa de la Reforma Educativa. De este monto, en términos de lo dispuesto en el artículo 39, último párrafo del referido Presupuesto, se destinará un 15 por ciento para proveer bebederos con suministro continuo de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la LGINFE;

Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 28 bis de la LGE y 11 de la LGINFE, con fechas 7 de marzo de 2014 y 23 de diciembre de 2015 se publicaron en el DOF el Acuerdo número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los programas de gestión escolar, así como los Lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, respectivamente;

Que el Programa de la Reforma Educativa contribuye a fortalecer la autonomía de gestión escolar y disponer de centros educativos de calidad que cuenten con la infraestructura adecuada y los recursos materiales y de organización acordes a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, espacios en donde se sientan seguros, adquieran confianza y desarrollen sus capacidades;

Que en el marco de lo anterior, el Programa de la Reforma Educativa tiene como objetivo general contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de su autonomía de gestión escolar para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad. Asimismo, entre sus objetivos específicos, se encuentra instalar y dar mantenimiento a bebederos escolares que provean suministro continuo de agua potable para consumo humano en dichas escuelas, definiendo para tal efecto un componente específico de apoyo en esta materia así como su mecanismo de operación, siendo el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en el marco de sus atribuciones, la autoridad educativa con la competencia legal y técnica para conducir su operación;

Que todas las niñas, niños y adolescentes deben cursar la educación básica, significando para el Estado que las escuelas públicas que ofrezcan dicha educación en sus tres niveles: preescolar, primaria y secundaria, cuenten con las condiciones básicas de infraestructura y equipamiento necesarios para la prestación del servicio educativo y la formación integral de los alumnos, principalmente para las poblaciones que se encuentran en condiciones de mayor rezago;

Que la inversión en educación básica representa una acción de alto impacto en la mejora de los aprendizajes y la retención futura de los alumnos. Asimismo, la investigación educativa internacional reconoce la necesidad de asegurar dicha educación, a fin de sentar las bases para el logro de mejores aprendizajes a lo largo de la vida y de cerrar las brechas de desigualdad, en oportunidades que enfrentan las niñas, niños y adolescentes con distintos contextos familiares y sociales;

Que para el cumplimiento de sus objetivos, en la operación del Programa de la Reforma Educativa se prevé, entre otros actores, la participación activa de las autoridades educativas locales, del Consejo Nacional de Fomento Educativo y del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, ello en el marco de atribuciones y competencia que dichas instancias tienen en materia de prestación de servicios de educación básica, servicios de educación básica bajo el modelo de educación comunitaria, y de infraestructura física educativa, respectivamente, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 11/07/16 POR EL QUE SE EMITEN LOS
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA**

ÚNICO.- Se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa, los cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se aboga el Acuerdo número 11/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2015, una vez que concluyan los plazos en él establecidos.

TERCERO.- La Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, de conformidad con la normativa aplicable, expedirá los Criterios Operativos del Programa de la Reforma Educativa a que se refieren los Lineamientos de Operación del referido Programa que por virtud de este Acuerdo se emiten, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su entrada en vigor.

CUARTO.- El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, expedirá los Criterios Específicos para la operación del Componente 4. "Para la instalación y mantenimiento de bebederos escolares", a que refieren los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa que por virtud de este Acuerdo se emiten, dentro de los 30 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer.-** Rúbrica.

ANEXO**Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa**

Índice

Glosario

Introducción

1. Objetivos
 - 1.1 General
 - 1.2 Específicos
2. Lineamientos generales
 - 2.1 Cobertura
 - 2.2 Población objetivo
 - 2.3 Beneficiarios
 - 2.4 Procedimiento de selección
 - 2.4.1 Comunidades escolares de los grupos “A”, “B” y “C”
 - 2.4.2 Comunidades escolares del grupo “D”
 - 2.4.3 Escuelas cuyas Comunidades escolares serán beneficiadas por el Componente 4
 - 2.4.4 Supervisiones escolares que atienden a las escuelas beneficiarias
 - 2.4.5 Comunidades escolares que se beneficiarán con el Componente 5 a través del Fondo para la Dignificación de Escuelas
 - 2.5 Documentación entregable para formalizar la participación en el Programa
 - 2.5.1 De las Comunidades escolares
 - 2.5.2 De las Supervisiones escolares de zona
 - 2.5.3 De las Autoridades Educativas Locales
 - 2.6 Características de los apoyos y recursos federales del Programa
 - 2.6.1 Apoyos técnicos
 - 2.6.2 Apoyos con subsidios federales
 - 2.7 Distribución de los recursos
 - 2.8 Recursos para la implementación del Programa
3. Responsabilidades
 - 3.1 De la SEP, a través de la DGDGE
 - 3.2 Del CONAFE
 - 3.3 Del INIFED
 - 3.4 De la Autoridad Educativa Local
 - 3.5 De las Supervisiones escolares de zona
 - 3.6 De las Comunidades escolares
4. Operación del Programa
 - 4.1 Descripción y desarrollo de los procesos operativos
 - 4.2 Cierre de ejercicio
5. Instancias
 - 5.1 Instancia normativa
 - 5.2 Instancias ejecutoras
6. Auditoría, control y seguimiento
7. Transparencia y rendición de cuentas
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Portal de Transparencia y seguimiento
 - 7.3 Contraloría social
8. Quejas y denuncias

GLOSARIO

Para efecto de los presentes Lineamientos de Operación se entenderá por:

Acción Mayor. Son las actividades encaminadas a conservar el estado físico de los planteles educativos y/o mejorar la situación actual en que se encuentran los mismos, con la realización de actividades de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento, lo que puede implicar ampliación de espacios.

Acta de cierre. Documento mediante el cual la Comunidad escolar, a través del Presidente del CEPSE y del director de la escuela en calidad de testigo, deja constancia de la conclusión y entrega de las acciones por parte de la constructora, en el caso de las escuelas regulares y del representante de la APEC y el LEC en el caso de los Servicios de Educación Comunitaria del CONAFE.

Acta de entrega recepción. Documento que hace constar la terminación y entrega de las acciones autorizadas al plantel educativo, referentes al Componente 1 para la atención de sus carencias físicas, así como de los recursos entregados a los beneficiarios.

Acuerdo número 02/05/16. Acuerdo número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016.

Acuerdo número 717. Acuerdo número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar, publicado en el DOF el 7 de marzo de 2014.

Adecuación. Trabajos requeridos para adaptar, remodelar o habilitar espacios existentes en las escuelas públicas de educación básica incorporadas al Programa, que no modifiquen estructuralmente al inmueble.

AEL. Autoridad Educativa Local. Al Ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación, quedará incluida la AFSEDF.

AFSEDF. Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Órgano administrativo desconcentrado de la SEP, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica, -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

AIE. Autoridades en materia de infraestructura educativa. Las que señala el artículo 5 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa: el titular del Ejecutivo Federal; el titular de la SEP; el Director General del INIFED; los titulares de los ejecutivos de los estados y de la Ciudad de México; los titulares de las secretarías de educación y sus equivalentes en las entidades federativas; los titulares de los organismos responsables de la infraestructura física educativa de las entidades federativas, y los presidentes municipales y los jefes delegacionales de la Ciudad de México.

APEC. Asociación Promotora de Educación Comunitaria. Conjunto de padres y madres de familia, tutores y personas de la comunidad atendida por el CONAFE que intervienen en la organización e instalación del aula escolar, el otorgamiento del hospedaje, la alimentación y la seguridad de los LEC, y en la definición del horario de clases y desarrollo del Programa.

Asistencia Técnica. Acciones de apoyo, asesoría y acompañamiento que la AEL ofrece a la Comunidad escolar y al personal docente y directivo para llevar a cabo la operación del Programa, y mejorar la práctica profesional y la eficacia de las escuelas públicas de educación básica.

Autonomía de Gestión Escolar. La capacidad de la escuela pública de educación básica para tomar decisiones responsables orientadas a mejorar de manera colectiva y en colaboración, la calidad del servicio educativo que ofrece, centrando su actividad en el logro de aprendizajes del alumnado que atiende.

Autonomía de Gestión Escolar en materia financiera. Construcción e implementación de decisiones propias de las escuelas públicas de educación básica, que las conduzcan a mejorar permanentemente la calidad, equidad e inclusión del servicio educativo que ofrecen, administrando en forma transparente y eficiente los recursos que reciban para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta, en términos de lo señalado en la fracción III del artículo 28 bis de la Ley General de Educación.

Autoridad Educativa Federal o SEP. A la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Calendario escolar. Documento oficial emitido por la SEP, aplicable a toda la República para la educación básica, para un determinado ciclo lectivo, en el que se establece la programación de actividades educativas, como son los días obligatorios destinados a las actividades de enseñanza y de aprendizaje; festivos o de suspensión de actividades escolares; de inicio y de cierre del ciclo lectivo; conmemorativos relevantes, y de vacaciones. Dicho calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos de dicho tipo educativo.

Calidad de la educación. Conforme a la fracción IV del artículo 8o. de la Ley General de Educación es la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad.

Carta compromiso. Documento mediante el cual la Comunidad escolar, a través del CEPSE, y en coordinación con el director de la Escuela pública de educación básica, expresa su voluntad de participar en el Programa, en los términos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. En el caso de los Servicios de Educación Comunitaria la APEC hará llegar a la Delegación Estatal del CONAFE, la carta compromiso elaborada y suscrita de manera conjunta con el LEC.

Carta Compromiso Local. Documento mediante el cual la AEL manifiesta su voluntad y compromiso de participar en el Programa durante el ciclo escolar 2016-2017.

CEPSE. Consejo Escolar de Participación Social en la Educación. Órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, integrado por padres de familia y representantes de la asociación de padres de familia en las escuelas que la tengan constituida, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley General de Educación y 36, segundo párrafo del Acuerdo número 02/05/16.

CIT. Cédula de Información Técnica. El instrumento diseñado por el INIFED, a través del cual este último, los organismos responsables de la infraestructura física educativa u otra entidad capacitada para tal fin, realizan el levantamiento y recopilación in situ de la información técnica necesaria para la elaboración del diagnóstico de cada uno de los planteles educativos, capturada a través del Sistema Nacional de Información del propio Instituto.

Comité de Seguimiento del Programa. Cuerpo colegiado, presidido por el Delegado Federal de la SEP en el Estado correspondiente, que tiene a su cargo la tarea de articular esfuerzos, conocimientos y experiencias institucionales e interinstitucionales en favor del cumplimiento de los objetivos del Programa, en temas como: a) entrega del recurso; b) favorecer espacios de comunicación entre la Coordinación Estatal del Programa, el Organismo Estatal de infraestructura, el CONAFE, el INIFED y el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación; c) seguimiento a la operación del Programa; d) seguimiento a la implementación de la estrategia de acompañamiento y supervisión a las escuelas; e) acompañamiento a la revisión en una muestra representativa de escuelas cuyas Comunidades escolares son beneficiarias del Programa de la documentación comprobatoria de los recursos otorgados; f) conocimiento de la realización y resultados de la evaluación externa y g) las demás que el Comité determine para el cabal cumplimiento de los objetivos del Programa. Está integrado por el Subsecretario de Educación Básica o equivalente en la AEL, el Coordinador Estatal del Programa, el Delegado del CONAFE, el Coordinador Regional y Estatal del INIFED, el Titular del Organismo Estatal de Infraestructura, representantes de los niveles educativos de educación básica, y demás actores que el propio Comité acuerde invitar.

Comité Técnico del Fideicomiso. Órgano de gobierno del Fideicomiso con facultades para instruir al fiduciario para que efectúe la entrega de recursos a los beneficiarios del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, y aprobar los estados financieros del Fideicomiso que le presente el fiduciario. El Comité estará integrado, al menos, por los titulares de las siguientes unidades administrativas de la SEP: Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, Subsecretaría de Educación Básica, Oficialía Mayor, Coordinación General de Delegaciones Federales de la SEP, así como por los titulares del INIFED, del CONAFE y de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP.

Componentes. Conceptos que agrupan los tipos de apoyo que comprende el Programa, organizados de la siguiente forma:

1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas. Subsidio directo a la Comunidad escolar con el fin de que se mejoren las condiciones físicas y de equipamiento de los inmuebles escolares.

2. Para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar. Subsidio directo a la Comunidad escolar, representada por el Presidente del CEPSE y el director de la escuela, para apoyar la autonomía de gestión escolar y promover la toma de decisiones a partir de su Ruta de Mejora Escolar.
3. Subsidio para el fortalecimiento de las Supervisiones escolares de zona que atienden a las escuelas cuyas Comunidades escolares son beneficiarias del Programa.
4. Para la instalación y mantenimiento de bebederos escolares. Subsidio a la Comunidad escolar consistente en la instalación de bebederos escolares suficientes y con suministro continuo de agua potable en el inmueble escolar.
5. Para la mejora de las condiciones de infraestructura física de escuelas públicas de educación básica, con alta prioridad de atención, a través del Fondo para la Dignificación de Escuelas.

Comunidad(es) escolar(es). Para los efectos de este Programa, se integran por alumnos de las escuelas públicas de educación básica, sus padres de familia y/o tutores.

CONAFE. Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Convenio de Concertación. Instrumento jurídico suscrito por el INIFED con el CEPSE o el director de la Escuela o la APEC, con la finalidad de apoyar en la realización de las acciones del Componente 4 y el Componente 5.

Convenio de Coordinación. Instrumento jurídico a través del cual la SEP, a través de la SEB, acuerda con la AEL, el CONAFE y el INIFED, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, los términos y condiciones para la implementación del Programa, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación. Para el caso de la AFSEDF se celebrarán Lineamientos Internos de Coordinación.

Convenio de Ejecución. Instrumento jurídico celebrado por la AEL con el INIFED, el Organismo Estatal de Infraestructura, otra AIE o un tercero autorizado por la AEL, para la correcta asistencia y Supervisión Técnica de la implementación de las Acciones Mayores de los Componentes 1 y 2 del Programa.

Coordinación Estatal del Programa. Estructura determinada por la AEL que tiene la encomienda de operar el Programa en la entidad federativa y rendir cuentas de sus resultados.

Criterios Específicos. Documento emitido por el INIFED en el que se establecen las especificaciones normativas para la operación del Componente 4 del Programa.

Criterios Operativos. Documento emitido por la DGDGE, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en el que se establecen las especificaciones normativas para la operación del Programa, incluyendo los mecanismos para orientar la planeación, ejercicio y rendición de cuentas mancomunados del director y el CEPSE, en el caso de escuelas regulares, y de la APEC y el LEC, en el caso de Servicios de Educación Comunitaria. Asimismo, establecen las especificaciones relativas al ejercicio y comprobación de los recursos por parte de las Comunidades escolares.

CTE. Consejo Técnico Escolar. Órgano colegiado integrado por el personal directivo y docente, así como por los actores educativos que están directamente relacionados con los procesos de enseñanza y aprendizaje en una escuela, en el que se lleva a cabo el análisis y toma de decisiones que propicia la transformación de las prácticas docentes y facilita que niñas, niños y adolescentes logren los aprendizajes esperados, de modo que la escuela cumpla con su misión.

CTEZ. Consejo Técnico Escolar de Zona. Órgano colegiado que se constituye como un espacio propicio para el análisis, la deliberación y la toma de decisiones sobre los asuntos educativos de la zona escolar. Constituye una oportunidad para el desarrollo profesional docente y la mejora de las escuelas. Sus tareas consisten en el trabajo colegiado entre el personal directivo y de supervisión para revisar los resultados educativos y las prácticas profesionales, a fin de tomar decisiones y establecer acuerdos y compromisos para mejorar la organización y el funcionamiento de las escuelas.

Delegación Estatal del CONAFE. Unidad administrativa desconcentrada en cada uno de los estados que organiza, opera y controla los programas que desarrolla el CONAFE en los mismos.

DGDGE. Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa. Unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

Educación básica. Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades.

Educación Comunitaria. Educación básica que imparte el CONAFE con base en un Modelo pedagógico pertinente y de calidad para la población escolar que habita en las zonas rurales, indígenas, migrantes, de alta y muy alta marginación y/o rezago social en comunidades dispersas y de poca población. El Modelo considera la inclusión social como línea transversal, involucra a la comunidad y convoca a la participación de jóvenes en la impartición de los servicios educativos.

Escuela pública de educación básica. Conjunto organizado de recursos humanos y físicos que opera bajo la autoridad del director o responsable, destinado a impartir educación a estudiantes de un mismo nivel educativo, con un turno y horario determinados. Considera los Servicios de Educación Comunitaria que brinda el CONAFE.

Espacios educativos. Cualquier tipo de instalación en la que se desarrolle el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Evaluación de Impacto del Ejercicio y Desarrollo de la Autonomía de Gestión Escolar. Es una evaluación de tipo experimental que busca medir el impacto de las acciones encaminadas a fortalecer la autonomía de gestión financiera en las escuelas. Esta evaluación permitirá medir los efectos de las estrategias en dos variables: las habilidades de gestión de los directivos y el logro educativo.

Evaluación Externa Local. Llevada a cabo por la AEL para realizar un análisis sistemático y objetivo de la implementación y resultados del Programa en la entidad federativa. Esta evaluación podrá ser contratada o convenida con una institución pública o privada, externa al área responsable de la operación del Programa en la entidad federativa.

Fideicomiso. Fideicomiso Público de Administración y Pago constituido con el fin de administrar los recursos del Programa en atención a los presentes Lineamientos de Operación. Tendrá como órgano de gobierno un Comité Técnico.

Fondo para la Dignificación de Escuelas. Fondo de recursos que tiene por objeto la mejora de la infraestructura escolar en escuelas con alta prioridad de atención. Este fondo es operado directamente por el INIFED con el presupuesto asignado a esa Unidad Responsable en el presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2016, descontando los recursos asignados al Componente 4 del Programa.

IAP. Índice de Atención Prioritaria. Construido por el INIFED.

ICE. Índice de Carencias por Escuela. Índice que mide y expresa numéricamente la intensidad de las carencias básicas en los servicios, la infraestructura y el mobiliario básico en una escuela, elaborado por la SEP de acuerdo con resultados de levantamientos objetivos en materia de infraestructura educativa. Dicho índice se basa en las siguientes variables:

1. Tipo de construcción del inmueble.
2. Material del inmueble.
3. Disponibilidad de agua.
4. Disponibilidad de baño, letrina u hoyo negro.
5. Mobiliario básico de aula.

INIFED. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Inmueble o plantel educativo. Instalación o establecimiento público destinado a la prestación de servicios educativos de educación básica.

LEC. Líder para la Educación Comunitaria. Joven de 16 a 29 años de edad que presta su servicio social educativo en una comunidad rural (mestiza o indígena), o en un campamento de jornaleros agrícolas, circo o albergue indígena y que ha pasado por un proceso de capacitación y formación inicial relacionada al desarrollo de habilidades para la enseñanza.

Lineamientos de Operación. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa.

Mantenimiento. Conjunto de acciones menores que se llevan a cabo en la escuela para el cuidado de la infraestructura y los servicios, necesarias para que las instalaciones de los inmuebles educativos funcionen adecuadamente.

Materiales educativos. Conjunto de recursos (libros, videos, esquemas, mapas, software, técnicas y dinámicas grupales, tecnologías de la información y comunicación, entre otros) que tienen como propósito facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje, favoreciendo el desarrollo, adquisición y/o fortalecimiento de conocimientos, habilidades y actitudes de los alumnos. Su empleo es totalmente intencional para generar una enseñanza o aprendizaje específico y responde a una planeación didáctica.

Mobiliario básico de aula. Escritorios, sillas, bancas, mesa-bancos, butacas, estantes, libreros, pizarrones y, para el servicio de Telesecundarias, televisores, entre otros insumos, para el desarrollo de la labor educativa en las aulas.

Normalidad Mínima de Operación Escolar. Son los elementos indispensables que una escuela debe cumplir para su eficaz funcionamiento:

1. Todas las escuelas brindan el servicio educativo los días establecidos en el calendario escolar.
2. Todos los grupos disponen de personal docente la totalidad de los días del ciclo escolar.
3. Todo el personal docente inicia puntualmente sus actividades.
4. Todo el alumnado asiste puntualmente a todas las clases.
5. Todos los materiales para el estudio están a disposición de cada uno de los alumnos y se usan sistemáticamente.
6. Todo el tiempo escolar se ocupa fundamentalmente en actividades de aprendizaje.
7. Las actividades que propone el docente logran que todo el alumnado participe en el trabajo de la clase.
8. Todo el alumnado consolida, acorde a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y el razonamiento lógico matemático de acuerdo con su grado educativo.

Organismo Estatal de Infraestructura. Instancia encargada de la infraestructura física educativa en cada entidad federativa. En el caso de las escuelas públicas de educación básica en la Ciudad de México, el INIFED es la instancia responsable.

PEF. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Programa. Programa de la Reforma Educativa.

Propuesta local para la operación del Programa. Documento en el que la AEL describirá procesos, acciones, recursos, compromisos, plazos y responsabilidades inherentes a la implementación y desarrollo del Programa, conforme al formato proporcionado por la DGDGE.

Proyecto Técnico Presupuestado. Documento que determina el monto del recurso de inversión para atender las Acciones Mayores o de Rehabilitación. Acciones que devuelven al estado de funcionalidad óptima los espacios educativos, atendiendo desde fallas técnicas relevantes hasta el desuso. Estas acciones se dividen en: correctivo y preventivo a la infraestructura educativa ya instalada, con la finalidad de que continúen con su funcionamiento normal.

Ruta de Mejora Escolar. Sistema de gestión que permite a la escuela ordenar y sistematizar sus decisiones respecto del mejoramiento del servicio educativo y focalizar los esfuerzos de la autoridad educativa. Implica procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

SBME. Sistema Básico de Mejora Educativa. Política de la SEP que enfatiza:

- a) Cuatro prioridades educativas: mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas; Normalidad Mínima de Operación Escolar; disminución del rezago y abandono escolar, y desarrollo de una buena convivencia escolar, y
- b) Cuatro condiciones generales: fortalecimiento de los CTE y de los CTEZ; fortalecimiento de la supervisión escolar de zona, descarga administrativa y participación social.

SEB. Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

Servicios de Educación Comunitaria. Se refiere a las escuelas públicas de educación básica que opera el CONAFE bajo el modelo de Educación Comunitaria. Se caracterizan por la participación de las siguientes figuras: LEC y APEC.

SisAT. Sistema de Alerta Temprana. Conjunto de acciones que permite a los colectivos docentes detectar a tiempo a los alumnos en riesgo de rezago o incluso abandono escolar, al contar con información sobre la cual puedan decidir e intervenir oportunamente para lograr su permanencia en la escuela.

SISPRE. Sistema de Seguimiento del Programa.

Sistema Educativo Nacional. Al que hace referencia el artículo 10 de la Ley General de Educación.

SFP. Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Subsidio. Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general. En el caso de los presentes Lineamientos de Operación se refiere a los subsidios que aporta el Programa a las Comunidades escolares y a la AEL.

Supervisión(es) escolar(es) de zona. Instancia que a nivel zona, sector o región escolar es la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres, madres de familia o tutores, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación.

Supervisión Técnica. Conjunto de actividades realizadas, en materia de infraestructura física educativa por un tercero autorizado por la AEL, para realizar un seguimiento puntual, de carácter normativo, técnico, administrativo y de control de calidad, efectuado por una persona que cuenta con experiencia y conocimientos en la materia, para asegurar que la Acción de infraestructura se ejecute con las condiciones establecidas en el contrato de la Acción con el proveedor, proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas y normatividad vigente.

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la República tiene el compromiso de mejorar sustantivamente los procesos y resultados educativos, por lo que es menester que la educación que el Estado proporciona esté a la altura de los retos actuales y que la justicia social demanda: una educación inclusiva, que respete y valore la diversidad sustentada en relaciones interculturales, que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad, en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

México busca en el corto plazo acelerar su crecimiento económico e incrementar la calidad de vida de sus habitantes. Para ello, se han redoblado esfuerzos institucionales enfocados a lograr una educación de calidad que potencie el desarrollo de las capacidades, habilidades integrales y competencias fundamentales de cada mexicano para aprender a aprender y aprender a convivir.

Para cumplir con estos postulados, la SEP impulsa la conjunción de esfuerzos en cuatro prioridades nacionales: mejora del aprendizaje, Normalidad Mínima de Operación Escolar, alto al rezago educativo desde la escuela y convivencia escolar. Estas prioridades ubican a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica y apuntan a garantizar un funcionamiento regular del Sistema Educativo Nacional, como lo establece la Reforma Educativa de 2013.

En función de lo anterior, el Acuerdo número 717 alude a que las escuelas de educación básica deben desarrollar y/o fortalecer sus capacidades para el ejercicio responsable de la autonomía de gestión escolar, con el propósito de asumir los retos que cada escuela enfrente y tomar decisiones que les permitan mejorar de forma permanente el servicio educativo que ofrecen. Asimismo, el Acuerdo número 02/05/16 contribuye a la aplicación de la autonomía de gestión de la Comunidad escolar al promover la participación activa y corresponsable de los padres y madres de familia, representados en el CEPSE, con el propósito de colaborar y dirigir sus esfuerzos hacia el fortalecimiento del servicio educativo que se brinda en los planteles escolares.

Respecto de las condiciones de los inmuebles escolares, el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial realizado por la SEP en 2013 (CEMABE) identificó el rezago que existe en su infraestructura física, reconociendo la necesidad urgente de atención, y la obligación del Estado, a través de sus tres órdenes de gobierno, de garantizar que los inmuebles escolares cuenten con las condiciones físicas básicas que permitan su funcionamiento y el logro de las cuatro prioridades educativas nacionales.

El Programa es el medio instrumentado por el Gobierno Federal para atender estas condiciones y tiene su antecedente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, con la clasificación presupuestal U082 y con el nombre de Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE). El PEEARE se propuso como objetivo general contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad, dando con ello respuesta a los resultados del CEMABE.

Al inicio del ciclo escolar 2014-2015 el PEEARE fue identificado como Programa de la Reforma Educativa porque responde de manera directa a los mandatos de la Reforma Educativa de 2013 de fortalecer la autonomía de gestión para impulsar la calidad y equidad del Sistema Educativo Nacional, porque atiende las carencias identificadas por el CEMABE y focaliza de manera relevante los recursos a las escuelas con mayor rezago. Bajo dicho tenor, el 15 de septiembre de 2015 se publicó en el DOF el Acuerdo número 11/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa.

En el ciclo escolar 2016-2017 el Programa mantiene en esencia la decisión de focalizar sus acciones en la atención de las carencias físicas en los planteles públicos de educación básica con mayor rezago, promover el mejoramiento de su infraestructura y equipamiento, y dar continuidad a la instalación y mantenimiento de bebederos escolares. Asimismo, sigue impulsando el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas para dar cumplimiento al mandato constitucional.

Un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa, es el apoyo técnico y financiero que brinda a los actores educativos que desarrollan funciones de supervisión en las escuelas de la zona, con el propósito de fortalecer las acciones de asesoría y de acompañamiento sistemático a las escuelas para el ejercicio de su autonomía de gestión y el logro de las cuatro prioridades educativas nacionales.

Con ello, el Programa contribuye al cumplimiento de la política nacional que impulsa el Gobierno de la República en esta materia, mejorando las condiciones para que el servicio educativo en las escuelas públicas de educación básica con mayor rezago en sus condiciones físicas, se desarrolle en condiciones de calidad, equidad e inclusión.

1. OBJETIVOS

1.1 General

Contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad, equidad e inclusión.

1.2 Específicos

1.2.1 Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de escuelas públicas de educación básica, poniendo a disposición de la Comunidad escolar apoyos económicos que le permitan atender sus necesidades cotidianas de operación y desarrollar sus capacidades, a fin de coadyuvar en la prestación de un servicio educativo con mayor calidad.

1.2.2 Fortalecer la autonomía de gestión de las Comunidades escolares de escuelas públicas de educación básica, implementando acciones para la toma de decisiones en favor de la calidad del servicio educativo.

1.2.3 Apoyar a las Supervisiones escolares de zona con recursos que contribuyan a fortalecer sus funciones de asesoría y acompañamiento a fin de que dispongan de herramientas para establecer un Sistema de Alerta Temprana de alumnos en riesgo de rezago o abandono escolar en las escuelas regulares beneficiarias.

1.2.4 Instalar y dar mantenimiento a bebederos escolares que provean suministro continuo de agua potable para consumo humano en escuelas públicas de educación básica, de acuerdo a las disposiciones que emita el INIFED.

1.2.5 Contribuir a la mejora de condiciones de infraestructura física de escuelas públicas de educación básica, con alta prioridad de atención, a través del Fondo para la Dignificación de Escuelas.

1.2.6 Generar conocimiento que permita optimizar los esfuerzos y recursos enfocados al desarrollo de la autonomía de gestión escolar, a través de la evaluación del impacto de las acciones de fortalecimiento de la autonomía de gestión emprendidas por la SEP.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

2.1 Cobertura

El Programa se aplicará en las 32 entidades federativas.

2.2 Población objetivo

Las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica, dando prioridad a escuelas que presentan mayor rezago en sus condiciones de infraestructura física y de equipamiento o que estén ubicadas preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, así como las Supervisiones escolares de zona que atienden a las escuelas públicas de educación básica.

2.3 Beneficiarios

Son susceptibles de ser beneficiadas con los recursos autorizados al Programa para el ejercicio fiscal 2016:

- **Con los Componentes 1 y/o 2.** Las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica y de los Servicios de Educación Comunitaria del CONAFE, dando prioridad a aquellas que se encuentran en mayor rezago en sus condiciones físicas o de marginación que participaron en el Programa en el ciclo escolar 2015-2016.
- **Con el Componente 2.** Las escuelas de educación básica que participan en la Evaluación de impacto del fortalecimiento a la autonomía de gestión escolar de los estados de Durango, Guanajuato, México, Morelos, Puebla, Tabasco y Tlaxcala.
- **Con el Componente 3.** Las Supervisiones escolares de zona que preferentemente atienden a las Comunidades escolares participantes en el Programa.
- **Con el Componente 4.** Las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica que cuentan con las condiciones adecuadas para la instalación de bebederos escolares, de acuerdo a los criterios establecidos por el INIFED.
- **Con el Componente 5.** Las escuelas públicas de educación básica con alta prioridad de atención de acuerdo al IAP que cumplan con los presentes Lineamientos de Operación, mismas que serán atendidas a través del Fondo para la Dignificación de Escuelas, las cuales no deberán ser beneficiarias de otros programas de inversión en infraestructura educativa implementados por el Gobierno Federal.

2.4 Procedimiento de selección

Las escuelas cuyas Comunidades escolares serán beneficiadas con los componentes 1 y/o 2 del Programa durante el ciclo escolar 2016-2017 se han organizado en los grupos "A", "B", "C" y "D".

GRUPO "A". Integrado por las Comunidades escolares cuyas escuelas prestan servicio regular y una matrícula de hasta 50 alumnos y los Servicios de Educación Comunitaria del CONAFE, con uno o dos años de participación en el Programa.

GRUPO "B". Integrado por las Comunidades escolares cuyas escuelas prestan servicio regular, con un año de incorporación al Programa y una matrícula de más de 50 alumnos.

GRUPO "C". Integrado por las Comunidades escolares cuyas escuelas prestan servicio regular, con dos años de incorporación al Programa y una matrícula de más de 50 alumnos.

GRUPO "D". Integrado por las Comunidades escolares cuyas escuelas participan en la Evaluación de Impacto del Ejercicio y Desarrollo de la Autonomía de Gestión Escolar.

2.4.1 Comunidades escolares de los grupos "A", "B" y "C"

El procedimiento de selección de las Comunidades escolares de los grupos "A", "B" y "C" se efectuará como sigue:

- a) La SEP, a través de la DGDGE, integrará la base de datos de escuelas públicas de educación básica cuyas Comunidades escolares son susceptibles de participar en el Programa.

Para la integración de esta base de datos la DGDGE dará continuidad a las Comunidades escolares beneficiadas por el Programa durante el ciclo escolar 2015-2016 con objeto de consolidar el fortalecimiento de la infraestructura y la autonomía de gestión de su escuela.

- b) La AEL o el CONAFE validarán la base de datos de las escuelas públicas de educación básica cuyas Comunidades escolares participarán en el Programa, justificando, en su caso, la no incorporación de alguna escuela. Para la validación, la AEL y el CONAFE considerarán los criterios siguientes:

- Considerar sólo a escuelas que según la planeación de la AEL o del CONAFE está previsto que se mantendrán en operación, al menos, hasta el ciclo escolar 2018-2019.

- Que la escuela no esté contemplada en algún proyecto de inversión de infraestructura que tenga prevista la atención de la totalidad de las carencias básicas que el Programa atiende, a fin de evitar la duplicidad en la asignación de recursos estatales o federales. En caso de que los recursos otorgados a la escuela por otro programa federal o estatal no sean suficientes para atender tales carencias, la Comunidad escolar podrá ser susceptible de recibir recursos del Programa.
- Que las Comunidades escolares hayan ejercido los recursos que les fueron asignados en el ciclo escolar 2015-2016 con apego a los objetivos del Programa.

Sólo podrán recibir y ejercer recursos del Programa para realizar Acciones Mayores, las Comunidades escolares cuyas escuelas la AEL valide porque cuenta con la evidencia documental que demuestra que estas últimas son planteles educativos y que forman parte del Sistema Educativo Estatal.

- c) En caso fortuito o fuerza mayor, por el que la AEL y el CONAFE se vean en necesidad de proponer alguna sustitución, deberán acreditar ante la SEP que la escuela enfrenta las carencias de infraestructura básica que el Programa atiende de manera prioritaria.

2.4.2 Comunidades escolares del grupo “D”

El procedimiento de selección de las Comunidades escolares del grupo “D” se efectuará como sigue:

- a) La SEP, a través de la DGDGE, integrará la base de datos de escuelas públicas de educación básica cuyas Comunidades escolares son susceptibles de participar en el Programa.

Para la integración de esta base de datos la DGDGE dará continuidad a las Comunidades escolares que participan en la Evaluación de Impacto del Ejercicio y Desarrollo de la Autonomía de Gestión Escolar, iniciada en 2015 con asesoría del Banco Mundial.

- b) Dada la naturaleza de la Evaluación de Impacto del Ejercicio y Desarrollo de la Autonomía de Gestión Escolar, no se aceptarán sustituciones de Comunidades escolares y los recursos no ocupados se convertirán en disponibilidades financieras del Programa.

2.4.3 Escuelas cuyas Comunidades escolares serán beneficiadas por el Componente 4

El procedimiento de selección para las escuelas cuyas Comunidades escolares serán beneficiadas por el Componente 4 se efectuará como sigue:

- a) Serán susceptibles de beneficiarse de este Componente las escuelas que cuenten con condiciones para potabilización de agua, atendiendo lo establecido en el “Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional”, publicado en el DOF el 23 de diciembre de 2015, la “Norma Mexicana NMX-R-080-SCFI-2015 “Escuelas-Bebederos de Agua Potable-Requisitos”, publicada en la página web <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>, y los Criterios Específicos que defina el INIFED para la operación del Componente 4 del Programa.

- b) Considerando lo anterior, la prioridad de beneficiar al mayor número de estudiantes y conforme al monto presupuestal definido por el PEF para la instalación de los bebederos escolares, el INIFED propondrá a la AEL un listado preliminar de las escuelas susceptibles de recibir el subsidio correspondiente a este Componente considerando preferentemente el siguiente orden de prioridad:

i. Escuelas públicas de educación básica, dando prioridad a las que cuenten con organización completa y atendiendo la jerarquización definida según el ICE y el Programa.

ii. Escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo, prioritariamente aquellas que cuentan con el componente de alimentos.

iii. Escuelas públicas de educación básica según el IAP.

- c) La AEL validará las escuelas propuestas por el INIFED considerando:

i. Atender preferentemente a escuelas que, según la planeación de la AEL, está previsto que se mantendrán en operación, al menos, hasta el ciclo escolar 2018-2019.

ii. Que la escuela no esté considerada en algún proyecto de inversión de infraestructura que tenga prevista la instalación de bebederos escolares o que ya cuente con este servicio en operación.

- d) En caso de no validación la AEL podrá proponer una sustitución acreditando ante el INIFED que la escuela propuesta cuenta con condiciones para potabilización del agua.

2.4.4 Supervisiones escolares que atienden a las escuelas beneficiarias

El procedimiento de selección para las Supervisiones escolares de zona beneficiarias por el Componente 3 se efectuará como sigue:

- a) La AEL integrará el listado de las Supervisiones escolares de zona que atienden directamente a las escuelas cuyas Comunidades escolares serán beneficiadas con los Componentes 1 y 2 del Programa y la enviará a la DGDGE.
- b) La DGDGE difundirá en la página web de la SEP <http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/subsecretaria-de-educacion-basica-14451> la base de datos con las Supervisiones escolares de zona que serán beneficiarias del Programa en el ciclo escolar 2016-2017.
- c) La AEL deberá difundir el padrón de Supervisiones escolares de zona que participarán en el Programa en la entidad federativa durante el ciclo escolar 2016-2017 a través de los medios de comunicación a su alcance.

2.4.5 Comunidades escolares que se beneficiarán con el Componente 5 a través del Fondo para la Dignificación de Escuelas

El procedimiento de selección de las Comunidades escolares que se beneficiarán con el Componente 5 a través del Fondo para la Dignificación de Escuelas se efectuará como sigue:

La Comunidad escolar que desee participar y ser beneficiada por el Fondo para la Dignificación de Escuelas del Programa, entregará una solicitud por escrito al INIFED con las principales carencias de infraestructura física educativa, fundamentando la necesidad de acciones mayores dentro del plantel educativo. El INIFED resolverá sobre la procedencia de las solicitudes enviadas por las Comunidades escolares con base en la Cédula de Información Técnica y su respectivo Índice de Atención Prioritaria, notificando a la AEL respecto de los dictámenes que resulten procedentes.

2.5 Documentación entregable para formalizar la participación en el Programa

2.5.1 De las Comunidades escolares

Para participar en el Programa, las Comunidades escolares, a través del CEPSE y en coordinación con el director de la escuela, deberán entregar a la Supervisión escolar de zona y/o al servidor público que la AEL designe, una carta compromiso elaborada y suscrita de manera conjunta por el director de la escuela y el Presidente del CEPSE, en la que se manifieste la decisión colegiada de participar en el Programa y el compromiso de cumplir con los términos y condiciones del mismo. Una copia de esta carta compromiso deberá ser entregada por el Supervisor escolar de zona y/o la persona que la AEL designe, a la Coordinación Estatal del Programa.

En los Servicios de Educación Comunitaria, la APEC hará llegar a la Delegación Estatal del CONAFE, la carta compromiso elaborada y suscrita de manera conjunta por el LEC y el Presidente de la APEC.

En caso de que dos o más escuelas compartan un mismo inmueble, la carta compromiso deberá firmarse por los directores y de común acuerdo con los CEPSE de las escuelas cuyas comunidades escolares serán beneficiadas.

Las Comunidades escolares beneficiadas deberán integrar un acta de planeación del ejercicio de los recursos en la que se definan de manera preliminar los rubros en los que invertirán los recursos del Programa. El acta de planeación contará con la firma del director de la escuela o del LEC, el padre o madre de familia que preside el CEPSE o la APEC, de la AEL o del Delegado del CONAFE (o de quien éste designe) en el caso de los Servicios de Educación Comunitaria. El acta de planeación original se mantendrá en resguardo de la escuela o del Presidente de la APEC. En ambos casos, la copia de esta acta deberá ser entregada a la Coordinación Estatal del Programa o a la Delegación Estatal del CONAFE, según corresponda.

2.5.2 De las Supervisiones escolares de zona

La Supervisión escolar de zona deberá incorporar a su plan de trabajo anual las acciones para fortalecer el acompañamiento, asesoría y seguimiento a la Ruta de Mejora Escolar de las escuelas cuyas Comunidades escolares son beneficiarias, y garantizar que éstas conozcan los apoyos que el Programa les otorga y participen en la planeación, ejercicio y rendición de cuentas.

Asimismo, deberán integrar un acta de planeación del ejercicio de los recursos en la que se definan de manera preliminar los rubros en los que invertirán los recursos del Programa. El acta de planeación deberá estar firmada por el Supervisor escolar de zona, y copia de la misma deberá ser remitida a la Coordinación Estatal del Programa.

2.5.3 De las Autoridades Educativas Locales

- a) Entregar a la Subsecretaría de Educación Básica, con copia simple a la DGDGE, Carta Compromiso Local dirigida al Subsecretario de Educación Básica, expresando su voluntad de participar en el Programa durante el ciclo escolar 2016-2017, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos de Operación.
- b) Suscribir el Convenio de Ejecución correspondiente.
- c) Entregar a la SEB, por conducto de la DGDGE, la Propuesta local para la operación del Programa.
- d) Suscribir con la SEP, por conducto de la SEB, el Convenio de Coordinación y, para el caso de la Ciudad de México, los Lineamientos Internos de Coordinación, para la operación e implementación del Programa.
- e) Solicitar a la Tesorería de Finanzas del estado o equivalente, que gestione la apertura de una cuenta bancaria productiva específica que deberá cumplir con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la cual el Fideicomiso transferirá los recursos contemplados para gastos de operación de la AEL, e informar a la SEP, por conducto de la DGDGE, el número de cuenta bancaria.
- f) Designar al Coordinador Estatal del Programa, quien deberá vigilar que la AEL cumpla con los compromisos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación y en el Convenio de Coordinación o, en su caso, los Lineamientos Internos de Coordinación.

2.6 Características de los apoyos y recursos federales del Programa

Los recursos del Programa serán administrados a través de un Fideicomiso que garantice su aplicación, comprobación y rendición de cuentas, excepto los correspondientes al Componente 5, que serán ejercidos por el INIFED.

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016. Los recursos fideicomitados se podrán ejercer a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación y hasta el día previo al inicio de cursos del siguiente año lectivo, con excepción del Componente 4, que garantizará el mantenimiento de los bebederos escolares por dos años a partir de su instalación.

Los recursos del Programa, que se ejercen con la participación de la AEL, son subsidios federales, por lo que su ejercicio está sujeto a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el PEF y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los recursos federales correspondientes al Programa, no son regularizables, son adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, locales y municipales vigentes, destinados a la operación de las escuelas públicas de educación básica y, en ningún caso, sustituyen a los previstos en los programas regulares destinados a estos fines.

2.6.1 Apoyos técnicos

La SEP, por conducto de la DGDGE, podrá proporcionar a la AEL y al CONAFE, con base en su disponibilidad presupuestal, asesoría y apoyo para el desarrollo de competencias locales a fin de asegurar la implementación y el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El INIFED, a solicitud expresa de la AEL o del CONAFE, podrá proporcionar a los Organismos Estatales de Infraestructura asesoría técnica en los aspectos relacionados con la infraestructura educativa.

La AEL deberá proporcionar a las Comunidades escolares participantes en el Programa, apoyos que tengan por objeto dar a conocer el Programa y su normativa, desarrollar en el director y los padres de familia o tutores, capacidades para el ejercicio de la autonomía de gestión escolar, impulsar el ejercicio transparente y eficiente de los recursos, la rendición de cuentas, la toma de decisiones colegiada y el liderazgo pedagógico del director, resguardando las evidencias que den cuenta de estas acciones para su entrega a las instancias facultadas para su revisión. Estas acciones deben ser parte de la Propuesta Local para la operación del Programa, financiadas con los gastos de operación que los presentes Lineamientos de Operación prevén para la AEL y reportadas en el Informe de Avances Físicos y Financieros del trimestre que corresponda.

2.6.2 Apoyos con subsidios federales

Los subsidios federales para la operación del Programa se destinarán a la atención de las carencias físicas de las escuelas, al desarrollo de la autonomía de gestión escolar, al fortalecimiento de la Supervisión escolar de zona, y a la instalación y mantenimiento de bebederos escolares por parte del INIFED. El Programa contempla subsidios federales para apoyar los siguientes ámbitos, componentes y rubros de gasto:

Ámbito I. Recursos directos para las Comunidades escolares

Componente 1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas. Recurso directo a la Comunidad escolar con el fin de que se mejoren las condiciones físicas y de equipamiento de los inmuebles escolares, en los siguientes rubros:

- a) Construcción, remodelación, ampliación, demolición, habilitación y mejoramiento de espacios educativos.
- b) Infraestructura hidro-sanitaria y acciones para procurar acceso a agua potable.
- c) Mobiliario básico del aula y de otros espacios educativos de acuerdo a las necesidades que defina la Comunidad escolar.

La AEL garantizará que la escuela reciba por parte de las AIE u otra institución relacionada con la construcción facultada por la AEL, la asistencia técnica para el ejercicio de este Componente, y, en el caso de Acciones Mayores, asegurar que éstas reciban la Supervisión Técnica de la AEL o de un tercero autorizado por la AEL relacionado con la construcción, durante los procesos de diseño, ejecución y recepción de tales acciones, en condiciones de seguridad y calidad.

El pago de los servicios de Supervisión Técnica que preste el INIFED, el Organismo Estatal de Infraestructura, otra AIE o un tercero autorizado por la AEL, será de hasta un 2% del valor de la Acción Mayor. La Supervisión Técnica podrá abarcar la totalidad de las Acciones correspondientes al Componente 1 cuando la Comunidad escolar a través del CEPSE, en coordinación con el director, lo solicite por escrito a la AIE que preste el servicio.

El pago por los servicios de Supervisión Técnica a las acciones sufragadas con recursos del Componente 1, será gestionado por la AEL ante la DGDGE.

El CONAFE establecerá los mecanismos que garanticen que las Comunidades escolares de los Servicios de Educación Comunitaria reciban asistencia y Supervisión Técnica que avale la seguridad y la calidad de las intervenciones en las acciones que lleven a cabo. Estos mecanismos formarán parte del Convenio de Coordinación que se celebre entre la SEP, por conducto de la SEB, y el CONAFE para instrumentar, acompañar, dar seguimiento y evaluar el desarrollo del Programa.

En las escuelas que brindan servicios educativos a la población migrante, los recursos podrán destinarse a la adquisición, equipamiento y mantenimiento de aulas móviles.

Los recursos de este Componente, para el ciclo escolar 2016-2017, se definirán considerando lo dispuesto en las tablas de distribución de recursos a las Comunidades escolares que se presentan en este numeral.

Cuando dos o más escuelas compartan un inmueble pero no compartan los mismos espacios escolares, la DGDGE, a propuesta de la AEL y considerando las carencias de las escuelas involucradas, podrá autorizar que cada Comunidad escolar reciba el recurso destinando al Componente 1.

La verificación del ejercicio de este recurso será responsabilidad de la AEL y se apegará a los presentes Lineamientos de Operación y, cuando sea el caso, a lo dispuesto en el Convenio de Ejecución celebrado por la AEL con el INIFED, el Organismo Estatal de Infraestructura, otra AIE o un tercero autorizado por la AEL, relacionado con la construcción.

Componente 2. Para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar. Recurso directo a la Comunidad escolar, representada por el Presidente del CEPSE o equivalente y el director de la escuela o LEC, para apoyar la autonomía de gestión escolar y promover la toma de decisiones a partir de su Ruta de Mejora Escolar.

La aplicación de los recursos de este Componente se ajustará a los criterios siguientes:

- a) Se aplicarán en acciones destinadas a generar condiciones propicias para atender las prioridades del SBME. Los recursos podrán ser ejercidos en los siguientes rubros de gasto: Desarrollo y fortalecimiento de las cuatro prioridades educativas del SBME: mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas; Normalidad mínima escolar; disminución del rezago y abandono escolar, y desarrollo de una buena convivencia escolar.

- b)** Al desarrollo y/o fortalecimiento de las capacidades de la escuela para ejercer corresponsablemente la autonomía de gestión escolar.
- c)** A la adecuación y mantenimiento de espacios escolares.
- d)** A la adquisición de equipo y mobiliario para las escuelas.

Cuando las necesidades de las escuelas así lo demanden y lo decida la Comunidad escolar, se podrán utilizar los recursos del Componente 2 para complementar las acciones previstas en el Componente 1.

El monto del apoyo a cada Comunidad escolar será definido por la SEP, a través de la DGDGE, considerando el número de alumnos de cada escuela y los montos mínimos y máximos definidos en las tablas de distribución de recursos a las Comunidades escolares que se presentan en este numeral.

Los recursos destinados a los Componentes 1 y 2 serán transferidos directamente a las Comunidades escolares a través del CEPSE o equivalente y el director de la escuela. El Comité Técnico del Fideicomiso definirá, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los mecanismos óptimos con objeto de asegurar una transferencia eficiente y transparente de los recursos y contribuir a la descarga administrativa, considerando los contextos de las escuelas participantes.

La DGDGE podrá proponer al Comité Técnico del Fideicomiso, mecanismos alternos de distribución del recurso que faciliten a las Comunidades escolares el ejercicio del subsidio desde su autonomía de gestión escolar y de acuerdo a su planeación, cuando por condiciones de su ubicación geográfica o de seguridad, así se requiera.

Las Comunidades escolares ejercerán los recursos con cargo al Programa, acreditando al director (o a quien ejerza esta función), en el caso de escuelas regulares, o al Presidente de la APEC, en el caso de los Servicios de Educación Comunitaria del CONAFE, como usuario autorizado del instrumento bancario a través del cual se haga entrega de los recursos a la Comunidad escolar. Los Criterios Operativos del Programa definirán los mecanismos para orientar la planeación, ejercicio y rendición de cuentas mancomunada del director y el CEPSE, en el caso de escuelas regulares, y del APEC y el LEC, en el caso de Servicios de Educación Comunitaria.

Para que las Comunidades escolares puedan ejercer los recursos de manera oportuna y transparente, el Fideicomiso, la SEP, a través de la DGDGE, el CONAFE y la AEL, en sus respectivos ámbitos de competencia, verificarán:

- a)** Que la Comunidad escolar disponga de los recursos de manera directa, oportuna y transparente.
- b)** Que los recursos del Componente 2 sean recibidos y ejercidos con pleno conocimiento y consentimiento del CEPSE y del director, en el caso de escuelas regulares, o de la APEC en el caso de los Servicios de Educación Comunitaria, para destinarlos al desarrollo de la Ruta de Mejora Escolar, en apego a los presentes Lineamientos de Operación y a los Criterios Operativos del Programa.
- c)** Que los miembros de la Comunidad escolar conozcan el monto de los recursos y apoyos que reciben, participen en la decisión de cómo utilizarlos y sean informados respecto a su uso.
- d)** Que la carga administrativa que se genere se limite a lo mínimo indispensable.
- e)** Que se consideren las condiciones de contexto de las Comunidades escolares, como por ejemplo las vías de acceso a las mismas, la seguridad o la proveeduría de equipo, mobiliario, materiales o servicios.

La AEL y el CONAFE diseñarán e implementarán los mecanismos para dar seguimiento a la aplicación de los recursos otorgados a cada Comunidad escolar. Dichos mecanismos deberán diseñarse atendiendo a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación, el artículo 22 de la Ley General de Educación, el Acuerdo número 717 y el Acuerdo número 02/05/16, en lo relativo a la materia de participación social.

En función de lo anterior, la DGDGE definirá los criterios aplicables a las Comunidades escolares para el ejercicio y comprobación de los recursos de los Componentes 1 y 2, los cuales serán adecuados a las condiciones de éstas y al carácter del subsidio.

Los montos asignados del Componente 1 y el Componente 2 para cada Comunidad escolar beneficiaria atenderán lo dispuesto en las siguientes tablas:

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS GRUPO "A"

Escuelas regulares de hasta 50 alumnos de uno y dos años de participación en el Programa, y Servicios de Educación Comunitaria del CONAFE

RANGOS	COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA		COMPONENTE 2: GESTIÓN	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO
Servicios Comunitarios CONAFE	\$50,000			
De 1 a 25 alumnos	\$49,070.00	\$50,750.00	\$21,030.00	\$21,750.00
De 26 a 50 alumnos	\$50,820.00	\$52,500.00	\$21,780.00	\$22,500.00

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS GRUPO "B"

Escuelas regulares de un año de participación en el Programa con más de 50 alumnos

RANGOS	COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA	COMPONENTE 2: GESTIÓN	
		MÍNIMO	MÁXIMO
De 51 a 100 alumnos	\$300,000.00	\$75,100.00	\$80,000.00
De 101 a 300 alumnos	\$350,000.00	\$80,100.00	\$100,000.00
De 301 a 500 alumnos	\$420,000.00	\$100,100.00	\$120,000.00
Más de 500 alumnos	\$500,000.00	\$120,100.00	\$207,400.00

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS GRUPO "C"

Escuelas regulares con dos años de participación en el Programa y más de 50 alumnos

RANGOS	COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA	COMPONENTE 2: GESTIÓN	
		MÍNIMO	MÁXIMO
De 51 a 100 alumnos	\$182,000.00	\$75,100.00	\$80,000.00
De 101 a 300 alumnos	\$210,000.00	\$80,100.00	\$100,000.00
De 301 a 500 alumnos	\$250,000.00	\$100,100.00	\$120,000.00
Más de 500 alumnos	\$282,000.00	\$120,100.00	\$189,900.00

TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS GRUPO "D"

Escuelas que participan en la Evaluación de Impacto del Ejercicio y Desarrollo de la Autonomía de Gestión Escolar. Proyecto con Banco Mundial

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE ESCUELAS EVALUADAS	COMPONENTE 2: MONTO POR ESCUELA
Durango	195	\$59,805.35
Guanajuato	197	
México	296	
Morelos	199	
Puebla	183	
Tabasco	160	
Tlaxcala	195	
TOTAL	1,425	

Los Servicios de Educación Comunitaria del CONAFE y las escuelas primarias y secundarias con servicio regular con menos de 50 alumnos podrán destinar el recurso asignado de manera indistinta a los rubros de inversión establecidos en los Componentes 1 y 2, dando prioridad a la atención de las carencias detectadas por el CEMABE consideradas en el ICE. Las Comunidades escolares determinarán en el acta de planeación, el destino específico de los recursos, notificando por escrito al CONAFE y a la AEL, respectivamente, en apego a lo dispuesto por los presentes Lineamientos de Operación y a los Criterios Operativos.

Componente 5. Para la mejora de las condiciones de infraestructura física de escuelas públicas de educación básica, con alta prioridad de atención, a través del Fondo para la Dignificación de Escuelas.

Adicionalmente, se integrará un Componente 5 que atenderá a escuelas públicas de educación básica con alta prioridad de atención de acuerdo al IAP a través del Fondo para la Dignificación de Escuelas con el presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2016 del INIFED, descontando aquellos recursos previstos en los presentes Lineamientos de Operación para el Componente 4, bajo el siguiente procedimiento:

- a) Se suscribirá un Convenio de concertación entre el INIFED y el CEPSE, y/o el director de la escuela, a través del cual la Comunidad escolar faculta al INIFED a contratar, ejecutar, supervisar y dar seguimiento a la Acción mayor.
- b) Antes del inicio de cada acción se formalizará el acta de inicio, considerando la participación del representante del CEPSE o de la APEC, de la empresa contratada, de la AEL, del INIFED y del director de la Escuela o del LEC en calidad de testigos. El acta de inicio señalará los plazos de entrega de cada una de las acciones. Una vez realizado este procedimiento la persona física o moral contratada, dará inicio a la ejecución de las mismas.
- c) El INIFED, previa autorización del CEPSE, aplicará los recursos conforme a lo siguiente: un pago de anticipo por el 30% del total de la acción, una segunda ministración al 70% de avance de la misma, y una tercera ministración al 100% a la conclusión y entrega de la acción.
- d) Al concluirse la totalidad de la acción el INIFED convocará al acto de entrega-recepción, formalizado a través de un acta que suscribirán el CEPSE, la empresa contratada y el INIFED, en la que participará como testigo el director del plantel.

Los montos a asignar a cada Comunidad escolar serán definidos a partir del dictamen que realice el INIFED con base en la CIT con el objeto de dignificar a la escuela en sus condiciones de infraestructura, identificadas.

Ámbito II. Supervisión escolar de zona

Componente 3. Para el fortalecimiento de las Supervisiones escolares de zona que atienden a las escuelas cuyas Comunidades escolares sean beneficiarias del Programa. Para este Componente se destinará hasta el 2.15% de los recursos autorizados al Programa en el PEF. La DGDGE, definirá la tabla de distribución en la que establezca el monto máximo destinado a cada entidad federativa. Este recurso será ministrado a la cuenta que el Fideicomiso establezca para cada una de las Supervisiones escolares de zona beneficiarias a partir de la base de datos que le sea proporcionada por la AEL. El monto máximo a asignar a una Supervisión escolar de zona será de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

En caso fortuito o fuerza mayor, la DGDGE podrá proponer al Comité Técnico del Fideicomiso, mecanismos alternos para la ministración de estos recursos, conforme a la normativa aplicable.

La Supervisión escolar de zona deberá aplicar el recurso para mejorar los espacios físicos de la propia supervisión, adquirir equipamiento y materiales para brindar acompañamiento y asesoría presencial a las escuelas e instalar el Sistema de Alerta Temprana, propuesto por la DGDGE, en las escuelas beneficiarias.

Ámbito III. Bebederos Escolares

Componente 4. Para la instalación y mantenimiento de los bebederos escolares. De conformidad con el PEF se destinará a este Componente el 15% del presupuesto asignado al Programa.

Estos recursos serán transferidos al Fideicomiso, el cual abrirá una subcuenta específica para la operación de este recurso. El Comité Técnico del Fideicomiso aprobará las transferencias del subsidio correspondiente a bebederos escolares atendiendo lo dispuesto en los presentes Lineamientos de Operación y a los Criterios Específicos.

El INIFED presentará al Comité Técnico del Fideicomiso el esquema para la autorización de los pagos correspondientes.

El INIFED emitirá los Criterios Específicos para la operación del Componente 4 en los que se describirán los procedimientos específicos para la administración, ejecución, seguimiento y comprobación de estos recursos. Para lo anterior el INIFED, considerará lo siguiente:

- a) El subsidio se aplicará en el equipamiento, la instalación y para el mantenimiento de los bebederos escolares por dos ciclos escolares adicionales.
- b) La Comunidad escolar solicitará al INIFED, con el visto bueno de la AEL, la instalación en el plantel de los bebederos escolares que correspondan en función de sus características.
- c) La Comunidad escolar facultará al INIFED como asesor técnico y para realizar la selección y contratación de la empresa responsable de la instalación, equipamiento y mantenimiento de los bebederos escolares.
- d) El INIFED seleccionará a las empresas responsables de los aspectos señalados en el inciso c) que antecede con base en la normativa aplicable.
- e) La AEL será responsable de recabar y resguardar la autorización de la Comunidad escolar indicada en los incisos b) y c) que anteceden.
- f) La AEL remitirá al INIFED la base de datos de las escuelas cuyas Comunidades escolares autorizan la instalación de bebederos escolares, con la documentación que la respalde.
- g) La Comunidad escolar validará la recepción del servicio de instalación de bebederos escolares.

Ámbito IV. Gastos de Operación

Gastos de operación del Programa de la AEL

La AEL recibirá para gastos de operación del Programa, hasta el 1.25 % del total del monto asignado a cada entidad federativa y sus Comunidades escolares, por concepto de los Componentes 1, 2 y 3 del Programa. Estos recursos, sin perder su carácter de subsidio federal, deberán utilizarse para cubrir los gastos locales de seguimiento, acompañamiento y apoyo técnico a las escuelas cuyas Comunidades escolares son beneficiarias y a la Supervisión escolar de zona, así como para la organización y realización de reuniones de trabajo, y otras actividades relacionadas con la operación del Programa. Así mismo, estos recursos deberán prever la contratación de una evaluación externa local que brinde información que permita la toma de decisiones informada a fin de mejorar el diseño del Programa, previo a la conclusión del ciclo escolar 2016-2017. La planeación de este gasto deberá incluirse en la Propuesta local para la operación del Programa. El total de los Gastos de Operación de las entidades federativas será de hasta el 0.72% del PEF.

2.7 Distribución de los recursos

La SEP, a través de la DGDGE, determinará los montos aproximados a distribuir a las entidades federativas considerando la base de datos de escuelas cuyas Comunidades escolares son beneficiarias, con base en la validación realizada por la AEL.

Los recursos que se asignen serán utilizados exclusivamente para el desarrollo de las acciones del Programa de conformidad con lo dispuesto en los presentes Lineamientos de Operación, así como en el Convenio de Coordinación o en los Lineamientos Internos de Coordinación.

Los recursos de los Componentes 1 y 2 serán puestos a disposición de las Comunidades escolares en una tarjeta de débito que será entregada por la institución bancaria contratada por la Fiduciaria para tal efecto, a través de la AEL o el CONAFE, una vez que estas instancias hayan validado su participación y proporcionen la información que requiera la DGDGE para aperturar la cuenta y realizar la dispersión.

La dispersión de estos recursos se realizará en atención al siguiente orden:

- 1º. Los recursos del Componente 2 serán puestos a disposición de las Comunidades escolares a partir de que la AEL o el CONAFE validen su participación en el Programa.
- 2º. El 60% de los recursos del Componente 1 que correspondan a Acciones Mayores, serán puestos a disposición de las Comunidades escolares beneficiarias a partir de que la AEL formalice la validación de sus escuelas ante la DGDGE.
- 3º. El 40% restante será transferido a las cuentas de las Comunidades escolares conforme la AEL o el CONAFE lo solicite y se comprometa a vigilar que estos recursos se aplicarán para dar cumplimiento a los objetivos del Programa en su Componente 1.

Los recursos correspondientes al Componente 4 serán transferidos desde la subcuenta específica del Fideicomiso para el pago a los prestadores de servicio responsables de la instalación, equipamiento y mantenimiento de los bebederos escolares, bajo el esquema de autorización de pago que defina el Comité Técnico del Fideicomiso a propuesta del INIFED, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos correspondientes a gastos de operación, serán considerados en el Convenio de Coordinación con la AEL o en los Lineamientos Internos de Coordinación con la AFSEDF. Estos recursos serán transferidos a la AEL una vez que se haya formalizado la firma del Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación.

Los recursos destinados al pago por la Supervisión Técnica que se preste a las Comunidades escolares para la implementación de acciones del Componente 1, será realizado directamente a los prestadores del servicio, previa solicitud de la AEL, conforme a lo establecido en los Criterios Operativos. La DGDGE presentará al Comité Técnico del Fideicomiso el esquema de pagos en esta materia.

Las transferencias se harán con apego al calendario que defina la DGDGE, a los Criterios Operativos, el Convenio de Coordinación o Lineamientos Internos de Coordinación con la AEL.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos del Programa, etiquetados para gastos de operación, en el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos para el personal que ostenta plaza o esté contratado bajo el régimen de honorarios en los sistemas educativos locales.

Del mismo modo, de los apoyos para la implementación local del Programa no se podrán destinar recursos financieros para la adquisición de equipo administrativo destinado a áreas ajenas a su operación. Tampoco podrán destinarse a la adquisición de línea blanca o vehículos.

Con la finalidad de garantizar el oportuno seguimiento y control en la operación del Programa, la AEL deberá integrar un equipo base de apoyo, para lo cual podrá contratar conforme a la normativa aplicable, con cargo a los recursos para gastos de operación, los servicios profesionales correspondientes. La AEL será responsable de vigilar el cumplimiento en tiempo y forma de las responsabilidades asignadas a este equipo de trabajo

Aunado a lo anterior, para la ejecución de los recursos federales asignados, la AEL, el CONAFE y el INIFED deberán dar cumplimiento a lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el DOF, mismo que fue modificado por el diverso publicado el 30 de diciembre de 2013 en el referido órgano informativo, y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados el 30 de enero de 2013 en el DOF, así como en el PEF y las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP.

Los subsidios federales del Programa se considerarán devengados en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el PEF y el Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el caso de que el Programa reciba recursos adicionales para apoyar su operación, éstos serán aplicados conforme a los presentes Lineamientos de Operación y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

La AEL y el CONAFE, como instancias ejecutoras del Programa, las Comunidades escolares y las Supervisiones escolares de zona, están obligadas a reintegrar al Fideicomiso los recursos que no se destinen a los fines autorizados en el mismo.

Los recursos y sus rendimientos que la AEL, el CONAFE, las Comunidades escolares y las Supervisiones escolares de zona no hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, deben ser reintegrados al Fideicomiso para su reprogramación.

Asimismo, los recursos que no sean transferidos, los reintegros que realicen las Comunidades escolares, las Supervisiones escolares de zona, o los que sean recuperados de manera automática por el Fideicomiso por no haberse ejercido durante el periodo autorizado para ello, se considerarán disponibilidades financieras, conforme a la normativa vigente en materia de subsidios federales.

Los recursos adicionales que reciba el Fideicomiso, así como las disponibilidades resultado de los productos financieros y los reintegros que realicen las Comunidades escolares, las Supervisiones escolares de zona, la AEL o el CONAFE, podrán ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos del Programa. La DGDGE, presentará al Comité Técnico del Fideicomiso la propuesta de dispersión de estos recursos, para su consideración y, en su caso, aprobación.

2.8 Recursos para la implementación del Programa

Los recursos para la implementación del Programa por parte del Ejecutivo Federal corresponderán al presupuesto autorizado por el PEF, de los cuales hasta el 1.67 % del presupuesto se destinará a gastos de operación. Estos recursos incluirán hasta un 1.15 % que será destinado a la DGDGE para la operación del Programa. Este porcentaje, se utilizará para garantizar la contratación oportuna y el pago de servicios profesionales que permitan planear, implementar, acompañar, dar seguimiento y evaluar el desarrollo de acciones del Programa durante el ciclo escolar 2016-2017, el desarrollo de competencias profesionales, asesorías, estudios, evaluaciones, reuniones de trabajo, publicaciones, difusión o cualquier otra acción que sea necesaria a nivel nacional. El CONAFE tendrá hasta un 0.15 % para las acciones de seguimiento y acompañamiento que realice el en las Comunidades escolares beneficiarias de los Servicios de Educación Comunitaria. El INIFED podrá disponer de hasta el 0.30% para gastos de operación para el Componente 4 y hasta del 0.07% para operar el Fondo para la Dignificación de Escuelas. Este último porcentaje está incluido en el presupuesto modificado para el ejercicio fiscal 2016 del INIFED, descontando los recursos asignados al Componente 4 del Programa.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 De la SEP, a través de la DGDGE

- a) Dar a conocer el Programa a la AEL y al CONAFE, a fin de que la AEL genere la Propuesta Local para la operación del Programa.
- b) Integrar, a partir de la información recabada por el CEMABE y la intensidad de carencias medida por el ICE, las bases de datos de las escuelas públicas de educación básica cuyas Comunidades escolares sean susceptibles de ser beneficiadas con recursos del Programa, y comunicarlás a la AEL y al CONAFE para su validación.
- c) Asesorar, a petición expresa de la AEL o del CONAFE, respecto del contenido del Programa, así como de sus alcances, objetivos y requerimientos para su implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación.
- d) Ejercer los recursos financieros del Programa asignados a la DGDGE a través del Fideicomiso con apego a lo dispuesto en los presentes Lineamientos de Operación.
- e) Emitir los Criterios Operativos, aplicables durante el ciclo escolar 2016-2017, y comunicarlós a la AEL y al CONAFE.
- f) Instalar, a través de las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, un Comité de Seguimiento del Programa, presidido por el Delegado Federal de la SEP en el estado correspondiente, para garantizar que sus acciones se lleven a cabo conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación. Para el caso de la AFSEDF no procede la instalación de este Comité dado que el seguimiento se realizará desde la propia DGDGE.

3.2 Del CONAFE

Considerando que el CONAFE es la autoridad de los Servicios de Educación Comunitaria, éste realizará las acciones referidas en los incisos b), c), d), f), g), h), i), k), m), n), o), p) y q) del numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación, y las demás que se establezcan en el Convenio de Coordinación entre la SEP, por conducto de la SEB, y el CONAFE, con objeto de garantizar el correcto acompañamiento y supervisión a las Comunidades escolares beneficiarias por el Programa en estos servicios.

3.3 Del INIFED

Considerando que el INIFED es la autoridad federal en materia de infraestructura física educativa, éste tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Administrar, ejercer, dar seguimiento y comprobar los recursos del Componente 4 del Programa, de acuerdo a lo que establecen los presentes Lineamientos de Operación.
- b) Administrar, ejercer, dar seguimiento y comprobar los recursos del Fondo para la Dignificación de Escuelas a que refiere el Componente 5 del Programa, de acuerdo a lo que establecen los presentes Lineamientos de Operación.

- c) Coordinar la asistencia técnica y supervisión de las acciones correspondientes al Componente 1 del Programa cuando la AEL se lo requiera en conjunto con las AIE u otros organismos especialistas en materia de infraestructura física educativa.
- d) Disponer de un sistema de registro y seguimiento de las acciones en materia de infraestructura física educativa.
- e) Emitir los Criterios Específicos para la operación del Componente 4, así como los manuales e instrumentos de apoyo para las Comunidades escolares en materia de infraestructura física educativa y bebederos escolares y comunicarlos a la AEL y al CONAFE a través de oficio.

3.4 De la Autoridad Educativa Local

- a) Presentar la Propuesta Local para la operación del Programa. Ésta deberá incluir los mecanismos para el control y seguimiento que la AEL dará a la aplicación de los recursos otorgados a cada Comunidad escolar para los componentes 1 y 2 y a la Supervisión escolar de zona (Componente 3), verificando que el total de los recursos se apliquen exclusivamente en el desarrollo del Programa, de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.
- b) Validar la base de datos de escuelas públicas de educación básica cuyas Comunidades escolares serán beneficiadas por los Componentes 1 y 2 del Programa y enviarla a la DGDGE acompañada de la base de datos de los Supervisores escolares de zona que las atienden.
- c) Informar a las Comunidades escolares sobre su continuidad como beneficiarias del Programa, a través del CEPSE y en coordinación con el director de la escuela, acerca de los derechos y obligaciones que contraen y los montos específicos que recibirán como parte de los Componentes del Programa.
- d) Verificar, conforme a los Criterios Operativos, que las acciones desarrolladas por las Comunidades escolares y el nivel de avance de estas acciones se registren en el SISPRE.
- e) Recibir, ejercer y comprobar los recursos del Programa relativos al Ámbito IV del numeral 2.6.2 de los presentes Lineamientos de Operación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal.
- f) Asesorar a las Comunidades escolares para que identifiquen y atiendan las prioridades escolares e inviertan los recursos del Programa de manera eficiente y transparente, conforme a las disposiciones aplicables.
- g) Verificar que las acciones del Componente 1 cumplan con las condiciones de seguridad estructural y calidad que establece la normativa en materia de infraestructura física educativa.
- h) Facilitar información a las Comunidades escolares para llevar a cabo sus acciones de infraestructura física educativa de manera segura, eficiente, transparente y ágil.

Con esta finalidad podrán hacer del conocimiento de los beneficiarios del Programa, un listado amplio con carácter enunciativo y no limitativo de proveedores con capacidad técnica para atender las necesidades de infraestructura física educativa de los inmuebles escolares. Por ningún motivo será obligatorio que las Comunidades escolares seleccionen a un proveedor de dicho listado; pero en todo caso deberán solicitar la asistencia técnica para que las acciones de infraestructura física educativa garanticen la seguridad de los alumnos y del personal docente.

- i) Hacer del conocimiento de las Comunidades escolares los catálogos de productos sugeridos y precios de referencia relativos al Componente 1 que la propia AEL emita o solicitar el apoyo del INIFED o del Organismo Estatal de Infraestructura.
- j) Celebrar el Convenio de Ejecución relativo a la Supervisión Técnica del Componente 1 del Programa para garantizar el correcto acompañamiento a las Comunidades escolares.
- k) Acompañar a las escuelas en el ejercicio de Acciones Mayores del Componente 1, entre ellas:
 - i) Validar el Proyecto Técnico Presupuestado de la Acción Mayor;
 - ii) Validar el Acta de entrega recepción de la Acción Mayor, y
 - iii) Acompañar el trámite de licencias y permisos que se requieran para la Acción Mayor.
- l) Contratar o convenir una evaluación externa local del Programa en una muestra aleatoria de Comunidades escolares beneficiadas, atendiendo lo dispuesto en los Criterios Operativos.

- m) Establecer mecanismos para la recepción y atención oportuna de las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa en la entidad federativa.
- n) Detectar e intervenir en los casos de incumplimiento en la aplicación de los presentes Lineamientos de Operación en los que pudieran incurrir las Comunidades escolares e informar a la autoridad correspondiente.
- o) Promover las acciones administrativas y legales en caso del ejercicio indebido de los recursos por parte de las Comunidades escolares de escuelas regulares.
- p) Dar seguimiento al ejercicio de los recursos que realizan las Comunidades escolares.
- q) Reintegrar al Fideicomiso los recursos, que en su caso, correspondan.

3.5 De las Supervisiones escolares de zona

- a) Elaborar y entregar a la AEL, con copia a la Coordinación Estatal del Programa, el plan de trabajo en el que se incluyan las acciones de acompañamiento comprometidas con las escuelas cuyas Comunidades escolares sean beneficiadas por el Programa.
- b) Instalar en las escuelas a su cargo el SisAT, dar seguimiento a sus acciones e informar de sus resultados a la Coordinación Estatal del Programa.
- c) Acompañar y dar seguimiento al desarrollo de la Ruta de Mejora Escolar en las escuelas cuyas Comunidades escolares son beneficiarias, para el logro de las cuatro prioridades educativas del SBME.
- d) Asesorar a los CEPSE y a los directores de las escuelas en los procesos de planeación para aplicar los recursos del Programa.
- e) Acompañar a los CEPSE y a los directores de las escuelas en la comprobación de los recursos del Programa.
- f) Recibir, administrar, ejercer y comprobar los recursos que reciban del Programa conforme a la normativa aplicable y atendiendo el procedimiento establecido en los Criterios Operativos.

3.6 De las Comunidades escolares

- a) Participar en el desarrollo de la Ruta de Mejora Escolar y alinear las acciones del Programa con dicha Ruta, a partir del diálogo con el CTE.
- b) Conocer el monto de los recursos asignados por el Programa y hacer del conocimiento de sus miembros su participación en éste, los compromisos que se asumen, los beneficios, así como la planeación y ejercicio de estos recursos.
- c) Promover la colaboración de la Comunidad escolar para el logro de los objetivos de la Ruta de Mejora Escolar y la implementación del Programa.
- d) Asistir a cada una de las capacitaciones que convoque la AEL o el CONAFE para el mejor desarrollo y aplicación de los recursos del Programa y recibir asesoría para que identifiquen y atiendan las prioridades escolares en materia de infraestructura física educativa y/o equipamiento.
- e) Definir las acciones a desarrollar con los recursos del Componente 1 y Componente 2.
- f) Recibir acompañamiento y asesoría por parte de la AEL, a través de la Supervisión escolar de zona, y/o la persona que la AEL designe.
- g) Recibir las Acciones Mayores realizadas en la escuela de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Proyecto Técnico Presupuestado, y validar el Acta de entrega recepción.
- h) Recibir la Supervisión Técnica que la AEL brinde, a la Acción Mayor del Componente 1.
- i) Presentar, en el marco de la Ruta de Mejora Escolar, el informe de actividades y rendición de cuentas ante la Comunidad escolar sobre los resultados del Programa, al final del ciclo escolar 2016-2017.
- j) Recibir y ejercer los recursos del Programa a los que se refiere el Ámbito I (Componentes 1 y 2) del numeral 2.6.2 de los presentes Lineamientos de Operación y en los Criterios Operativos.
- k) Aplicar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en los presentes Lineamientos de Operación, a lo largo del ciclo escolar 2016-2017.

- l) Comprobar, con el apoyo de la AEL o el CONAFE, el ejercicio de los recursos financieros conforme a las disposiciones aplicables y requisitar el acta de cierre.
- m) Resguardar por un plazo de cinco años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de los recursos del Programa e informar los resultados a la AEL o al CONAFE y a la Comunidad escolar.
- n) Proporcionar copia de la documentación que le sea solicitada por la AEL o el CONAFE y tener a disposición el original.
- o) Colaborar con las evaluaciones externas aplicadas al Programa.

4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 Descripción y desarrollo de los procesos operativos

Actividad	Periodo	Responsable
Entregar al Titular de la SEB, con copia simple a la DGDGE, la Carta Compromiso Local, expresando su voluntad de participar en el Programa en el ciclo escolar 2016-2017.	Treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos de Operación.	AEL
Presentar a la SEB, con copia simple a la DGDGE, la Propuesta Local para la operación del Programa.	Sesenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos de Operación.	AEL
Suscribir el Convenio de Ejecución del Componente 1 celebrado por la AEL con el INIFED, el Organismo Estatal de Infraestructura, otra AIE o un tercero autorizado por la AEL, relacionado con la construcción.	Sesenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos de Operación.	AEL
Dar seguimiento al desarrollo de las Acciones en los planteles educativos beneficiarios del Programa, así como implementar y operar el sistema de registro y seguimiento de las acciones en materia de infraestructura física educativa.	A lo largo del ciclo escolar 2016-2017.	INIFED
Emitir los Criterios Específicos para la operación del Componente 4. "Para la instalación y mantenimiento de bebederos escolares".	Durante los treinta días naturales posteriores a la publicación de los presentes Lineamientos de Operación.	INIFED
Entregar a la AEL, en físico o electrónico, Carta compromiso elaborada y suscrita de manera conjunta por el director de la Escuela y el Presidente del CEPSE, en la que se manifieste la decisión colegiada de participar en el Programa, y el compromiso de cumplir con los requisitos, términos y condiciones del mismo. Para los Servicios de Educación Comunitaria la APEC hará llegar a la Delegación Estatal del CONAFE, la Carta compromiso elaborada y suscrita de manera conjunta por el LEC y el Presidente APEC.	Quince días hábiles posteriores a la notificación que reciban por parte de la AEL respecto a la selección para ser beneficiaria del Programa.	CEPSE/APEC
Emitir los Criterios Operativos del Programa para el ciclo escolar 2016-2017.	Durante los treinta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos de Operación.	SEP (SEB/DGDGE)

Suscribir con la SEP el Convenio de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación, para la operación e implementación del Programa.	Sesenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos de Operación.	SEP(SEB)/AEL
Suscribir con la SEB el Convenio de Coordinación para la implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación del Programa.	Sesenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos de Operación.	SEP(SEB)/CONAFE
Enviar a la AEL y al CONAFE la base de datos de escuelas públicas de educación básica cuyas Comunidades escolares sea susceptibles de participar en el Programa.	Treinta días hábiles a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos de Operación.	SEP (SEB/DGDGE)
Remitir a la DGDGE la base de datos validada de las escuelas públicas de educación básica cuyas Comunidades escolares serán beneficiarias del Programa, acompañada de la base de datos de las Supervisiones escolares de zona que las atienden.	Treinta días hábiles posteriores a la recepción de la base de datos de escuelas susceptibles de participar en el Programa, enviada por la DGDGE.	AEL y CONAFE
Difundir en el Padrón de beneficiarios.	Quince días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.	AEL/CONAFE
Dar seguimiento al desarrollo del Programa en la Entidad Federativa, así como asistencia y acompañamiento a la Comunidad escolar.	A lo largo del ciclo escolar 2016-2017.	AEL/CONAFE
Entregar a la DGDGE, los informes de avances físicos y financieros de la operación del Programa, firmados por el responsable del área financiera o equivalente de la Entidad Federativa.	Quince días naturales posteriores al término de cada trimestre.	AEL/CONAFE
Realizar una evaluación externa local de la operación del Programa y entregar el informe de resultados a la DGDGE.	Un día previo al inicio del ciclo escolar 2017-2018.	AEL

En casos de fuerza mayor la AEL o el CONAFE, a través de su Titular, podrá solicitar prórroga para el cumplimiento de los plazos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, acompañada de la justificación correspondiente y señalando las fechas en las cuales se atenderá el compromiso. Esta solicitud será valorada por la DGDGE, la cual resolverá sobre su autorización con apego a los presentes Lineamientos de Operación.

4.2 Cierre de ejercicio

La AEL y el CONAFE están obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre de 2016 (octubre-diciembre), una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) concerniente al ciclo escolar 2016-2017. La SEP, a través de la DGDGE, estará obligada a realizar el informe de cierre del ejercicio fiscal conforme a lo que establezca la SHCP.

5. INSTANCIAS

5.1 Instancia normativa

La SEP, a través de la DGDGE, será la instancia normativa facultada para interpretar y resolver las dudas y los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación.

Por su parte el INIFED será la instancia normativa facultada para interpretar y resolver las dudas y los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación, en relación a los Componentes 4 y 5.

5.2 Instancias ejecutoras

La Comunidad escolar a través del CEPSE o la APEC, en coordinación con el director de la escuela o el LEC; la Supervisión escolar de zona; la AEL, la DGDGE, el INIFED y el CONAFE, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios federales del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por la SFP o la instancia que para tal efecto se determine; por los Órganos Internos de Control en la SEP y en el INIFED y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados al Programa, la DGDGE publicará al cierre del mismo, a nivel nacional, un informe que incluya la base de datos de los beneficiarios, con montos asignados, ministrados, ejercidos, comprobados, acciones y evidencias de su aplicación con el antes y el después. Asimismo, promoverá la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas y acciones similares por parte de las autoridades locales conforme a lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables.

El padrón de escuelas públicas de las Comunidades escolares beneficiadas será publicado en la página web de la SEB <http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/subsecretaria-de-educacion-basica-14451> para los Componentes 1, 2 y 3. Por su parte el INIFED publicará en la página web www.inifed.gob.mx el padrón correspondiente a los Componentes 4 y 5, en los tiempos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación. Asimismo, la AEL y el CONAFE deberán publicar el padrón de escuelas cuyas Comunidades escolares son beneficiadas en las páginas web institucionales que correspondan.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

Componentes		
Espaciales	De referencia	Geoestadísticos
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

7.2 Portal de Transparencia y seguimiento

Cada AEL y el CONAFE publicarán en la página web institucional que corresponda la base de datos de las escuelas beneficiarias.

7.3 Contraloría social

Se propiciará, a través de la AEL y el CONAFE, la participación de los beneficiarios del Programa por medio de la integración y la puesta en marcha de un Comité de Contraloría Social del CEPSE o la APEC, integrado por padres de familia o tutores que participarán en el seguimiento, la supervisión y la vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, y la verificación de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

El Comité de Contraloría Social debe estar integrado exclusivamente por padres de familia o tutores de alumnos inscritos de la Comunidad escolar beneficiaria, que no sean servidores públicos de la institución en la que se realicen las actividades de contraloría social, ni personas que pudieran tener algún conflicto de interés en el ejercicio de los recursos públicos de la Comunidad escolar. La AEL tiene la obligación de dar seguimiento a las contralorías sociales.

En este sentido, el CONAFE, la AEL y los demás sujetos obligados deben observar el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para promover y realizar las acciones necesarias en la integración y operación de la Contraloría Social, asimismo, para observar la transparencia y rendición de cuentas, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este Programa conforme al mecanismo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet ante las siguientes instancias:

- a) En las oficinas de la AEL, Delegaciones del CONAFE y en los órganos de control de los gobiernos de los estados o, en el caso de la AFSEDF, a través del Órgano Interno de Control.
- b) En la Dirección General del CONAFE, al teléfono (01) (55) 5241 7400, extensiones 7366 y 7364 o en el correo electrónico responsabilidadesyquejas@conafe.edu.mx
- c) A través del Órgano Interno de Control en la SEP al teléfono (01) (55) 36 01 87 99 y (01) (55) 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México).
- d) En el Órgano Interno de Control del INIFED en el teléfono (01) (55) 55 5480 4700 y en el correo electrónico quejas.oic@inifed.gob.mx y la página web www.inifed.gob.mx.
- e) Vía telefónica en el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP (01) (55) 2000-3000 o al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx.
- f) En la SEP a través la página web <http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/subsecretaria-de-educacion-basica-14451> y a través de los teléfonos: TELSEP (01) (55) 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo).
- g) En las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República: TELSEP (01) (55) 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo).
- h) Las AEL, el INIFED y el CONAFE deberán establecer y difundir mecanismos para la recepción y atención oportuna de las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa, asimismo difundir las líneas telefónicas, direcciones de correo electrónico u otros dispositivos destinados para ello.

La SEP a través de la página web <http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/subsecretaria-de-educacion-basica-14451> mantendrá actualizados los datos para quejas y denuncias de la ciudadanía, en función de las notificaciones que para este efecto formulen, en su caso la AEL, el INIFED y el CONAFE.

SECRETARIA DE SALUD

REGLAMENTO de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 27, 31, 32, 38, 39, 40 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y demás relativos de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar en el ámbito de la Administración Pública Federal, la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a fin de impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de dichas personas, a través de la protección de los derechos humanos que garantiza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de sus necesidades fundamentales.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal se coordinarán, en términos de la Ley, con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, asimismo realizarán acciones de concertación e inducción con los sectores privado y social, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento, además de las definiciones previstas en el artículo 3 de la Ley, se entiende por:

- I. **Diagnóstico:** El proceso de carácter deductivo, mediante el cual los profesionales de la salud, con base en sus conocimientos, experiencia clínica y conforme a las categorías reconocidas por la comunidad científica, caracterizan el comportamiento de una Persona con la Condición del Espectro Autista, identifican trastornos comórbidos y otros trastornos evolutivos, a fin de establecer un plan de intervención apropiado para la atención de dicha persona, y
- II. **Ley:** La Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.

Artículo 3. Las disposiciones técnicas de carácter general que se emitan para cumplir con los objetivos de la Ley y del presente Reglamento deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Las disposiciones técnicas de carácter general a que hace referencia el párrafo anterior, deben ser congruentes con la Ley y la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y tener sustento, según corresponda, en la Ley General de Salud, la Ley Federal del Trabajo, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Asistencia Social, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Cultura Física y Deporte y los reglamentos que derivan de éstas; así como tomar en cuenta los principios de autonomía, dignidad, igualdad, inclusión, justicia, libertad, Seguridad Jurídica, transparencia, inviolabilidad de los derechos, interés superior de la niñez, así como la promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos.

Artículo 4. Los programas y acciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y el presente Reglamento, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria que se haya determinado para tales fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como al principio de progresividad de los Derechos Humanos de las Personas con la Condición del Espectro Autista, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 5. La interpretación del presente Reglamento para efectos administrativos corresponderá a la Secretaría, previa opinión de aquellas dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las que, conforme al ámbito de sus competencias, corresponda pronunciarse.

TÍTULO SEGUNDO**De los Derechos de las Personas con la Condición del Espectro Autista****CAPÍTULO I****De la Salud y la Asistencia Social**

Artículo 6. La Secretaría incluirá, en la elaboración de sus programas, acciones tendientes a la orientación, prevención, detección, evaluación y estimulación temprana, atención integral o especializada, que incluya terapias de lenguaje, de entrenamiento en habilidades de la vida diaria, de habilidades sociales, terapia conductual u otras terapias especializadas de acuerdo a las necesidades específicas de la Persona con la Condición del Espectro Autista.

Dichos programas deberán contemplar servicios de orientación, atención y tratamiento psicológico para las Personas con la Condición del Espectro Autista, sus familias o personas encargadas de su cuidado y atención, así como la implementación de la intervención psicoeducativa basada en los principios de modificación de la conducta y las técnicas sustentadas en las teorías del aprendizaje, como las principales herramientas de enseñanza.

Artículo 7. La Secretaría incorporará en el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, las variables que correspondan a la atención médica que reciben las Personas con la Condición del Espectro Autista por parte de los integrantes del Sistema Nacional de Salud; la infraestructura utilizada para tal fin, así como el padrón a que se refiere la fracción VII del artículo 16 de la Ley.

Artículo 8. La Secretaría desarrollará acciones de promoción en materia de salud sexual y reproductiva, dirigidas a Personas con la Condición del Espectro Autista, en las que se priorice la facilitación de información accesible en la materia, así como alternativas para su orientación y atención personalizada.

Los contenidos de educación sexual dirigidos a Personas con la Condición del Espectro Autista, deben respetar sus Derechos Humanos.

Artículo 9. La Secretaría impulsará, con la participación que corresponda a la Secretaría de Educación Pública, programas de educación, capacitación, formación y especialización para la salud en materia de atención a Personas con la Condición del Espectro Autista, que permitan a los profesionales de la salud adquirir los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para brindar una atención especializada a dichas personas con miras a que éstas logren un pleno acceso al más alto nivel de salud, habilitación y rehabilitación, que favorezca su autonomía y desarrollo personal, con Igualdad y sin Discriminación.

Artículo 10. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, integrantes del Sistema Nacional de Salud, que brinden atención materno-infantil, deberán considerar dentro del servicio previsto en la fracción II del segundo párrafo del artículo 61 de la Ley General de Salud, la evaluación clínica de las personas, dentro de los tres primeros años de vida, con el propósito de detectar dificultades en las Habilidades de Comunicación Temprana, Social e Interacción y la presencia de intereses repetitivos y restringidos, indicativas de una desviación del desarrollo típico para lograr un Diagnóstico temprano y, en su caso, establecer un plan de atención de salud integral, apropiado para dicha persona.

Artículo 11. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que integran el Sistema Nacional de Salud, deben elaborar los certificados de evaluación y de Diagnóstico, así como la ficha personal, referidos, respectivamente, en las fracciones IV y VI del artículo 10 de la Ley, conforme a los lineamientos que determine la Secretaría mediante acuerdo que emita y publique en el Diario Oficial de la Federación.

La ficha personal referida, debe contener la información médica, psicológica, psiquiátrica y educativa que determinen la Secretaría y la Secretaría de Educación Pública. La ficha personal se entregará a la Persona con la Condición del Espectro Autista o, cuando ésta sea menor de edad, a sus padres, tutores o a la persona que legalmente la represente.

Artículo 12. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, integrantes del Sistema Nacional de Salud, al prestar servicios médicos y terapéuticos para Personas con la Condición del Espectro Autista deberán proporcionar a dichas personas y, en su caso, a quienes ejercen la patria potestad, tutores o responsables de su cuidado, el Diagnóstico, pronóstico y tratamiento correspondientes, observando lo dispuesto en la Ley General de Salud, en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, la norma oficial mexicana en materia del expediente clínico y demás disposiciones aplicables.

El Diagnóstico y tratamiento correspondientes deberán basarse en modelos sustentados en evidencia científica, tomando en consideración las recomendaciones incluidas en las guías de práctica clínica, nacionales e internacionales que resulten aplicables. Dichos servicios deberán ser individualizados y estructurados, incluir la participación de la familia, así como considerar la necesidad del acompañamiento psicosocial.

Los servicios médicos y terapéuticos señalados en el párrafo anterior, deben comprender por lo menos actividades educativas, socio-culturales y recreativas, habilidades de comunicación temprana, social e interacción, así como habilitación psicosocial.

Para efectos de este artículo, se entiende por:

- I. **Actividades Educativas, Socio-culturales y Recreativas:** Las actividades que se realizan durante el tratamiento individualizado que recibe cada Persona con la Condición del Espectro Autista, con la finalidad de estimular el desarrollo físico, sensoriomotor, cognitivo, social y emocional;
- II. **Habilidades de Comunicación Temprana, Social e Interacción:** Las habilidades de comunicación verbal y no verbal que promuevan la interacción social, que se adquieren mediante entrenamiento durante los tres primeros años de vida, y
- III. **Habilitación Psicosocial:** El conjunto de acciones y programas dirigidos a la utilización del potencial máximo de desarrollo individual de Personas con la Condición del Espectro Autista, que les permite superar o disminuir las desventajas adquiridas a causa de dicha condición en los principales aspectos de su vida diaria. Tiene el objetivo de promover el aprendizaje de habilidades para la vida cotidiana que favorezcan la obtención y conservación de un ambiente de vida satisfactorio, así como la participación en actividades productivas y recreativas en la vida sociocultural.

Artículo 13. A los Institutos Nacionales de Salud y demás organismos descentralizados agrupados en el sector coordinado por la Secretaría les corresponde prestar, en el ámbito de sus funciones, servicios especializados a las Personas con la Condición del Espectro Autista, conforme a lo siguiente:

- I. Realizar las acciones a que se refieren las fracciones I, II y IV del artículo 16 de la Ley;
- II. Programar y realizar, con sujeción a las disposiciones jurídicas que los rigen, acciones de salud dirigidas a las Personas con la Condición del Espectro Autista, con énfasis en el desarrollo psicomotor, mediante la prevención, atención y rehabilitación, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Prevención.- Aplicar pruebas de tamiz para la detección de riesgos y daños psicosociales y mentales comunes en la infancia, así como para detectar en niñas, niños y adolescentes hospitalizados por cualquier causa, posibles problemas de la condición del espectro autista y, en caso de obtener un Diagnóstico positivo, instruir a quienes ejercen la patria potestad, tutores o responsables de su cuidado para la detección oportuna de secuelas psicosociales y mentales, así como establecer programas de capacitación en materia de atención a Personas con la Condición del Espectro Autista, dirigidos a profesionales de la salud, así como a quienes ejercen la patria potestad, tutores, maestros y a cualquier otra persona responsable de su cuidado;
 - b) Atención.- Realizar de manera oportuna un Diagnóstico y, en su caso, establecer el tratamiento específico para los trastornos psicosociales y mentales susceptibles de atender; realizar la referencia o contra referencia que corresponda; brindar apoyo psicológico a todo paciente pediátrico que lo requiera, y
 - c) Rehabilitación.- Llevar a cabo las acciones siguientes:
 1. Dar terapia de estimulación temprana a Personas con la Condición del Espectro Autista, así como capacitar a quienes ejercen la patria potestad, tutores y personas responsables de su cuidado para que puedan realizar la referida estimulación;
 2. Llevar el seguimiento de la atención de los pacientes referidos;
 3. Prescribir un tratamiento o protocolo basado en un plan individualizado con historial clínico, revisado periódicamente y modificado llegado el caso, que permita la incorporación del paciente a su ambiente familiar, escolar y social, y
 4. Colaborar con los servicios de primer nivel de atención y especializados en el control y seguimiento de los pacientes, e involucrar a la familia de éstos en dicho control y seguimiento;
- III. Brindar servicio de hospitalización a aquellas Personas con la Condición del Espectro Autista cuya Comorbilidad o gravedad implique dicha necesidad, y
- IV. Realizar, bajo la coordinación de la Secretaría, campañas de información sobre las características propias de la condición del espectro autista en términos de la fracción III del artículo 16 de la Ley y observando los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que para tal efecto expida la Secretaría de Gobernación.

Artículo 14. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción I de la Ley, la Secretaría promoverá que la investigación que realicen los Institutos Nacionales de Salud y demás organismos descentralizados agrupados en el sector coordinado por ésta, en materia de la condición del espectro autista, se oriente a fortalecer, entre otros aspectos, los siguientes:

- I. Los procesos de atención médica y psicosocial;
- II. La vinculación que existe entre las causas que generan la condición del espectro autista, la práctica médica en todas sus ramas y especialidades, y la forma en que el entorno físico y social influye en la prevalencia de esta condición;
- III. Las técnicas y métodos que se aplican en la prestación de servicios de salud para la atención a Personas con la Condición del Espectro Autista, y
- IV. La orientación, prevención, detección, estimulación temprana, atención integral o especializada, así como la habilitación y rehabilitación de las personas con esta condición.

Asimismo, la Secretaría también impulsará la investigación en materia de atención de la condición del espectro autista, mediante la celebración de los instrumentos jurídicos que correspondan, con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior, públicas o privadas, así como con centros de investigación nacionales o extranjeros.

Artículo 15. El titular de la Secretaría solicitará anualmente al Consejo de Salubridad General la opinión sobre programas y proyectos de investigación científica y de formación de recursos humanos que se requieran en materia de la condición del espectro autista. Dicha solicitud deberá efectuarse antes del día 8 de julio de cada año.

Artículo 16. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, impulsará acciones que permitan aplicar los objetivos, las estrategias y las líneas de acción contenidos en el Programa Nacional de Asistencia Social en beneficio de las Personas con la Condición del Espectro Autista, para lo cual, procurará la coordinación o la concertación de acciones, según corresponda, con los sistemas estatales y municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, así como con las organizaciones de la sociedad civil focalizadas en la atención de las Personas con la Condición del Espectro Autista; lo anterior sin perjuicio de las acciones que se deben realizar a favor de las demás personas beneficiarias del Programa Nacional de Asistencia Social.

CAPÍTULO II

De la Educación y Capacitación para el Trabajo

Artículo 17. La Secretaría de Educación Pública, a efecto de fortalecer en el territorio nacional, la inclusión educativa de las Personas con la Condición del Espectro Autista, además de ejercer las atribuciones que le confieren otras normas legales y reglamentarias en materia de educación especial, impulsará lo siguiente:

- I. El establecimiento de un modelo educativo de Inclusión que facilite el proceso de Integración de las Personas con la Condición del Espectro Autista a escuelas de educación regular, que garantice a dichas personas un ambiente escolar estimulante, donde el resto de los estudiantes y profesores puedan apoyar y traten a las personas con dicha condición con respeto y dignidad, evitando conductas que atenten contra sus Derechos Humanos, y
- II. La impartición de educación y capacitación, basada en criterios de Integración e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer sus posibilidades de tener una vida independiente.

Artículo 18. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de las atribuciones que le confieren otras normas legales y reglamentarias, incluirá en los programas a su cargo, el fomento a la Inclusión laboral de las Personas con la Condición del Espectro Autista.

CAPÍTULO III

Del Desarrollo Social y de la Vivienda

Artículo 19. La Secretaría de Desarrollo Social, en los programas de desarrollo social, considerará acciones y beneficios que propicien la Integración de las Personas con la Condición del Espectro Autista, especialmente a aquellas que forman parte de grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Artículo 20. A la Comisión y a las demás instancias del gobierno federal competentes en materia de vivienda, les corresponde en el ámbito de sus respectivas atribuciones, impulsar que en los programas de vivienda que se elaboren, se consideren a las Personas con la Condición del Espectro Autista y sus familias.

CAPÍTULO IV**Deporte, Recreación y Cultura**

Artículo 21. La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, promoverá que en la enseñanza, actualización y difusión de la cultura física y deporte, se establezcan temáticas para la Integración de las Personas con la Condición del Espectro Autista en el deporte social, entendido éste con la amplitud que prevé la fracción VI del artículo 5 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Artículo 22. A las autoridades federales competentes para elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura les corresponde establecer programas para apoyar el desarrollo artístico y cultural de las Personas con la Condición del Espectro Autista.

Asimismo, en los programas señalados en el párrafo anterior, deberán considerarse objetivos, líneas de acción y lineamientos, que propicien la participación de Personas con la Condición del Espectro Autista en actividades que fortalezcan sus capacidades artísticas y culturales.

TÍTULO TERCERO**De la Comisión****CAPÍTULO ÚNICO****De la Operación**

Artículo 23. La operación y funcionamiento de la Comisión estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Planeación, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 24. El Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los demás invitados de la Comisión, y el titular de la Secretaría Técnica, participarán con voz pero sin voto en las sesiones.

Artículo 25. La Secretaría Técnica estará a cargo del servidor público que para tal efecto designe el titular de la Secretaría, quien deberá contar cuando menos con nivel jerárquico de director general.

Artículo 26. Los suplentes que designen los integrantes de la Comisión, deberán contar con el nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

Artículo 27. La Comisión para el cumplimiento de su objeto, deberá promover y ejecutar medidas para garantizar que se cumplan a plenitud las acciones de atención y protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, contenidas en los programas que derivan del Plan Nacional de Desarrollo o de la Ley, y cuya implementación de dichas acciones corresponde a los integrantes de la Comisión o a sus invitados permanentes, observando para ello las disposiciones de la Ley de Planeación.

Artículo 28. La Comisión, además de las funciones conferidas en el artículo 14 de la Ley, tendrá las siguientes:

- I. Aprobar sus reglas internas de operación;
- II. Aprobar anualmente su calendario de sesiones ordinarias;
- III. Aprobar la conformación de grupos de trabajo, de carácter permanente o transitorio, para la realización de tareas relacionadas con su objeto;
- IV. Analizar y, en su caso, aprobar los informes de actividades de la Comisión y de los grupos de trabajo que, en su caso, constituya;
- V. Coordinar las acciones para la elaboración, difusión, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de las políticas públicas en materia de atención y protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, que se someterán al Ejecutivo Federal, así como las acciones para asegurar la Transversalidad de la planeación acorde a la Ley de Planeación, considerando los mecanismos de concertación en el caso de los Sectores Social y Privado;
- VI. Aprobar su programa anual de trabajo;
- VII. Emitir los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones, y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 29. La Comisión sesionará de forma ordinaria cuando menos dos veces al año, y de manera extraordinaria, las veces que sean necesarias, a propuesta de su Presidente o de la mayoría de sus integrantes.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las convocatorias de éstas, se llevarán a cabo conforme se prevea en las reglas internas de operación de la Comisión.

La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, siempre y cuando esté presente su Presidente o el suplente de éste.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una sesión que se celebrará con el número de integrantes que asistan, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se tenía prevista la celebración de la sesión en el caso de sesiones ordinarias y dentro de los dos días naturales siguientes cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Artículo 30. Los acuerdos de la Comisión se aprobarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 31. La Comisión promoverá la implementación y seguimiento de acciones por parte de aquellas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que por su naturaleza deban involucrarse en el ejercicio efectivo de los derechos de las Personas con la Condición del Espectro Autista.

Artículo 32. La Comisión promoverá a través de los mecanismos de colaboración o de concertación, según corresponda, la participación de los Poderes de la Unión, de los órganos constitucionalmente autónomos, de las entidades federativas, de los municipios y de los Sectores Privado y Social, a fin de impulsar el ejercicio efectivo de los derechos de las Personas con la Condición del Espectro Autista y vigilará su cumplimiento.

TÍTULO CUARTO

Disposiciones Finales

Artículo 33. Cuando los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus funciones, conozcan de la posible comisión de las conductas prohibidas por el artículo 17 de la Ley, estarán obligados a denunciar los hechos ante el órgano interno de control competente o ante el Ministerio Público, según corresponda.

Artículo 34. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en el caso de infracción a las fracciones I, II y III del artículo 17 de la Ley, las Personas con la Condición del Espectro Autista y quienes ejerzan la patria potestad o los responsables de su cuidado, podrán interponer sus quejas ante las instancias competentes de las instituciones de salud responsables o bien, acudir ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La entrada en vigor del presente Reglamento no implicará erogaciones adicionales, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán ajustarse a su presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal correspondiente y no incrementar su presupuesto regularizable.

Tercero. La Secretaría de Salud deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo a que se refiere el artículo 11 del presente Reglamento, en un plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de este ordenamiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Aurelio Nuño Mayer.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.**- Rúbrica.- El Secretario de Cultura, **Rafael Tovar y de Teresa.**- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, COMPONENTE SALUD, EN LO SUCESIVO "PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, ASISTIDO POR EL M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL C.P. JOSÉ LUIS UGALDE MONTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDA POR EL C.P. JOSÉ FRANCISCO CARRERA MARTELL, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. La Ley General de Salud establece, en su artículo 77 bis 1, el derecho que tienen todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud sin importar su condición social, entendiéndolo como un mecanismo para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, suscribieron un Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
- IV. PROSPERA Programa de Inclusión Social es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, cuyo objeto es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquéllas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad.
- V. Con fecha 30 de diciembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social para el Ejercicio Fiscal 2016 (Reglas de Operación).

El Componente de Salud de "PROSPERA" opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios, de manera gratuita, el Paquete Básico Garantizado de Salud previsto en las Reglas de Operación, y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos, así como promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- VI. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias,

misimos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

- VII.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, en relación con su Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003; los artículos 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como los numerales 4 y 4.1., del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para "PROSPERA", en su Componente Salud, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2.** La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3.** El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4.** Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y a la Ciudad de México, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5.** Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6.** La Dirección General del Programa Oportunidades tiene entre sus atribuciones las de: (i) establecer criterios técnicos y administrativos para la programación y distribución de recursos presupuestales para la operación y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud con relación a "PROSPERA", en su Componente Salud; (ii) dar seguimiento a la instrumentación de las políticas y acciones operativas de los Programas encomendados de conformidad con las disposiciones aplicables; (iii) realizar las acciones correspondientes para la adquisición, distribución y entrega de

los suplementos alimenticios a la población beneficiaria; (iv) conducir el diseño, instrumentación, operación y difusión de la información necesaria para el seguimiento y evaluación de los programas encomendados, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, y (v) coadyuvar en la implantación de acciones con el fin de propiciar la cobertura y calidad de la atención médica de los Programas dirigidos a grupos vulnerables con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría; de conformidad con el artículo 10 bis 3, fracciones I, II, III, IV, VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el calendario del presupuesto autorizado correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.2. El Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 25, 31 fracción II y 33 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 26 de septiembre de dos mil quince, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Juan Manuel Carreras López.
- II.3. La Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 25, 31 fracción XVII, 41 TER fracciones I, II, VI y XX, 51, 52 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, además con fundamento en lo preceptuado por los artículos 9 y 10 del Decreto Administrativo de creación de los Servicios de Salud a propuesta, de veintiséis de septiembre de dos mil quince, formulada por el titular del Ejecutivo, Dr. Juan Manuel Carreras López, la Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez, el cinco de octubre del año dos mil quince, fue designada por la Junta de Gobierno, en términos de dicha propuesta, Directora General del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Fracciones I, XII, XIII y XIX del Decreto Administrativo de su creación, artículo 10 Fracciones I, II, XIII y XIV de su Reglamento Interior, en su carácter de Directora General, tiene la representación Legal del Organismo como Apoderada para actos de administración y de dominio y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades y obligaciones Legales, así como, para suscribir acuerdos o convenios con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, con las Entidades Federativas, con los Municipios con Organismos del sector privado y social en materia de la competencia del organismo. Así como con instituciones sociales y privadas en relación con la materia objeto del Organismo.
- II.4. El Director Administrativo tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 fracción XXIX del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, cargo que se acredita con nombramiento de veintiséis de septiembre de dos mil quince, expedido por el Dr. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí.
- II.5. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas menores de entre 6 y 59 meses de edad, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, estas últimas hasta por un año, y fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.
- II.6. Para los efectos del presente convenio, el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, tendrá el carácter de Unidad Ejecutora.

II.7. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Calzada de Guadalupe número 5850, Colonia Lomas de la Virgen, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "PROSPERA", Componente Salud, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para la ejecución de "PROSPERA", Componente Salud, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente para dar cumplimiento a las tres estrategias específicas que se mencionan a continuación, establecidas en los numerales 3.6.2, 3.6.2.1, 3.6.2.2 y 3.6.2.3, de las Reglas de Operación.

- a.** Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES, el cual constituye un beneficio, con base en las Cartillas Nacionales de Salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona.

La atención a la salud se proporciona a las y los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud y la ampliación progresiva a las 27 intervenciones de Salud Pública del CAUSES con base en las Cartillas Nacionales de Salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente preventivo, de promoción de la salud y de detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, e inclusive del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- b.** Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial para prevenir y atender la mala nutrición (desnutrición y obesidad) de los niños y niñas desde la etapa de gestación, a través de la vigilancia y el seguimiento del estado de nutrición, así como de la entrega de suplementos alimenticios a niños y niñas menores de cinco años, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y del control de los casos de desnutrición.

Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y desarrollo infantil se corroboran los cambios en el estado de nutrición y se identifica tempranamente la mala nutrición por exceso o deficiencia en la ingesta de nutrimentos. Se informa a las madres y padres sobre el desarrollo, brindando orientación y capacitación a las madres y padres de familia o responsable del niño o niña sobre los beneficios de una alimentación correcta y del consumo adecuado del suplemento alimenticio que el Sector Salud define.

- c.** Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el apego a los tratamientos de pacientes crónicos.

Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas, y emisión de mensajes colectivos dirigidos a las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida, ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD", a excepción de algunos o alguno de los gastos por servicios de luz, agua, telefonía convencional y otros, cuya necesidad justifique el Titular de la Unidad Ejecutora, quien deberá presentar la solicitud correspondiente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la que comunicará la determinación respectiva.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$91,968,850.82 (Noventa y un millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 82/100 M.N.), correspondientes a "PROSPERA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y con base en el Anexo 1 "Calendario de recursos autorizados 2016", que suscrito por "LAS PARTES" forma parte integrante de este convenio.

Se podrán adelantar recursos a "LA ENTIDAD", siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, ésta deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria específica en la Tesorería de la Federación, antes de la suscripción del presente instrumento jurídico.

De conformidad con las disposiciones citadas el Antecedente VII de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente a “PROSPERA”, Componente Salud, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD”, a través de su Unidad Ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

1. Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “LA ENTIDAD”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren el numeral 5.2 Ejercicio del Gasto, de las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el caso de la unidad ejecutora, el término de devengo corresponderá al momento contable de devengar los recursos mediante acciones de compra y servicios recibidos de conformidad a lo establecido, en espera de realizar el pago correspondiente.

Lo anterior, debido a que este concepto no es considerado valido para acreditar la aplicación de los recursos.

2. “LA ENTIDAD”, por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
 - Señalar el importe de la transferencia y como concepto de la misma: “Recursos para la operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud, ejercicio fiscal 2016”.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación y el presente Convenio, y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
4. La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, así como al numeral 5.3.2.1 de las Reglas de Operación, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a la Unidad Ejecutora del Programa destinarlos, administrarlos y ejercerlos para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio conforme a los plazos estipulados en el mismo y con base a los Criterios establecidos por la Dirección General del Programa Oportunidades, para la programación y ejercicio del gasto 2016.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social, Componente Salud. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de "LA ENTIDAD" y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo "LA ENTIDAD", responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DEL GASTO.- "LAS PARTES" convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA ENTIDAD", deberá proporcionar trimestralmente, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información del ejercicio de los recursos federales transferidos mediante el Formato de Avance Financiero que "LA SECRETARÍA" proporcione para tal efecto. Lo anterior en términos del Título Tercero Bis, Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", de la Ley General de Salud, que establece que la administración y ejercicio de los recursos transferidos corresponde a "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" deberá enviar a la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través de la funcionalidad establecida por "LA SECRETARÍA", durante el primer trimestre del año 2017, acompañando en medio magnético la documentación comprobatoria del gasto.

En el caso de que al momento de presentar el informe no se haya realizado la erogación total de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá señalar, dentro del mismo informe anual, las causas y justificaciones. Asimismo, tendrá hasta el 30 de junio de 2017 como plazo para ejercer la totalidad de los recursos; terminado el plazo, "LA ENTIDAD" deberá presentar el Informe anual de la erogación total de los recursos, dentro de los siguientes 30 días naturales.

En caso de que "LA SECRETARÍA" haya transferido recursos adicionales antes del 31 de diciembre del 2016, para la comprobación de su ejercicio "LA ENTIDAD" contará con plazo hasta el 30 de junio de 2017.

Aquellos recursos que no hayan sido ejercidos al 30 de junio del 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos de la presente cláusula "LA ENTIDAD" se compromete a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Supervisión, Control y Fiscalización en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

Si "LA ENTIDAD" no presenta el informe anual de la erogación total dentro de los plazos establecidos, la Dirección General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud notificará a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización de carácter local y federal, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida del presente instrumento jurídico.

Cuando "LA SECRETARÍA" considere que existen motivos que hagan necesario verificar la veracidad de la información o de la documentación comprobatoria proporcionada por "LA ENTIDAD", del ejercicio de los recursos transferidos, deberá formular de inmediato la solicitud correspondiente a las autoridades competentes de control, supervisión y fiscalización, de carácter local y federal.

SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN. La supervisión será responsabilidad de “LA SECRETARÍA” en el ámbito federal y de “LA ENTIDAD” en el ámbito local, sin que ello pueda implicar limitaciones, ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio del gasto.

“LA SECRETARÍA” realizará la supervisión de su competencia por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección General del Programa Oportunidades supervisará el cumplimiento de las estrategias y acciones de “PROSPERA”, así como solicitar, en su caso, la aclaración o corrección de las mismas en el momento en que se verifican, para lo cual se podrá solicitar la información que corresponda.
- b) La Dirección General de Financiamiento verificará el cumplimiento de las normas financieras y de operación de acuerdo a lo estipulado en los numerales 2 y 3, de la Cláusula Cuarta de este Convenio.

OCTAVA. MECANISMOS DE EVALUACIÓN. Para efectos de evaluación, se utilizarán los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, para lo cual “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores, correspondientes al Componente Salud, a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS), en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Destinar y aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento únicamente al objeto establecido en el mismo, los cuales no pierden el carácter de federal, por lo que en su asignación y ejecución se obliga a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto de este instrumento jurídico.
- III. Observar los criterios o normatividad interna que emita “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para regular el ejercicio, comprobación, supervisión, transferencia y seguimiento de los recursos.
- III. No destinar los recursos transferidos por virtud de este convenio a fines distintos al objeto del mismo, ni redireccionarlos a ningún otro organismo público descentralizado de “LA ENTIDAD” que no haya suscrito “EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN”, aun y cuando su objeto lo constituya la prestación de servicios de salud.
- IV. Verificar que la documentación original comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables; conservarla bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y mantenerla a disposición de “LA SECRETARÍA”, así como de los órganos fiscalizadores federales o locales competentes.
- V. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Por su parte, la Unidad Ejecutora deberá informar a “LA SECRETARÍA”, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, la fecha y el monto de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido entregados.

Para efectos de los párrafos anteriores, la Unidad Ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica, así como proporcionar a “LA SECRETARÍA” los datos de identificación de la misma, previo a la ministración de los recursos presupuestales, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización.

- VI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados en la Secretaría de Finanzas no hayan sido ministrados a las unidades ejecutoras o que una vez ministrados a estas últimas, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recurso, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VIII. Evaluar con base en el seguimiento de las metas de los indicadores, los resultados obtenidos y, en su caso, proponer a "LA SECRETARÍA" medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "LA ENTIDAD", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet el presente convenio, incluyendo los avances alcanzados, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, así como de las autoridades de "LA ENTIDAD" competentes en materia de control interno y de fiscalización, de los casos que conozca, en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido transferidos a la Unidad Ejecutora y aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "LA ENTIDAD" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- V. Hacer del conocimiento de "LA ENTIDAD" el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este Convenio.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. "LA SECRETARÍA", para los efectos del inciso b de la Cláusula PRIMERA de este convenio, entregará a "LA ENTIDAD" como recursos en especie, suplementos alimenticios, para que ésta los proporcione a la población objetivo de "PROSPERA", en las cantidades determinadas de conformidad con las necesidades informadas por bimestre por "LA ENTIDAD" y con base en los calendarios de entrega que emita "LA SECRETARÍA".

La entrega de los suplementos alimenticios se realizara conforme al Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio que emita “LA SECRETARÍA” y se sujetará a lo siguiente:

- “LA SECRETARÍA” es responsable de realizar las acciones para la compra y distribución de los suplementos alimenticios a “LA ENTIDAD” para su entrega a los niños y niñas entre 6 y 59 meses de edad, a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, beneficiarios de “PROSPERA”.
- “LA ENTIDAD”, conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades de suplemento alimenticio que le comunicará “LA SECRETARÍA”, solicitará a ésta bimestralmente las necesidades de suplemento alimenticio, conforme a las especificaciones establecidas en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio.
- “LA SECRETARÍA” realizará la entrega notificando previamente a “LA ENTIDAD”, la cantidad de suplementos alimenticios por tipo y dosis que recibirá, así como el importe de producción y distribución.
- “LA ENTIDAD”, una vez que reciba los suplementos alimenticios, lo notificará a “LA SECRETARÍA”, y será responsable de su resguardo, registro y control, así como de la entrega a la población objetivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Suministro y Control de Suplemento Alimenticio. Asimismo, por conducto de su Tesorería, está obligada a realizar los registros correspondientes para efectos contables y presupuestarios.
- De conformidad al artículo 77 bis 16 de la Ley General de Salud, estos recursos no serán embargables, y “LA ENTIDAD” no podrá, bajo ninguna circunstancia, gravarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en este instrumento jurídico.
- El control y la fiscalización del manejo de estos recursos se realizará conforme a lo establecido en el Título Tercero Bis, Capítulo VII “De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud”, de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias que afecten la realización de las estrategias específicas a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “LA ENTIDAD” reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico, así como en los supuestos señalados en las fracciones V, primer párrafo, VI y VII, de la Cláusula Novena de este convenio.

El reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los intereses que correspondan, se deberá realizar conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEXTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán, en sus respectivos ámbitos de competencia, a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente convenio.
- II. Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

VIGÉSIMA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 16 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes**.- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios de Salud, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Director Administrativo de los Servicios de Salud, **José Francisco Carrera Martell**.- Rúbrica.

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
COMPONENTE SALUD DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo 1 “Calendario de recursos autorizados 2016”

CLAVE	ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
24	SAN LUIS POTOSÍ	91,968,850.82	0.00	0.00	4,815,540.00	10,319,015.00	9,631,080.00	34,182,369.82	18,574,226.00	6,191,409.00	2,751,737.00	2,751,737.00	2,751,737.00	0.00

El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- La Secretaría de Salud o Equivalente en la Entidad Federativa, **Mónica Liliana Rangel Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado, **José Luis Ugalde Montes**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina a la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, la fracción de terreno con superficie de 20-00-00 hectáreas que forma parte del inmueble de mayor extensión con superficie total de 735-25-09.423 hectáreas, denominado El Moño o Los Tlateles, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca s/n, en los Municipios de Chimalhuacán y Texcoco, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTÁREAS QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN CON SUPERFICIE TOTAL DE 735-25-09.423 HECTÁREAS, DENOMINADO "EL MOÑO O LOS TLATELES", UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA S/N, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIMALHUACÁN Y TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno con superficie de 20-00-00 hectáreas que forma parte del inmueble de mayor extensión con superficie total de 735-25-09.423 hectáreas, denominado "El Moño o Los Tlateles", ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca s/n, en los Municipios de Chimalhuacán y Texcoco, Estado de México, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 15-14289-0;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante contrato de Donación del 26 de noviembre de 2015, a favor del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 146309 del 2 de diciembre de 2015;
- III. Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico aprobado, certificado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCI/15-14289-0/5740/2016/T el 5 de julio de 2016, mismo que obra en el expediente respectivo;
- IV. Que mediante oficio número UPCh/BW205/REC/012/2016 del 8 de febrero de 2016, la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, manifestó la necesidad de recibir en destino la fracción de terreno descrita en el primer Considerando, a efecto de llevar a cabo la construcción de las instalaciones de dicha Universidad;

- V. Que mediante oficio número BOO.5.-03545 del 28 de junio de 2016, la Comisión Nacional del Agua, informó que previo análisis se determinó la viabilidad de ceder 200 hectáreas del inmueble denominado “El Moño o Los Tlateles”;
- VI. Que mediante oficio número DLUS/065/2016 del 29 de junio de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Chimalhuacán, expidió Constancia de Uso de Suelo, autorizando el uso de Equipamiento para la Educación y la Cultura;
- VII. Que mediante oficio número UPChi/BW205/REC/185/2016 del 4 de julio de 2016, la Rectora de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, manifestó bajo protesta de decir verdad, que la fracción de terreno del inmueble que nos ocupa no es considerada Monumento Histórico o Artístico, conforme al criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;
- VIII. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente CEDOC 15-14287-1 y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina la fracción de terreno descrita en el primer Considerando de este Acuerdo, a la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, a efecto de llevar a cabo la construcción de las instalaciones de dicha Universidad.

SEGUNDO.- Si la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, diera a la fracción de terreno que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicha fracción con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en la fracción de terreno destinada, previo a su realización, la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- La Rectora de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, fungirá como Responsable Inmobiliario respecto de la fracción de terreno destinada, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 6 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al Municipio de Chimalhuacán, una fracción de terreno con superficie de 30-00-00 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 735-25-09.423 hectáreas, denominado El Moño o Los Tlateles ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca s/n, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 30-00-00 HECTÁREAS, QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN CON SUPERFICIE TOTAL DE 735-25-09.423 HECTÁREAS, DENOMINADO "EL MOÑO O LOS TLATELES" UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA S/N, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno con una superficie de 30-00-00 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 735-25-09.423 hectáreas, denominado "El Moño o Los Tlateles", ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca s/n, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 15-14290-6;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Contrato de Donación de fecha 26 de noviembre de 2015, a favor del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 146309 del 02 de diciembre de 2015;
- III. Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico aprobado, certificado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCI/15-14290-6/5741/2016/T el 5 de julio de 2016, mismo que obra en el expediente respectivo;
- IV. Que por oficio número PM064/2016 de fecha 6 de junio de 2016, el Municipio de Chimalhuacán, manifestó la necesidad de recibir en destino la fracción de terreno descrita en el primer Considerando, a efecto de llevar a cabo la construcción de un Centro Deportivo y Recreativo;
- V. Que mediante oficios número PM/SA/491/2016 y PM064/2016 del 03 y 06 de junio de 2016 respectivamente, el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, hizo constar que la fracción del inmueble que nos ocupa, no es considerada Monumento Histórico o Artístico, conforme al Criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

- VI. Que mediante oficio DLUS/054/2016 de fecha 03 de junio de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Chimalhuacán, expidió Constancia de Uso de Suelo, autorizando el uso de Equipamiento para la Recreación y el Deporte;
- VII. Que mediante oficio número BOO.5.-03545 del 28 de junio de 2016, la Comisión Nacional del Agua, informó que previo análisis se determinó la viabilidad de ceder 200 hectáreas del inmueble denominado "El Moño o Los Tlateles";
- VIII. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número CEDOC 15-14287-1, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina la fracción de terreno del inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo al Municipio de Chimalhuacán, a efecto de llevar a cabo la construcción de un Centro Deportivo y Recreativo.

SEGUNDO.- Si el Municipio de Chimalhuacán diera a la fracción de terreno que se le destina un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicha fracción con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso de tener proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en la fracción de terreno destinada, previo a su realización, el Municipio de Chimalhuacán, deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Municipio de Chimalhuacán, deberá nombrar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, a un funcionario con nivel de Director General o su equivalente, quien fungirá como Responsable Inmobiliario para este Instituto respecto de la fracción de terreno destinada, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 6 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria del Municipio de Chimalhuacán, denominada Desarrollos de Infraestructura Sustentable Nuevo Chimalhuacán, S.A. de C.V., la fracción de terreno con superficie total de 150-00-00 hectáreas, que forma parte del inmueble de mayor extensión con superficie total de 735-25-09.423 hectáreas, denominado El Moño o Los Tlateles, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca s/n, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA EMPRESA PARAMUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, DENOMINADA "DESARROLLOS DE INFRAESTRUCTURA SUSTENTABLE NUEVO CHIMALHUACÁN, S.A. DE C.V.", LA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE TOTAL DE 150-00-00 HECTÁREAS, QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN CON SUPERFICIE TOTAL DE 735-25-09.423 HECTÁREAS, DENOMINADO "EL MOÑO O LOS TLATELES", UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA S/N, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y Primero del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno con superficie de 150-00-00 hectáreas que forma parte del inmueble de mayor extensión con superficie total de 735-25-09.423 hectáreas, denominado "El Moño o Los Tlateles", ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca s/n, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 15-14291-5;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Contrato de Donación del 26 de noviembre de 2015, a favor del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 146309, del 2 de diciembre de 2015;
- III. Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico aprobado, certificado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCI/15-14291-5/5742/2016/T el 5 de julio de 2016, mismo que obra en el expediente respectivo;
- IV. Que mediante escrito del 12 de mayo de 2016, la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria del Municipio de Chimalhuacán, denominada "Desarrollos de Infraestructura Sustentable Nuevo Chimalhuacán, S.A. de C.V.", manifestó la necesidad de obtener en donación la fracción de terreno descrita en el primer Considerando y de no ser posible la donación, recibir en destino; en tanto se concluye el trámite de desincorporación que autorice su donación, a efecto de realizar un proyecto de rescate ambiental y desarrollo social, urbano y económico, denominado "Centro Estratégico de Recuperación Ambiental del Oriente" (CERAO);
- V. Que mediante Decreto número 51 del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado el 18 de diciembre de 2015 en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, se autorizó al Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a crear una empresa paramunicipal mayoritaria, cuyo objeto entre otros, es el de prevenir, controlar, manejar y restaurar todo lo relacionado a la contaminación ambiental del Municipio, para mitigar los efectos adversos provocados por la desecación del Ex Vaso del Lago de Texcoco;
- VI. Que mediante escritura número 114,565 del 12 de abril del 2016, otorgada por el Licenciado Raúl Name Neme, Notario Público número 79 del Estado de México, con residencia en la Ciudad Los Reyes La Paz, Estado de México, se constituyó la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria denominada "Desarrollos de Infraestructura Sustentable Nuevo Chimalhuacán, S.A. de C.V.";

- VII. Que mediante oficio número DLUS/055/2016 del 3 de junio de 2016, la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Chimalhuacán, expidió Constancia de Uso de Suelo, autorizando el uso para Comercio, Abasto, Administración y Servicios e Industria;
- VIII. Que mediante escrito del 6 de junio de 2016, la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria del Municipio de Chimalhuacán, denominada "Desarrollos de Infraestructura Sustentable Nuevo Chimalhuacán, S.A. de C.V." remitió oficio número PM/SA/490/2016 del 3 de junio de 2016, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Chimalhuacán, en el que informa que la fracción de terreno del inmueble que nos ocupa no es considerada Monumento Histórico o Artístico, conforme al criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;
- IX. Que mediante oficio número BOO.5.-03545 del 28 de junio de 2016, la Comisión Nacional del Agua, informó que previo análisis se determinó la viabilidad de ceder 200 hectáreas del inmueble denominado "El Moño o Los Tlateles";
- X. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, con número de expediente CEDOC 15-14287-1 y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina la fracción de terreno descrita en el primer Considerando de este Acuerdo, a la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria del Municipio de Chimalhuacán, denominada "Desarrollos de Infraestructura Sustentable Nuevo Chimalhuacán, S.A. de C.V.", a efecto de realizar un proyecto de rescate ambiental y desarrollo social, urbano y económico, denominado "Centro Estratégico de Recuperación Ambiental del Oriente" (CERAO), hasta en tanto concluye el trámite de desincorporación, que autorice su donación.

SEGUNDO.- Si la Empresa Paramunicipal de Participación Mayoritaria del Municipio de Chimalhuacán, denominada "Desarrollos de Infraestructura Sustentable Nuevo Chimalhuacán, S.A. de C.V.", diera a la fracción de terreno que se le destina un uso distinto al establecido en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, la dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio, para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en la fracción de terreno destinada, previo a su realización, la empresa denominada "Desarrollos de Infraestructura Sustentable Nuevo Chimalhuacán, S.A. de C.V.", deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Director General de la empresa denominada "Desarrollos de Infraestructura Sustentable Nuevo Chimalhuacán, S.A. de C.V.", fungirá como Responsable Inmobiliario para este Instituto respecto de la fracción de terreno destinada, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 6 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Cerro de la Atalaya Cuartel 19 Zona Militar, ubicado en calle Niño Artillero, C.P. 92800, Colonia Centro, Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 4842.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CERRO DE LA ATALAYA CUARTEL 19 ZONA MILITAR", UBICADO EN CALLE NIÑO ARTILLERO, C.P. 92800, COLONIA CENTRO, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 4842.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CERRO DE LA ATALAYA CUARTEL 19 ZONA MILITAR", UBICADO EN CALLE NIÑO ARTILLERO, C.P. 92800, COLONIA CENTRO, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 4842.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Cerro de la Atalaya Cuartel 19 Zona Militar", ubicado en calle Niño Artillero, C.P. 92800, Colonia Centro, Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, con superficie de 4842.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8448-7.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de la Defensa Nacional y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 24 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado 39 Batallón de Infantería, ubicado en Carretera Libre-Tuxpan-Tampico Km. 1.5, Colonia Alto Lucero, C.P. 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 67807.80 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "39 BATALLÓN DE INFANTERÍA", UBICADO EN CARRETERA LIBRE-TUXPAN-TAMPICO KM. 1.5, COLONIA ALTO LUCERO, C.P: 92800, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 67807.80 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "39 BATALLÓN DE INFANTERÍA", UBICADO EN CARRETERA LIBRE-TUXPAN-TAMPICO KM. 1.5, COLONIA ALTO LUCERO, C.P: 92800, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 67807.80 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "39 Batallón de Infantería", ubicado en Carretera Libre-Tuxpan-Tampico Km. 1.5, Colonia Alto Lucero, C.P: 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, con superficie de 67807.80 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8453-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de la Defensa Nacional y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 24 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Ex Tienda Sedena, ubicado en calle Morelos, C.P. 92511, Cerro Azul, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 542.06 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "EX TIENDA SEDENA", UBICADO EN CALLE MORELOS, C.P. 92511, CERRO AZUL, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 542.06 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "EX TIENDA SEDENA", UBICADO EN CALLE MORELOS, C.P. 92511, CERRO AZUL, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 542.06 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Ex Tienda Sedena", ubicado en calle Morelos, C.P. 92511, Cerro Azul, Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, con superficie de 542.06 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8460-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de la Defensa Nacional y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 24 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Hospital Militar Regional, ubicado en Avenida Aquiles Serdán No. 860, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 5085.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "HOSPITAL MILITAR REGIONAL", UBICADO EN AVENIDA AQUILES SERDÁN NO. 860, COLONIA CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 5085.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "HOSPITAL MILITAR REGIONAL", UBICADO EN AVENIDA AQUILES SERDÁN NO. 860, COLONIA CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 5085.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Hospital Militar Regional", ubicado en Avenida Aquiles Serdán No. 860, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, con superficie de 5085.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8461-0.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de la Defensa Nacional y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 24 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Ex-Unidad Habitacional Militar Tierra Blanca y Ex Jardín de Niños Quetzalcóatl, ubicado en Avenida Independencia, Colonia El Recreo, C.P. 95110, Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 7953.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "EX-UNIDAD HABITACIONAL MILITAR TIERRA BLANCA Y EX JARDÍN DE NIÑOS QUETZALCÓATL", UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, COLONIA EL RECREO, C.P. 95110, TIERRA BLANCA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 7953.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "EX-UNIDAD HABITACIONAL MILITAR TIERRA BLANCA Y EX JARDÍN DE NIÑOS QUETZALCÓATL", UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA, COLONIA EL RECREO, C.P. 95110, TIERRA BLANCA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 7953.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Ex-Unidad Habitacional Militar Tierra Blanca y Ex Jardín de Niños Quetzalcóatl", ubicado en Avenida Independencia, Colonia El Recreo, C.P. 95110, Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, con superficie de 7953.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8466-5.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de la Defensa Nacional y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 24 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Unidad Habitacional Militar 26 F, ubicado en Avenida Veracruz No. 20, Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 20060.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "UNIDAD HABITACIONAL MILITAR 26 F", UBICADO EN AVENIDA VERACRUZ NO. 20, BOCA DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 20060.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "UNIDAD HABITACIONAL MILITAR 26 F", UBICADO EN AVENIDA VERACRUZ NO. 20, BOCA DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 20060.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Unidad Habitacional Militar 26 F", ubicado en Avenida Veracruz No. 20, Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, con superficie de 20060.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8467-4.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de la Defensa Nacional y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 24 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Base de Operaciones, ubicado en calle Miguel Rodríguez Clavería, Colonia Hoja de Maíz, C.P. 95100, Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 4422.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "BASE DE OPERACIONES", UBICADO EN CALLE MIGUEL RODRÍGUEZ CLAVERÍA, COLONIA HOJA DE MAÍZ, C.P. 95100, TIERRA BLANCA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 4422.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "BASE DE OPERACIONES", UBICADO EN CALLE MIGUEL RODRÍGUEZ CLAVERÍA, COLONIA HOJA DE MAÍZ, C.P. 95100, TIERRA BLANCA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 4422.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Base de Operaciones", ubicado en calle Miguel Rodríguez Clavería, Colonia Hoja de Maíz, C.P. 95100, Tierra Blanca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 4422.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8469-2.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de la Defensa Nacional y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 24 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Cuartel Hidalgo, ubicado en Avenida Norte 5, Orizaba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 5125.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CUARTEL HIDALGO", UBICADO EN AVENIDA NORTE 5, ORIZABA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 5125.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CUARTEL HIDALGO", UBICADO EN AVENIDA NORTE 5, ORIZABA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON SUPERFICIE DE 5125.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Cuartel Hidalgo", ubicado en Avenida Norte 5, Orizaba, Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, con superficie de 5125.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 30-8471-8.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de la Defensa Nacional y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 24 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Terreno Lagos de Moreno, ubicado en Carretera Libre Lagos de Moreno-San Juan de los Lagos, Fraccionamiento La Esmeralda, C.P. 43400, Lagos de Moreno, Estado de Jalisco, con superficie de 1950.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "TERRENO LAGOS DE MORENO", UBICADO EN CARRETERA LIBRE LAGOS DE MORENO-SAN JUAN DE LOS LAGOS, FRACCIONAMIENTO LA ESMERALDA, C.P. 43400, LAGOS DE MORENO, ESTADO DE JALISCO, CON SUPERFICIE DE 1950.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "TERRENO LAGOS DE MORENO", UBICADO EN CARRETERA LIBRE LAGOS DE MORENO-SAN JUAN DE LOS LAGOS, FRACCIONAMIENTO LA ESMERALDA, C.P. 43400, LAGOS DE MORENO, ESTADO DE JALISCO, CON SUPERFICIE DE 1950.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Terreno Lagos de Moreno", ubicado en Carretera Libre Lagos de Moreno-San Juan de Los Lagos, Fraccionamiento La Esmeralda, C.P. 43400, Lagos de Moreno, Estado de Jalisco, con superficie de 1950.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 14-7905-8.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de la Defensa Nacional y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 24 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado El Rosario, ubicado en Carretera Transpeninsular No. 251, C.P. 22930, Pueblo El Rosario, Ensenada, Estado de Baja California, con superficie de 92800.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "EL ROSARIO", UBICADO EN CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 251, C.P. 22930, PUEBLO EL ROSARIO, ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 92800.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "EL ROSARIO", UBICADO EN CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 251, C.P. 22930, PUEBLO EL ROSARIO, ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 92800.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación al Transitorio Segundo del Decreto que modifica la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 2 de enero de 2013; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "El Rosario", ubicado en Carretera Transpeninsular No. 251, C.P. 22930, Pueblo El Rosario, Ensenada, Estado de Baja California, con superficie de 92800.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 2-2196-8.

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de la Defensa Nacional y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 24 días del mes de junio de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.5729 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil setecientos veintinueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5908, 4.6906 y 4.8486 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se adicionan y eliminan indicadores clave en materia de trabajo y previsión social al Catálogo Nacional de Indicadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 24, 25, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Junta de Gobierno debe aprobar los indicadores generados por los Subsistemas Nacionales de Información;

Que los Subsistemas Nacionales de Información deberán generar un conjunto de indicadores clave que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, distribución del ingreso y pobreza, seguridad pública e impartición de justicia, gobierno, vivienda, sistema de cuentas nacionales, ciencia y tecnología, información financiera, precios, trabajo, atmósfera, agua, suelo, flora, fauna, residuos peligrosos y residuos sólidos;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía establecerá en coordinación con las Unidades del Estado, un Catálogo Nacional de Indicadores, a partir de la información básica que se obtenga de:

1. El censo nacional de población y vivienda, o de los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
2. Los censos nacionales económicos y agropecuarios, o los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
3. Los censos nacionales de gobierno, o los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlos total o parcialmente;
4. El Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;
5. Un sistema integrado de encuestas nacionales de los hogares;
6. Un sistema integrado de encuestas en unidades económicas;
7. Un sistema integrado de inventarios y encuestas sobre recursos naturales y medio ambiente;
8. Un sistema integrado de encuestas nacionales relacionadas con los temas de gobierno, seguridad pública y justicia;
9. Los registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional en la materia, y
10. Un registro de Unidades del Estado.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios;

Que el 23 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueba la inclusión de un conjunto de 17 indicadores clave en materia de trabajo y previsión social al Catálogo Nacional de Indicadores, por el cual se aprobaron los primeros indicadores en la materia. El 30 de enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adicionan dos indicadores clave en materia de trabajo y previsión social al Catálogo Nacional de Indicadores. Asimismo, el 10 de abril de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adicionan otros dos indicadores clave en materia de trabajo y previsión social al Catálogo Nacional de Indicadores y el 20 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adicionan otros dos indicadores clave en materia de trabajo y previsión social al Catálogo Nacional de Indicadores;

Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, con el apoyo del Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Trabajo y Previsión Social, documentó y dictaminó: el Índice del salario real asociado a trabajadores asegurados en el IMSS para ser incluido en el Catálogo Nacional de Indicadores, y el Índice del salario real de cotización al IMSS para su eliminación del Catálogo Nacional de Indicadores.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN Y ELIMINAN INDICADORES CLAVE EN MATERIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL AL CATÁLOGO NACIONAL DE INDICADORES

Primero.- Se adiciona al Catálogo Nacional de Indicadores en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el indicador siguiente:

	Nombre del indicador clave
24.	Índice del salario real asociado a trabajadores asegurados en el IMSS.

Segundo.- Corresponderá a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, generar de manera regular y periódica el indicador en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Trabajo y Previsión Social.

Tercero.- Se elimina del Catálogo Nacional de Indicadores en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el indicador siguiente:

	Nombre del indicador clave
09.	Índice del salario real de cotización al IMSS.

Transitorios

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 6ª/XI/2016, aprobado en la Sexta Sesión 2016 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 6 de julio de dos mil dieciséis.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**.- Vicepresidentes, **Rolando Ocampo Alcántar**, **Mario Palma Rojo** y **Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 11 de julio de 2016.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 434678)

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se modifica el Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 3, 5, 33 fracción II, 45, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que derivado del incremento salarial autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el ejercicio fiscal 2016 por concepto de sueldos, salarios y prestaciones en términos mensuales, se requiere una actualización de los niveles de sueldos y salarios establecidos en los Tabuladores del personal operativo de carácter presupuestal permanente y eventual.

Que de acuerdo a la actualización del monto de las prestaciones económicas denominadas: "Compensación por desarrollo y capacitación", "Previsión social múltiple", "Ayuda para despensa", "Ayuda por servicios" y "Ayuda de transporte", autorizado por la Junta de Gobierno del INEGI para el personal operativo de carácter presupuestal permanente y eventual, es necesario actualizar las disposiciones normativas que las regulan.

Que en virtud de que en el Manual que regula las percepciones de las y los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2016, se incluyen los Tabuladores de percepciones brutas mensuales y las reglas para su aplicación, además de incluir lo correspondiente a las prestaciones económicas del personal operativo de carácter presupuestal permanente y eventual, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el Manual que regula las percepciones de las y los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2015, en sus artículos 25 y 26, y los Anexos 1A, 1B y 6, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 25.- La ayuda para despensa consiste en el otorgamiento de 565 pesos mensuales al personal operativo, y de 465 pesos mensuales al personal de enlace y mando.

Artículo 26.- En el caso de las prestaciones al personal operativo se incluirán los siguientes conceptos:

- I. Ayuda de Transporte; por un importe mensual de 400 pesos;
- II. Previsión social múltiple; por un importe mensual de 465 pesos;
- III. Ayuda por servicios; por un importe mensual de 435 pesos, se exceptúa de esta prestación al personal con plaza de carácter presupuestal eventual, y
- IV. Compensación por desarrollo y capacitación; por un importe mensual de 1,400 pesos. Este concepto forma parte de la base de cálculo para determinar las cuotas de las y los trabajadores y las aportaciones del Instituto a favor del ISSSTE.

...

ANEXO 1 A.- PERSONAL OPERATIVO**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
RA3	8,040.00	3,988.00	8,490.00	3,790.00
RA2	8,040.00	3,550.00	8,440.00	3,409.00
RA1	8,040.00	3,100.00	8,440.00	3,153.00
SA3	8,040.00	2,876.00	8,655.00	2,685.00
SA2	8,040.00	2,493.00	8,655.00	2,479.00
SA1	8,040.00	2,282.00	7,485.00	3,303.00
TA3	8,040.00	2,096.00	7,600.00	2,930.00
TA2	8,040.00	1,894.00	7,600.00	2,850.00
TA1	8,040.00	1,718.00	7,600.00	2,720.00
UA3	7,940.00	1,653.00	8,585.00	1,694.00
UA2	7,620.00	1,811.00	8,100.00	1,945.00
UA1	7,360.00	1,808.00	7,610.00	1,889.00
WA3	7,010.00	1,566.00	7,300.00	1,801.00
WA2	6,970.00	1,401.00	7,300.00	1,443.00
WA1	6,970.00	1,295.00	7,100.00	1,440.00

ANEXO 1 B.- PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO EVENTUAL DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
T11	7,695.00	2,335.00	8,050.00	2,420.00
T10	7,670.00	2,285.00	8,040.00	2,410.00
T09	7,395.00	2,220.00	7,745.00	2,320.00
T08	7,345.00	2,090.00	7,690.00	2,220.00
T07	7,320.00	1,685.00	7,640.00	1,905.00
T06	7,295.00	1,115.00	7,590.00	1,310.00
T05	7,270.00	820.00	7,545.00	820.00
T04	7,220.00	820.00	7,495.00	820.00
T03	7,170.00	820.00	7,445.00	820.00
T02	7,070.00	820.00	7,370.00	820.00
T01	5,696.00	820.00	6,152.00	820.00

ANEXO 6

**LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA_NETOS MENSUALES (pesos)**

Tipo de Personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Titular de la Presidencia del Instituto	0	141,747	0	44,149	0	185,896
Vicepresidencia	0	131,959	0	41,018	0	172,977
Dirección General	0	120,051	0	37,161	0	157,212
Dirección General Adjunta	81,621	105,741	24,806	32,521	106,427	138,262
Dirección de Área	43,600	81,782	12,815	24,825	56,415	106,607
Subdirección de Área	26,901	40,387	7,716	11,789	34,617	52,176
Jefatura de Departamento	19,022	26,827	5,573	7,686	24,595	34,513
Personal de Enlace	11,317	17,224	3,478	5,065	14,795	22,289
Personal Operativo	7,532	10,766	3,789	3,924	11,321	14,690

1. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2015.

2. Incluye los incrementos salariales y prestaciones económicas del personal operativo correspondiente al ejercicio 2016.

Tabuladores:

1. Los presentes tabuladores consignan los sueldos totales mensuales que se otorgan al personal operativo de carácter presupuestal permanente y eventual del Instituto, el cual se integra por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta. En ambos casos no se incorporan prestaciones;
2. Los montos que se muestran están calculados para ser pagados al personal operativo que trabaja la jornada laboral establecida;
3. En los importes del sueldo base bruto y de la compensación garantizada bruta, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que estas deberán calcularse y ser otorgadas en términos de la normatividad aplicable;
4. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal operativo contemplado en los tabuladores, se aplicará sujetándose a la autorización que al efecto otorgue la Junta de Gobierno;
5. El sueldo base bruto determinará las cuotas y aportaciones de seguridad social consignadas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en las demás disposiciones aplicables en la materia;
6. Cuando los sujetos de las presentes disposiciones, hayan tenido durante el año 2016 movimientos de plaza o puestos sin que haya interrupción en el servicio y conserven su calidad de trabajadoras o trabajadores de nivel operativo de carácter presupuestal permanente; el otorgamiento del incremento salarial corresponderá al puesto que ocupe al momento de la aplicación, siempre y cuando el nivel salarial sea mayor, en caso de que el nivel salarial sea menor o haya interrupción en el servicio, sólo le será aplicable la parte proporcional por los periodos laborados en el nivel que hubiese ocupado.

7. Los tabuladores y las prestaciones económicas: "Compensación por desarrollo y capacitación", "Previsión social múltiple", "Ayuda para despensa", "Ayuda por servicios" y "Ayuda de transporte", tendrán una aplicación retroactiva al 1 de enero de 2016 para el personal con plaza de carácter presupuestal permanente. En el caso del tabulador y prestaciones económicas para el personal con plaza de carácter presupuestal eventual deberá observarse lo siguiente:
- a) Sólo aplicará para las contrataciones que se realicen a partir del 1 de agosto 2016.
 - b) No aplican retroactividades.
 - c) Las Unidades Administrativas no podrán cancelar contratos de plazas eventuales vigentes al 31 de julio de 2016 para realizar contrataciones que tengan entre otros fines el de aplicar el nuevo tabulador y la actualización de las prestaciones económicas.

Transitorio.

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No. 6ª/III/2016, aprobado en la Sexta Sesión 2016 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 6 de julio de dos mil dieciséis.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**; Vicepresidentes, **Rolando Ocampo Alcántar**, **Mario Palma Rojo** y **Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Agu., a 11 de julio de 2016.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 434676)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-007000999-E141-2016

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. De Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Con fecha 23 de mayo de 2016, se emitió el fallo referente a la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E141-2016, para la "Adquisición de Medicamentos, Biológicos, Desparasitantes, Material de Curación, Material de Laboratorio y Material de Reproducción del Servicio de Veterinaria y Remonta", Informa que los Licitantes ganadores fueron los siguientes: COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO, S.A. DE C.V., con domicilio en Juan Escutia no. 557, Col. Chapultepec sur, Morelia, Michoacán, C.P. 58260, Tel.(01443) 147-7340, adjudicándosele las partidas Nos. 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 180, 192, 211, 219, 221, 226, 227, 229, 230, 242, 244, 245, 246 y 256, por un monto total de \$ 13,346,493.08, GENESIS & EXODO, S.A. DE C.V., con domicilio en Tajín no. 416, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, Tel. (55) 5654-4168, adjudicándosele las partidas Nos. 167, 168, 170, 171, 181, 195, 196, 202, 203, 206, 207, 208, 209, 214, 215, 216, 217, 220, 231, 232, 247, 250, 252, 253, 254, 255, 257, 258, 259, 261 y 271, por un monto total de \$ 152,837.54, PAULETTE KIBRIT BUCAY (PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL), con domicilio en Ahuehuetes norte 1146-8, Col. Bosques de las Lomas, Ciudad de México C.P. 11700, Tel 52-45-87-14, adjudicándosele las partidas Nos. 3, 4, 22, 25, 26, 27, 45 y 49, por un monto de \$ 87,850.00, ROSMAN DEL SUR, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. del Fortín 81-E-310, Col. Villa Coapa, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14390, Tel. 5594-3685, adjudicándosele las partidas Nos. 71, 111, 153, 169, 178, 179, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 194, 197, 200, 201, 204, 205, 210, 212, 213, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 248, 249, 251, 260, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 272 y 273, por un monto de \$ 842,907.83, Quedando desiertas las partidas Nos. 1, 116, 126, 139, 141, 164, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 185, 193, 198, 199, 218, 222, 223, 224, 225 y 228.

Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E197-2016

La Subdir. de Adqs. de la Dir. Gral. De Admón. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Con fecha 6 de mayo de 2016, se emitió el fallo referente a la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E197-2016, para la "Adquisición de Material de Curación que resultaron desiertas durante las compras consolidadas con el I.M.S.S.", Informa que los Licitantes ganadores fueron los siguientes: KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Insurgentes sur no. 863, pisos 15 y 16, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, ciudad de México, código postal 03810, teléfonos 58 04 15 00 y 58 04 15 023, adjudicándosele las partidas Nos. 35, 36, 37, 38, 42, 45, 68, 96, 97, 98, 99 y 100, por un monto total de \$ 2,863,808.90, COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V., con domicilio en río Sena 31 Despacho 101-102, Delegación Cuauhtémoc, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, tel. 55 5207 45 98, adjudicándosele a la partida No. 63, por un monto total de \$3,424.32, ASOKAM, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Marsella 246, Piso 2f, Colonia Americana, Municipio Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160, Tel. 01 55 8590-8586, adjudicándosele las partidas Nos. 72 y 73, por un monto total de \$665,840.00, DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Nayarit No. 10, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, Tel. 01(55) 5575 8140, adjudicándosele la partida No. 124, por un monto total de \$51,921.39, GENESIS & EXODO, S.A. DE C.V., con domicilio en Tajín No. 416, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, Tel. (55) 5654 4168, adjudicándosele la partida No. 120, por un monto total de \$114,004.80, HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V., con domicilio en Calz. de Tlalpan No. 4261, Col. Bosques De Tetlameya, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04730, Tel. 15 56 80 16, adjudicándosele la partida No. 105, por un monto total de \$6,434.52, SUMINISTROS MEDICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., con domicilio en Córdoba No. 95 Int. 102, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 52-08-09-91, adjudicándosele las partidas Nos. 71, 80 y 123, por un monto total de \$51,018.89, JTC PROVEEDOR MEDICO, S.A. DE C.V., con domicilio en Poniente 140 No. 717 Bodega D, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02300, Tel. 29-74-25-40, adjudicándosele las partidas Nos. 17, 48, 49, 66, 74, 87, 93 y 121, por un monto total de \$794,288.25, DISTRIBUCIONES MEDICAS LERAM, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Ignacio Zaragoza 51, Col. San Felipe Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54160, Tel. 5389-6796, adjudicándosele la partida No. 14, por un monto total de \$194,590.00, GO PHARMA, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Juárez No. 317-A, Col. centro, León Guanajuato, C.P. 37000, Tel. (477) 713 5217, adjudicándosele las partidas Nos. 20, 41, 70 y 109, por un monto total de \$462,152.24, MEXAMEDCO, S.A.P.I. DE C.V., con domicilio en Paseo de los Tamarindos No. 90 torre li piso 7, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad De México, C.P. 05120, Tel. 4161-9200, adjudicándosele la partida No. 43, por un monto total de \$36,052.80, NADRO S.A.P.I. DE C.V., con domicilio en Av. Vasco de Quiroga No. 3100, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón,

Ciudad De México, C.P. 01210, Tel. 5292-4343, adjudicándosele las partidas Nos. 1, 2, 4, 5, 6, 9, 15, 81, 82, 83, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 108 y 119, por un monto total de \$4,771,570.56, MEDLAB, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Hidalgo No. 129, Col. San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52920, Tel. (55) 3536 3765, adjudicándosele las partidas Nos. 113, 114, 115, 116, 117 y 118, por un monto total de \$5,306.37, BIOTECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V., con domicilio en calle persia No. 144, Col. Romero Rubio, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15400, Tel. 01(55) 55 86 14 13, adjudicándosele la partida No. 18, por un monto total de \$35,264.00, RAPPYD, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. San Juan de Puerto Rico No. 1245, lote 110 Mz. 12, Col. Residencial Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07369, Teléfono 5754 6649, adjudicándosele la partida No. 69, por un monto total de \$3,203.34, ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Alfredo Tennyson # 17, Piso 1, Col. Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Teléfono (33) 1028-2050, adjudicándosele las partidas Nos. 7, 11, 19, 67, 78, 94 y 95, por un monto total de \$788,589.46, SARDEL MEDICAL, S.A. DE C.V., con domicilio en carretera Xalapa-Coatepec Kilómetro 6.250, Col. Centro, Municipio de Coatepec, Veracruz, C.P. 91500, Tel. (228) 815 5313, adjudicándosele las partidas Nos. 21 y 22, por un monto total de \$267,960.00, PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 373 Int. 603, Col. Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11520, Tel. 3868-0556 10, adjudicándosele las partidas Nos. 12 y 16, por un monto total de \$781,370.20, REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., con domicilio en Misantla No. 18, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, Teléfono 53 17 10 44, adjudicándosele las partidas Nos. 24 y 25, por un monto total de \$6,960.00, CORPORACION ANALITICA, S.A. DE C.V., calle Francisco Fernández del Castillo No. 2760 Int. 1, Col. Villa de Cortés, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03530, Tel. 5698-9121, adjudicándosele las partidas Nos. 3, 8, 23, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 64 y 65, por un monto total de \$346,875.38, SEQUI, S.A. DE C.V., con domicilio en carretera A Tepojaco S/N, Col. Libertad, Municipio Nicolás Romero Estado de México, Tel. 55 5828 9861, adjudicándosele las partidas Nos. 106 y 107, por un monto total de \$29,533.60, CORPORACION ARMO, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Sur 79-A No. 310, Colonia Sinatel, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09470, Tel. 5674 0486, adjudicándosele las partidas Nos. 13, 34, 51, 52, 61, 62 y 86, por un monto total de \$1,097,374.50, quedando desiertas las partidas Nos. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 39, 40, 44, 46, 47, 50, 59, 60, 75, 76, 77, 79, 101, 102, 103, 104, 110, 111, 112 y 122.

ATENTAMENTE

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE JULIO DE 2016.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS
TTE. COR. INF. D.E.M., ARNULFO SALMERON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 434840)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Calle Francisco Javier Clavijero No. 19 Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1401.

Licitación	16101105-016-16
Descripción de los trabajos	Segunda etapa de las obras de protección en la margen izquierda del río Papaloapan a la altura de las localidades de La Trocha y La Playa, en el municipio de Alvarado, en el estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a sitio de los trabajos	27/07/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 10:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY
RUBRICA.

(R.- 434783)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CONAGUA-OCFS-005-2016, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E49-2016

Objeto de la licitación	Construcción del camino Flores Magón La Esperanza, en una longitud aproximada de 1.5 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Tonalá, en el estado de Chiapas.,
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a instalaciones	27/07/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2016, 10:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E50-2016

Objeto de la licitación	Construcción del camino El Roble-Bernal, en una longitud aproximada de 2.0 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a instalaciones	27/07/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2016, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E51-2016

Objeto de la licitación	Construcción del camino Laureles-Carrizal, en una longitud aproximada de 5.6 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a instalaciones	27/07/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2016, 10:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E52-2016

Objeto de la licitación	Construcción del camino Villahermosa-Las Brisas, en una longitud aproximada de 6.0 kms. y obras de drenaje, en el municipio de Pijijiapan, en el estado de Chiapas.,
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a instalaciones	27/07/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2016, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E58-2016

Objeto de la licitación	Sobre-elevación de bordos en 0.800 kms. entre el rancho La Maroma e Ignacio López rayón, en el municipio de Suchiate, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a instalaciones	27/07/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016, 10:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E59-2016

Objeto de la licitación	Rehabilitación de espigones en la colonia San Antonio, municipio de Suchiate, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a instalaciones	27/07/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2016, 14:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-E60-2016

Objeto de la licitación	Rehabilitación de espigones en la colonia La Libertad, municipio de Suchiate, en el estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a instalaciones	27/07/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2016, 10:00 horas

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para las visitas y juntas de aclaraciones de las licitaciones No. LO-016B00001-E49-2016, LO-016B00001-E50-2016, LO-016B00001-E51-2016 y LO-016B00001-E52-2016, será en las instalaciones de las oficinas que ocupa el Distrito de Temporal Tecnificado 020 Margaritas-Pijijiapan ubicado en central sur No. 45 Barrio San Martín, C.P.30540, en el municipio de Pijijiapan, estado de Chiapas, y el sitio de reunión para las visitas y juntas de aclaraciones de las licitaciones No. LO-016B00001-E58-2016, LO-016B00001-E59-2016 y LO-016B00001-E60-2016 será en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 017 Tapachula, ubicado en Carretera Antiguo Aeropuerto km 2.5, municipio de Tapachula, en el estado de Chiapas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de Juntas del Organismo de Cuenca Frontera Sur ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, C.P. 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 21 de julio de 2016.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, C.P. 29020, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
LIC. JUAN GABRIEL LIMON LARA
RUBRICA.

(R.- 434782)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del procedimiento número LO-016B00010-E47-2016	Limpieza y encauzamiento del Río San Marcos en una longitud estimada de 0.7 km, a partir del km 4+200 al km 4+900, en el municipio de Victoria Estado de Tamaulipas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2016
Visita a instalaciones	26 de julio de 2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	01 de agosto de 2016 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	87 días naturales

Descripción del procedimiento Número LO-016B00010-E48-2016	Limpieza y encauzamiento del Río San Marcos en una longitud estimada de 0.7 km, a partir del km 4+900 al km 5+600, en el municipio de Victoria Estado de Tamaulipas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2016
Visita a instalaciones	26 de julio de 2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2016 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	02 de agosto de 2016 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	87 días naturales

Descripción del procedimiento Número LO-016B00010-E49-2016	Limpieza y encauzamiento del Río San Marcos en una longitud estimada de 1.4 km, a partir del km 5+600 al km 7+000 y terminar en el puente vehicular del 8 Boulevard Pradexis Balboa, en el municipio de Victoria Estado de Tamaulipas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2016
Visita a instalaciones	26 de julio de 2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2016 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	03 de agosto de 2016 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	87 días naturales

Descripción del procedimiento número LO-016B00010-E50-2016	Supervisión de las obras de 3 contratos del FONDEN a realizarse en el Río San Marcos, en el municipio de Victoria Estado de Tamaulipas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2016
Visita a instalaciones	26 de julio de 2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2016 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	04 de agosto de 2016 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	102 días naturales

Descripción del procedimiento número LO-016B00010-E51-2016	Limpieza y encauzamiento del Río Santa Bárbara en una longitud estimada de 1.52 km, del km 0+000 al km 1+520, en el municipio de Ocampo Estado de Tamaulipas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2016
Visita a instalaciones	27 de julio de 2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2016 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	05 de agosto de 2016 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	87 días naturales

Descripción del procedimiento número LO-016B00010-E52-2016	Limpieza y encauzamiento del Río Santa Bárbara en una longitud estimada de 1.5 km, del km 1+520 al 3+020, en el municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2016
Visita a instalaciones	27 de julio de 2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2016 a las 17:30 horas
Presentación y apertura de propuestas	08 de agosto de 2016 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	87 días naturales

Descripción del procedimiento número LO-016B00010-E53-2016	Supervisión de las obras de 2 contratos del FONDEN a realizarse en el Río Santa Bárbara, en el municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2016
Visita a instalaciones	27 de julio de 2016 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	09 de agosto de 2016 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	102 días naturales

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. Lic. Rubén Quiroga Peña, con cargo de Director General del Organismo de Cuenca Golfo Norte, mediante el Memorando número B00.804.064/2016 de fecha 12 de julio de 2016.

El sitio de reunión para la visita al sitio de las obras y las juntas de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, sita en Avenida Lázaro Cárdenas N° 117 Altos, L-13, Col. México, en Cd. Victoria, Tamaulipas, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento en el cuadro anterior, siendo atendidos por el Ing. Fermín Rodríguez Sánchez, con número telefónico 01-834-120-00-29. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Organismo de Cuenca Golfo Norte, de la Comisión Nacional del Agua, sita en Libramiento Emilio Portes Gil No. 200, Col. Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento. Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Se informa que las convocatorias se encuentran internet en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para su consulta exclusivamente, un ejemplar impreso en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Tamaulipas Centro-Sur, sita en Av. Lázaro Cárdenas N° 117 Altos, L-13, Col. México, Cd. Victoria, Tamaulipas, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LIC. RUBEN QUIROGA PEÑA
RUBRICA.

(R.- 434706)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER ELECTRONICO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-016B00026-E25-2016 cuya Convocatoria contienen las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las instalaciones del Organismo de Cuenca Balsas sita en calle Nueva Bélgica esq. Pedro de Alvarado S/N, colonia Reforma Norte, en la ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos, C.P. 62260, teléfono: 01(777) 311-30-22 ext. 1130 y 1139 de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00026-E25-2016
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA EL OCB Y DLT.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	26/07/2016 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2016 11:00 Hrs.

Nota: Los Licitantes que deseen participar en la convocatoria es requisito indispensable registrarse en la Plataforma versión 5.0 Compranet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
MTRO. JOSE ELIAS CHEDID ABRAHAM
RUBRICA.

(R.- 434832)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, a partir 12 de julio de 2016 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 09: 00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E128-2016

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante: recuperación de 15.0 cm., y carpeta de concreto asfáltico, del Km. 175+000 al Km. 184+000, (T.A.), del tramo Ozuluama – Tampico, de la carretera Tuxpan - Tampico, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	12 de julio del 2016
Visita a instalaciones	19 de julio del 2016, a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20 de julio del 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio del 2016, a las 10:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y fallo	Oficinas de la Residencia General de Conservación de Carreteras y en las instalaciones del auditorio del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190 Xalapa, Veracruz, respectivamente.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 434808)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Constituyentes No. 174 Pte. Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 212-40-90 Ext. 59090, los días lunes-viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes sólo podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional número: LO-009000960-E28-2016

Descripción de la licitación	ESTUDIOS DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y ANALISIS COSTO BENEFICIO DE LA MODERNIZACION DE LOS CAMINOS: BOQUILLAS - LA ZANCONA CON META DE 15.0 KMS. Y LA FLORIDA-EL TEPOZAN, CON META DE 7.0 KMS, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE PEÑAMILLER Y ARROYO SECO RESPECTIVAMENTE, EN EL ESTADO DE QUERETARO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016.
Junta de aclaraciones	5 de Agosto de 2016, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de Agosto de 2016, 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Agosto de 2016. 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Licitación Pública Nacional número: LO-009000960-E29-2016

Descripción de la licitación	PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO: DONICA-MOLINO DE CABALLEROS 2A ETAPA CON META DE 11.0 KMS. ASI COMO MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y ANALISIS COSTO BENEFICIO DE LA MODERNIZACION DEL CAMINO: DONICA- MOLINO DE CABALLEROS, CON META DE 20.0 KMS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO, EN EL ESTADO DE QUERETARO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016.
Junta de aclaraciones	5 de Agosto de 2016, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	4 de Agosto de 2016, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Agosto de 2016. 11:30 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 21 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 434809)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 14 de julio de 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E497-2016

Descripción de la licitación	Estudios y proyectos ejecutivos para la modernización y rehabilitación de la vialidad Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, del Km. 167+000 al Km. 174+000, incluyendo estudios y proyectos ejecutivos de seis entronques; Av. Paseo Usumacinta, Av. Paseo Tabasco, Calle Bonanza, Av. Universidad, Av. Francisco Javier Mina y Av. Francisco I. Madero, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2016, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2016, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E498-2016

Descripción de la licitación	Digitalización de planos de proyectos constructivos y organización de los expedientes de servicios relacionados con la Obra Pública a cargo de la Dirección General de Conservación de Carreteras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2016, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E499-2016

Descripción de la licitación	Apoyo técnico en la instrumentación de alternativas de contratación de conservación de carreteras para el tramo carretero Saltillo - Monterrey - Nuevo Laredo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2016, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2016, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E500-2016

Descripción de la licitación	Apoyo técnico en la instrumentación de alternativas de contratación de conservación de carreteras para el tramo Carretero Texcoco - Zacatepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2016, a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2016, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E501-2016

Descripción de la licitación	Estudio de la estructura del pavimento y elaboración de dictamen técnico para la conservación, de la carretera Matehuala – Saltillo, ruta 057, Saltillo – Monterrey, ruta 040 y 038 en los estados de Nuevo León y Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2016, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2016, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E502-2016

Descripción de la licitación	Estudio de la estructura del pavimento y elaboración de dictamen técnico para la conservación, de la carretera Lím. Edos. S.L.P./N.L. - Km. 179+000, Cpos. "A" y "B", ruta 057, en el estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2016, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2016, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E503-2016

Descripción de la licitación	Estudio de la estructura del pavimento y elaboración de dictamen técnico para la conservación, de la carretera Pirámides - Tulancingo – Pachuca, ruta 132 y 130, en los estados de Hidalgo y México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2016, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2016, a las 13:30 horas

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México
---	---

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E504-2016

Descripción de la licitación	Medición de la condición superficial del pavimento (que incluye índice internacional de rugosidad, roderas, macrotextura y agrietamiento) y la obtención de espesores de capas con equipo de alto rendimiento de los tramos carreteros que integran las carreteras Saltillo - Monterrey - Nuevo Laredo, Matehuala - Saltillo, Texcoco - Zacatepec y Pirámides - Tulancingo - Pachuca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2016, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2016, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 434806)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015, numeral 7, del capítulo X, Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los correspondientes capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte; en cumplimiento al artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como demás disposiciones vigentes en la materia relativas a inserciones de aviso de fallo y adjudicación de contratos. La Procuraduría General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Paseo de la Reforma No. 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México., comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte Internacional Mixta, No. LA-017000999-E217-2016 relativa a la "Adquisición de 10 ambulancias para la Dirección de Servicios Médicos de la Procuraduría General de la República". Fecha de emisión del fallo el 29 de junio del 2016.

Adjudicada A:	RFC y Domicilio de la Empresa Adjudicada	Partidas Adjudicadas	Importe Adjudicado con IVA
ADAMED, S.A. DE C.V.	ADA9712082Y3 Autopista Querétaro México km 168 s/n, Col. La estancia, C.P. 76821, Querétaro, Querétaro	única	\$12,075,600.00.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DR. PEDRO AYALA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 434540)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015, numeral 7, del capítulo X, Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los correspondientes capítulos de compra del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte; en cumplimiento al artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como demás disposiciones vigentes en la materia relativas a inserciones de aviso de fallo y adjudicación de contratos. La Procuraduría General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Paseo de la Reforma No. 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México., comunica el siguiente fallo:

Licitación Pública Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte Internacional Mixta, No. LA-017000999-E182-2016 relativa a la "Adquisición de herramientas, material de construcción, plomería y complementarios". Fecha de emisión del fallo el 23 de junio del 2016.

Adjudicada A:	RFC y Domicilio de la Empresa Adjudicada	Partidas Adjudicadas	Importe Adjudicado con IVA
GRUPO WEGOCA, SAPI DE C.V.	GWE150602FB6 Juan de la Barrera No. 34, Int. 302, Col. Condesa, C.P. 06140, Ciudad de México.	16, 30, 79 y 81	\$13,693.80
JOSE LUIS HERNANDEZ JIMENEZ.	HEJL770614PN3 Calle 623 No. 243, Col. San Juan de Aragón, C.P. 07979, Ciudad de México	3, 9, 17, 19, 20, 34, 35, 75 y 85	\$72,038.90
CONCRETECH, S.A DE C.V.	CON090909M65 Benito Juárez 15, Col. Calera Chica, C.P. 62760, Morelos.	5, 6, 7, 8, 10, 15, 22, 24, 25, 27, 40, 46, 47, 49, 60, 61, 62, 63, 67, 90, 91, 95, 109, 110, 121, 122, 125, 126, 127, 130 y 134.	\$415,979.92
TUBE HIDRAULICAS, S.A. DE C.V.	THI081204KK1 Bosque de Mongolia 87-A, Col. Bosque de Aragón, C.P. 57170, Nezahualcóyotl.	2, 21, 89, 102, 107, 111, 117 y 118,	\$31,591.65
FERREMANZ, S.A. DE C.V.	FER870924LY5 Circuito Bahamas No. 177B, Col. Lomas Estrella, C.P. 09890, Ciudad de México.	26	\$22,956.40
PINTURAS CONTIMEX S.A. DE C.V.	PCO8608015SA Calzada San Lorenzo No. 966, Col. San Nicolás Tolentino, C.P. 09850, Ciudad de México.	31, 41, 44, 48 y 50	\$99,526.72
TEAM COMPETITIVE TENDERING, S.A. DE C.V.	TCT141128L84 Av. Andrés Molina Enríquez No. 4418 Int.2, Col. Viaducto Piedad, Ciudad de México	1, 119 y 139,	\$55,655.64

INDUSTRIAL TECNICA DE PINTURAS, S.A. DE C.V.	ITP840510DT4 Av. Homero No. 1425 ala B, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, Ciudad de México	32, 33 y 45	\$197,142.00
MULTIACABADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MME910912MH3 Prolongación 11 sur # 5538, Col. Puebla Textil, C.P. 72470, Puebla, Puebla	51	\$7,934.40
GUAGUANCO, S.A. DE C.V.	GUA100128GE7 Tláhuac No. 1138, Local 17, Col. Granjas Estrella, Iztapalapa	42, 43 y 108	\$22,346.24
INDUSTRIAL DE PINTURAS VOLTON, S.A. DE C.V.	IPV861210R33 Eje Norte Sur No. 188, Col. Ciudad Industrial, C.P. 58200, Morelia, Michoacán.	52	\$8,700.00
MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	MBA960229SJ9 Calle 11, No. 97, Col. Olivar del Conde, C.P. 01400, Ciudad de México	12, 23, 29, 36, 37, 38, 39, 54, 55, 64, 69, 70, 72, 76, 86, 98, 99 y 120	\$87,514.34
DISTRIBUIDORA VELMON, S.A. DE C.V.	DVE160506SM4 Gobernador General José Moran 175 Int. 302, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Ciudad de México.	11, 28, 66, 78, 94, 100, 101, 103, 123, 124, 128, 129, 131, 132, 133, 135, 136 y 138.	\$798,522.77
FERRETERA DEL NORTE S.A. DE C.V.	FNO550426673 M. Cervantes Saavedra # 470, Col. Irrigación, C.P. 11500	4	\$24,360.00
FERRETERA GRUFECE, S.A. DE C.V.	FGR090928E8A Dr. García Diego 17, Int. 17, Col. Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.	13, 14, 18, 88, 92, 93, 96, 97, 105, 113, 114, 115 y 137	\$62,936.96
GRUPO FERRETERIA CALZADA, S.A. DE C.V.	GFC080612KG3 Boulevard Manuel Avila Camacho # 2900, Int. 402-A, Col. Los Pirules, C.P. 54040, Tlalnepantla de Baz, México	53, 68, 71, 80, 82 y 83	\$11,433.37
ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS, S.A. DE C.V.	ADS150602359 Paseos del Río 359, Col. Paseos de Taxqueña, C.P. 04250, Ciudad de México	56, 57, 58, 74 y 116	\$7,848.56
COMERCIALIZADORA LICITAGOB, S.A. DE C.V.	CLI30712NB6 Monrovia No. 302, Int. 204, Col. Portales, C.P. 03300, Ciudad de México.	59, 65, 73, 77, 104, 106 y 112,	\$14,940.80

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DR. PEDRO AYALA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 434530)

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA QUE LA PROCURADURIA LLEVARA A CABO PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO – SUSTANTIVO EJERCICIO 2016, LA CONVOCATORIA CONTIENE LAS CARACTERISTICAS, REQUISITOS Y ANEXOS. SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA EN: [HTTP://COMPRANETFUNCIONPUBLICA.GOB.MX](http://COMPRANETFUNCIONPUBLICA.GOB.MX), A PARTIR DEL 18 DE JULIO DE 2016.

NO. DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET	LA-016E00001-E91-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO – SUSTANTIVO EJERCICIO 2016
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	18/07/2016 11:00 HORAS
FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	27/07/2016 10:00 HORAS
FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09/08/2016 10:00 HORAS
FECHA DE FALLO	16/08/2016 10:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 434817)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines # 5010 piso 2 col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530; Ciudad de México; teléfono: 59051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

**Licitación Pública Internacional Electrónica
LA-008B00001-E269-2016**

Descripción de la licitación	“Adquisición de Sustancias químicas y Materiales Laboratorio CENAPA”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2016
Junta de aclaraciones	26/07/2016 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2016 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 434842)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 5

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Pachuca Km. 87.8, Plaza Perisur S/N, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, Teléfono 01 771 71 111 16 ext. 28040 y 28041, a partir del día 12 de Julio del 2016.

Descripción de la Licitación	SERVICIOS SUBROGADOS DE ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL 2016-2018
Número de Licitación	LA-019GYN061-E89-2016
Fecha de Publicación en Compranet	21/Julio/2016
Junta de Aclaraciones	26/Julio/2016
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Agosto/2016
Fallo de Licitación	04/Agosto/2016

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTA DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

L.A. NORA MONTSERRAT GUERRERO CABRERA

RUBRICA.

(R.- 434807)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica que se publicó en Compranet el día 19 de julio de 2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Rotarismos Número 1733, Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, primer piso, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, al teléfono y fax (01667) 7590205, ext. 46007 y 46089, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas, fecha de publicación en CompraNet 18 de julio del 2016, con plazos recortados indicado en las convocatorias.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-019GYN002-E66-2016	Mantenimiento de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil de la Delegación Estatal del ISSSTE en Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	22/07/2016 10:00 horas	22/07/2016 11:00 horas	29/07/2016 11:00 horas
LO-019GYN002-E67-2016	Mantenimiento inmueble UMF el Rosario del ISSSTE en Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	22/07/2016 10:00 horas	22/07/2016 17:00 horas	29/07/2016 17:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 21 DE JULIO DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN SINALOA

LEONARDO GONZALEZ AYALA

RUBRICA.

(R.- 434745)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION RESUMEN DE CONVOCATORIAS 007 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en la propia convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	019GYN001-012-16
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas, para la continuidad de la ampliación, remodelación y remozamiento de los servicios auxiliares de diagnóstico, atención continua, gobierno, servicios generales de apoyo, obra exterior y estacionamiento de la Unidad de Medicina Familiar Tipo 2 (U.M.F. ²), ubicada en Loreto, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a instalaciones	25/07/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2016, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-013-16
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para ampliación (implementación de Mezzanine) y adecuación de la Subdelegación de Pensiones correspondiente a la Delegación Regional Oriente en parte del inmueble del Centro Comercial No. 159, ubicada Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a instalaciones	25/07/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	26/07/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 434833)

FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ORGANO DESCONCENTRADO CONVOCATORIA No. 04 RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I; su Reglamento; y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Subdirección de Administración, por conducto de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, de la Jefatura de Servicios de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en calle Miguel Noreña, No. 28, Col. San José Insurgentes, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900, convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-019GYN905-E287-2016, relativo a la contratación plurianual de los "Servicios Administrados para el soporte técnico y actualización de las herramientas BMC", a través de contrato por cantidades determinadas, conforme a lo siguiente:

Objeto de la licitación	Servicios Administrados para el soporte técnico y actualización de las herramientas BMC
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2016.
Junta de aclaraciones	25 de julio de 2016 13:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	2 de agosto de 2016 13:00 horas
Acto de fallo	8 de agosto de 2016 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
JUAN NAZARIO AHUACTZIN PONCE
RUBRICA.

(R.- 434827)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-019GYR054-E4-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en Unidades Médicas zona Gómez Palacio II
Volumen de licitación	200 M2
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2016 10:00 horas

Número de la licitación	LO-019GYR054-E5-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en Hospital y Unidades Médico Rural, Zona Guadalupe Victoria.

Volumen de licitación	540 M2
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	1/08/2016 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	29/07/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2016 10:00 horas

Número de la licitación	LO-019GYR054-E6-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en Hospital y Unidades Médico Rural, Zona Vicente Guerrero.
Volumen de licitación	260 M2
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	2/08/2016 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	1/08/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2016 10:00 horas

Número de la licitación	LO-019GYR054-E7-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en Hospital Rural de Rodeo, Dgo.
Volumen de licitación	250 M2
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	3/08/2016 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	2/08/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2016 10:00 horas

Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8120405, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 16:00 horas.

Los eventos, de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.

La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo: para la Licitación No. LO-019GYR054-E4-2016, en el Hospital General de Zona No. 51, ubicada en Profesora Esther Galarza No. 222, Colonia Chapala, Gómez Palacio, Dgo., para la Licitación No. LO-019GYR054-E5-2016, en el Hospital Rural No. 26, ubicado Carretera a Ramón Corona y Héroes de Chapultepec S/N, Guadalupe Victoria, Dgo., para la Licitación No. LO-019GYR054-E6-2016, en Hospital Rural No. 82, ubicado en Vicente Guerrero, Dgo., y para la Licitación No. LO-019GYR054-E7-2016, en el Hospital Rural No. 162, ubicado Carretera Panamericana Km. 160 Rodeo, Dgo.

DURANGO, DGO., A 21 DE JULIO DE 2016.

LA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. ROSA LINA BARBOSA GALAVIZ

RUBRICA.

(R.- 434776)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3, 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones vigentes en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria 02

No. de licitación	LO-019GYR997-E5-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Construcción de la Unidad Médica Rural con Centro de Atención al Adolescente ubicada en domicilio conocido en la localidad de San Nicolás Chalma, en el municipio de Chalma, Ver.
Volumen a adquirir	330 m2
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	28/07/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	27/07/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2016, 11:00 horas

- La visita al lugar de realización de los trabajos se llevará a cabo en domicilio conocido en la localidad de San Nicolás Chalma, en el municipio de Chalma, Ver.
- Todos los demás eventos se realizarán en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Veracruz Norte, sito en la calle Ing. Pedro Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre, colonia Salud, código postal 91070, en Xalapa, Ver.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Regional Veracruz Norte, sito en la calle Ing. Pedro Mora Beristáin esquina 7 de Noviembre, colonia Salud, código postal 91070, en Xalapa, Ver., teléfono (01-228) 8-18-73-96, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 09:00 a 15:00 horas.

CIUDAD DE XALAPA, VER., A 21 DE JULIO DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

Y PLANEACION INMOBILIARIA

LAZARO LAGUNES ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 434768)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION
INMOBILIARIA EN LA DELEGACION VERACRUZ SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 34 párrafo segundo, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR064-E14-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones para la Primera Etapa de Rehabilitación del Area del Sótano del Hospital General de Zona No. 35 de Cosamaloapan Veracruz.
Volumen de licitación	Mínimo 1800.00 m2, Máximo 2500.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	21-Julio-2016
Visita al lugar de los trabajos	22-Julio-2016, 12:00 9:00 horas en el Hospital General de Zona No. 35, ubicado en Carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan, S/N, Colonia Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz.
Junta de aclaraciones	25-Julio-2016, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5-Agosto-2016, 9:00 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR064-E15-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones para la Rehabilitación de la Estructura del Puente de Comunicación del Area de Urgencias hacia Hospitalización, Sustitución de alimentadores eléctricos del Equipo Generador de Agua Helada y Rehabilitación de Forro de Tuberías de Agua Helada, Agua Caliente y Vapor en el Hospital General de Zona de Coatzacoalcos.
Volumen de licitación	Mínimo 400.00 m2, Máximo 1300.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	21-Julio-2016
Visita al lugar de los trabajos	22-Julio-2016, 9:00 horas en el Hospital General de Zona No. 36, ubicado en Román Marín e Independencia, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
Junta de aclaraciones	25-Julio-2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5-Agosto-2016, 11:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle Sur 10 No. 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz. Teléfono; 01-272-726-5761, los días hábiles en el periodo del 21 de enero al 25 de Julio de 2016 con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Todos los eventos serán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en sur 10 No. 127 (Antiguo Hospital del F.F.C.C.), Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz, a excepción de la visita al sitio, mismas que se realizarán en el inmueble que corresponda.

ORIZABA, VERACRUZ, A 21 DE JULIO DE 2016.
DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
ING. JORGE TUBILLA VELASCO
RUBRICA.

(R.- 434772)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-16

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR070-E7-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos Adecuación Integral de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas en Nuevas Oficinas de la Subdelegación La Paz
Volumen de licitación	1,002.81 m2
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	26/07/2016, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/07/2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero N°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Almacén Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle Venustiano Carranza No. 2415 esquina con Calle Cuauhtémoc, Colonia La Rinconada, C. P. 23040, La Paz, B. C. Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de julio de 2016 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en Av. Constituyentes de 1975 No. 4120 esquina Calle Algodón Fraccionamiento Capull, Sector Inalapa, C.P. 23098 La Paz, B.C.S.

LA PAZ, B.C. SUR, A 21 DE JULIO DE 2016.
C. DELEGADO REGIONAL
LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
RUBRICA.

(R.- 434763)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Y 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS, MARCAPASOS (060)**. Para cubrir necesidades del año 2016, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 008

Número de Licitación	LA-019GYR037-E58-2016
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS, MARCAPASOS (060) PARA EL EJERCICIO 2016.
Volumen a adquirir	MIN: 307 PIEZAS MAX: 767 PIEZAS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	21 DE JULIO DE 2016
Junta de aclaraciones	28 DE JULIO DE 2016, 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE AGOSTO DE 2016, 09:00 HORAS

LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por el DR. JAVIER ALEJANDRO SALAS ANAYA, con cargo de ENCARGADO DEL DESPACHO DE UMAE, el día 06 DE JULIO DE 2016.

CAJEME, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2016.
JEFE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
RUBRICA.

(R.- 434767)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 14/16

Número de Licitación	LA-019GYR013-E127-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento correctivo a equipos de cómputo, monitores, pantallas y kioskos.
Volumen a adquirir	143 equipos de cómputo, 62 laptop, 25 monitores, 5 pantallas, 15 kioskos, 32 servidores
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio del 2016
Junta de aclaraciones	28/07/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 21 DE JULIO DE 2016.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JACINTO BARDOMIANO LOPEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 434774)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 36, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 34, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47, 61, fracción VII, de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Nacionales Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR052-E17-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	AMPLIACION Y REMODELACION DE LAS OFICINAS EN LA SEDE DELEGACIONAL, TRABAJOS CONSISTENTES EN OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, SANITARIAS, TELECOMUNICACIONES Y AIRE ACONDICIONADO, UBICADA EN AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE No. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, EN MORELIA, MICHOACAN.
Volumen a adquirir	AMPLIACION 126 M2 Y REMODELACION 150 m2
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 08:00 horas

Todos los eventos se realizarán, en la **Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria**, ubicada en **Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Colonia Centro, Código Postal 58000 Morelia, Michoacán**.

La visita a las instalaciones se llevará a cabo en: el Sitio donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos, en las **Oficinas de la Sede Delegacional**, ubicadas en **Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, en Morelia, Michoacán**.

La bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el **Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria** sita en **Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Morelia Michoacán**, teléfono y fax: 01 (443) 3-12-94-38, de **lunes a viernes**, con horario de **9:00 a 15:00 horas**.

MORELIA, MICHOACAN, A 21 DE JULIO DE 2016.
TITULAR DE LA DELEGACION EN MICHOACAN
DR. ROMAN ACOSTA ROSALES
RUBRICA.

(R.- 434765)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26** fracción **I**, **26 Bis**, fracción **III**, **27**, **28**, fracción **II**, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción **II** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación LA-019GYR020-E112-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Volumen a adquirir	134 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	04/08/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2016 09:00 horas.

Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo **26 bis**, fracción **III**, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE Hospital de Especialidades C.M.N.O., en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco.

La reducción de plazos fue autorizada por el **Dr. Hugo Ricardo Hernández García**, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades CMNO, el día 7 de Julio de 2016.

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE JULIO DE 2016.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. SALVADOR CARRILLO FLORES
RUBRICA.

(R.- 434766)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional LA-019GYR051-E143-2016

Descripción de la licitación	"RELATIVO AL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA"	
Volumen a adquirir	PARTIDA I.- 23,600 SESIONES	
	PARTIDA II.- 944 SIMULACIONES	
Fecha de publicación en Compranet	21 DE JULIO DE 2016	
Junta de aclaraciones	25 DE JULIO DE 2016	12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE AGOSTO DE 2016	12:00 HRS

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 13 de julio de 2016.

La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL
DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 434773)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-E143-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Instrumental Médico y Bienes Menores.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 1,489 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016.
Junta de aclaraciones	22/08/2016, 09:30 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2016, 09:30 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E147-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Inversión Equipo Médico.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 8 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016.
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 09:30 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2016, 09:30 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E167-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la Licitación	Contratación de Capacitación Externa.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 22 Personas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016.
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 09:30 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 09:30 Horas.

Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.

Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, autorizado por el Dr. Alfonso Martínez Hernández, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas y el L.A.E. Juan Mercado Ortega Titular de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha de 06 de Julio de 2016.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 21 DE JULIO DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 434770)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E74-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 Séptimo Piso, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono/fax 2122 0673, de Lunes a Viernes de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de suministro de artículos promocionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	19/07/2016
Junta de Aclaraciones	26/07/2016 a las 10:00 horas a través del Sistema Compranet. Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/08/2016 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet. Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIR. RECS. MATS.
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 434812)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.

Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.

Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.

Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales.

El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION, GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA; LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido la donación TF-011648 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Proyecto Bosques y Cambio Climático, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CE-016RHQ001-E772-2016; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Adquisición de camiones para uso en los Centros de Educación y Capacitación Forestal para la realización de prácticas de campo para el reforzamiento de los conocimientos, habilidades y capacidades que es necesario desarrollar en los alumnos (CONAFOR-241-LP-B-GEYC)
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	18 de julio de 2016
Junta de aclaraciones, en su caso	27 de julio de 2016 a las 10:30 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	09 de agosto de 2016 a las 10:30 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: las oficinas centrales de la Comisión Nacional Forestal ubicadas en Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45019, teléfonos 01 33 3777 7000 ext. 3344, 3345 Y 3351, correos electrónicos mdavila@conafor.gob.mx, creditoexterno@conafor.gob.mx y jarreguin@conafor.gob.mx, del día 18 (dieciocho) de julio al día 08 (ocho) de agosto del año en curso en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

ZAPOCAN, JALISCO, A 21 DE JULIO DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 434839)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y fax. (0133)3777-7034, a partir del día **15 DE JULIO** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-016RHQ001-E718-2016

Descripción de la licitación	"ADQUISICION, SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES DE CERCA DE ACERO GALVANIZADO Y POSTES DE CONCRETO EN INMUEBLES DE LA CONAFOR"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2016
Junta de aclaraciones	22/07/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2016, 10:00 horas

ZAPOCAN, JALISCO, A 21 DE JULIO DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 434742)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, primer piso Oficina número 116, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03104, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6676, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TON999-E19-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TON999-E19-2016
Objeto de la Licitación	Servicio de Implementación, Configuración, Soporte y Mantenimiento de una Solución (GRP) para la gestión de las operaciones gubernamentales del CENAGAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/Julio/2016
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/julio/2016 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/agosto/2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	5/agosto/2016 a las 18:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
ING. MANUEL ALVARO RUIZ CHOMINA
RUBRICA.

(R.- 434753)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-009JZL018-E18-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S. ubicado en carretera transpeninsular km 5 No. s/n, Colonia centro, C.P 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono: (613) 135 04 99 ext. 3803 y fax Ext., los días de Lunes a Viernes de las de 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Aplicación de riego de taponamiento, calafateo de grietas, bacheo, pintado de señalamiento horizontal a pista, áreas operacionales y obras complementarias en el aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	28/07/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/07/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016 11:00 horas

LORETO, B.C.S., A 21 DE JULIO DE 2016.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
INTERNACIONAL DE LORETO, B.C.S.
C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 434837)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS

GENERAL PEDRO JOSE MENDEZ RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-009JZL012-E20-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera a Soto La Marina Km. 18.5, frente al Ejido "Constitución del 17" Municipio de Güémez, Tamaulipas. C.P. 87230, teléfono: 0183464648, los días lunes a viernes del año en curso de las de 09:30 a 17:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009JZL012-E20-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación de pavimentos de estacionamiento y vialidades exteriores del Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29/07/2016 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016 10:00 Hrs.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 21 DE JULIO DE 2016.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
TSCA DANIEL RUBEN ZAMARRON ACUÑA
RUBRICA.

(R.- 434838)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 4
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 en México, Ciudad de México, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, o bien en la Unidad destinataria de la obra, esto es, en el Cinvestav, Unidad Guadalajara sita en Av. del Bosque No. 1145, Col. El Bajío, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, en el edificio Administrativo a partir del día 21 al 27 de julio del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E627-2016	Ampliación y mejoramiento de las condiciones de seguridad del laboratorio de biocombustibles en el Cinvestav, Unidad Guadalajara.
Fecha límite de registro	27/07/2016
Visita a instalaciones	27/07/2016, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 11:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2016

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
ING. VICTOR MANUEL CHAVERO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 434801)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. 04340002-04-16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **04340002-04-16**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Mayorazgo No. 83, Col. Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 56 28 17 00 ext. 1871, del 21 de julio al 11 de agosto de 2016 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Uniformes, Vestuario y Equipo de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Del 21 de julio al 11 de agosto de 2016
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	4 de agosto de 2016

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JOSE ANTONIO HERNANDEZ MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 434700)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC260-001-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-018TOQ108-E12-2016; LO-018TOQ108-E13-2016; LO-018TOQ108-E14-2016; LO-018TOQ108-E15-2016; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la Oficina de Compras de la Administración de Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Constitución 543 sur, Col. Centro, Durango, Dgo. C.P. 34000, **Teléfono 01 (618) 827-11-05** de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-E12-2016
Objeto de la Licitación	DGO-CONSTRUCCION DE LA L.D. TRAMO 1 DE LA LOCALIDAD 12 DE MAYO MPIO. DE SAN DIMAS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	28/07/2016 10:00 hrs
Visita a instalaciones	25/07/2016 8:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2016 10:00 hrs

No. de Licitación	LO-018TOQ108-E13-2016
Objeto de la Licitación	DGO-CONSTRUCCION DE LA L.D. TRAMO 2 DE LA LOCALIDAD 12 DE MAYO MPIO. DE SAN DIMAS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	28/07/2016 13:00 hrs
Visita a instalaciones	25/07/2016 8:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2016 10:00 hrs

No. de Licitación	LO-018TOQ108-E14-2016
Objeto de la Licitación	DGO-CONSTRUCCION DE LA L.D. TRAMO 1 DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE MIRAVALLS MPIO. SAN DIMAS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016 10:00 hrs
Visita a instalaciones	25/07/2016 8:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2016 10:00 hrs

No. de Licitación	LO-018TOQ108-E15-2016
Objeto de la Licitación	DGO-CONSTRUCCION DE LA L.D. TRAMO 2 DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE MIRAVALLS MPIO. SAN DIMAS
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016 13:00 hrs
Visita a instalaciones	25/07/2016 8:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2016 10:00 hrs

GOMEZ PALACIO, DGO., A 21 DE JULIO DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
C.P. GERARDO MATRON LARA
RUBRICA.

(R.- 434736)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DAEF0-002-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Conversión de las instalaciones aéreas a subterráneas de la calle Benito Juárez (2da) entre F. Martínez y M. Ocampo, Zona Centro, en Tijuana, B.C.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos Anexo AE 10

No. de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-E18-2016	18 de Julio de 2016

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
25 de Julio de 2016 a las 11:00 hrs. Partiendo de la Agencia Río, ubicada en Cañón Aviación No. 1889, Zona Río, Tijuana, B.C.	25 de Julio de 2016 a las 13:30 hrs. En Sala de Juntas de la Agencia Río, ubicada en Cañón Aviación No. 1889, Zona Río, Tijuana, B.C.	02 de Agosto de 2016 a las 10:00 hrs. Oficinas de C.F.E., en Sala de Juntas SADECI Administración ubicada en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Col. Residencias, Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031 o de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 15:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 18 DE JULIO DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. LEONARDO LOPEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 434757)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

FALLOS DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste ubicado en calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, fraccionamiento Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento de aquellos interesados, los datos de los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales que se realizaron Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de México en el ámbito de esta División a la fecha de esta publicación, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación No. LA-018TOQ004-E45-2016 (18164041-002-16)	Adquisición de: "Poda y desrame de árboles en redes de distribución"	Fecha de fallo: 01/04/2016
---	---	-----------------------------------

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partida(s) adjudicada(s)	Monto total adjudicado \$ (MXP)
JESUS MANUEL ALVAREZ CAMACHO	Calle los Naranjos, casa 7, Manzana 2. Col. Los Naranjos, Saloya 1ª. Sección Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220.	11,196 Claros	1, 3, 4, 6, 9, 10 Y 11	660,564.00
SALDAÑA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Calle los Amates No. 226, Fracc. La Ilusión, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29045.	9,769 Claros	2, 5 Y 8	586,140.00
IMPULSORA ELECTRICA CIVIL DE TABASCO, S. DE R.L. DE C.V.	Calle La Esmeralda No. 339, Colonia La Esmeralda, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29020.	19,130 Claros	7, 43, 44, 45 Y 46	1,066,040.00
MAYRA RAMIREZ MARTINEZ	Andador Opalo, Condominio 10, Casa 24, Fraccionamiento Esmeralda, San Pablo Etla, Oax., C.P. 68258	8,266 Claros	15 Y 17	344,757.56
ABEL ROMERO HUERTA	Calle Plan de Dolores, Manzana 74, Lote 4, Colonia San Lorenzo la Cebada, Xochimilco, Distrito Federal, C.P. 16035.	13,114 Claros	18, 19, 20 Y 21	1,004,742.20
JORGE ROLDAN HERNANDEZ	Calle 5 de Mayo # 35 Col. Centro San Andrés Hueyacatitla, Puebla C.P. 74130.	5,656 Claros	22, 23 Y 24	323,410.00
INGENIERIA Y ARQUITECTURA MAPA, S.A. DE C.V.	Calle Ciudad Victoria Número 43, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal C.P. 01780.	9,557 Claros	35, 36, 37 Y 38	617,625.20
SERVICIO DE CAPACITACION Y DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Av. Aquiles Serdán no. 220, Col. Manuel Avila Camacho, CP 96420, Coatzacoalcos Veracruz.	4,457 Claros	47, 49, 50 Y 51	311,990.00
JOSE ALEJANDRO IZQUIERDO	R/a H. Galeana 1ra. Sección, K.M. 9, Jalpa de Méndez, Tabasco, C.P. 86200.	1,861 Claros	48 Y 52	122,715.69

Licitación No. LA-018TOQ004-E68-2016 (18164041-011-16)	Adquisición de: "Dispositivos antitormenta DATTH y soporte para deslizar conductor"	Fecha de fallo: 10/05/2016
---	--	-----------------------------------

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partida(s) adjudicada(s)	Monto total adjudicado \$ (MXP)
CONSTRUCTORA TEGO, S.A. DE C.V.	General Mariano Escobedo No. 388-101, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Distrito Federal.	1,876 piezas 537 juegos	1 y 2	14,073,192.12

Licitación No. LA-018TOQ004-E64-2016 (18164041-012-16)	Adquisición de: “Dispositivo para prevenir colapsos en estructuras (DPCE’s)”	Fecha de fallo: 10/05/2016
---	---	-----------------------------------

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partida(s) adjudicada(s)	Monto total adjudicado \$ (MXP)
CONSTRUCTORA TEGO, S.A. DE C.V.	General Mariano Escobedo No. 388-101, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Distrito Federal.	65 juegos	1	25,804,946.05

Licitación No. LA-018TOQ004-E70-2016 (18164041-013-16)	Adquisición de: “Transformadores de distribución”	Fecha de fallo: 06/05/2016
---	--	-----------------------------------

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partida(s) adjudicada(s)	Monto total adjudicado \$ (MXP)
PROLEC-GE INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	Blvd. Carlos Salinas de Gortari km. 9.25, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600	2,310 piezas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 18, 20, 32, 33, 37, 41, 48, 51, 52, 57, 59 y 60.	43,872,675.00
ELECTROMANUFACTURAS, S. DE R.L. DE C.V.	Antiguo camino a Tlajomulco de Zúñiga N° 60 Santa Cruz de Las Flores C.P. 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	217 piezas	17, 19, 22, 24, 26, 27, 29 y 40	3,320,810.00
GRUPO PELAYO, S.A DE C.V.	Isabel la Católica No. 616, Col. Sector Independencia, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36559.	62 piezas	21, 28, 35, 36, 43, 49, 53, 56, 58 y 61.	1,769,358.00

Licitación No. LA-018TOQ004-E69-2016 (18164041-017-16)	Adquisición de: “Cables”	Fecha de fallo: 10/06/2016
---	---------------------------------	-----------------------------------

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partida(s) adjudicada(s)	Monto total adjudicado \$ (MXP)
GENERAL CABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Emilio Sánchez Piedras N° 208, Cd. Ind. Xicoténcatl, C.P. 90434 Tlaxcala, Tlax.	4,800 metros	1	3,100,800.00
CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.	Col. Constituyentes de Qro. Secc. 3, C.P. 66490, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	10,520 metros	3, 4, 6, 8 y 9.	239,385.00
DEACERO, S.A.P.I DE C.V.	Av. Lázaro Cárdenas N° 2333 Col. Valle Oriente C.P. 66269 San Pedro Garza García, Nuevo León	6,200 kg	2	307,520.00

Licitación No. LA-018TOQ004-E77-2016 (18164041-018-16)	Adquisición de: “Herrajes y tubo de cobre y aluminio”	Fecha de fallo: 17/06/2016
---	--	-----------------------------------

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partida(s) adjudicada(s)	Monto total adjudicado \$ (MXP)
PROCESOS DE ELECTROCOBRE, S.A. DE C.V.	Calz. Vallejo # 1248, local C, Col. Venustiano Carranza Municipio de Tlalnepantla Estado de México CP. 54170	16,688 piezas	1	2,970,464.00

COMPANÍA NACIONAL DE HERRAJES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	Calle 22 N° 2703-H Zona Industrial, C.P. 44940 Guadalajara Jalisco	3,808 piezas	2	456,960.00
PARTALUM, S.A. DE C.V.	Av. Girasoles N° 104 "B" Fracc. Los Girasoles C.P. 66050 Gral. Escobedo, Nuevo León	604 piezas	10	57,380.00
INDUSTRIAL PERMONT, S.A. DE C.V.	Parras N° 7 Col. Francisco Pérez Ríos C.P. 35070 Gómez Palacio, Durango.	214 metros	12	37,895.12
INDUSTRIA REAL, S.A. DE C.V.	Av Privada de las Flores 55, Sta. Cruz de las Flores C.P. 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	333 piezas	13	47,059.56

Licitación No. LA-018TOQ004-E74-2016 (18164041-020-16)	Adquisición de: "Aisladores y cortacircuitos"	Fecha de fallo: 10/06/2016
---	--	-----------------------------------

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partida(s) adjudicada(s)	Monto total adjudicado \$ (MXP)
CORPORACION INDUSTRIAL MULTICO, S.A. DE C.V.	Libramiento esquina insurgentes S/N Pénjamo, Guanajuato C.P. 36900	4,301 piezas	5	550,528.00
OPCION PRODUCTIVA, S.A. DE C.V.	Batallón de San Patricio N° 109, Piso 10 Col. Valle Oriente San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66269	863 piezas	6, 7 y 8.	338,136.00

Licitación No. LA-018TOQ004-E96-2016 (18164041-024-16)	Adquisición de: "Equipo de línea viva"	Fecha de fallo: 11/07/2016
---	---	-----------------------------------

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partida(s) adjudicada(s)	Monto total adjudicado \$ (MXP)
EEPAT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Sor Juana Inés de la Cruz 301, Col. Centro, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000	882 pares	3 y 5	1,740,714.00

Licitación No. LA-018TOQ004-E125-2016 (18164041-032-16)	Adquisición de: "Arnés de seguridad"	Fecha de fallo: 15/07/2016
--	---	-----------------------------------

Licitantes ganadores:

Nombre	Domicilio	Cantidad	Partida(s) adjudicada(s)	Monto total adjudicado \$ (MXP)
ANAEL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	16 de marzo de 1861 Mz. 149 Lote 1644, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Del. Iztapalapa, Ciudad de México	941 piezas	1, 2 y 3	6,638,620.00

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 19 DE JULIO DE 2016.
SECRETARIO TECNICO
ING. JESUS CERVANTES MEZA
RUBRICA.

(R.- 434738)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 008

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la División Valle México Centro sito en Lago Iseo número 236, cuarto piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, teléfono: 01 (55) 5229 4400, extensiones 14600 y 14633.

Número de Licitación:	Licitación Pública Internacional Fuera de Tratados número LA-018TOQ988-E397-2016.
Descripción de la Licitación:	ADQUISICION DE TABLERO METAL CLAD PARA S.E. CUAUHEMOC
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	18 de Julio de 2016.
Junta de Aclaraciones:	26 de Julio de 2016, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	09 de Agosto de 2016, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2016.
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
LIC. KARINA DEL SOCORRO ACOSTA TORAL
RUBRICA.

(R.- 434777)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION CENTRO OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-018TOQ008-E193-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Av. Solidaridad No. 2554, Col. Electricistas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono (01443) 322 5250, los días lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ008-E193-2016 (DCO-36-2016)
Objetivo de la Licitación	Contratación Servicio de Mantenimientos de Equipos Varios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2016
Junta de Aclaraciones	27/07/2016 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/08/2016 09:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 19 DE JULIO DE 2016.
JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTOS DIVISIONAL
LIC. RICARDO CALDERON MEDELLIN
RUBRICA.

(R.- 434789)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35070, teléfonos: 871 7-50-10-83 o 750-12-00 y fax: 871 750-10-83, con horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. LPN-GRTN-18164060-023-2016

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-E212-2016
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: HERRAJES
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	18/07/2016
Junta de Aclaraciones	26/07/2016 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/08/2016 a las 08:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LPN-GRTN-18164060-024-2016

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-E213-2016
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: INSTALACION DE BOQUILLAS
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	18/07/2016
Junta de Aclaraciones	27/07/2016 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/08/2016 a las 08:00 horas

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 21 DE JULIO DE 2016.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

LIC. ROLANDO RANGEL REBOLLOSO

RUBRICA.

(R.- 434754)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 21 de Julio al 05 de Agosto del 2016	
Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
"OBRAS POR APORTACIONES 2016 AREA OMETEPEC".	Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación

No. de la Licitación	Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-E65-2016	21 de Julio del 2016
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
26/07/16 08:30 Horas	29/07/16 09:30 Horas	05/08/16 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-13/16	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE JULIO DE 2016.
 JEFE DE OFICINA DIVISIONAL DIVISION CENTRO SUR
LIC. JOSE GUILLERMO ENRIQUEZ ORTIZ
 RUBRICA.

(R.- 434805)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número **LA-018TOQ014-E80-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Ave. Chairel N° 101, Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46**, los días **hábiles** del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ014-E80-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Transformadores de Distribución
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2016
Junta de aclaraciones	26/07/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2016, 09:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 21 DE JULIO DE 2016.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
L.C.P. FRANCISCO AZAHEL GUZMAN JUAREZ
 RUBRICA.

(R.- 434781)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**No. LO-018TOQ075-E140-2016, LO-018TOQ075-E141-2016 y LO-018TOQ075-E142-2016**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de 1 nuevo Circuito para Transferencia de Carga del Circuito ZPD-4030 en el ámbito de Distribución de Zona Los Ríos
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E140-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2016
Visita al sitio de los trabajos	25/07/2016, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Los Ríos, ubicado en Carretera Playas de Catazajá-Palenque Km 27.5, Zona Norte Oriente, C.P. 29960, Palenque, Chiapas.
Junta de aclaraciones	26/07/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Lázaro Cárdenas, en el municipio de Matías Romero Avendaño, estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E141-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2016
Visita al sitio de los trabajos	25/07/2016, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Tehuantepec, ubicado en Carretera Panamericana Km 821, Col. Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza,
Junta de aclaraciones	26/07/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2016, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Ampliación de la red de energía eléctrica en la localidad de Llano Suchiapa, perteneciente al municipio de Santa María Petapa, Oaxaca
--------------------------------	---

Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ075-E142-2016
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2016
Visita al sitio de los trabajos	25/07/2016, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Tehuantepec, ubicado en Carretera Panamericana Km 821, Col. Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza,
Junta de aclaraciones	26/07/2016, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020.
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2016, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 21 DE ABRIL DE 2016.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ING. MERCEDES JANETT ANDRES OCEGUERA

RUBRICA.

(R.- 434760)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Dif. 1) Electrónica No. LA-018TOQ004-E150-2016 (18164041-038-16).
Objeto de la Licitación	Transformadores de potencia.
Volumen a adquirir	2 partidas, 4 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de julio de 2016.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18 de agosto de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2016 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 21 DE JULIO DE 2016.

SECRETARIO TECNICO

ING. JESUS CERVANTES MEZA

RUBRICA.

(R.- 434784)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Mixta** número **LPI DGN 011 y 012 – 2016 y Licitación Pública Nacional Mixta** número **LPN DGN 013 - 2016** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA-018TOQ013-E190-2016
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A VEHICULOS A GASOLINA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Julio de 2016
Junta de aclaraciones	27 de Julio de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Agosto de 2016, a las 10:00 hrs.

No. de Licitación	LA-018TOQ013-E191-2016
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHICULOS A GASOLINA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de Julio de 2016
Junta de aclaraciones	28 de Julio de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Agosto de 2016, a las 10:00 hrs.

No. de Licitación	LA-018TOQ013-E195-2016
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE OBRA CIVIL MENOR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Julio de 2016
Junta de aclaraciones	26 de Julio de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Agosto de 2016, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 21 DE JULIO DE 2016.
JEFE DE OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
C.P. HECTOR GUEVARA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 434741)

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS
FINANCIEROS, S.N.C.****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HJO001-E113-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 4535, 4470, 5175 y 4440 del 18 de julio al 28 de julio del año en curso de las 9:30 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LA-006HJO001-E113-2016
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, ELABORACION Y LEVANTAMIENTO DE PROCESOS Y ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD INTERNA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2016
Aclaraciones	26/07/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2016, 12:00 horas
Fallo	08/08/2016, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.

GERENTE DE ADQUISICIONES
RAMON GONZALEZ SALAVERRIA
RUBRICA.

(R.- 434802)

**NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE
DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL
ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. FECEB-LPI-ADQ-002-2016**

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso del Espacio Cultural y Educativo Betlemitas (FECEB), de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 62 fracción IV de la Ley del Banco de México, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° FECEB-LPI-ADQ-002-2016**, con objeto de **contratar la ADQUISICION, SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE DIVERSOS EQUIPOS ELECTRONICOS (AUDIO Y VIDEO) PARA LA RENOVACION TECNOLOGICA DEL MUSEO INTERACTIVO DE ECONOMIA 2016, SEGUN ESPECIFICACIONES DE PROYECTO DE UTILIZACION DEL FIDEICOMISO DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS**, materia de licitación de acuerdo a lo que se indica en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

Junta de aclaraciones: **27 de julio de 2016.**

Acto de presentación y apertura de proposiciones: **3 de agosto de 2016.**

Comunicación del fallo: **5 de agosto de 2016.**

La convocatoria respectiva, será publicada el **21 de julio de 2016**, en la página de internet del Museo Interactivo de Economía en la siguiente ruta: <http://www.mide.org.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE JULIO DE 2016.

NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA
EN EL FIDEICOMISO DEL ESPACIO CULTURAL Y EDUCATIVO BETLEMITAS
APODERADA GENERAL
LIC. SILVIA CRISTINA SINGER SOCHET
RUBRICA.

(R.- 434816)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA METROPOLITANA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial número LA-020VST003-E82-2016, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, teléfono: 58622100 Ext. 63267, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de las 9:30 a las 16:30 horas.

LA-020VST003-E82-2016	Presencial
Descripción de la licitación.	Adquisición y suministro de material e insumos para laboratorio.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	21/07/2016
Junta de aclaraciones.	02/08/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones.	11/08/2016, 10:00 horas.

VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. HILDA CYNTIA ROMERO DE LA PAZ

RUBRICA.

(R.- 434841)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E26-2016 (API-ZLO-26-16) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 18, 19, 20, 21 y 22 de julio de 2016, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Baliza sectorial en Banda B, en el Puerto Interior de San Pedrito, Manzanillo Colima.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2016
Visita a instalaciones	22/07/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	22/07/2016-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2016-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA 18/07/2016.

MANZANILLO, COLIMA, A 18 DE JULIO DE 2016.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION

C. JANET RODRIGUEZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 434785)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número **LA-021W3N003-E131-2016**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 19 de julio al 02 de agosto de 2016, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta: LA-021W3N003-E131-2016

Descripción de la licitación	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLEROS DE MEDIA TENSION EN SUBESTACION UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR)
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2016
Junta de aclaraciones	27/07/2016; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2016; 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JORGE MENESES ZOZAYA
RUBRICA.

(R.- 434829)**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-E70-2016
Objeto de la licitación	Servicio de "Análisis de riesgos de seguridad de la información e implementación de controles en materia de TIC"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/07/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/08/2016, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/08/2016, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 434759)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E42-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E42-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 1722, a partir del 21 de Julio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material y Equipamiento Deportivo para el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/Julio/2016.
Junta de aclaraciones	27/Julio/2016, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/Agosto/2016, 11:30 horas.
Fallo	05/Agosto/2016, 13:30 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 434836)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04 LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial que se indica, cuya convocatoria conteniendo los requisitos de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche tendrá una copia impresa o en medio electrónico para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono: 01 981 8163750, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. De licitación	LA-904032998-E48-2016		
Descripción de la licitación	Para la adjudicación del contrato abierto relativo al arrendamiento sin opción a compra, de 6 vehículos terrestres para el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2016.		
Volumen de adquisición	Se detalla en la convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite para el registro de inscripción	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21/07/2016.	26/07/2016.	26/07/2016, 10:00 horas	2/08/2016, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. HECTOR MANUEL DE ATOCHA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 434796)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 061
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional de carácter PRESENCIAL, cuya Convocatoria (bases) de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844)411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

No. de licitación y expediente en Compr@net	Descripción de la licitación	Visita al lugar de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
		Fecha y Hora	Lugar			
LO-905002984-E153-2016 No. de Exp.1110866	Pavimentación con concreto hidráulico en las Calles Francisco Javier Mina, Ignacio Ramírez y Emiliano Zapata en el Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.	01-Agosto-2016 10:00 HRS.	Avenida Emilio Carranza 1614, Colonia Buenavista C.P. 26040 en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	02/Agosto/2016 09:30 HRS.	08/Agosto/2016 09:30 HRS	10/Agosto/2016 14:00 HRS.

SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE JULIO DE 2016.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 434822)

R. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-805010960-E3-2016**, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, con domicilio en: AV. PROGRESO Y CUAUHTEMOC S/N COL. ZONA CENTRO, FRONTERA, COAH., C.P. 25600; teléfono: 866 6490010 EXT. 103 Y 109, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00 horas.

Licitación pública nacional número **LO-805010960-E3-2016**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Camellón Central en el Blvd. Benito Juárez y Banquetas laterales en Ciudad Frontera, Coahuila.
Volumen a adquirir	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio del 2016.
Junta de Aclaraciones	25 de Julio de 2016 a las 10:00 horas
Visita a de Obra	25 de Julio de 2016 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Julio de 2016 a las 9:00 horas.

FRONTERA, COAHUILA, A 19 DE JULIO DE 2016.

EL C. TESORERO MUNICIPAL
C.P. DARIO CASTELLANOS ROBLES
 RUBRICA.

(R.- 434786)

H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLAN, COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2016
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número **LO-806008994-E7-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> **Los días 21, 22, 23, 24 y 25 de Julio hasta las 12:00 hrs. del 2016** o bien sólo para consulta en: Las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de H. Ayuntamiento de Minatitlán, Colima, sita en: Calle Zaragoza No. 3, Colonia Centro, Minatitlán, Col., C.P. 28750, tel. 314 33 6 00 90, **los días 21, 22, 23, 24 y 25 de Julio del año en curso de 9:00 a 12:00 hrs.**

Descripción licitación O-806008994-E7-2016	SUSTITUCION DE ALUMBRADO PUBLICO A BASE DE LUMINARIAS CON TECNOLOGIA TIPO LED EN EL MUNICIPIO DE MINATITLAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a instalaciones	25/07/2016, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 08:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	02/08/2016, 08:00 horas
Fallo	08/08/2016, 11:00 Horas
Firma de contrato	Dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo
Fecha de inicio y terminación	15/08/2016 al 12/11/2016
Periodo de ejecución en días	90

MINATITLAN, COLIMA, A 21 DE JULIO DE 2016.
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ING. JOSE LUIS VIDRIO RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 434794)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número abajo indicada, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 ext. 111 y fax 013123120518 ext. 118, los días de lunes a viernes del año en curso de: 09:00 a 12:00 Hrs.

Número de licitación	Descripción de la licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Licitación no. LO-906016999-E50-2016	E.P. Francisco Villa, Manzanillo, Colima.- Mejoramiento Escuelas al CIEN 2016	26/07/2016 10:00 Hrs	03/08/2016 09:00 Hrs.
Licitación no. LO-906016999-E51 -2016	E.P. Francisco J. Mujica, Armería, Colima + E.P. Alfredo V. Bonfil, Tecomán, Colima.- Mejoramiento Escuelas al CIEN 2016	26/07/2016 10:30 Hrs	03/08/2016 10:30 Hrs.
Licitación no. LO-906016999-E52 -2016	E.P. Jesús Alcaraz Rodríguez, Coquimatlán, Colima + J.N. Jorge Humberto Silva Ochoa, Coquimatlán, Colima.- Mejoramiento Escuelas al CIEN 2016	26/07/2016 11:00 Hrs	03/08/2016 12:00 Hrs.
Licitación no. LO-906016999-E53-2016	E.P. Valentín Gómez Farías, Coquimatlán, Colima + E.P. Cinco de Mayo, Coquimatlán, Colima.- Mejoramiento Escuelas al CIEN 2016	26/07/2016 11:30 Hrs	03/08/2016 13:30 Hrs.
Licitación no. LO-906016999-E54-2016	E.P. Francisco Javier Mina, Tecomán, Colima + E.P. Cuauhtémoc, Tecomán, Colima.- Mejoramiento Escuelas al CIEN 2016	26/07/2016 12:00 Hrs	04/08/2016 09:00 Hrs.
Licitación no. LO-906016999-E55-2016	E.P. Valentín Gómez Farías, Cuauhtémoc, Colima + Sec. Tec. Valentín Gómez Farías, Cuauhtémoc, Colima.- Mejoramiento Escuelas al CIEN 2016	26/07/2016 12:30 Hrs	04/08/2016 12:30 Hrs.
Licitación no. LO-906016999-E56-2016	E.P. Niños Héroes, Colima, Colima. + E.P. Juan Oseguera Velázquez, Colima, Colima.- Mejoramiento Escuelas al CIEN 2016	26/07/2016 13:00 Hrs	04/08/2016 14:00 Hrs.
Datos generales que aplican a todas las licitaciones de esta convocatoria: Fecha de publicación en CompraNet: 21/07/16 Volumen de licitación: se detalla en la convocatoria Visita al lugar de los trabajos: 25 de julio de 2016, 08:30 hrs. Fecha y hora límite para registrar su participación: 25/07/16, 12:00 hrs.		El lugar de reunión para la visita, la junta de aclaraciones así como la presentación y apertura de proposiciones, será en: Calzada Pedro A. Galván Norte no. 325, colonia centro.	

COLIMA, COLIMA, A 21 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 434824)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 036

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E154-2016 que la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección: compranet.funcionpublica.gob.mx así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, Teléfono: 01 (55) 57280084, para la licitación LO-909004999-E154-2016, los días hábiles del periodo del 21 al 30 de Julio de 2016, todas en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E154-2016
Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Bombeo y Colector de Alivio Hangares (Primera Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	28/07/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	26/07/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 10:00 horas

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 434752)

**ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTAPALAPA**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 09

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 3000-1116-036-16

Descripción de la Licitación	Reconstrucción de Guarniciones y Banquetas Territorial de Santa Catarina.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	26-Julio-2016 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	28-Julio-2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04-Agosto-2016 10:00 horas

Número de licitación 3000-1116-037-16

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Diferentes Espacios Públicos Territorial Ermita Zaragoza.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	26-Julio-2016 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	28-Julio-2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04-Agosto-2016 12:00 horas

Número de licitación 3000-1116-038-16

Descripción de la Licitación	Sustitución de la Red Secundaria de Drenaje en las Colonias Ejército de Oriente y Ampliación Emiliano Zapata
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	26-Julio-2016 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	28-Julio-2016 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04-Agosto-2016 14:00 horas

Número de licitación 3000-1116-039-16

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Centros Culturales Ubicados Territorial Santa Catarina.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita al sitio de los trabajos	26-Julio-2016 13:00 horas
Junta de Aclaraciones	28-Julio-2016 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04-agosto-2016 18:00 horas

Las bases de la convocatoria de las licitaciones, su obtención será gratuita y se encuentran disponibles para consulta en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, ubicada en Lateral Río Churubusco y Eje 6, Col. San José Aculco, C.P. 09410, Ciudad de México, Tel.- 5640-2835. Delegación Iztapalapa, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 10:00 a 14.00 horas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE JULIO DE 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LIC. E.D. ALFREDO ALATORRE ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 434811)

R. AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-805010960-E2-2016**, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, con domicilio en: AV. PROGRESO Y CUAUHTEMOC S/N COL. ZONA CENTRO, FRONTERA, COAH., C.P 25600; teléfono: 866 6490010 EXT. 103 Y 109, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00 horas.

Licitación pública nacional número **LO-805010960-E2-2016**

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Blvd. Benito Juárez 2016 en Ciudad Frontera, Coahuila.
Volumen a adquirir	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio del 2016.
Junta de Aclaraciones	25 de Julio de 2016 a las 10:00 horas
Visita a de Obra	25 de Julio de 2016 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Julio de 2016 a las 9:00 horas.

FRONTERA, COAHUILA, A 19 DE JULIO DE 2016.

EL C. TESORERO MUNICIPAL
C.P. DARIO CASTELLANOS ROBLES
 RUBRICA.

(R.- 434792)

H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Pino Suárez No. 100 Zona Centro C.P. 32000 Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 71105, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Número de Licitación: **LO-808037996-E27-2016**

Descripción de la licitación	Trabajos de mejoramiento físico de los espacios públicos en Parque Comunitario Caborca ubicado en calle Arroyo de Caborca y calle Agua Prieta de la Col. Puerto la Paz del Municipio de Juárez, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2016
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	26/07/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2016, 09:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. JORGE VAZQUEZ GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 434748)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL 40004001-013-16,
PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS
CONVOCATORIA 013

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional, Presencial para la Adquisición de Vehículos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-013-16
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	05/08/2016 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, o al correo electrónico: **daguirrefl@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 1107163** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE JULIO DE 2016.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 434758)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
PARA LA ADQUISICION DE OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL
Y RECREATIVO Y OTROS EQUIPOS.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,
PRESENCIAL 40004001-015-16
CONVOCATORIA 015**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, Presencial para la Adquisición de Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo y Otros Equipos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-015-16
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo y Otros Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	03/08/2016 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	10/08/2016 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400 Ext. 112, o al correo electrónico: **molvera@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 1109897** en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, <http://transparencia.guanajuato.gob.mx> y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- * No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
- * La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE JULIO DE 2016.

EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 434746)

H. AYUNTAMIENTO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes:

Convocatoria Pública Nacional No. CONV-LPN-IF-16-005**Licitación Pública Nacional LPN-IF-FORTALECE-16-005**

Descripción de la licitación	Urbanización de la calle Cidrero, tramo: de la calle Vergel a la calle Chirimoyo en la colonia Ganadera
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a instalaciones	27/07/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 09:00 horas

Cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 8350 Esquina con calle Benito Juárez, Col. Lázaro Cárdenas, c.p. 36540, Irapuato, Gto. México, de 9:00 a 14:00 horas y con teléfono 01 462 6 35 88 00 ext. 156.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 21 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ARNALDO ARTURO ROCHA LONA

RUBRICA.

(R.- 434751)

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CELAYA, GUANAJUATO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", se convoca a los interesados a **"expresar interés"** a la licitación pública nacional número **CE-811007999-E1-2016**; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Elaboración del plan de desarrollo integral de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Celaya, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio del 2016
Fecha límite para expresar interés	02 de Agosto del 2016 a las 14:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: División del Norte No. 134, Col. El Vergel; Celaya, Gto., Teléfono: 461-1597100 ext. 7107, 7147, 7148, del día 19 de julio de 2016 al día 02 de agosto de 2016 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

CELAYA, GUANAJUATO, A 21 DE JULIO DE 2016.

EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

PRESIDENTE

ING. ARTURO GOMEZ VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 434813)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. MSLA-LP-001-2016 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta estarán a su disposición en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Guerrero cita en Plaza Municipal s/n Col. Centro C.P. 41603 San Luis Acatlán, Gro. Tel: (741) 41 – 4 – 38 – 81. De Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación NUM. 16/MSLA/DOP/PROAGUA/113/0/LP/2016	Construcción del Sistema de Agua Potable (línea de conducción, red de distribución) de la localidad de Pueblo Hidalgo, Municipio de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Capital contable mínimo requerido	\$2'000,000.00
Junta de aclaraciones	28/07/2016, 15:00 horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 13:00 horas

SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO, A 21 DE JULIO DE 2016.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO
JAVIER VAZQUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 434791)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

OBRA PUBLICA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, los días 21 al 29 de Julio del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E188-2016 (SEGUNDA VEZ)

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General, Varias Escuelas, Varias Localidades, en los Municipios de Acatlán-Atotonilco El Grande-Huasca De Ocampo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016
Junta de aclaraciones	29 de Julio de 2016 a las 17:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2016 a las 09:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E189-2016 (SEGUNDA VEZ)

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General, Varias Escuelas, Varias Localidades, en los Municipios de Lolotla-Juárez Hidalgo-Molango De Escamilla-Tianguistengo-Xochicoatlán-Zacualtipan De Angeles
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016
Junta de aclaraciones	29 de Julio de 2016 a las 18:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2016 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E190-2016 (SEGUNDA VEZ)

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General, Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de Huejutla de Reyes.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016
Junta de aclaraciones	29 de Julio de 2016 a las 19:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2016 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E191-2016 (SEGUNDA VEZ)

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General, Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de Tlanchinol.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016
Junta de aclaraciones	29 de Julio de 2016 a las 20:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2016 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E192-2016 (SEGUNDA VEZ)

Descripción de la Licitación	Rehabilitación General., Varias Escuelas, Varias Localidades, en el Municipio de Tula de Allende.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016
Junta de aclaraciones	29 de Julio de 2016 a las 21:00 horas.
Visita al lugar de la obra	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2016 a las 13:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INHIFE
ING. HECTOR PAZ HENKEL CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 434843)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la licitación pública Nacional número LO-914036996-E130-2016 a la LO-914036996-E210-2016, cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 21 de Julio de 2016 a las 23:59 horas del día 22 de Julio de 2016; y en las oficinas ubicadas en Av. Prolongación Alcalde No. 1350, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01(33) 38195220 ext. 1501, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-914036996-E130-2016	Construcción de un aula didáctica y trabajos de rehabilitación en Jn Roberto Cuéllar García. La Guadalupeana, Tonalá, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 09:00 AM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 09:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 09:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E131-2016	Sustitución de dos aulas y trabajos de rehabilitación en Jn Mixcóatl. El Muey, El Salto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 09:20 AM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 09:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 09:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E132-2016	Sustitución de dos aulas y trabajos de rehabilitación en Primaria Niños Héroes. El Carmen, Atotonilco El Alto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 09:40 AM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 09:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 10:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E133-2016	Sustitución de dos aulas y trabajos de rehabilitación en Secundaria Técnica 94. Bajío de San José, Encarnación de Díaz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 10:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E134-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Arco Iris. Valle de Los Olivos, Ixtlahuacán de Los Membrillos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 10:20 AM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 10:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E135-2016	Trabajos De Rehabilitación en Jn Juan Escutia. Colonia Mascota, Ocotlán, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 10:40 AM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 10:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 11:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E136-2016	Trabajos de rehabilitación en Primaria José Vasconcelos. La Higuera, Tala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E137-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Agustín Yáñez. Parque Real, Zapopan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 11:20 AM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 11:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 12:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E138-2016	Trabajos de rehabilitación en telesecundaria Ramón García Ruiz. Saucillo de Maldonado, Zapotlanejo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 11:40 AM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 11:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 01:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E139-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Juan Aldama. Colonia 5 de Mayo, Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 12:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 01:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E140-2016	Trabajos de rehabilitación en Secundaria Ramón Reyes Ochoa. Col. Chapultepec Country, Guadalajara. Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 12:20 PM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 12:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 03:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E141-2016	Trabajos de rehabilitación en Primaria 6 de Diciembre de 1810. Col. Independencia, Guadalajara. Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 12:40 PM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 12:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 03:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E142-2016	Trabajos de rehabilitación en CENDI No. 2 María Jonjitut Barrios. Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 01:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 09:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E143-2016	Trabajos de rehabilitación en Secundaria Técnica 118. Ahuisculco, Tala. Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 01:20 PM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 01:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 09:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E144-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Jaime Torres Bodet. Tala, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 01:40 PM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 01:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 10:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E145-2016	Trabajos de rehabilitación en Primaria José Clemente Orozco. Tamazula de Gordiano, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 03:00 PM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 03:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 10:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E146-2016	Trabajos de rehabilitación en Secundaria Mixta U 5. Tepeyac, Zapopan. Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 03:20 PM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 03:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E147-2016	Trabajos de rehabilitación en Secundaria Francisco Márquez. Unidad Tuzania, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 03:40 PM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 03:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 11:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E148-2016	Trabajos de rehabilitación en Primaria Juan Escutia. El Colli, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 04:00 PM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 04:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E149-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Margarita Medina Zermeno. Paraísos del Colli, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 04:20 PM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 04:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 12:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E150-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Salvador Azuela Rivera. Colonia La Severiana, Tonalá, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 04:40 PM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 04:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 01:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E151-2016	Trabajos de rehabilitación en Primaria José Parres Arias. Unidad Habitacional Miguel Hidalgo, Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 05:00 PM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 05:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 01:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E152-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Francisco Medina Ascencio. Las Juntas, San Pedro Tlaquepaque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 05:20 PM horas
Visita a instalaciones	28/07/2016, 05:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 03:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E153-2016	Sustitución de tres aulas y trabajos de rehabilitación en Primaria México. Sanfandila, Lagos de Moreno. Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 09:00 AM horas
Visita a instalaciones	11/08/2016, 09:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 09:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E154-2016	Construcción de baños y trabajos de rehabilitación en Cam Acatic. La Española, Acatic, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 09:20 AM horas
Visita a instalaciones	11/08/2016, 09:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 09:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E155-2016	Trabajos de rehabilitación en Telesecundaria Francisco J Mújica. Tequililla, Acatic, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 09:40 AM horas
Visita a instalaciones	11/08/2016, 09:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 10:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E156-2016	Sustitución de cuatro aulas y trabajos de rehabilitación en Telesecundaria Enrique González Martínez. Tuxpan de Bolaños, Bolaños, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	11/08/2016, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 10:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E157-2016	Trabajos de Rehabilitación en Telesecundaria Juan Francisco Murillo Ramírez. Los Veliz, Colotlán, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 10:20 AM horas
Visita a instalaciones	11/08/2016, 10:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E158-2016	Rehabilitación general del CONALEP 234. Rancho Nuevo, Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 10:40 AM horas
Visita a instalaciones	11/08/2016, 10:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 11:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E159-2016	Trabajos de Rehabilitación en COBAEJ No. 5. Col. Nueva Santa María, San Pedro Tlaquepaque, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	11/08/2016, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E160-2016	Trabajos de rehabilitación en el Jn Carlos María de Bustamante. Fracto. Los Girasoles, Ixtlahuacán de Los Membrillos, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 11:20 AM horas
Visita a instalaciones	11/08/2016, 11:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 12:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E161-2016	Trabajos de rehabilitación en telesecundaria Agustín Carrillo Sandoval. Nueva Colonia, Mezquitic. Jal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 11:40 AM horas
Visita a instalaciones	11/08/2016, 11:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 01:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E162-2016	Trabajos de rehabilitación en Telesecundaria Benito Juárez. Los Amoles, Mezquitic, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	11/08/2016, 12:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 01:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E163-2016	Sustitución de tres aulas y trabajos de rehabilitación en Primaria Cirilo Marmolejo Cedillo. Tecolotlán, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 12:20 PM horas
Visita a instalaciones	11/08/2016, 12:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 03:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E164-2016	Construcción de tres aulas didácticas y trabajos de rehabilitación en Telesecundaria Niños Héroes. Agua Tinta de Abajo, Teocaltiche, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 12:40 PM horas
Visita a instalaciones	11/08/2016, 12:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 03:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E165-2016	Construcción de un aula didáctica, trabajos de rehabilitación en Jn Cuauhtémoc. Jauja, Tonalá, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	12/08/2016, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	11/08/2016, 01:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016, 04:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E166-2016	Construcción de un aula didáctica y retiro de aula provisional en Jn Nunutzi Kie. Barrio Nuevo, Tonalá, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 09:00 AM horas
Visita a instalaciones	15/08/2016, 09:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 09:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E167-2016	Construcción de un aula didáctica y retiro de aula provisional en Jn Tlamachtikalli. La Gigantera, Tonalá, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016

Junta de aclaraciones	16/08/2016, 09:20 AM horas
Visita a instalaciones	15/08/2016, 09:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 09:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E168-2016	Construcción de dos aulas didácticas, retiro de dos aulas provisionales en Primaria Rafael Ramírez. El Sánchez, Tonalá, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 09:40 AM horas
Visita a instalaciones	15/08/2016, 09:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 10:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E169-2016	Construcción de tres aulas didácticas en sustitución de las provisionales, construcción de sanitario (tipo incluyente) en Secundaria José Martí. Santa Paula, Tonalá, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	15/08/2016, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 10:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E170-2016	Construcción de un aula didáctica en sustitución de la provisional y trabajos de rehabilitación en Jn Adolfo de La Huerta. Agua Colorada Chiquita, Yahualica de González Gallo, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 10:20 AM horas
Visita a instalaciones	15/08/2016, 10:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E171-2016	Construcción de un aula didáctica, retiro de un aula provisional, trabajos de accesibilidad en Jn Niño Artillero. Colonia Auditorio, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 10:40 AM horas
Visita a instalaciones	15/08/2016, 10:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 11:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E172-2016	Construcción de 1 aula didáctica y rehabilitación de Jn Piltzin. San Esteban, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	15/08/2016, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E173-2016	Construcción de un aula didáctica en sustitución de la provisional y trabajos de rehabilitación en Jn Ma. Trinidad Martínez Yáñez. Villa Perisur, Zapopan, Jal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 11:20 AM horas
Visita a instalaciones	15/08/2016, 11:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 12:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E174-2016	Construcción de un aula, retiro de aula provisional, trabajos de rehabilitación en Jn María Dolores Híjar Medina. Paraísos Del Collí, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016

Junta de aclaraciones	16/08/2016, 11:40 AM horas
Visita a instalaciones	15/08/2016, 11:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 01:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E175-2016	Construcción de un aula didáctica, retiro del aula provisional, trabajos de rehabilitación en Jn José Vasconcelos. Fraccionamiento Tabachines, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	15/08/2016, 12:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 01:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E176-2016	Construcción de dos aulas didácticas y trabajos de rehabilitación en Jn María Trinidad Martínez Yáñez. San José Ejidal, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 12:20 PM horas
Visita a instalaciones	15/08/2016, 12:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 03:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E177-2016	Construcción de dos aulas didácticas, trabajos de rehabilitación en Jn Gonzalo Chapela y Blanco. Colinas del Río, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 12:40 PM horas
Visita a instalaciones	15/08/2016, 12:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 03:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E178-2016	Construcción de 2 aulas didácticas y rehabilitación de Escuela Juan José Arreola. Residencial Moctezuma Poniente, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	16/08/2016, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	15/08/2016, 01:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2016, 04:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E179-2016	Rehabilitación general en Secundaria Técnica 160. Lomas de Zapopan, Zapopan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 09:00 AM horas
Visita a instalaciones	16/08/2016, 09:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 09:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E180-2016	Construcción de un aula didáctica, trabajos de rehabilitación en el Primaria Niños Héroes de Chapultepec. Parque Real, Zapopan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 09:20 AM horas
Visita a instalaciones	16/08/2016, 09:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 09:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E181-2016	Sustitución de tres aulas provisionales, y trabajos de rehabilitación en Jn Gabriela Mistral. Colinas de Los Robles, Zapopan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 09:40 AM horas

Visita a instalaciones	16/08/2016, 09:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 10:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E182-2016	Construcción de tres aulas didácticas y trabajos de rehabilitación en Escuela de Educación Especial Niños Héroes. Mariano Otero, Zapopan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	16/08/2016, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 10:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E183-2016	Construcción de tres aulas didácticas en sustitución de las atípicas, trabajos de rehabilitación en Primaria Ignacio Manuel Altamirano. Haciendas Del Valle, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 10:20 AM horas
Visita a instalaciones	16/08/2016, 10:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E184-2016	Trabajos de rehabilitación en Primaria Benemérito De Las Américas. Héroes Nacionales, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 10:40 AM horas
Visita a instalaciones	16/08/2016, 10:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 11:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E185-2016	Trabajos de rehabilitación en Telesecundaria Fray Pedro de Gante. Matatlán, Zapotlanejo, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	16/08/2016, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E186-2016	Trabajos de rehabilitación en Primaria Mariano Bárcena. Ameca, Jal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 11:20 AM horas
Visita a instalaciones	16/08/2016, 11:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 12:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E187-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Rubén Villaseñor Bordes. Autlán de Navarro, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 11:40 AM horas
Visita a instalaciones	16/08/2016, 11:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 01:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E188-2016	Sustitución de un aula, trabajos de rehabilitación en Primaria Benito Juárez. La Mora, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	16/08/2016, 12:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 01:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E189-2016	Construcción de un aula didáctica en Primaria Jaime Torres Bodet. Nicolás R. Casillas, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 12:20 PM horas
Visita a instalaciones	16/08/2016, 12:20 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 03:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E190-2016	Construcción de un aula didáctica, retiro de un aula provisional y trabajos de rehabilitación en Jn Pilli. La Higuera, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 12:40 PM horas
Visita a instalaciones	16/08/2016, 12:40 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 03:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E191-2016	Construcción de un aula didáctica y el retiro de la provisional en Secundaria Luis Donaldo Colosio. Mirador Escondido, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	17/08/2016, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	16/08/2016, 01:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2016, 04:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E192-2016	Trabajos de rehabilitación en Telesecundaria Francisco Villa. Santa Rita, Acatic, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 09:00 AM horas
Visita a instalaciones	30/08/2016, 09:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016, 09:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E193-2016	Trabajos de rehabilitación en Telesecundaria Vicente Guerrero. Guadalupe Victoria, Ojuelos de Jalisco, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 09:20 AM horas
Visita a instalaciones	30/08/2016, 09:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016, 09:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E194-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Juan de la Barrera. Villa Obregón, Cihuatlán, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 09:40 AM horas
Visita a instalaciones	30/08/2016, 09:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016, 10:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E195-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Cipriana Gutiérrez Rodríguez. Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	30/08/2016, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016, 10:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E196-2016	Trabajos de rehabilitación en Primaria Prisciliano Sánchez. Santa Elena Alcalde, Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016

Junta de aclaraciones	31/08/2016, 10:20 AM horas
Visita a instalaciones	30/08/2016, 10:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E197-2016	Trabajos de rehabilitación en Primaria Agustín Rivera. Zona Oblatos, Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 10:40 AM horas
Visita a instalaciones	30/08/2016, 10:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016, 11:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E198-2016	Trabajos de rehabilitación en Primaria Vicente Guerrero. Colonia Vicente Guerrero, Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	30/08/2016, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E199-2016	Trabajos de rehabilitación en Primaria Niños Héroes. Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 11:20 AM horas
Visita a instalaciones	30/08/2016, 11:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016, 12:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E200-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Jaime Nuño. Colonia Infonavit Estadio, Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 11:40 AM horas
Visita a instalaciones	30/08/2016, 11:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016, 01:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E201-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Francisco Gabilondo Soler. Colonia Miraflores, Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	31/08/2016, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	30/08/2016, 12:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2016, 01:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E202-2016	Trabajos de rehabilitación en Secundaria Juan Rulfo. Unidad Habitacional Infonavit El Sauz, Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	01/09/2016, 09:00 AM horas
Visita a instalaciones	31/08/2016, 09:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016, 09:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E203-2016	Trabajos de rehabilitación en Secundaria Técnica 55. Los Azulitos, Lagos de Moreno, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	01/09/2016, 09:20 AM horas
Visita a instalaciones	31/08/2016, 09:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016, 09:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E204-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Ovidio Decroly. Fstse, Sayula, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	01/09/2016, 09:40 AM horas
Visita a instalaciones	31/08/2016, 09:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016, 10:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E205-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn María Montessori. La Candelaria, Sayula, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	01/09/2016, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	31/08/2016, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016, 10:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E206-2016	Trabajos de rehabilitación en Primaria Lázaro Cárdenas. Techaluta de Montenegro, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	01/09/2016, 10:20 AM horas
Visita a instalaciones	31/08/2016, 10:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E207-2016	Trabajos de rehabilitación en Primaria Niños Héroes. Nicolás R. Casillas, Tlajomulco de Zúñiga.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	01/09/2016, 10:40 AM horas
Visita a instalaciones	31/08/2016, 10:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016, 11:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E208-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Julio Verne. Arroyo de en Medio, Tonalá, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	01/09/2016, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	31/08/2016, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E209-2016	Rehabilitación general en Primaria Adolfo López Mateos. Lomas de Tabachines, Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	01/09/2016, 11:20 AM horas
Visita a instalaciones	31/08/2016, 11:20 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016, 12:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E210-2016	Trabajos de rehabilitación en Jn Amado Nervo. El Coahuayote, Zapotiltic, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	01/09/2016, 11:40 AM horas
Visita a instalaciones	31/08/2016, 11:40 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/09/2016, 01:00 PM horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
ARQ. JOSUE LOMELI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 434795)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguientes licitaciones públicas internacionales presenciales cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35221, 35329, 35222, 35324 y 35225, los días de lunes a viernes del 21 de Julio al 10 de Agosto de 2016, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública Internacional número: **LA-914010985-E3-2016.**

Descripción de la licitación	Ambulancias Segunda Etapa
Volumen a adquirir	46
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a instalaciones	No habrá.
Junta de aclaraciones	04/08/2016, 1200 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2016, 12:00 horas.

- La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en el Auditorio Central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sito en calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
RUBRICA.

(R.- 434799)

MUNICIPIO DE TIQUICHEO, MICHOACAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA: OTRO
CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL (UBVR)
NUMERO DE LICITACION: LO-816051005-N1-2016**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LO-816051005-N1-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el, H. Ayuntamiento de Tiquicheo de N.R., Guerrero s/n. Colonia. Centro, C.P. 61370, teléfono: 01 (459) 384 4185/ 384 4180. Y fax. 01 (459) 384 4172, los días.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL (UBVU)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2016 06:06 PM
Junta de aclaraciones	25/07/2016 10:00 a.m.
Visita a instalaciones	25/07/2016 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2016 12:00 p.m.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE TIQUICHEO, MICHOACAN, A 19 DE JULIO DE 2016.
CEL. 44 31 17 85 72
ASESOR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIEGO SANCHEZ ARCOS
RUBRICA.

(R.- 434830)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo parcial a recursos otorgados por el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número que se detalla en cada licitación; cuyo resumen es el siguiente:

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E049-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (1a. etapa), en la localidad de Santa Cruz Papalutla, municipio de Santa Cruz Papalutla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2016 a las 09:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E050-2016

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (1a. etapa), en la localidad de Santa Gertrudis, municipio de Santa Gertrudis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2016 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2016 a las 11:30 horas en la sala de juntas 1 del nivel 4.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, del día 21 de julio al 10 de agosto de 2016, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 21 de Julio de 2016.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 21 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. JULIAN RUBEN RIOS ANGELES

RUBRICA.

(R.- 434788)

GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. MGZ/01/PUENTEPEATONAL/FAIP/2016; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal ubicadas en calle Juárez #111, zona centro, General Zuazua, Nuevo León, C.P. 65750, teléfono 81(825)2470411, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	MGZ/01/PUENTE PEATONAL/FAIP/2016
Descripción general de la obra:	Construcción de Puente Peatonal en la carretera a Zuazua a la altura de Real de Palmas en el municipio de Gral. Zuazua N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/Jul./2016
Visita de obra	26/Jul./2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	26/Jul./2016, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	05Ago./2016, 08:00 horas

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, A 21 DE JULIO DE 2016.

TESORERO MUNICIPAL DE GRAL. ZUAZUA NUEVO LEON

C. PROF. MANUEL RODRIGUEZ URESTI

RUBRICA.

(R.- 434779)**COMISION ESTATAL DE AGUAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo que financia parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID" publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CE-922021999-E18-2016, cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	"Construcción del sistema múltiple de agua potable Ayutla (3a etapa), Mpio. Jalpan de Serra y Landa de Matamoros"
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a instalaciones	26/07/2016 11:00
Junta de aclaraciones	01/08/2016 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2016 09:00

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de Compranet (www.compranet.gob.mx) o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro, teléfono: 014422110600 ext. 1424, los días que se especifican en cada licitación en su Convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 21 DE JULIO DE 2016.

ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.

DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 434828)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LO-922041991-030-2016, LO-922041991-031-2016, LO-922041991-032-2016, LO-922041991-033-2016, LO-922041991-034-2016** cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Qro. Tel: (442) 216-12-76, Ext. 14, a partir del día de la publicación de la convocatoria, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley de la Materia.

Licitación Pública No.	LO-922041991-030-2016	LO-922041991-031-2016	LO-922041991-0032-2016	LO-922041991-033-2016	LO-922041991-034-2016
Descripción de la licitación	REHABILITACION GENERAL EN LA SECUNDARIA CENTENARIO CINCO DE MAYO, CADEREYTA DE MONTES, CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO.	REHABILITACION GENERAL EN LA SECUNDARIA EZEQUIEL MONTES, EZEQUIEL MONTES, EZEQUIEL MONTES, QUERETARO.	REHABILITACION GENERAL EN LA PRIMARIA ESCUADRON 201, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO; REHABILITACION GENERAL Y TECHUMBRE EN LA SECUNDARIA JESUS REYES HEROLES, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO.	REHABILITACION GENERAL EN LA PRIMARIA 15 DE MAYO, LA CAÑADA, EL MARQUES, QUERETARO; REHABILITACION GENERAL EN LA PRIMARIA JULIAN ADAME ALATORRE, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO.	REHABILITACION GENERAL EN LA PRIMARIA DR. FELIX OSORES, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO.
Fecha de Publicación en Compranet	21 DE JULIO DE 2016				
Visita a Instalaciones	27 DE JULIO DEL 2016 A LAS 09:00 HRS				
Junta de Aclaraciones	29 DE JULIO DEL 2016 A LAS 13:00 HRS.	29 DE JULIO DEL 2016 A LAS 13:30 HRS.	29 DE JULIO DEL 2016 A LAS 14:00 HRS.	29 DE JULIO DEL 2016 A LAS 14:30 HRS.	29 DE JULIO DEL 2016 A LAS 15:00 HRS.
Presentación y Apertura de Proposiciones	05 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 09:00 HRS.	05 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 10:00 HRS.	05 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 11:00 HRS.	05 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 12:00 HRS.	05 DE AGOSTO DEL 2016 A LAS 13:00 HRS.

QUERETARO, QUERETARO, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. VICENTE ORTEGA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 434797)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-924044999-E2-2016**.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en Av. Mariano Jiménez, número 830, Colonia Alamitos, C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 815 35 30 Ext. 102 y 234, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

«No Referencia»6

Descripción de la licitación	"Rehabilitación de 3 tramos del anillo periférico de San Luis Potosí, S.L.P."
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016.
Visita al sitio de los trabajos	28 de Julio de 2016/09:30 hrs.
Junta de aclaraciones	29 de Julio de 2016/12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de Agosto de 2016/12:00 hrs.

"Esta obra será realizada con recursos públicos federales", es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. PORFIRIO JESUS FLORES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 434793)**H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSI**

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-824058962-E2-2016.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante en Coordinación de Desarrollo Social ubicadas en Av. Jorge Pasquel no. 300 Col. Centro, El Naranjo, S.L.P. Teléfono: 01 482 36 6 03 41 Y 36 6 03 96, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DE MODULO DE DORMITORIOS, COCINA-COMEDOR, LAVADEROS, CANCHA DE USOS MULTIPLES Y CERCADO PERIMETRAL EN ALBERGUE COMUNITARIO DE MAITINEZ"
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la Convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Julio de 2016.
Visita al sitio de los trabajos	25 de Julio de 2016 / 08:30 hrs.
Junta de aclaraciones	26 de Julio de 2016 / 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Agosto de 2016 / 08:00 hrs.

EL NARANJO, S.L.P., A 21 DE JULIO DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL NARANJO, S.L.P.
C. JUAN CARLOS FLORES MASCORRO
RUBRICA.

(R.- 434790)

MUNICIPIO DE MOCORITO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Hidalgo # 32 Col. centro, C.P. 80800, Mocorito, Sinaloa, tel. 01 (673) 73 5 02 92 los días del 21 de Julio al 07 de Agosto del año en curso de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación MOC-LPN-052016-FONDOMINERO2014	Modernización del Camino Mocorito-El Valle de Leyva Solano, Mocorito, Sinaloa (Tramo del KM 6+140 al Km 7+600).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016.
Visita a instalaciones	28/07/2016, 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/07/2016, 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2016, 10:00 horas.

MOCORITO, SINALOA, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. MARIO LEON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 434803)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SON-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA-
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública.

Licitación Pública Nacional No. LO-926008990-E21-2016

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE ACUEDUCTO "EL RIITO" EN LA LOCALIDAD DE CANANEA, MUNICIPIO DE CANANEA EN EL ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	25 de julio de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Agosto de 2016, 09:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.P. MARTIN ROGELIO MEXIA SALIDO
RUBRICA.

(R.- 434818)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009996-E8-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Rehabilitación, remodelación y equipamiento de la Casa de la Cultura "Los Laureles", en Chihuahua, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	29/07/2016, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JULIO DE 2016.
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
ING. EDUARDO ESPERON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 434798)**GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA****AGUA DE HERMOSILLO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E3**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-826030996-E3-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en la Gerencia de Licitaciones y Contratos, localizada en el interior del Módulo No. 3, de las oficinas administrativas de Agua de Hermosillo, sitio en: Ave. Universidad y Blvd. Luis Encinas, s/n, colonia Universidad, C.P. 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono: (662) 289 6000, ext. 6067, del 12 de julio de 2016 al 21 de julio de 2016, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 8:00 a 15 horas.

Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional No. LA-826030996-E3-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo mayor para incrementar la eficiencia en la operación (desazolve de alcantarillado tipo succionador).
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de julio de 2016.
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2016; 09:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al sitio de los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2016; 09:00 horas.

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE AGUA DE HERMOSILLO
ING. RENATO ULLOA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 434820)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCION DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

CONVOCATORIA No. 14

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que a continuación se señalan, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subdirección de Licitaciones, ubicada en Blvd. Kino No. 1104, Colonia Pitic, Código Postal 83150, de Hermosillo, Sonora, teléfono (01) (66) 2-214-60-33, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-926055986-E97-2016

Objeto de la licitación	Construcción de edificio de docencia de dos niveles y obra exterior en la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, de la localidad de Cd. Obregón y Mpio. de Cajeme, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	15/07/2016 10:00 horas, Dirección de Obras del ISIE, ubicada en calle Quintana Roo # 829-6 entre Cajeme y Alamos, Col. Noroeste Cd. Obregón, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	18/07/2016 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016 09:00:00 horas

LO-926055986-E98-2016

Objeto de la licitación	Construcción de edificio de docencia de dos niveles y obra exterior en la Universidad Tecnológica de Hermosillo, de la Localidad de Hermosillo y Mpio. de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	15/07/2016 10:00 horas, Dirección de Obras del ISIE, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino # 1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	18/07/2016 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016 11:00:00 horas

LO-926055986-E99-2016

Objeto de la licitación	Terminación de edificio académico departamental del Instituto Tecnológico de Agua Prieta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	15/07/2016 10:00 horas, Palacio Municipal de Agua Prieta, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	18/07/2016 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016 13:00:00 horas

LO-926055986-E100-2016

Objeto de la licitación	Construcción de edificio de tres niveles para sala audiovisual, biblioteca y laboratorio de cómputo, construcción de 2 aulas aisladas y adecuación de biblioteca existente a 3 aulas, en Cecytes Hermosillo III de la Localidad y municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	15/07/2016 10:00 horas, Dirección de Obras del ISIE, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino # 1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	18/07/2016 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016 16:00:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2016.

COORDINADORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA

RUBRICA.

(R.- 434819)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015-16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E55-2016, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E55-2016
Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario, Equipo de Cómputo, Diverso y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/07/2016
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	11/08/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2016 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

RUBRICA.

(R.- 434689)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016-16

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E57-2016, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E57-2016
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de refrigeración
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/07/2016
Visita a instalaciones	09/08/2016 según convocatoria
Junta de aclaraciones	12/08/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2016 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 21 DE JULIO DE 2016.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

RUBRICA.

(R.- 434747)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003/2016

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Sagitario No. 101-A, Fracc. Loma Linda, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86050, teléfono: 3 13-61-60, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Número de licitación	LO-927009942-E19-2016 SOTOP-SOP-003-CF/16
Descripción de la licitación	OT942.- Ampliación y Modernización de la Carretera Villahermosa – Nacajuca, a 4 Carriles del Km. 5+280 al Km. 6+000 del Municipio de Nacajuca, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	21/07/2016
Visita a al sitio de los trabajos	25/07/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	25/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 10:00 horas

Número de licitación	LO-927009942-E20-2016 SOTOP-SOP-004-CF/16
Descripción de la licitación	OT944.- Reconstrucción del Camino El Tigre - Pastal del Km. 9+730 al Km. 9+870 Mediante la Instalación de Tablestacado Sintético en 140 Metros de Longitud, en la Ría. Jiménez, Nacajuca, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	21/07/2016
Visita a al sitio de los trabajos	25/07/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	26/07/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 12:30 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma presencial.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE JULIO DE 2016.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. ADOLFO MONTEALEGRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 434778)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-827008999-E2-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LA-827008999-E2-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien: la **Avenida Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 86400, Cd. Huimanguillo, Tabasco, Teléfono 917-37-5-11-85**, los días **21 de julio de 2016 al 28 de julio del 2016** de 9:00 a 12:00 horas.

No. de Licitación	LA-827008999-E2-2016
Objeto de la Licitación	Adquisición de Uniformes de Pre-Escolar y Primaria, para estudiantes del municipio de Huimanguillo, Tabasco.
Volumen a adquirir	37,000 Uniformes de Pre-Escolar y Primaria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2016 a las 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	05 de agosto de 2016 a las 12:00 hrs.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 21 DE JULIO DE 2016.
PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA
RUBRICA.

(R.- 434737)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA
LLAMADO A LICITACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

El Gobierno de México ha recibido el préstamo N°. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del **PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional; cuyo resumen es el siguiente:

Número de Licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-015/2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable, El Porvenir, municipio de Cárdenas, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	04/08/16, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	01/08/16, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	11/08/16, 09:00 horas.

Número de Licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-016/2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable, Nueva Esperanza, municipio de Cárdenas, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	04/08/16, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	01/08/16, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	11/08/16, 11:00 horas.

Número de Licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-017/2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable, San José de Simón Sarlat, municipio de Centla, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	04/08/16, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	01/08/16, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	11/08/16, 13:00 horas.

Número de Licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-018/2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable, Oriente 6a. sección (Los Mulatos), municipio de Comalcalco, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	04/08/16, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	01/08/16, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	11/08/16, 15:00 horas.

Número de Licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-019/2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable, Zanapa 1ra. sección, municipio de Huimanguillo, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	05/08/16, 10:00 horas
Visita a instalaciones	02/08/16, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	12/08/16, 09:00 horas.

Número de Licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-020/2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable, Caobanal 1ra. sección (Mezcalapa), municipio de Huimanguillo, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	05/08/16, 11:00 horas
Visita a instalaciones	02/08/16, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	12/08/16, 11:00 horas.

Número de Licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-021/2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable, Tres Bocas 1ra. sección, municipio de Huimanguillo, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	05/08/16, 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/08/16, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	12/08/16, 13:00 horas.

Número de Licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-022/2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable, Huapacal 1ra. sección, municipio de Huimanguillo, Tabasco.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	08/08/16, 10:00 horas
Visita a instalaciones	03/08/16, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	15/08/16, 09:00 horas

Número de Licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-023/2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable, Paso de la Mina 2da. sección (Barrial), municipio de Huimanguillo, Tabasco
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	08/08/16, 11:00 horas
Visita a instalaciones	03/08/16, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	15/08/16, 11:00 horas

Número de Licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-024/2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable, Zapotal 1ra. sección (San Miguel), municipio de Huimanguillo, Tabasco
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	08/08/16, 12:00 horas
Visita a instalaciones	03/08/16, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	15/08/16, 13:00 horas

Número de Licitación	CEAS-PROAGUA-RUR-025/2016
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de agua potable, Pejelagartero 1ra. sección (Plataforma), municipio de Huimanguillo, Tabasco
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	08/08/16, 13:00 horas
Visita a instalaciones	03/08/16, 09:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	15/08/16, 15:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 19 de Julio al 09 de Agosto del año en curso, de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE JULIO DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 434743)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS

SUBDIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA, PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se convoca** a los interesados en participar en la siguiente licitación **No. LA-930065991-E80-2016, Licitación Pública Internacional Abierta, Presencial**, para la adquisición de **camionetas, equipo especializado y bienes informáticos**, cuya convocatoria de la Licitación se encuentra disponibles para consulta en CompraNet y en la página de la convocante, en las direcciones electrónicas siguientes: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://www.espacioseducativos.gob.mx> o bien en la Subdirección Técnica de la convocante, ubicada en carretera federal Xalapa-Veracruz km. 1.9, colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, con teléfonos (228) 812.51.60, ext. 218, 219 y 253, de lunes a viernes (días hábiles), en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta, Presencial:

No. de licitación	LA-930065991-E80-2016
Descripción de la licitación	Adquisición de camionetas, equipo especializado y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en el CompraNet	21 de julio de 2016
Junta de aclaraciones	04 de agosto de 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2016 a las 10:00 horas
Fallo	30 de agosto de 2016 a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Instituto de Espacios Educativos, Ubicada en carretera federal Xalapa-Veracruz km. 1.9, colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 21 DE JULIO DE 2016.

DIRECTORA GENERAL DEL IEEV

MTRA. NATALIA GUADALUPE CALLEJA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 434739)

H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

2014-2017

CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y a los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional (Presencial) LA-830087991-E2-2016** relativa a la adquisición de kits de operación primer respondiente (pie a tierra y patrulla), cámaras fotográficas de operación primer respondiente (pie a tierra y patrulla) y material para procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para su consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en el Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 228 8421279, de Lunes a Viernes de: 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	kits de operación primer respondiente (pie a tierra y patrulla), cámaras fotográficas de operación primer respondiente (pie a tierra y patrulla) y material para procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios y equipo de protección personal
Volumen a adquirir	5 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Julio de 2016
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2016 (11:00 hrs.)
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Julio de 2016 (11:00 hrs.)

XALAPA, VERACRUZ, A 15 DE JULIO DE 2016.

TESORERO MUNICIPAL

L.C. CARLOS ALBERTO DURANTE SEDAS
RUBRICA.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. FERNANDO FIGUEROA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 434756)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCELO, VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 21 de julio de 2016. Y su obtención será gratuita. Así mismo la convocatoria podrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la calle Covarrubias S/N, Colonia Centro en el Municipio de Teocelo, Ver.

Licitación Número	TEOVER/LPN/FORTALECE/2016/01
Descripción de la licitación	Reconstrucción de pavimento hidráulico de las calles 5 de Mayo entre Covarrubias y Vicente Guerrero continuando en la calle Rubén Darío hasta la calle Los Carriles en la col. Centro, Teocelo, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2016
Visita a las instalaciones	27/07/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2016, 10:00 horas

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCELO, VER., A 21 DE JULIO DE 2016.

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ANA LILIA LOPEZ VANDA
RUBRICA.

(R.- 434740)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012
DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://companet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F", Piso 2, Ciudad Administrativa C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono 01(492) 491 50 00 Ext. 31300, los días del 21 de Julio al 02 de Agosto de 2016 de 8:00 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. Arq. José Francisco Ibargüengoytia Borrego, con cargo de Secretario de Infraestructura.

No. de licitación	LO-932076965-E151-2016
Descripción de licitación	Rehabilitación de las Laterales Derecha e Izquierda de la Calzada Revolución Mexicana (Tramo Calzada Solidaridad – Distribuidor Libramiento Tránsito Pesado); Mediante Bacheo Profundo y Carpeta Asfáltica de 6.0 Cm Compactos y Señalamiento, Ubicada en Guadalupe, Zac. (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 08:30 horas
Visita a instalaciones	26/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2016, 09:00 horas

No. de licitación	LO-932076965-E152-2016
Descripción de licitación	Pavimentación de Calle Fray Margil de Jesús, Mediante Concreto Hidráulico Estampado y Pulido, Construcción de Guarniciones, Banqueta, Sustitución de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Ubicada en Guadalupe, Zac. (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	26/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2016, 10:00 horas
No. de licitación	LO-932076965-E153-2016
Descripción de licitación	Reconstrucción de Eje Metropolitano en el Sentido Zacatecas – Guadalupe (Tramo Héroes de Chapultepec – López Portillo) en 73,500M2 Mediante Recuperación de Pavimentos y Construcción de Carpeta Asfáltica en el Carril de Baja Velocidad, Así como Suministro y Aplicación de Sobrecarpeta en los Carriles Centrales y Señalamiento en Toda la Sección, Ubicado en Zacatecas, Zac. (Sala 1, Piso 2)

Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	26/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2016, 11:30 horas

No. de licitación	LO-932076965-E154-2016
Descripción de licitación	Rehabilitación del Bulevar Mina de El Bote – Ciudad Administrativa; Mediante Bacheo Profundo y Carpeta Asfáltica de 6.0 Cm. Compactos y Señalamiento, Ubicado en Zacatecas, Zac. (Sala 1, Piso 2)
Volumen a ejecutar	Los Detalles se Determinan en la Propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	21/07/2016
Junta de aclaraciones	27/07/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	26/07/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2016, 12:30 horas

ZACATECAS, ZAC., A 21 DE JULIO DE 2016.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA

ARQ. JOSE FRANCISCO

DEL ESTADO DE ZACATECAS

IBARGÜENGOYTIA BORREGO

LCP. ERNESTO ACOSTA ESCALANTE

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 434844)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,538.00
4/8 de plana	\$7,076.00
1 plana	\$14,152.00
1 4/8 planas	\$21,228.00
2 planas	\$28,304.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,335.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo Indirecto 1175/2015-V
EDICTO

En el juicio Amparo 1175/2015-V, promovido JOSÉ FÉLIX REGALADO NAVARRO, a través apoderado legal José Félix Regalado Covarrubias, contra actos Juez Séptimo Familiar del Primer Partido Judicial Jalisco, que reclama: juicio sucesorio 171/2011 índice autoridad responsable, la resolución cuatro diciembre dos mil quince. Por ignorarse domicilio de tercera interesada Jovita Guadalupe Marroquín Regalado, emplácese por edictos. Señalándose las ONCE HORAS DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, la celebración audiencia constitucional, queda a disposición copias de demanda en esta Secretaría. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor quien pueda representarla, a deducir derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en Jalisco, dentro treinta días hábiles contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27 fracción III, inciso a) Ley Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México.

Zapopan, Jalisco, junio 06 de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Elsa Olivia Aguirre Gómez.

Rúbrica.

(R.- 433209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito en el Estado de Nuevo León
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

"LAURA GONZÁLEZ VILLARREAL".

En los autos del juicio de amparo directo 425/2016, promovido por Juan José Aguilar Garnica, apoderado de César Luis Maldonado de León, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, derivado del juicio laboral 3174/i/3/2009, se le tuvo con el carácter de tercera interesada, asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarla a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a su interés, razón por lo que en la Secretaría de este Tribunal Colegiado quedarán a su disposición copias simples del auto admisorio, así como de la demanda de amparo para que se presenten a recepcionarlos, por conducto de quien legalmente la represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Tribunal Colegiado, y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Monterrey, Nuevo León, 13 de junio de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Dora Elia Aguirre Leza.

Rúbrica.

(R.- 434033)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO**

Tercero interesado:

Palm Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1491/2015-II-A, promovido por Jesús Jasso Arellano, por conducto de su apoderado legal licenciado Arturo Quezada Romero, contra los actos atribuidos a la autoridad responsable Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada Palm Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con lo dispuesto por con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, sin costo para el quejoso, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República como pueden ser El Excelsior, El Herald de México, El Universal o Novedades, de la Ciudad de México.

En la inteligencia de que se hará saber a la parte tercero interesada, que deberá apersonarse por sí o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 29, de la Ley de Amparo. Además, se deberá fijar una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado de Distrito por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 14 de Junio de 2016.

La Secretaria de Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Sandra Manuela Domínguez Villalba.

Rúbrica.

(R.- 434035)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Ags.
EDICTO**

Gabriela Esperanza y Andrés, ambos de apellidos Verduzco Romo. (Terceros interesados)

En cumplimiento al auto de veintitrés de junio de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo número 2178/2015-IV, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Luis Heriberto Verduzco Romo, contra actos de la Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Juez Mixto de Primera instancia de Rincón de Romos, Aguascalientes, consistente en la sentencia que resuelve el Recurso de Apelación de fecha 02 de julio del año 2015, dictada dentro del Toca Civil número 404/2015-I; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos de los terceros interesados Gabriela Esperanza y Andrés, ambos de apellidos Verduzco Romo, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 23 de junio de 2016.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales

Rúbrica.

(R.- 434385)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Civil del Vigésimo Circuito
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

**AL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA SUCESIÓN DEL EXTINTO JOAQUÍN VAQUERIZO
SÁNCHEZ, QUIENES TIENEN DERECHO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO.**

Se hace de su conocimiento que Floriberto Pérez Nuñez, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, en los autos del toca penal 363-C-1P01/2008. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo

directo 364/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.
Rúbrica.

(R.- 434034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 107/2016.**

Se notifica a:

- **Miguel Arroyo Ramírez.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **107/2016**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Inmobiliaria Rancho Santa Fe, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia de once de diciembre de dos mil quince, pronunciada por el **Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito** en el toca 639/2015, derivado del concurso mercantil número 29/2013-B, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, a fin de que acuda ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil dieciséis.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Laura Esther Pola Hernández.
Rúbrica.

(R.- 433476)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO

A: OLGA LARA ARREDONDO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, quince de Junio de dos mil dieciséis. A: OLGA LARA ARREDONDO. En los autos del juicio de amparo 565/2015-V promovido por Jesús María González Aguilera contra la resolución de uno de junio de dos mil quince, en la que se confirma el auto de veinte de abril de dos mil quince, en donde se niega ordenar girar oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Salamanca, Guanajuato, a efecto de proceda a la inscripción de la escritura de adjudicación expedida a favor del peticionario de amparo, dentro de los autos del juicio ejecutivo mercantil 552/1991-M, del índice del Juzgado Primero Civil de Partido de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Irapuato, Guanajuato; quince de junio de dos mil dieciséis.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Karla María Macías Lovera.
Rúbrica.

(R.- 434095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

DAVID ARTURO ESQUERRA GONZALEZ

En auto del juicio de amparo 126/2016, promovido por NEW BEST INTERNATIONAL MINING INVESTMENT GRUPO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juez Noveno de Primera Instancia de lo Mercantil de Zapopan, Jalisco y otras autoridades; con fecha quince de junio de dos mil dieciséis, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero interesado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 15 de Junio de 2016.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Denisse Colombia Sandoval García
Rúbrica.

(R.- 434300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Mauricio Díaz Ledesma.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Mauricio Díaz Ledesma, dentro del juicio de amparo directo 212/2016, promovido por Jorge Ruiz Mares, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 19 de febrero de 2010, dictada en el toca 459/2009.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 20 de junio de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 434382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Mesa I
EDICTO

Virginia Colector Velázquez y/o Virginia Coleptor Velázquez,
Rogelio Colector Velázquez y/o Rogelio Coleptor Velazquez y
Modesto Colector Luna y/o Modesto Coleptor Luna

En el lugar que se encuentren hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto I-181/2016, promovido por Marcelino Colector Hinojosa, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de junio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres

veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además de que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del veinte de junio de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional, apercibidos que de no comparecer las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 02 de junio de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic Rosa María Cortés Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 434298)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Campeche, Cam.

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **1684/2015**, promovido por GUADALUPE ELOISA GIL ESQUIVEL DEFENSORA PÚBLICA FEDERAL Y COMO TAL DE CARLOS ALBERTO PÉREZ LÓPEZ o CARLOS PÉREZ LÓPEZ, se emplaza a juicio a TANÍA ULÍN MARTÍNEZ, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 6 de junio de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 434387)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito en el Estado de Quintana Roo,

con residencia en Cancún, Q. Roo

EDICTO

En juicio de amparo 366/2015, promovido por Keys Seguridad Privada, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado Carlos Edgar Cantú Núñez, se señaló como actos reclamados todo lo actuado en el expediente laboral 951/2012, requerimiento de pago y las ordenes de ejecución, embargo, secuestro, desposesión, remate de bienes y adjudicación, con motivo del laudo dictado en el citado juicio laboral. Se ordenó emplazar al tercero interesado JORGE DAVID VAZQUEZ CASTELLANOS; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", como uno de los de mayor circulación en el país, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 13 de junio de 2016

Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez

Rúbrica.

(R.- 434393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO ENRIQUE SOTO AGUIRRE.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo 164/2016, del índice de este tribunal, promovido por Jorge Eduardo Salvador Aguilera Reynaud apoderado de Tertius, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, quien a Su vez es apoderada de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en el fideicomiso número 262757, en contra de la sentencia de veintiséis de enero de dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca de apelación 3/16, por estimarla violatoria de los derechos humanos contenidos en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento del mencionado tercero interesado, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, 15 de Junio de 2016.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Nancy Dolores González Ramos
Rúbrica.

(R.- 434378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

AL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA SUCESIÓN DE LA EXTINTA MARÍA JOSEFINA BERNABÉ O MARÍA JOSÉ BERNABÉ, QUIENES TIENEN DERECHO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

Se hace de su conocimiento que Rubén Aguilar Guillén, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la entonces Sala Regional Mixta, Zona Oriente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ahora Sala Regional Colegiada Mixta Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esa ciudad, en el toca penal 486-A/1999, de su índice. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 186/2016 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.
Rúbrica.

(R.- 434389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito
con residencia en Saltillo, Coah.
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo de Trabajo: 225/2016.

Quejoso: Héctor Gustavo Castro Contreras.

Terceros interesados: Javier Garza Caballero, Construcciones y Montajes Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, Eduardo Garza Caballero y Janet Paulina Caudillo Rizo.

Se hace de su conocimiento que Héctor Gustavo Castro Contreras, promovió amparo directo contra el laudo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, dictado el veintidós de enero de dos mil dieciséis, dentro del expediente laboral 381/2007; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros interesados Javier Garza Caballero y Construcciones y Montajes Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndoles saber a los citados terceros interesados que deberán presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 12 de mayo de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 434396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito
con residencia en Saltillo, Coah.
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 263/2016.

Quejoso: José Antonio Gallegos Ponce.

Terceros interesados: Javier Garza Caballero, PEMSA y MIDWEST, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable.

Se hace de su conocimiento que José Antonio Gallegos Ponce, promovió amparo directo contra el laudo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, dictado el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, en el expediente laboral 431/2008; y como no se ha podido emplazar a juicio a la parte tercero interesada Javier Garza Caballero, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Además se le informa que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 08 de junio de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Karen Denys López Monsiváis.

Rúbrica.

(R.- 434399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo **3/2016**, promovido por Ana María Magaña Maldonado albacea a en la sucesión del señor J. Guadalupe Padilla López, contra actos del Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, Guanajuato y otra autoridad, consistente en el auto dictado en el toca 615/2015, con fecha dos de diciembre de dos mil quince, notificada el tres de diciembre del mismo año, por el Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado J. Jesús Rivera Villegas, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero interesado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, cinco de julio de 2016.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Silvia Yunuen Quezada Vigil.

Rúbrica.

(R.- 434642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 383/2015, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, Licenciado Eduardo Hernández Sánchez ordenó por auto de cinco de julio de dos mil dieciséis, **emplazar por medio de edictos a la demandada FONDO ICTINEO II S.A.P.I. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. SOCIEDAD CIVIL ACTUALMENTE DENOMINADA ICTINEO CAPITAL S.A.P.I. DE C.V.,** quien deberá apersonarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, al juicio señalado, a deducir sus derechos, que de no hacerlo así por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones incluso las personales serán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con los artículos 1068 fracción IV, 1069 y 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código mercantil, encontrándose a su disposición copia de la demanda y anexos en el local de este juzgado para su debido conocimiento.

Se hace saber que las partes en este juicio son, actora INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA E.B.D.V., S.A. DE C.V., y demandada FONDO ICTINEO II S.A.P.I. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., SOCIEDAD CIVIL, ACTUALMENTE DENOMINADA ICTINEO CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. reclamándose las siguientes prestaciones:

1. El pago de la cantidad de \$ 17,000.000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.
2. El pago de intereses moratorios calculados generados a la fecha de presentación de la demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, a razón del 9% anual derivado de la tasa convencional pactada en los títulos de crédito.
3. El pago de los gastos y costas judiciales.

Ciudad de México, once de julio de dos mil dieciséis

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Luisa Vega Lee

Rúbrica.

(R.- 434705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito en el Estado
Mérida, Yucatán
Amparo Indirecto 8/2016-D y su acumulado 10/2016-C
EDICTO
FIDENCIO CERVERA Y GARRIDO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 8/2016-D y su acumulado 10/2016-C, promovido por Juan José Margaleff Domínguez, apoderado de Promociones e Inversiones Almendro, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de las autoridades responsables Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito y Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, consistente en la resolución de treinta de diciembre de dos mil quince, dictada en el toca mercantil 120/2015, del índice del referido Tribunal; se hace constar que en esta fecha, se ordenó emplazar al tercero interesado Fidencio Cervera y Garrido, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal Federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publicará en el local de este Tribunal, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito en el Estado de Yucatán; quince de junio de dos mil dieciséis.

Magistrado del Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito.

Pablo V. Monroy Gómez.

Rúbrica.

(R.- 434771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Zapopan, Jal.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO 179/2009-III, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE PRODUCTORES FORESTALES SAN JOSÉ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

[...]

Zapopan, Jalisco, **veintiuno de junio de dos mil dieciséis**.

[...] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se procede anunciar en forma legal la venta de dichos bienes, a saber:

A).- Una fracción del predio rústico denominado "Nacastillo" localizada tal fracción, en la fracción de la Ex-Hacienda de Nacastillo, Municipio de la Huerta, Jalisco, con una superficie de 200-00-00 hectáreas.

B).- Fracción del terreno marcado con el número tres del predio rústico denominado "Nacastillo," en la Huerta, Jalisco, con una superficie de 100-00-00 hectáreas.

C).- Totalidad del lote número nueve, perteneciente al lote B), de la Ex-Hacienda de Nacastillo, perteneciente al poblado de La Huerta, Jalisco, con una superficie de 100-00-00 hectáreas.

[...] se ordena publicar edictos a cargo de la actora **por tres veces**, dentro de **nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación, publicaciones que consistirán en un extracto del presente proveído, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, por encontrarse los citados inmuebles dentro de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional.

[...] se ordena citar a los interesados a la audiencia de remate, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el precepto 481 del mencionado enjuiciamiento civil federal, haciendo del conocimiento de los licitadores que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes de la actualización del avalúo emitido el veinticuatro de julio de dos mil doce, por la perito Rita Lorena Zavala Cárdenas, nombrada por la parte actora, para el desahogo de la prueba pericial en avalúo de bienes admitida en autos, que en la especie fue la cantidad de **\$955,000.00 (novecientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, respecto

del inmueble citado en el inciso A), mientras que por lo que ve a los bienes señalados en los incisos B) y C), asciende respectivamente al numerario de **\$825,000.00 (ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, por concepto de valor comercial de cada uno de ellos; lo anterior, de conformidad con los artículos 1408 y 1410 del Código de Comercio aplicable y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal antes señalado.

[...] se señalan las **DOCE HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate ordenada dentro del presente proveído y para dar oportunidad a citar a los acreedores, en el entendido de que el aludido certificado se deberá allegar con antelación a la fecha antes señalada. [...].”

Para su publicación por **tres veces**, dentro de **nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lic. Aarón Efraín Silva de Anda.

Rúbrica.

(R.- 434225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI**, se tramita el **JUICIO DE AMPARO 120/2016**, promovido por **JUAN CARLOS LARES HOPKINS**, contra actos del **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO, SOCIEDAD, ESTADO Y JUSTICIA** y **JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI**, ambos con residencia en esta ciudad, en donde se ordenó la publicación de edictos **A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO** al tercero interesado **JORGE MENDOZA CUELLAR**.

Ello, en virtud de que por demanda presentada el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, el quejoso solicitó el amparo de la Justicia Federal, la cual fue admitida el once de marzo siguiente, en la que se señaló como actos reclamados la resolución de cinco de febrero de este año, en la que se confirmó la impugnación en contra de la determinación del Fiscal en la que resolvió el archivo definitivo por prescripción dentro de la carpeta de investigación 0202-2015-22711.

Asimismo, por proveído de veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a aquella, de conformidad con su artículo 2o. se ordenó emplazar por edictos al mencionado tercero interesado, dado que no se contaba con su domicilio, no obstante que se agotaron las medidas pertinentes para investigarlo, así como entregar los edictos al quejoso para su publicación.

Ahora, dichos edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado se apersona en el presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fije en las puertas del juzgado; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la secretaría correspondiente de este Tribunal.

Finalmente, cabe indicar que se señalaron las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para el desahogo de la audiencia constitucional respectiva.

Mexicali, Baja California, a 23 de junio de 2016.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Lic. Claudia Iveth Pereyra Germán.

Rúbrica.

(R.- 434601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 186/2016 PROMOVIDO POR GERARDO ARTEMIO OLIVARES SERNA, APODERADO GENERAL DE ACE FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA (ANTES FIANZAS MONTERREY SOCIEDAD ANÓNIMA) CONTRA DE ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTARON DIVERSOS PROVEÍDOS, QUE SUCINTAMENTE DICEN:

Gerardo Artemio Olivares Serna, apoderado general de Ace Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima (Antes Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima) promovió juicio de amparo contra actos de la **Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad**, la cual fue recibida el veinticinco de febrero de dos mil dieciséis en la Oficialía de partes de éste órgano jurisdiccional, registrada bajo el número de expediente 186/2016.

Ahora bien, de la demandada en mención se advierten los siguientes datos:

- **Terceros interesados:**

- Lucas Quintero Dix.
- Renato Rincón Alonso.
- Héctor Ramírez Guzmán.
- Mario Alvarado Bocanegra.
- Ignacio Vázquez Mendoza.
- Severo Salas Rodríguez.
- Rafael Alvarado Estrada.
- Roberto Oviedo Sáenz.
- Rafael Guerrero Ferrer.
- Gerardo Berrones Rodríguez.
- René Álvarez Jimenez.
- Alfonso Argüello Mireles.
- Alvaro Noé Vásquez Salvador.
- Miguel Ángel Rodríguez M.
- Pánfilo Ruiz Gallegos
- Gabriel Emilio Marcos Charur
- Decoralsa Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Desarrollo Gallo, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Plate Administración de Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Espacios Inmobiliarios Dos, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Torre Meridiano, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Manufacturas Especializadas para la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- **Autoridades responsables:**
- Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León.
- Actuario Adscrito a la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León.

- **Acto reclamado:** “De la autoridad ordenadora Junta Especial número 6-seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León, señalo la ilegal Sentencia Interlocutoria dictada en fecha 15-quince de enero del presente año de 2016- do (sic) mil dieciséis dentro del INCIDENTE INNOMINADO llevado dentro del expediente número 09828/II/06/2010, promovido por LUCAS QUINTERO DIX, RENATO RINCÓN ALONSO, HÉCTOR RAMÍREZ GUZMAN, MARIO ALVARADO, BOCANEGRA, IGNACIO VÁZQUEZ MENDOZA, SEVERO SALAS RODRÍGUEZ, RAFAEL ALVARADO ESTRADA, ROBERTO OVIEDO SÁENZ, RAFAEL GUERRERO FERRER, GERARDO BERRONES RODRÍGUEZ, RENÉ ÁLVAREZ JIMÉNEZ, ALFONSO ARGÜELLO MIRELES, ÁLVARO NOÉ VÁSQUEZ SALVADOR, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ M., PÁNFILO RUIZ GALLEGOS en contra de denominadas DECORALSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., DESARROLLO GALLO, S.A. DE C.V., PLATE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., ESPACIOS INMOBILIARIOS DOS, S.A. DE C.V., TORRE MERIDIANO, S.A. DE C.V. y MANUFACTURAS ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. y GERARDO EMILIO MARCOS CHARUR; así como la orden de consignar ante la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León, la cantidad líquida que ampara la póliza de fianzas número 942032 y 942041 por las

cantidades de \$1'088,939.86 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.M.) y de \$1'088,939.86 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.M.), así como la inminente y consecuente orden de embargo, trance y remate de bienes de mi poderdante ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. antes FIANZAS MONTERREY, S.A.; del C. Actuario adscrito a la Responsable Ordenadora, señalo el ilegal embargo realizado sobre las pólizas de fianzas número 942032 y 942041, expedidas por mi poderdante ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. de C.V.; también de ambas autoridades ordenadoras y ejecutoras, reclamo la INMINENTE ejecución del embargo sobre bienes propiedad de mi representada ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., antes FIANZAS MONTERREY, S.A., así como la inminente desposesión de bienes propiedad de mi mandante y en su perjuicio; así mismo, reclamo todas y cada una de las consecuencias jurídicas que se deriven de la comisión de dichos actos."

Por auto de nueve de marzo de dos mil dieciséis se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Gerardo Artemio Olivares Serna, apoderado general de Ace Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima (Antes Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima)** promovió juicio de amparo contra actos de la **Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad**, se solicitó el informe justificado a las autoridades señaladas como responsables y se señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Luego, en auto de treinta de mayo de dos mil dieciséis se **difirió** la audiencia constitucional, y en su lugar se señalaron las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**.

Finalmente, en auto de seis de junio de dos mil dieciséis, y después de haber realizado una búsqueda del domicilio de la tercio interesada Desarrollo Gallo, Sociedad Anónima de Capital Variable, ante la imposibilidad de llevar a cabo su emplazamiento, de conformidad con el artículo 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación en cita, se ordena emplazar por medio de edictos a costa de la parte quejosa a la tercero interesada Desarrollo Gallo, Sociedad Anónima de Capital Variable.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Monterrey, N.L. 21 de junio de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Ulises Argén Muñoz Castillo

Rúbrica.

(R.- 434052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
Amparo MI-A
EDICTO

A: Maderas y Envases, Sociedad Anónima de Capital Variable e Inmobiliaria Todos Santos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por auto de veintitrés de junio de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo número 371/2015-I-C, en el que se tiene a Maderas y Envases, Sociedad Anónima de Capital Variable e Inmobiliaria Todos Santos, Sociedad Anónima de Capital Variable, como terceros interesados, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con dos minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciséis; igualmente se le hace de su conocimiento a los terceros interesados que cuentan con el término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acudan a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de amparo es promovido por Salvador Jiménez Vargas, en contra de la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Ensenada, Baja California y otras, en donde se señalan como actos reclamados en esencia:

"A LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUARENTA DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN ENSENADA. BAJA CALIFORNIA Y AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUARENTA DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN ENSENADA. BAJA CALIFORNIA. SE LE RECLAMA LA FALTA DE LLAMAMIENTO O NOTIFICACIÓN PERSONAL AL PROCEDIMIENTO DE REMATE PRACTICADO EN EL JUICIO ORDINARIO LABORAL 166/2005, PROMOVIDO POR HÉCTOR JOAQUÍN

LECUANDA GÓMEZ, CONTRA MADERAS Y ENVASES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA TODOS SANTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JOAQUÍN LECUANDA RODRÍGUEZ, ASÍ COMO LA RADICACIÓN Y TRÁMITE DEL JUICIO ANTES SEÑALADO.

AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN ENSENADA: LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS REGISTRALES NÚMEROS 53117 A FOJAS 63 TOMO 359 SECCIÓN CIVIL Y PARTIDA 8252 FOJA 372. TOMO XII AUXILIAR SECCIÓN COMERCIO; ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CEDULA HIPOTECARIA, INSCRITA BAJO PARTIDA NÚMERO 58221, TOMO 393 DE LA SECCIÓN CIVIL.”

Ensenada, B.C., 23 de junio de 2016.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California con residencia en Ensenada.

María Dora Espinoza Ahumada.

Rúbrica.

(R.- 434602)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2
Mexicali, B.C.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y avecindados del núcleo agrario “**Plan Nacional Agrario**”, Municipio de Mexicali, Baja California, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **37/2013**, en el que la parte actora es Ignacio Limón Franco, y la demandada es Andrés Romo Romero, Delegación del Registro Agrario Nacional en Baja California y Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Mexicali; de conformidad con el artículo 191 de la Ley Agraria, en relación con los numerales 469 al 503, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de la parcela 334 Z-5 P1/1, con superficie de 30-80-61.73 hectáreas del ejido **Plan Nacional Agrario**, Municipio de Mexicali, Baja California, por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastará en **segunda almoneda** a las **DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, en el local que ocupa este Tribunal, sito en Calle México número 114, entre Madero y Reforma, Zona Centro, de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

Se hace del conocimiento a los interesados en adquirir la parcela, que la postura legal es la que cubre las dos terceras partes de su valor, cuyo avalúo es por la cantidad de \$2,450,577.76 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos setenta y siete pesos 76/100 moneda nacional), a la que se le deducirá el diez por ciento por tratarse de la **segunda almoneda**.

Este edicto debe publicarse por una sola ocasión cuando menos cinco días antes de la fecha para la subasta en **segunda almoneda**, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares más visibles del ejido, para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo **475** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 27 de junio de 2016

El Secretario de Acuerdos “B” del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02

Lic. Carlos Enrique Tinoco Contreras

Rúbrica.

(R.- 434750)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares

**Dirección General de Supervisión de Sociedades
Financieras Populares
Oficio No.: 311-112194/2016 y 123-101118/2016
CNBV.311.311.26 (5549) “2016-07-05”**

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y función de esa sociedad.

SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO LA PAZ,
S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
Luis Vega y Monroy Núm. 500, Int. 1 y 2
Col. Plazas del Sol, 1a. Sección, C.P. 76090
Querétaro, Qro.
AT’N.: C. MANUEL MEDINA MAGALLANES
Representante.

Con fundamento en el artículo 9, penúltimo párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y con motivo de la reforma integral de los estatutos sociales de esa sociedad financiera popular, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en 21 de junio de 2016, esta Comisión modifica la Base Segunda, fracción II de la “Autorización para la organización y funcionamiento de Sociedad de Ahorro y Crédito La Paz, S.A. de C.V., S.F.P. como Sociedad Financiera Popular en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular”, contenida en oficio 311-517812/2006 y 012/537463/06 emitido por esta Comisión el 1 de agosto de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, para quedar en los siguientes términos:

“...

Segunda.- ...

I. ...

II. Su domicilio será la Ciudad de México y tendrá un Nivel de Operaciones I.

...”

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2016.

Directora General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Iliana Moreno Vega

Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares

Lic. Ariadna Ofelia Ortíz Sánchez

Rúbrica.

(R.- 434567)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
CAR SPA BODY SHOP, S.A. DE C.V.**

Vs

**SERGIO ULISES RAMOS LOERA
M. 1091889 SKNX CAR SPA y diseño
Exped. P.C. 5/2016(C-3)26**

Folio: 18837

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

SERGIO ULISES RAMOS LOERA.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 7 de enero de 2016, al cual recayó el folio de entrada 000026, Arturo Juan Quintero Treviño, apoderado de CAR SPA BODY SHOP, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **SERGIO ULISES RAMOS LOERA**, el plazo de **UN MES**, contando a partir del día siguiente al día que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
12 de mayo de 2016
El Coordinador Departamental de Nulidades.
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 434744)

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX, S.C.)

AVISO

CONSULTA PÚBLICA DE 3 PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS

NORMEX, S. C. en cumplimiento al Artículo 51-A Fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los Artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para Bebidas Alcohólicas NBAL-02 y Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria NALI-10 adscritos a NORMEX, S.C. para los siguientes Proyectos de Normas Mexicanas.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de NORMEX, en el fax: 01 (55) 55 98 58 99, ó en el E mail: normas@normex.com.mx El documento puede comprarse en la Gerencia de Promoción de NORMEX, en la siguiente dirección: Av. San Antonio No. 256 Piso 7. Col. Ampliación Nápoles, C.P. 03840. Del. Benito Juárez. Tel.: 55 98 30 36. Fax: 55 98 58 99, correo electrónico: acientes2@normex.com.mx

Clave ó Código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NMX-F-320-NORMEX-2016	ALIMENTOS – DETERMINACIÓN DE FOSFATOS EN ALIMENTOS - MÉTODO DE PRUEBA.
SÍNTESIS Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación fosfatos como pentóxido de fósforo en los alimentos en general y bebidas no alcohólicas.	
PROY-NMX-F-312-NORMEX-2016	ALIMENTOS – DETERMINACIÓN DE AZÚCARES REDUCTORES EN ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS - MÉTODO DE PRUEBA.
SÍNTESIS Esta Norma Mexicana establece el método volumétrico de Lane-Eynon para determinar azúcares reductores directos y totales presentes en alimentos en general y bebidas no alcohólicas.	
PROY-NMX-V-002-NORMEX-2016	BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS- RON - DENOMINACIÓN, ETIQUETADO Y ESPECIFICACIONES
SÍNTESIS Esta Norma Mexicana se aplica a la bebida alcohólica denominada Ron que se comercialice en los Estados Unidos Mexicanos.	

Atentamente
Ciudad de México, 4 de julio de 2016.
NORMEX. S.C.
Directora Ejecutiva y de Normalización
I.Q. Olga Arce León
Rúbrica.

(R.- 434749)

Gobierno del Estado de México
Comisión del Agua del Estado de México
“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

INGENIERO JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN VI, 3, 4, 11, 13, 27, 30 y 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1 FRACCIÓN VI, 3, 22, 26, 27, 28 Y 40, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN SUPLETORIA; 12.7 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 17, 18 FRACCIÓN X Y 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

1.- Que los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, señalan que se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles entre otros y servicios relacionados con la misma, los trabajos que tengan por objeto, concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esa ley, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones y sus conceptos.

2.- Que el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que, entre las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos: la adquisición y los arrendamientos de bienes muebles, las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles, las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las dependencias y entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras públicas, las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación, la contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido, la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios de limpieza y vigilancia, la prestación de servicios de largo plazo que involucren recursos de varios ejercicios fiscales, a cargo de un inversionista proveedor, el cual se obliga a proporcionarlos con los activos que provea por sí o a través de un tercero, de conformidad con un proyecto para la prestación de dichos servicios, la prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios, la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.

3.- Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 27, 30 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 26, 28 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establecen los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas y adjudicaciones directas.

4.- Que el artículo 12.7 del Código Administrativo del Estado de México, establece que, la ejecución de la obra pública o servicios relacionados con la misma, que realicen las dependencias, entidades o ayuntamientos con cargo total o parcial a fondos aportados por la federación, estarán sujetas a las disposiciones de la ley federal de la materia.

5.- Que en términos de lo previsto en los artículos 17 y 18 en su fracción X, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Comisión del Agua del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, con carácter de autoridad fiscal, que tiene por objeto, planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas tratadas, así como, la disposición final de sus productos resultantes, y dentro de sus atribuciones tendrá la de contratar obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto.

6.- Que conforme al calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2016, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, número 102 de fecha 24 de noviembre de 2015, se estableció que a partir del día, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós del mes de julio, del año dos mil dieciséis, se declararon días inhábiles por corresponder a la segunda etapa del primer periodo vacacional del año dos mil dieciséis, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 28, último párrafo,

de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, es necesario habilitar los días inhábiles antes referidos, correspondientes a la segunda etapa del primer periodo vacacional 2016.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO Y VEINTIDÓS, DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACION RESTRINGIDA Y ADJUDICACION DIRECTA.

PRIMERO.- Se habilitan los días dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós del mes de julio, del año dos mil dieciséis, exclusivamente, para que las los Comités de Adquisiciones y Servicios, de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, de Obra Pública Federal e Interno de Obra Pública, de la Comisión del Agua del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas, realicen los actos relacionados con los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, para la contratación y adquisición, de bienes y servicios, enajenaciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con la misma.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente a su publicación.

Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los 7 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México

Ing. José Manuel Camacho Salmón

Rúbrica.

(R.- 424764)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Comisión Federal de Electricidad

Dirección de Administración

Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Unidad de Enajenación de Bienes Muebles

CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0616

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiaria y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 5 de agosto de 2016, en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0616 para la venta de vehículos no útiles de CFE, que a continuación se indican:

Lotes Núm.	Cantidad, Descripción y Unidad de Medida	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
Del 1 al 102	660 vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos (anexo 1)	\$12'996,665.00	\$1'299,667.00

Los vehículos se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 21 de julio al 3 de agosto de 2016 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2016.aspx y realizando el pago de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta de Banamex No. 564445, Sucursal 870, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico edrel.garin@cfe.gob.mx con copia al correo carlos.ordonez@cfe.gob.mx, el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE ó pasaporte) y confirmar su recepción al teléfono 0155-5229-4400 extensiones 84230, 84231 y 84229; en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los vehículos acudiendo a los lugares donde se localizan del día 21 de julio al 3 de agosto de 2016 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 5 de agosto de 2016, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, entrando por la calle Río Ródano No. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

El depósito en garantía se constituirá mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe total de los lotes que sean de su interés. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 5 de agosto de 2016, a las 12:00 hrs., en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 5 de agosto de 2016, al término del acto de apertura de ofertas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac No. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 25 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente
Ciudad de México, a 21 de julio de 2016
Coordinador de Proyectos Especiales
y Racionalización de Activos.
Mtro. Diódoro José Siller Argüello
Rúbrica.

(R.- 434407)

Comisión Federal de Electricidad
Subdirección de Generación
Gerencia Regional de Producción Central
Oficina Regional de Almacenes

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPPRCE0116

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias, y en su caso Empresas Filiales, la Gerencia Regional de Producción Central, a través de su Oficina Regional de Almacenes, invita a Usted a participar el día 8 de Agosto de 2016, en la Licitación Pública No. LPPRCE0116, para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de C.F.E., que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
Del 1 al 9	157,822.23 Kg-Pz-M-Jgo de Bienes de Desecho de Diferentes Tipos e Inaplicables.	798,331.21	79,834.00

Los interesados en lote No. 2, deberán acudir a la Oficina Regional de Almacenes, ubicada Av. San Rafael 211 local "C", Fracc. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54130, los días 4 y 5 de Agosto de 2016, de las 09:00 a las 15:00 hrs., o comunicarse al tel. 0155-5039 9001 ext. 71191, 71192 y 71193, para conocer el valor mínimo de venta y el depósito en garantía de sus ofertas definitivas.

Los interesados en participar podrán obtener las bases respectivas del evento dentro del período del 21 de Julio al 3 de Agosto de 2016, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2016.aspx, y efectuando el pago de \$ 2,000.00, más I.V.A., en el contrato CIE No. 620254 Referencia Bancaria No. HH001208904 en el Banco BBVA BANCOMER, S.A., y enviar copia del comprobante de pago efectuado, anotando previamente su nombre y/o razón social, con su R.F.C. y domicilio fiscal, al correo gabriel.barajas@cfe.gob.mx y/o isidro.hernandez@cfe.gob.mx, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 hrs., ó en la Oficina de Almacenes Regional de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, ubicada en Av. San Rafael No. 211-C, Fracc. Santa Cecilia, Tenayuca, C.P. 54150 Tlalnepantla, Edo. de México con Gabriel Barajas Cruz, y/o José Isidro Hernández Ortiz, Supervisores Regionales de Almacenes, donde se les proporcionarán las bases y relación de bienes, mediante la presentación de identificación con validez oficial, copia del registro federal de contribuyentes y el pago correspondiente. **Los participantes podrán realizar la inspección física** de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan, durante el periodo del 21 de Julio al 3 de Agosto de 2016, en días hábiles, en un horario de 9:00 a las 14:00 hrs. **Los documentos de inscripción** que deberán entregar los interesados para participar en el acto de presentación y apertura de ofertas, serán recibidos en sobre cerrado, el día 8 de Agosto de 2016, de las 9:00 a las 10:00, hrs. en la puerta principal de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central. **La recepción de la documentación y el registro** de participantes establecidos en las bases para participar en la presente Licitación Pública, se efectuarán el 8 de Agosto de 2016, de 10:15 hasta concluir con el registro del último participante, en el Aula de Capacitación de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, ubicada en Av. San Rafael No. 211, Local "C", Fracc. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54130. **Los Depósito en Garantía** se constituirán mediante cheque (s) de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes que se licitan. **El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas**, se celebrará el día 8 de Agosto de 2016, a las 12:00 hrs. en Av. San Rafael Núm. 211 Local C, Fracc. Santa Cecilia, Tenayuca Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54150 y **el Acto de Fallo**, se efectuará el mismo día de la apertura de ofertas una vez concluido este acto. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. **El retiro de los bienes** se realizará de acuerdo a lo establecido en el calendario de retiro Anexo 7 de las bases.

Atentamente
Ciudad de México, a 21 de Julio de 2016
Encargado de la Gerencia Regional de Producción Central
Ing. Manuel Pérez Topete
Rúbrica.

(R.- 434755)